BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.548 EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-0641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Viernes 9 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento y aceptación de renuncia en la Escuela Normal de S. Francisco, Córdoba.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.841|46. — D. S. 71. — Siendo necesario proveer doce horas semanales de Música, que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta "Dr. Nicolás Avellaneda" de San Francisco (Córdoba) y, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Piano y Solfeo y titular de la asignatura, señorita María Concepción Storino (Céd. de Id. N.º 90.559, Pol. de San Francisco, Córdoba), en doce horas semanales de Música (2-2-2-2-1-1-1-1), vacantes once de ellas, por renuncia que se acepta, de la profesora E. A. V. de Storino y una por creación en la Escuela Normal Mixta "Dr. Nicolás Avellaneda". de San Francisco (Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Aclaración relativa al reajuste de personal en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.278|46. — 70. — Expte. N.º 2ª 5|946. — Visto y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto N.º 4.281 de fecha 15 de Febrero de 1946 (reajuste de la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay, Entre Ríos), que la hora de Música y Canto que fuera asignada en 5.º año con carácter de titular a la señorita María Polonia Eckart, deberá considerarse adjudicada con carácter de interina (art. 11), y no como se establece en el citado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Acéptase una renuncia y nómbase reemplazante en la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.232|46. — 69. — Visto:

La renuncia que de su cargo de Interventor en la Universidad del Litoral presenta el doctor D. Miguel Mordeglia, con motivo de haber sido designado Interventor en el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia de su cargo de Interventor en la Universidad Nacional del Litoral que presenta el doctor D. Miguel Mordeglia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase Interventor en la Universidad Nacional del Litoral, al señor Ingeniero D. Julio de Tezanos Pintos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DESTINASE $ 10.104.020 PARA ACORDAR SUBSIDIOS A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DURANTE EL CORRIENTE AÑO

Decreto N.° 3.559|46 Buenos Aires, 17 de Julio de 1946

Visto que el Presupuesto General de Gastos para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 34.685 del 31 de Diciembre de 1945; e insistido por el N.° 1257 del 14 de Enero próximo pasado, asigna en el Anexo "B", Inciso Unico (Secretaría de Trabajo y Previsión), Capítulo 46.° (Subsidios de Asistencia Social), partidas 1, 3, 5 y 6 las sumas de $ 3.500.000 m|n. (tres millones quinientos mil) para Acción Social; de $ 5.500.000 m|n. (cinco millones quinientos mil) para Beneficencia; de $ 8.500 m|n. (ocho mil quinientos) para Cultura y Teatros y de $ 2.000.000 m|n. (dos millones) para Enseñanza respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo y Previsión ha efectuado en cada caso el estudio de las instituciones de acción social, beneficencia, cultura y teatros y enseñanza, de acuerdo al cual se estableció el monto del subsidio que se ha hecho acreedora cada entidad;

Que a fin de mantener la normal actividad de las mismas es menester proceder a la distribución de la suma global que destina el Presupuesto General de Gastos de la Nación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como se indica en las planillas adjuntas que forman parte integrante del presente decreto, el crédito que tendrán en carácter de subsidio las instituciones de asistencia social para el año 1946 correspondientes a los rubros Acción Social, Beneficencia, Cultura y Teatros y Enseñanza.

Art. 2.° — El presente decreto importa la suma de m$n. 10.104.020 (diez millones ciento cuatro mil veinte), correspondientes a los parciales siguientes: Acción Social $ 3.252.520 m|n. (tres millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos veinte); Beneficencia $ 5.049.600 m|n.) (cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos); Cultura y Teatros $ 8.500 m|n. (ocho mil quinientos) y Enseñanza $ 1.793.400 m|n. (un millón setecientos noventa y tres mil cuatrocientos), cuyo gasto deberá imputarse a las partidas 1, 3, 5 y 6 respectivamente, del Anexo "B", Inciso Unico (Secretaría de Trabajo y Previsión), Capítulo 46 (Subsidios de Asistencia Social), del Presupuesto General de Gastos para 1946.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior y el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.

PERON. — Freire. — Borlenghi.

CAPITAL FEDERAL

N.° de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL . . . . . . $ 1.189.050.—	
	— A —	
1	Academia Santa Teresita, Asociación Hijas de Santa Ana	22.500.—
2	Academia Nacional de la Historia, Publicaciones y gastos	14.400.—
3	Asociación Argentina de Conciertos	4.500.—
4	Asociación Bibliotecas y Recreos Infantiles . . .	15.000.—
5	Asociación Caballeros de Lucha contra el Cáncer .	2.000.—
6	Asociación Cantinas Maternales en la capital y provincias. Para instalación y sostenimiento . .	90.000.—
7	Asociación Cooperadora "Calixto Oyuela" de la Escuela N.° 5. Consejo Escolar 18	1.600.—
8	Asociación Cooperadora de la Escuela Normal N.° 1 de Profesoras "Roque Sáenz Peña"	3.600.—
9	Asociación Cooperadora "General Berón de Astrada". Consejo Escolar X	1.800.—
10	Asociación Cooperadora de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar XIV. Para adquisiciones y sostenimiento	3.600.—
11	Asociación Cooperadora "Horacio Mann" de la Escuela N.° 2[illegible] Consejo Escolar XVI	2.000.—
12	Asociación Cooperadora "Juan C. Lafinur" de la Escuela N.° 12. Consejo Escolar IX.	3.000.—
13	Asociación Cooperadora y Biblioteca Infantil "Tomás Godoy Cruz"	1.600.—
14	Asociación Damas Cooperadoras de la Asistencia Social al Cardíaco	90.000.—

N° de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
15	Asociación de Caballeros de San Lázaro	6.000.—
16	Asociación de Caridad "San Juan Berchmans" .	19.000.—
17	Asociación de Caridad Cristiana "Todo por Vos"	3.600.—
18	Asociación de Fomento y Cultura "Rivadavia" .	3.000.—
19	Asociación de Nuestra Señora de Luján de San José de Flores	6.000.—
20	Asociación de Señoras "Hijas de María Inmaculada" del Colegio de la Providencia (Cochabamba 1428)	1.200.—
21	Asociación "El Hijo del Obrero"	10.000.—
22	Asociación Estímulo de Bellas Artes	3.000.—
23	Asociación "El Hogar de la Juventud"	5.000.—
24	Asociación Escolar Mutualista	3.000.—
25	Asociación Ex-Alumnos de Catedral al Norte . . .	2.500.—
26	Asociación Guardia de Honor. Taller de Arte e Industrias	5.400.—
27	Asociación de Boys Scouts Argentinos	45.000.—
28	Asociación Milicias Infantiles Argentinas	1.500.—
29	Asociación Música de Cámara	2.500.—
30	Asociación Obras Sociales de la Juventud, (Comedores Económicos para empleados y obreros, y Colonias de Vacaciones en Sierra de la Ventana)	14.000.—
31	Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital	18.000.—
32	Asociación "Wagneriana"	8.000.—
33	Ateneo de la Juventud	10.000.—
34	Ateneo Iberoamericano	5.000.—
35	Ateneo Popular de la Boca	2.400.—
36	Ateneo Popular de Versailles	5.000.—
37	Ayuda Social	8.000.—
	— C —	
38	Caja de Socorros Mutuos de los Obreros del Matadero y Frigorífico Municipal de la Capital . .	4.000.—
39	Caja Dotal para Obreras. Obras Sociales	45.000.—
40	Casa Argentina en Asunción del Paraguay . . .	9.600.—
41	Casa del Teatro	13.500.—
42	Centro Argentino de Ingenieros. Sostenimiento y adquisición de libros	9.000.—
43	Centro de Estudio Psicopedagógicos	3.200.—
44	Centro Cultural "Ricardo Gutiérrez" Consejo Escolar VI	600.—
45	Centro de Residentes Puntanos	2.000.—
46	Club Infantil del Comité de Damas de Saavedra de la Cruz Roja Argentina	4.800.—
47	Club de Madres	12.000.—
48	Comisión Central de las Cooperadoras Salesianas de la Obra de Don Bosco. Para sostenimiento del Colegio "San Antonio"	8.000.—
49	Comisión Nacional de Bellas Artes	4.250.—
50	Comisión Protectora Hermanitas de la Asunción. Enfermeras gratuitas de los Pobres	5.400.—
51	Comité Nacional de Geografía	17.000.—
52	Conferencia de San Vicente de Paúl. Parroquia de San Miguel	10.000.—
53	Conferencia de Ntra. Sra. de la Divina Providencia de San Vicente de Paúl	4.000.—
54	Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de la Sagrada Familia	600.—
55	Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl "Presentación de la Virgen" de Villa Devoto ..	2.400.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
56	Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de San Bartolomé Apóstol	6.000.—
57	Conferencia Vicentina "Nuestra Señora de las Mercedes", de Belgrano	4.500.—
58	Consejo de Mujeres de la República Argentina	50.000.—
59	Cooperadoras Salesianas. Hogar Universitario	22.500.—
60	Cooperadoras Salesianas. Sección Ayuda Social	8.000.—
	— D —	
61	Despensa de los Pobres de las Hijas de María	8.000.—
	— E —	
62	Escuela de Servicio Social del Museo Social Argentino	8.000.—
63	Escuela para Obreras de la Parroquia del Carmelo	2.000.—
64	Escuela Taller de las Hermanas de la Divina Providencia	5.500.—
	— F —	
65	Federación Argentina de Tiro	2.500.—
66	Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas	70.000.—
67	Federación de Círculos Católicos de Obreros. Junta de Gobierno. Para sus Obras Sociales	90.000.—
	— H —	
68	Hogar de Ancianos de la Conferencia de Señoras San Vicente de Paúl del Espíritu Santo. Para sostenimiento y adquisiciones	15.000.—
69	Hermanas Dominicas Enfermeras (Mariano Acosta 195)	11.000.—
70	Hermanas Siervas de María, Ministras de los Enfermos (Talcahuano 1154)	5.000.—
71	Hogares y Comedores Obreros de la Parroquia de San Benito, de Belgrano	3.000.—
	— I —	
72	Instituto Cultural Argentino Uruguayo	10.000.—
73	Instituto de Cultura Religiosa Superior	18.000.—
74	Instituto Económico Interamericano	27.000.—
	— J —	
75	Jardín de Infantes "Federico Froebel"	4.000.—
76	Junta de Obras Sociales en la República Argentina. Para adquisiciones y sostenimiento	45.000.—
	— L —	
77	Liga Argentina de Educación	800.—
78	Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer	5.000.—
	— M —	
79	Museo de Bellas Artes de la Boca. Para sostenimiento y adquisición de Obras de Artistas Argentinos	35.000.—
	— O —	
80	Obra Cardenal Ferrari	11.000.—
	— P —	
81	Parroquia de San Benito. Acción Católica. Consultorios Médicos gratuitos	5.000.—
82	Patronato de Recluídas y Liberadas	5.000.—
	— S —	
83	Seminario de Estudios Coreográgicos	4.500.—
84	Servicio Social del Juzgado Correccional de Menores Letra "J"	9.000.—
85	Sociedad Científica Argentina	5.000.—
86	Sociedad de Ayuda Mutua entre empleados y obreros del Matadero y Frigorífico Municipal y Mercado de Hacienda de Liniers	8.000.—
87	Sociedad de Fomento Edilicio, Agronomía y Biblioteca Popular "El Resplandor"	1.000.—
88	Sociedad "El Centavo". Grupos A, B, y C,	30.000.—
89	Sociedad "El Hogar y la Escuela Universidad de Mujeres"	8.000.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
90	Sociedad "La Pouponniere"	9.000.—
91	Sociedad "Luz"	5.500.—
92	Sociedad Pro Ayuda y Orientación Profesional de la Juventud Femenina	7.000.—
93	Sociedad Protectora de la Infancia "María Errazquín" de la Escuela N.º 10. Consejo Escolar N.º 1	1.200.—
94	Sociedad Protectora del Colegio "San Marón"	12.000.—
95	Sociedad Protectora de Niños Pobres de la Escuela "General Las Heras" del Consejo Escolar IX	5.000.—
96	Sociedad "San José". Hogar Saavedra	8.000.—
	— T —	
97	Taller Parroquial del Socorro	1.000.—
	BENEFICENCIA . . . . $ 2.701.800.—	
	— A —	
98	Academia Hogar "Santa Faz"	3.500.—
99	Agrupación Pro Defensa y elevación de la Mujer Hogar Maternal e Infantil	4.500.—
100	Asociación Ayuda al Débil	9.000.—
101	Asociación Colonias Escuela Argentina	15.000.—
102	Asociación Colonia de Niños Débiles, Escuela y Patronatos. Para habilitación y sostenimiento	100.000.—
103	Asociación Casa de los Niños de Santa Elena	5.500.—
104	Asociación de Beneficencia de la Capital. Hermanitas de los Ancianos Desamparados	3.000.—
105	Asociación del Sagrado Corazón de Jesús	2.500.—
106	Asociación "Hogar Escuela del Niño Boquense"	10.000.—
107	Asociación "La Casa del Niño", Escuelas, Hogares y Talleres	13.500.—
108	Asociación "Por los Derechos del Niño"	7.200.—
109	Asociación Pro Madres Cristianas	2.000.—
110	Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas	5.000.—
111	Asociación Protectora de las Jóvenes	6.000.—
112	Asociación "Señoras Hijas de la Santa Unión de los SS. CC. Escuela Taller Ntra. Sra. del Buen Consejo"	22.000 —
113	Asociación de Sordomudos de la Capital	20.000.—
114	Asociación "Unión y Labor", Jardín de Infantes "Sarmiento"	3.000.—
	— C —	
115	Cámara Argentina de Minería, Para becas de estudiantes de la Escuela de Minería	10.000.—
116	Casa y Hogar "Buen Pastor"	10.000.—
117	Casa de Jesús. Huerfanato	13.500.—
118	Casa del Canillita	12.000.—
119	Casa San José. Para ancianas y Jóvenes sin hogar	22 500.—
120	Colegio Gratuito de Niños de Nueva Pompeya	4.000.—
121	Colegio Hogar Guardia de Honor del Santísimo Rosario	13.500.—
122	Colegio Hogar y Talleres de San Vicente de Paúl (calle 24 de Noviembre 1685)	10.000.—
123	Colegio Hogar "Perpetuo Socorro"	22.500.—
124	Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	13.500.—
125	Colegio del Inmaculado Corazón de María. Adoratrices	8.000.—
126	Colegio Gratuito de Varones "La Inmaculada", de la Federación de las Hijas de María de la Capital	6.000.—
127	Colegio "Manuel D'Alzón"	6.000.—
128	Colegio "La Providencia", Hermanas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000.—
129	Colegio "León XIII" de la Obra de Don Bosco	35.000.—
130	Colegio "María Auxiliadora" (calle Brasil 559)	18.000.—
131	Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	8.000.—
132	Colegio Parroquial Gratuito de la Inmaculada concepción	5.000.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
133	Colegio Parroquial "La Asunción", de Núñez	1.500.—
134	Colegio "Pío IX", de Artes y Oficios. Obra de Don Bosco	35.000.—
135	Colegio "Regina Virginum". Adoratrices	8.000.—
136	Colegio "San Francisco de Asís"	8.000.—
137	Colegio "San José". Parroquia de Santa Ana. Villa del Parque	5.000.—
138	Colegio "San Miguel	3.000.—
139	Colegio "Santa Felisa". Hermanas de Nuestra Señora del Rosario	15.000.—
140	Colegio Taller "Santa Filomena"	7.500.—
141	Colegio y Oratorio "San Francisco de Sales". Obra de Don Bosco	12.000.—
142	Congregación Esclavas de María Inmaculada. Para atención de sus obras	22.500.—
143	Compañía "Santa Teresa de Jesús", Colegio	10.000.—
144	Comunidad Hermanas Mercedarias. Colegio. "Redemptrix Captivorum"	9.000.—
145	Confederación Nacional de Beneficencia	100.000.—
146	Conferencia de San Vicente de Paúl. Asilo Olivera	6.000.—
147	Consejo General de Señoras de San Vicente de Paúl. Para atención de sus obras sociales	400.000.—
	— D —	
148	Damas de Caridad. Para atención de sus obras	135.000.—
149	Damas de Misericordia. Para atención de sus obras	45.000.—
150	Damas Protectoras del Obrero	63.000.—
	— E —	
151	Ejército de Salvación	10.000.—
152	Escuela de Asistencia Social	5.000.—
153	Escuela Dominical Gratuita "María J. Rosselló"	5.000.—
154	Escuela de Niños y Niñas Pobres de los Mataderos	2.000.—
155	Escuela Profesional de la Sociedad Protectora de la Infancia de Flores	3.000.—
156	Escuela y Talleres Parroquiales de Flores	4.000.—
157	Hermanas de la Inmaculada Concepción. Hogar Escuela	3.000.—
158	Hermanas del Sagrado Corazón. Orfelinato "Regina Coeli" y Hogar Escuela de los Angeles	9.000.—
159	Hermanas Dominicas. Hogar "Sagrado Corazón de Jesús	13.500.—
160	Hermanas Dominicas. Colegio "Nuestra Señora del Rosario"	13.500.—
161	Hermanas Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Casa "San José", de ancianas y desvalidas, de Villa Devoto	5.500.—
162	Hermanas Pobres Bonaerenses de San José	3.600.—
163	Hermanas Terciarias Franciscanas. Casa Lavalle y Guise. Escuelas, Hogares y Talleres	8.000.—
164	Hogar Argentino de Huérfanas Israelitas	9.000.—
165	Hogar "Bernardino Rivadavia"	5.000.—
166	Hogar "Coronel Fraga"	3.000.—
167	Hogar "Coronel Luis J. García"	2.400.—
168	Hogar Colegio "San José" (Gurruchaga 1040)	10.000.—
169	Hogar de Ancianas de la Sociedad de Beneficencia "Helena Goodfellow de Thompson"	6.000.—
170	Hogar de Niños "Ramón L. Falcón"	20.000 —
171	Hogar del Pino. Para atención de sus obras	10.000 —
172	Hogar de Niños Pobres, de Villa Urquiza	12.000 —
173	Hogar "El Alba", Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos	135.000.—
174	Hogar Escuela de Manualidades "Mercedes Pacheco"	13.500.—
175	Hogar Escuela "Nuestra Señora de Luján"	6.000.—
176	Hogar Infantil	16.000.—
177	Hogar "Jesús de Nazareth"	5.000.—
178	Hogar "Santísima Trinidad"	4.000.—
179	Hogar "San José", Asociación Damas Católicas de Belgrano	8.000.—
180	Huerfanato del Carmen	10.500.—
	— I —	
181	Instituto "Elisa Harilaos"	7.000.—
182	Instituto "José Rodó"	35.000.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
183	Instituto "María B. de Copello"	2.400.—
184	Instituto "San José", (Av. Emilio Castro 6351)	12.000.—
185	Instituto "Santa María"	2.400.—
186	Instituto Técnico Femenino	2.400.—
187	Internado "Monseñor Aneiros de San José"	15.000.—
	— M —	
188	Misioneras de la Cruzada Pontificia. Para habilitación y sostenimiento del Comedor Escolar	9.000.—
	— O —	
189	Obra "Antonio Própolo". Para sordomudos	22.500.—
190	Obra de la Conservación de la Fe. Para atención de sus obras	840.000.—
191	Obras de Previsión Social de la Niñez. Casa Post-Escolar del Niño	2.400.—
192	Obras Sociales de la Tercera Orden de Santo Domingo	1.700.—
	— P —	
193	Patronato de la Infancia	200.000.—
194	Patronato de Leprosos	180.000.—
	— S —	
195	Santa Casa de Ejercicios. Escuela Profesional y Hogar de Menores	9.000.—
196	Santa Teresita del Niño Jesús. Academia de Manualidades	8.000.—
197	Sociedad Apostolado de Señoras de la Parroquia de Las Heras. Colegio Gratuito y Hogar Maternal	18.000.—
198	Sociedad de Anatomía Normal y Patológica, para publicaciones	4.500.—
199	Sociedad de Beneficencia Hermanas de Dolores, de Belgrano. Para atención de sus obras	27.000.—
200	Sociedad del Divino Rostro. Para su Escuela Taller	22.500.—
201	Sociedad Dulce Nombre de Jesús. Hogar	27.000.—
202	Sociedad "Hermanas de los Desamparados". Hogar	10.800.—
203	Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares	40.000.—
	— T —	
204	Taller Gratuito "Santa Teresita". Hermanas Carmelitas	2.000.—
	— V —	
205	Venerable Orden Tercera de San Francisco. Refugio Nocturno "San Roque"	1.000.—
	CULTURA Y TEATROS .... $ 8.500.—	
	— C —	
206	Comisión Nacional de Cultura. Antología Musical	8.500.—
	ENSEÑANZA .... $ 874.300.—	
	— A —	
207	Academia de Ciencias Económicas, Instituto de Investigaciones Económico-Financieras	135.000.—
208	Academia Nacional de la Historia, Publicación de las actas capitulares de las provincias	18.000.—
209	Colegio "Cardenal Cisneros"	8.000.—
210	Colegio "Estanislao S. Zeballos"	12.000.—
211	Colegio "Mitre", Incorporado al Liceo Nacional de señoritas N.º 1 y al Colegio Nacional "Manuel Belgrano"	3.000.—
212	Colegio "San Francisco"	8.000.—
	— E —	
213	Escuela Argentina de Declamación	3.000.—
214	Escuela Argentina "Excelsior"	8.000.—
215	Escuela Católica de Niños de Nuestra Señora de Monserrat	6.000.—
216	Escuela de Arte Cristiano y Academia "Beato Angélico"	3.500.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
217	Escuela de Maquinistas y Dibujantes de la Boca	3.000.—
218	Escuela de Minería de la Cámara Argentina de Minería	24.000.—
219	Escuela de Tejidos y Telares "Cori Llapsa", anexa a la Asociación Damas Cooperadoras de la Asistencia Social al Cardíaco	18.000.—
220	Escuela Nocturna "María Mazzarello" de la Boca	2.400.—
	— F —	
221	Fundación "Ministro Magnasco"	90.000.—
	— I —	
222	Instituto Agrario Argentino	54.000.—
223	Instituto Argentino de Artes Gráficas	6.000.—
224	Instituto "Herminda Costa"	2.400.—
225	Instituto Incorporado "Aníbal B. Dastugue"	6.000.—
226	Instituto Incorporado Argentino de Enseñanza "Eduardo Martínez"	15.000.—
227	Instituto Incorporado "Joaquín V. González"	2.000.—
228	Instituto Incorporado "José María Moreno"	5.000.—
229	Instituto Incorporado "Vicente López"	10.000.—
230	Instituto Libre de Segunda Enseñanza	40.000.—
231	Instituto Oceanográfico Argentino	30.000.—
232	Instituto Sanmartiniano	8.000.—
233	Instituto Superior "Porteño"	3.000.—
234	Instituto "Susini". (Incorporado)	8.000.—
235	Instituto Técnico "Tomás A. Edison"	5.000.—
236	Instituto Vocacional Argentino	5.000.—
	— S —	
237	Sociedad Argentina de Estudios Geográficos "Gaea"	10.000.—
238	Sociedad de Educación Industrial	22.500.—
	— U —	
239	Universidad Popular "Arnoldo Jansen"	8.000.—
240	Universidad Popular "Bernardino Rivadavia"	8.000.—
241	Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen"	3.000.—
242	Universidades Populares Argentinas. Para sostenimiento de las filiales de la capital	135.000.—
243	Universidades Populares dependientes de la F. U. P. A.	54.000.—
244	Universidad Popular de Almagro	5.000.—
245	Universidad Popular de Boedo	6.000.—
246	Universidad Popular "Dalmacio Vélez Sársfield". Asociación Cooperadora de la Educación "Justo J. de Urquiza"	5.000.—
247	Universidad Popular de Flores	8.000.—
248	Universidad Popular de Flores Sur	3.000.—
249	Universidad Popular de la Boca	22.500.—
250	Universidad Popular del Bajo Belgrano	6.000.—
251	Universidad Popular del Oeste "José Gil Navarro"	6.000.—
252	Universidad Popular de Maldonado	4.000.—
253	Universidad Popular de Mataderos	5.000.—
254	Universidad Popular de San José de Flores	5.000.—
255	Universidad Popular de Villa del Parque	11.000.—
256	Universidad Popular de Villa Devoto	6.000.—
	TOTAL CAPITAL FEDERAL $	4.773.650.—
	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
	ACCION SOCIAL $ 694.200.—	
	— A —	
257	ACEVEDO. — Escuela Taller de la Sagrada Familia	800.—
258	ALDO BONZI. — Colegio Hogar "San José"	2.400.—
259	ALMIRANTE BROWN. — Escuela de la Sociedad Popular de Educación	5.000.—
260	ALMIRANTE BROWN. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl	6.000.—
261	ARROYO CORTO. — Sociedad de Beneficencia de Escolares, de la Escuela Nacional N.º 2	1.000.—
262	AVELLANEDA. — Asociación de Damas Pro Ayuda Social	20.000.—
263	AVELLANEDA. — Sociedad Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios	5.000.—
264	AVELLANEDA. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Normal Mixta	600.—
265	AZUL. — Círculo Católico de Obreros	3.200.—
266	AZUL. — Hogar de Ancianos	4.500.—
267	AZUL. — Hogar "El Buen Pastor"	6.000.—
268	AZUL. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Huérfanos	12.600.—
269	AZUL. — Sociedad Protectora de Niños Pobres. Para acción social y sostenimiento del Comedor Infantil y la "Miga de Pan"	2.400.—
	— B —	
270	BAHIA BLANCA. — Colonia Municipal de Vacaciones	5.400.—
271	BAHIA BLANCA. — Congregación de Siervas de Jesús. Hermanas Enfermeras	1.000.—
272	BAHIA BLANCA. — Escuela de Bellas Artes "Proa"	1.500.—
273	BAHIA BLANCA. — Patronato de la Infancia	16.000.—
274	BAHIA BLANCA. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de Ntra. Sra. de las Mercedes	5.000.—
275	BAHIA BLANCA. — Sociedad de Beneficencia, "La Pequeña Obra"	3.600.—
276	BALCARCE. — Colegio "Santa Rosa de Lima"	800.—
277	BALCARCE. — Hogar de Ancianos "La Merced"	2.400.—
278	BARADERO. — Comisión de Ayuda Social y Protección a la Infancia	8.000.—
279	BARADERO. — Escuela Hogar "San José"	1.600.—
280	BARADERO. — Hogar Agrícola "Arturo Figueroa Salas"	20.000.—
281	BARADERO. — Hogar de Ancianos	7.200.—
282	BARTOLOME MITRE. — Sociedad Protectora de la Niñez	1.800.—
283	BELLA VISTA. — Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad	1.500.—
284	BELLA VISTA. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Para acción social y sostenimiento de la Escuela Taller "Cristo Rey"	10.000.—
285	BERISSO. — Hermanas Basilianas. Jardín de Infanta "Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro"	1.200.—
286	BERISSO. — Sociedad de Bomberos Voluntarios	1.500.—
287	BERNAL. — Sociedad de Bomberos Voluntarios	1.200.—
288	BOLIVAR. — Comedores Escolares	1.500.—
289	BOLIVAR. — Hogar de Ancianos "San Carlos"	6.000.—
290	BRAGADO. — Asociación Ex-alumnos del Colegio de la Compañía de María	1.400.—
291	BRAGADO. — Hogar Escuela "Arnaldo Mignaquy"	3.000.—
292	BRAGADO. — Hogar "Monseñor Espinosa de San José"	4.000.—
293	BRAGADO. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, Hogar de Ancianos	5.000.—
	— C —	
294	CARLOS TEJEDOR. — Comisión Cooperadora "Domingo F. Sarmiento", de la Escuela N.º 3	1.800.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
295	CASTELLI. — Hogar "Cristo Rey"	1.600.—
296	CORONEL ROSALES. — Asociación "Bomberos Voluntarios"	2.000.—
297	CIUDADELA. — Hogar de Ancianos "San José"	3.000.—
298	CORONEL ROSALES. — Sociedad de Benficencia	2.400.—
299	CORONEL SUAREZ. — Sociedad de Beneficencia	2.500.—
	— CH —	
300	CHACABUCO. — Sociedad Protectora de Ancianos Desvalidos	1.600.—
301	CHASCOMUS. — Colegio del Divino Corazón. Hermanas de Nuestra Señora del Rosario	1.600.—
302	CHASCOMUS. — Hogar de Huérfanas "San José"	3.600.—
303	CHIVILCOY. — Patronato de la Infancia	11.000.—
	— D —	
304	DOLORES. — Hogar de Ancianas de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl	5.000.—
305	DOLORES. — Hogar de Huérfanas "San José"	4.600.—
306	DOLORES. — Hogar "Rivadavia"	2.400.—
	— E —	
307	ENSENADA. — Sociedad Bomberos Voluntarios	1.500.—
	— G —	
308	GENERAL MADARIAGA. — Hogar de Niñas Huérfanas de la Sagrada Familia	2.900.—
309	GENERAL MADARIAGA. — Hogar de Huérfanos y Colonia de Niños Débiles	10.000.—
310	GENERAL MADARIAGA. — Hogar de Niños Huérfanos y Desamparados y Escuela de Artes Manuales	8.000.—
311	GENERAL MADARIAGA. — Sociedad de San Vicente de Paúl	6.000.—
312	GENERAL BELGRANO. — Instituto de la Sagrada Familia de Nazareth. Para habilitación y sostenimiento	2.400.—
313	GENERAL SARMIENTO. — Hogar "San José"	13.000.—
314	GENERAL VIAMONTE. — Hogar de Huérfanos "San José"	1.500.—
315	GONZALEZ CATAN. — Fundación Amstrong. Escuela Agrícola "Santo Tomás de Aquino"	4.800.—
	— H —	
316	HAEDO. — Asociación Hermandad de Beneficencia	12.000.—
	— I —	
317	INGENIERO WHITE. — Asociación de Bomberos Voluntarios	2.000.—
	— J —	
318	JUNIN. — Jardín de Infantes	2.400.—
319	JUNIN. — Sociedad "Belgrano" de Protección a la Niñez	4.800.—
320	JUNIN. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Mixta para Adultos "Bernardino Rivadavia"	5.000.—
321	JUNIN. — Sociedad Damas Vicentinas, Hogar de Ancianos	4.200.—
	— L —	
322	LANUS. — Asociación de Damas Pro Asistencia Social del Niño	6.000.—
323	LANUS. — Hogar de Niñas Huérfanas de la Sagrada Familia	9.000.—
324	LANUS (OESTE). — Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios	1.800.—
325	LANUS (OESTE). — Hogar de Niñas y Escuela Profesional "Santa Teresa"	9.000.—
326	LA PLATA. — Biblioteca Cultural "Euforión"	2.400.—
327	LA PLATA. — Círculo Cultural Tolosano	7.000.—
328	LA PLATA. — Círculo de Periodistas. Para la escuela de periodismo	10.000.—
329	LA PLATA. — Cooperadora del Colegio "San Martín". Parroquia San José	3.600.—
330	LA PLATA. — Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Obra de Don Bosco	8.000.—
331	LA PLATA. — Escuela Técnica del Hogar y Profesional de Mujeres "Ana Noble de Monterroso"	5.000.—
332	LA PLATA. — Hogar Maternal "Nuestra Señora de Luján"	2.600.—
333	LA PLATA. — Hogar "San Vicente de Paúl"	10.000.—
334	LA PLATA. — Hogar Taller de Niños Huérfanos	4.100.—
335	LA PLATA. — Instituto de las Siervas de Jesús. Hermanas Enfermeras	1.800.—
336	LA PLATA. — Patronato "María Josefa Rosselló"	5.800.—
337	LA PLATA. — Internado "San José", para huérfanos de Policía	2.800.—
338	LA PLATA. — Sociedad de Beneficencia. Para atención de sus obras	50.000.—
339	LA PLATA. — Sociedad de Beneficencia "Amor y Caridad"	3.000.—
340	LA PLATA. — Sociedad Femenil Italiana de Beneficencia. Escuela Hogar	10.000.—
341	LA PLATA. — Colegio Normal de la Inmaculada	1.400.—
342	LA PLATA. — Sociedad Francesa de Beneficencia	4.000.—
343	LA PLATA. — Sociedad Protección a la Mujer "Sopa del Niño"	8.500.—
344	LA PLATA. — Sociedad Protectora de la Infancia	700.—
345	LA PLATA. — Sociedad Protectora de Niños	7.000.—
346	LA PLATA. — Sociedad San Vicente de Paúl de la Catedral, Escuela	1.200.—
347	LAS FLORES. — Sociedad de Beneficencia. Para acción social y sostenimiento del Hogar de Ancianos Hogar del Niño Jesús y Comedor Infantil	10.000.—
348	LEANDRO N. ALEM. — Cooperadora "Hogar y Escuela", de la Escuela N.º 6	1.500.—
349	LINCOLN. — Hogar de Ancianos "San José"	6.000.—
350	LOBOS. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Ancianos	2.600.—
351	LOMAS DE ZAMORA. — Círculo de Hombres de la Acción Católica. Academia "José M. Estrada"	2.400.—
352	LOMAS DE ZAMORA. — Círculo de Señoritas de la Acción Católica. — Academia Gratuita "Nuestra Señora de La Paz"	2.400.—
353	LOMAS DE ZAMORA. — Colonia Escolar de Vacaciones	9.000.—
354	LOMAS DE ZAMORA. — Escuela Apostólica de los Hermanos del Sagrado Corazón	2.400.—
355	LOMAS DE ZAMORA. — Escuela Profesional de Mujeres "Julia Moreno de Moreno"	6.200.—
356	LOMAS DE ZAMORA. — Sociedad Popular de Educación "Antonio Mentruy"	2.600.—
357	LONGCHAMPS. — Granja Escuela "Esposos Wulff"	6.000.—
	— M —	
358	MARCELINO UGARTE. — Escuela Hogar "San José"	1.400.—
359	MARCOS PAZ. — Sociedad de Beneficencia	1.000.—
360	MAR DEL PLATA. — Ateneo "Bartolomé Mitre"	1.800.—
361	MAR DEL PLATA. — Instituto "Peralta Ramos"	3.000.—
362	MARTINEZ. — Asociación Hermanas Siervas de María. Ministras de los Enfermos	1.800.—
363	MARTINEZ. — Asociación "Los Amigos de Martínez"	3.600.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
364	MARTINEZ. — Asociación Protectora de las Jóvenes. Hogar "San José"	3.000.—
365	MATANZA. — Colegio Hogar "San Mauricio"	3.000.—
366	MERCEDES. — Casa del Niño	3.600.—
367	MERCEDES. — Casa Divina Providencia	3.200.—
368	MERCEDES. — Colegio Hogar Pío X de San José	10.000.—
369	MERCEDES. — Colegio Hogar "San Antonio de Padua"	2.400.—
370	MERCEDES. — Sociedad Cooperadora del Hogar Ancianos "La Divina Providencia"	1.200.—
	— N —	
371	NUEVE DE JULIO. — Colegio "Cavallari"	5.000.—
	— O —	
372	OLAVARRIA. — Taller de Caridad	1.000.—
	— P —	
373	PATAGONES. — Sociedad Popular de Educación, Comedores Escolares	900.—
	— Q —	
374	QUILMES. — Círculo Católico de Obreros	1.200.—
375	QUILMES. — Colegio Gratuito "Sagrada Familia"	2.400.—
376	QUIROGA. — Sociedad de Fomento. Para sostenimiento del Hogar-Taller	3.600.—
	— R —	
377	RAMOS MEJIA. — Colegio "Santo Domingo"	5.000.—
378	RAMOS MEJIA. — Asociación de Beneficencia de Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios	2.400.—
379	RAMOS MEJIA. — Damas de San Vicente de Paúl	900.—
380	RAUCH. — Taller de Costuras para Pobres "Sagrado Corazón de Jesús"	1.300.—
381	RAUCH. — Universidad Popular "General José de San Martín"	3.000.—
	— S —	
382	SAAVEDRA. — Sociedad Protectora de Niños Escolares	1.300.—
383	SALADILLO. — Sociedad Protectora de Desvalidos	3.000.—
384	SAN ANDRES DE GILES. — Taller "San Andrés" de la Sociedad de San Vicente de Paúl	600.—
385	SAN FERNANDO. — Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia"	900.—
386	SAN ISIDRO. — Conferencia Vicentina "Nuestra Señora del Cármen"	600.—
387	SAN ISIDRO. — Hogar "Santa María"	9.000.—
388	SAN ISIDRO. — Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl	2.400.—
389	SAN ISIDRO. — Sociedad "Cocorros"	5.600.—
390	SAN MARTIN. — Bomberos Voluntarios	2.700.—
391	SAN MARTIN. — Sociedad "Amigos de los Pobres"	1.800.—
392	SAN MARTIN. — Sociedad Popular de Educación. Escuela Normal	4.800.—
393	SAN NICOLAS. — Colegio de las Hijas de Ntra. Señora de la Misericordia	1.800.—
394	SAN PEDRO. — Taller de las Obras de "Santa Teresita del Niño Jesús"	1.200.—
395	SEIS DE SEPTIEMBRE. — Asociación de Fomento de Villa Sarmiento	2.400.—
396	SEIS DE SEPTIEMBRE. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, de la Purísima Concepción	10.000.—
	— T —	
397	TANDIL. — Sociedad "Rivadavia" Pro Infancia	4.800.—
398	TEMPERLEY. — Colegio "General Belgrano"	3.600.—
399	TEMPERLEY. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	4.000.—
400	TOLOSA. — Colegio "Santa Martha"	1.600.—
401	TRES ARROYOS. — Hogar de Ancianos	8.000.—
	— V —	
402	VICENTE LOPEZ. — Internado "Nuestro Hogar"	12.000.—
403	VILLA DOMINICO. — Sociedad Bomberos Voluntarios	1.200.—
404	VILLA ESPIL. — Asociación Cooperadora de Educación y Fomento	1.200.—
405	VILLA RIACHUELO. — Hogar Escuela de Artes y Oficios de la Sagrada Familia	15.000.—
	BENEFICENCIA $ 486.600.—	
	— A —	
406	ADOLFO ALSINA. — Hogar de Huérfanas "San José"	3.000.—
407	ALBERTI. — Colegio "Santísima Virgen Niña"	700.—
408	ARRECIFES. — Universidad Popular	4.000.—
409	AVELLANEDA. — Colegio "María Auxiliadora"	2.500.—
410	AZUL. — Universidad Popular "José Hernández"	7.000.—
	— B —	
411	BAHIA BLANCA. — Colegio de Artes y Oficios "Nuestra Señora de la Piedad"	4.000.—
412	BAHIA BLANCA. — Colegio Taller de la Inmaculada Concepción	4.600.—
413	BAHIA BLANCA. — Hogar del Anciano "Adelino Gutiérrez"	18.000.—
414	BAHIA BLANCA. — Universidad Popular "Luis C. Caronti"	6.000.—
415	BAHIA BLANCA. — (Villa Mitre), Hermanas Hijas de la Caridad, Escuela "San Vicente de Paúl"	1.900.—
416	BARADERO. — Universidad Popular "Mariano Moreno"	10.000.—
417	BOLIVAR. — Colegio y Hogar de "Jesús Sacramentado"	3.200.—
	— C —	
418	CAMPANA. — Colegio "Sagrado Corazón	1.000.—
419	CAMPANA. — Universidad Popular	6.000.—
420	CAPITAN SARMIENTO. — Colegio "San Pablo"	8.000.—
421	CLAYPOLE. — Pequeño Cottolengo Argentino	14.000.—
422	CORONEL PRINGLES. — Hogar de Ancianos	6.000.—
423	CORONEL ROSALES. — Sociedad Pro Educación Industrial	5.300.—
424	CORONEL SUAREZ. — Colegio Parroquial "San José", del Pueblo San José	3.400.—
425	CORONEL SUAREZ. — Colegio "San José". Hermanas Hijas de María Inmaculada	3.000.—
	— D —	
426	DOLORES. — Universidad Popular "Juan Bautista Alberdi"	4.000.—
	— E —	
427	EXALTACION DE LA CRUZ. — Universidad Popular "José M. Estrada"	6.000.—
	— F —	
428	FORTIN MERCEDES. — Colegio "San Pedro" Obra de Don Bosco	2.100.—
429	FORTIN MERCEDES. — Escuela Salesiana	1.600.—
	— G —	
430	GENERAL PAZ. — Colegio "Sagrado Corazón"	1.000.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
431	GENERAL RODRIGUEZ. — Colegio "San José", de las Hermanas de Nuestra Sra. del Rosario	1.500.—
	— H —	
432	HAEDO. — Colegio Hogar "Elmina Paz de Gallo"	4.000.—
	— J —	
433	JOSE F. URIBURU. — Universidad Popular	6.000.—
	— L —	
434	LANUS. — (Este). Instituto "Cristo Rey"	3.600.—
435	LANUS. — Sociedad "San José". Hogar "Sagrado Corazón"	9.000.—
436	LA PLATA. — Colegio Apostolado de Señoras	1.800.—
437	LA PLATA. — Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Colegio "Santa María" de Sordomudas	1.600.—
438	LA PLATA. — Escuela de Asistencia Social del Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia	1.600.—
439	LA PLATA. — Escuela Profesional de Niñas Huérfanas del Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia	9.000.—
440	LA PLATA. — Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia	14.000.—
441	LA PLATA. — Sociedad Damas de la Providencia| Casa Hogar	2.000.—
442	LA PLATA. — Taller Profesional de las Hermanas de la Sagrada Familia de Nazareth	1.200.—
443	LA PLATA. — Universidad Popular	12.000.—
444	LA PLATA. — Universidad Popular "Dr. Alejandro Korn"	6.000.—
445	LINCOLN. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Huérfanos	5.000.—
446	LOBOS. — Universidad Popular	4.000.—
447	LOMAS DE ZAMORA. — Casa del Niño	4.500.—
448	LOMAS DE ZAMORA. — Círculo Católico de Obreros	2.000.—
449	LOMAS DE ZAMORA. — Hogar "Amor Maternal"	3.600.—
450	LOMAS DE ZAMORA. — Hogar Vicentino y Escuela "San Roque"	2.100.—
451	LUJAN. — Escuela de la Asociación Cultural "Ameghino"	5.000.—
452	LUJAN. — Hermanas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Colegio "Nuestra Señora de Luján"	2.500.—
453	LUJAN. — Hogar Granja para Ancianos	6.000.—
	— M —	
454	MAR DEL PLATA. — Escuela Gratuita "Stella Maris", y Talleres Profesionales	15.000.—
455	MARTINEZ. — Congregación de las Hijas de María del Colegio "Malinchrondt". Escuela Gratuita "Madre Paulina"	6.000.—
456	MERCEDES. — Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia"	2.500.—
457	MERLO. — Colegio Hogar "Sagrado Corazón de Jesús"	3.000.—
458	MIRAMAR. — Colegio Hogar "Nuestra Señora de Luján"	4.000.—
459	MORENO. — Colegio Hogar "Nuestra Señora de Luján"	5.000.—
	— N —	
460	NECOCHEA. — Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Rosario"	1.200.—
461	NECOCHEA. — Universidad Popular "Mariano Moreno"	5.200.—
462	NUEVE DE JULIO. — Hogar de Huérfanas "Nuestra Señora de Luján"	6.000.—
463	NUEVE DE JULIO. — Hogar Municipal de Ancianos "Santo Domingo"	3.600.—
	— O —	
464	OLAVARRIA. — Asociación Damas Vicentinas. Hogar de Ancianos	8.000.—
465	OLAVARRIA. — Instituto Incorporado "Nuestra Señora del Rosario"	2.000.—
466	OLAVARRIA. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Huérfanas "San José"	6.000.—
467	OLIVOS. — Colegio "Niño Jesús de Praga"	5.000.—
	— P —	
468	PEHUAJO. — Colegio Hogar "San José"	1.700.—
469	PEHUAJO. — Hogar de Ancianos "Sagrado Corazón"	2.400.—
470	PERGAMINO. — Casa del Canillita	1.600.—
471	PERGAMINO. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Jesús	4.000.—
472	PIGÜE. — Colegio Gratuito "La Sagrada Familia"	1.000.—
473	PIÑEYRO. — Cantinas Maternales y Hogar Taller	4.400.—
474	PRINGLES. — Hogar "La Divina Providencia"	3.000.—
	— R —	
475	RAMOS MEJIA. — Hogar del Niño. Obra de Don Bosco	20.000.—
476	RAMOS MEJIA. — Hogar "San Miguel"	3.200.—
477	RANELAGH. — Sociedad Damas Mercedarias. Colegio "San Pascual"	3.000.—
478	RAUCH. — Hermanas Hijas de la Cruz. Colegio de la Inmaculada Concepción	1.500.—
479	ROJAS. — Hogar "Saturnino E. Unzué" de San José	2.000.—
480	SAENZ PEÑA. — Colegio Hogar "Nuestra Señora del Carmen. Hermanas Misioneras de San Francisco Javier	5.000.—
481	SALADILLO. — Colegio del Niño Jesús	1.600.—
482	SAN ANDRES DE GILES. — Colegio "Nuestra Señora de Luján"	2.400.—
483	SAN ANDRES DE GILES. — Hogar Municipal "San Andrés", de Niños y Ancianos	4.000.—
484	SAN FERNANDO. — Universidad Popular "Domingo F. Sarmiento"	7.000.—
485	SAN ISIDRO. — Colegio "Santa Isabel". Obra de Don Bosco	3.600.—
486	SAN JUSTO. — Hermanas Terceras Dominicas del Santísimo Rosario. Colegio "Santa Rosa de Lima"	4.000.—
487	SAN MIGUEL. — Hogar "Santa Celina"	6.000.—
488	SAN MIGUEL. — Instituto Incorporado "San Miguel"	3.000.—
489	SAN MIGUEL. — Universidad Popular "Eduardo E. Ferreyra"	6.000.—
490	SAN NICOLAS. — Colegio Don Bosco	6.000.—
491	SAN NICOLAS. — Colegio "María Auxiliadora"	1.100.—
492	SAN NICOLAS. — Hermanas Hijas de la Misericordia. Hogar de Huérfanas "San José"	2.300.—
493	SAN NICOLAS. — Hogar de la Sociedad Protectora de la Orfandad	2.800.—
494	SAN NICOLAS. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar del Carmen	4.800.—
495	SAN PEDRO. — Hogar de Huérfanas "María A. de Gomendio"	6.000.—
496	SAN PEDRO. — Sociedad Protectora de la Casa de Ancianos	6.000.—
497	SANTA LUCIA. — Instituto de Enseñanza Católica "Margarita O'Farrell de Maguirre"	7.000.—
498	SAN VICENTE. — Hogar "San José"	1.500.—
499	SEIS DE SEPTIEMBRE. — Instituto "San José". Hermanos Maristas	2.200.—
	— T —	
500	TANDIL. — Colegio Hogar de la Sagrada Familia	1.700.—
501	TANDIL. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Huérfanos "Sagrado Corazón de Jesús"	1.100.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
502	TANDIL. — Universidad Popular "Manuel Belgrano"	2.500.—
503	TIGRE. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Conferencia de Nuestra Señora de los Dolores	5.000.—
504	TRENQUE LAUQUEN. — Hogar "Santa Catalina". Hermanas de Nuestra Sra. del Rosario	4.000.—
505	TORNQUIST. — Colegio "Nuestra Señora de Luján"	2.500.—
506	TROPEZON. — Hermanas Hijas de la Misericordia. Hogar "Almas del Purgatorio"	3.000.—
507	TURDERA. — Hermanas Domínicas de la Anunciata. Colegio "Santa Inés"	3.600.—
	— U —	
508	URIBELARREA. — Escuela Agrícola "Don Bosco"	6.500.—
	— V —	
509	VEDIA. — Sociedad Protectora de la Infancia	1.800.—
510	VEINTICINCO DE MAYO. — Hogar de Ancianos	8.900.—
511	VEINTICINCO DE MAYO. — Hogar "Saturnino E. Unzué", de San José	1.600.—
512	VEINTICINCO DE MAYO. — Instituto de Cultura Popular y Biblioteca	2.500.—
513	VEINTICINCO DE MAYO. — Sociedad Protectora de Niños Pobres. Hogar	2.300.—
514	VILLA INSUPERABLE. — Hogar Escuela y Taller Gratuito	2.700.—
	ENSEÑANZA .. ..$ 30.600.—	
	— A —	
515	AZUL. — Instituto Profesional de Mujeres ..	3.000.—
	— B —	
516	BARTOLOME MITRE. — Escuela Rural "El Carmen"	2.400.—
517	BRAGADO. — Instituto Incorporado Comercial	5.100.—
	— G —	
518	GENERAL PIRAN. — Escuela Agrícola Salesiana. Obra de Don Bosco	2.500—
	— S —	
519	SALADILLO. — Instituto Incorporado de Enseñanza Secundaria	6.000.—
520	SAN MIGUEL. — Colegio "Monseñor Terrero"	4.000.—
521	SEIS DE SEPTIEMBRE. Colegio "María Auxiliadora	4.000.—
	— V —	
522	VILLA BALLESTER. — Escuela Complementaria Gratuita "Santa Ana"	3.600.—
	TOTAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES	1.211.400.—

PROVINCIA DE CATAMARCA

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL .. .. $ 31.800.—	
	— C —	
523	CATAMARCA. — Círculo Católico de Obreros	4.300.—
524	CATAMARCA. — Cofradía del Niño Jesús de Praga. Taller de Niños Pobres	2.200.—
525	CATAMARCA. — Comunidad Franciscana Museo Arqueológico. Para sostenimiento y adquisición de material arqueológico	6.000.—
526	CATAMARCA. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Taller de Nuestra Señora del Huerto	600.—
527	CATAMARCA. — Sociedad "Pan de los Pobres" de San Antonio	1.800.—
528	CATAMARCA. — Sociedad Protectora de los Amigos del Niño Jesús	5.000.—
529	CATAMARCA. — Taller de Asistencia Social a la Niñez de la Doctrina Cristiana, de la Iglesia Catedral	2.700.—
530	CATAMARCA. — Taller de la Pía Unión de las Hijas de María Inmaculada	600.—
531	CATAMARCA. — Taller de Niños Pobres de San Francisco	1.000.—
532	CATAMARCA. — Taller de la Doctrina Cristiana Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús	2.200.—
	— CH —	
533	CHUMBICHA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, del Sagrado Corazón	2.000.—
	— P —	
534	POMAN. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, de San Sebastián ..	1.800.—
	— S —	
535	SANTA MARIA. — Centro Obrero de Socorros Mutuos	1.600.—
	BENEFICENCIA .. .. $ 106.900.—	
	— A —	
536	ANDALGALA. — Escuela Hogar "Cristo Rey"	8.000.—
537	ANDALGALA. — Hogar de Ancianos Anexo al Hospital "San Vicente de Paúl"	1.700.—
	— C —	
538	CATAMARCA. — Colegio "Del Carmen y San José"	8.000.—
539	CATAMARCA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	2.500.—
540	CATAMARCA. — Colegio "Padre Ramón de la Quintana"	12.000.—
541	CATAMARCA. — Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Hogar de Huérfanas de San Vicente de Paúl	5.800.—
542	CATAMARCA. — Hogar Buen Pastor	5.400.—
543	CATAMARCA. — Hogar de Mendigos "Fray Mamerto Esquiú"	35.000.—
544	CATAMARCA. — Hogar "Santa Rosa"	15.000.—
545	CATAMARCA. — Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia. Hogar de Niños Pobres	3.000.—
546	CATAMARCA. — Tercera Orden de San Francisco, Colegio Seráfico. Internado de Niños Pobres y Huérfanos	2.500.—
	— S —	
547	SAUJIL. — Hogar Escuela "Cristo Rey" ..	8.000.—
	ENSEÑANZA .. .. $ 14.100.—	
	— C —	
548	CATAMARCA. — Escuela Nocturna de Obreros	3.000.—
549	CATAMARCA. — Escuela Parroquial Libre ..	2.300.—
550	CATAMARCA. — Hogar Escuela de Varones	5.000.—
	— S —	
551	SANTA MARIA. — Escuela de Manualidades "San José"	3.800.—
	TOTAL PROVINCIA DE CATAMARCA	152.800.—

PROVINCIA DE CORDOBA

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL .. .. $ 390.200.—	
	— A —	
552	ASCOCHINGA. — Colegio de Varones	7.000.—
553	ASCOCHINGA. — Colegio del Sagrado Corazón. Adoratrices	1.300.—
554	ALTA CORDOBA. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de San Pedro Nolasco	700.—
555	ALTA GRACIA. — Comisión Cooperadora de las Escuelas "Ramón A. Liendo" y "San Juan"	1.800.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
556	ALTA GRACIA. — Escuela Taller de Nuestra Señora de la Misericordia	3.600.—
557	ALTA GRACIA. — Universidad Popular	5.800.—
558	ARROYITO. — Sociedad de Beneficencia	5.400.—
	— B —	
559	BELLA VISTA. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional N.º 154	1.200.—
560	BELL VILLE. — Instituto Sarmiento	18.000.—
561	BELL VILLE. — Sociedad de Beneficencia ..	6.000.—
	— C —	
562	CAPILLA DEL MONTE. — Escuela Taller "San José"	1.200.—
563	CORDOBA. — Asociación Católica de Enfermeras	1.200.—
564	CORDOBA. — Asociación Obrera de la Sagrada Familia	4.800.—
565	CORDOBA. — Círculo de Obreros "San Vicente". Escuela Nocturna	700.—
566	CORDOBA. — Colegio Concepcionista "Luis María Robles"	10.000.—
567	CORDOBA. — Colegio de la Inmaculada de la Tercera Orden Franciscana	5.000.—
568	CORDOBA. — Colegio Pío X, de Artes y Oficios	8.000.—
569	CORDOBA. Colegio Práctico de la Señora de Allende (Escuela "San Francisco Solano") ..	900.—
570	CORDOBA. — Colegio "San Buenaventura" ..	12.000.—
571	CORDOBA. — Colegio "San José" de las Hermanas Terciarias Dominicas	3.000.—
572	CORDOBA. — Colonia de Convalecientes "La Paz"	3.500.—
573	CORDOBA. — Comité Pro Defensa del Niño	8.000.—
574	CORDOBA. — Conservatorio de Música "José Verdi"	600.—
575	CORDOBA. — Escuela al Aire Libre "Ignacio Garzón"	6.000.—
576	CORDOBA. — Escuela Taller Colegio "Sagrado Corazón"	1.500.—
577	CORDOBA. — Escuelita de Cristo "Matilde Molina Q. de Rothe"	3.600.—
578	CORDOBA. — Federación de Círculos Católicos de Obreros. Círculo de Córdoba	2.500.—
579	CORDOBA. — Hogar Infantil de la Sociedad Conferencias de Sras. de San Vicente de Paúl de Ntra. Sra. de Copacabana	600.—
580	CORDOBA. — Hogar Taller anexo a la Escuela de Cristo	5.000.—
581	CORDOBA. — Instituto Incorporado "José María Paz"	12.000.—
582	CORDOBA. — Parroquia de Ntra. Sra. del Pilar	900.—
583	CORDOBA. — Patronato de Leprosos. (Filial Córdoba)	30.000.—
584	CORDOBA. — Sociedad "Ayuda Mutua y Protección al Canillita"	1.500.—
585	CORDOBA. — Sociedad Católica de Propaganda	1.100.—
586	CORDOBA. — Sociedad Damas de Misericordia. Comedor de los Pobres	1.700.—
587	CORDOBA. — Sociedad de Damas de la Providencia. Casa Cuna	45.000.—
588	CORDOBA. — Sociedad del Hogar y Ayuda Social	9.600.—
589	CORDOBA. — Sociedad de San Vicente de Paúl de Caballeros, del Templo de San Francisco ..	600.—
590	CORDOBA. — Sociedad Guardia de Honor de la Virgen del Milagro	600.—
591	CORDOBA. — Sociedad Pía Unión de San Antonio. Taller y Pan de los Pobres	600.—
592	CORDOBA. — Sociedad Protectora del Canillita	6.000.—
593	CORDOBA. — Sociedad "Tránsito Cáceres de Allende", Pro Tuberculosos	3.000.—
594	CORDOBA. — Taller de las Hijas de María y Santa Filomena	1.400.—
595	CORDOBA. — Taller de las Hijas de María y Santa Inés	600.—
596	CORDOBA. — Talleres del Corazón de Jesús ..	1.200.—
597	CORDOBA. — Taller del Hospital de Niños ..	2.000.—
598	CORDOBA. — Taller del Hospital "Tránsito Cáceres de Allende"	2.400.—
599	CORDOBA. — Taller del Sanatorio Antituberculoso de "Ntra. Señora de la Misericordia"	1.000.—
600	CORDOBA. — Universidad Popular Argentina	4.800.—
601	CRUZ DEL EJE. — Sociedad de San Vicente de Paúl	2.000.—
	— D —	
602	DEAN FUNES. — Sociedad de Beneficencia ..	1.500.—
	— G —	
603	GENERAL CABRERA. — Comedor Infantil ..	1.800.—
604	GENERAL DEHEZA. — Comedor Escolar	1.800.—
605	GENERAL DEHEZA. — Hogar de Ancianos. Para habilitación y sostenimiento	3.600.—
606	GENERAL DEHEZA. — Escuela Nocturna para Adultos	1.800.—
607	GENERAL PAZ. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Escuela de Pobre	2.000.—
	— J —	
608	JESUS MARIA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	3.000.—
	— L —	
609	LABOULAYE. — Instituto Incorporado "San José"	2.500.—
610	LA CARLOTA. — Colegio de las Hermanas Mercedarias	2.500.—
611	LA CUMBRE. — Colegio "San Roque"	3.600.—
	— R —	
612	RIO CUARTO. — Círculo de Obreros	1.300.—
613	RIO CUARTO. — Cruz Roja Argentina. Colonia de Vacaciones	2.200.—
614	RIO CUARTO. — Hogar Buen Pastor	18.000.—
615	RIO CUARTO. — Hogar de Niños Varones "San Juan de la Cruz"	6.000.—
616	RIO CUARTO. — Hogar de Pobres e Inválidos "San José"	12.000.—
617	RIO CUARTO. — Juventud Antoniana	700.—
618	RIO CUARTO. — Pía Unión de San Antonio de Padua	6.000.—
619	RIO CUARTO. — Sociedad Damas de Misericordia. Hogar de Huérfanos	8000.—
620	RIO CUARTO. — Taller de Señoritas Aspirantes a Vicentinas "San Rosa de Viterbo"	500.—
	— S —	
621	SAN ANTONIO DE LINTIN. — Colegio "De la Inmaculada"	1.800.—
622	SAN FRANCISCO. — Colonia Infantil de Vacaciones	5.000.—
623	SAN FRANCISCO. — Hogar de Ancianos "Dr. Enrique J. Carrá"	6.000.—
624	SAN FRANCISCO. — Sociedad Damas de Beneficencia	1.500.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
625	TOTORAL. — Conferencia de Sras. de San Vicente de Paúl de Villa General Mitre	2.000.—
	— V —	
626	VILLA BELGRANO. — Colegio "Manuel Belgrano"	1.800.—
627	VILLA BROCHERO. — Colegio "Tránsito de María", anexo al Hogar y Casa de Ejercicios	6.000.—
628	VILLA MARIA. — Colegio "Mariano Moreno"	6.000.—
629	VILLA MARIA. — Colegio "La Santísima Trinidad"	1.800.—
630	VILLA MARIA. — Instituto "Del Rosario"	3.000.—
631	VILLA MARIA. — Sociedad Patronato de la Infancia	6.600.—
632	VILLA MARIA. — Universidad Popular	7.000.—
633	VILLA DEL ROSARIO. — Sociedad Cooperadora "Sarmiento"	2.400.—
634	VILLA DEL ROSARIO. — Taller Vicentino de "Nuestra Señora de la Misericordia"	1.200.—
635	VILLA GIARDINO. — Colegio "Juana M. de Giardino"	2.400.—
	BENEFICENCIA .... $ 166.000.—	
	— A —	
636	ACHALA. — Escuela Hogar "José de Liqueno"	3.600.—
637	ALTA CORDOBA. — Colegio Corazón de María	3.600.—
638	ALTA CORDOBA. — Escuela Dominica del Niño Jesús	2.000.—
639	ALTA CORDOBA. — Hermanas Mercedarias. Colegio	3.800.—
640	ALTA CORDOBA. — Instituto del Buen Pastor. Hogar Escuela "Santa Cruz"	5.400.—
641	ALTA GRACIA. — Hogar Municipal de Ancianos e Inválidos	3.600.—
642	ARROYITO. — Colegio Hogar "Santa María de Cervellón"	1.800.—
	— B —	
643	BAJO GALAN. — Colegio Inmaculada Concepción de las Hermanas Concepcionistas	3.600.—
644	BELL VILLE. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	1.800.—
645	BELL VILLE. — Colegio "San José". Incorporado	5.000.—
646	BELL VILLE. — Hogar de Ancianos	3.600.—
	— C —	
647	CANALS. — Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia"	1.300.—
648	CARMELO. — Colegio Taller "San Antonio de Padua"	1.200.—
649	CONCEPCION DEL TIO. — Colegio Hogar "San José"	3.200.—
650	CORDOBA. — Colegio de Santa Rosa de Lima	900.—
651	CORDOBA. — Colegio del Inmaculado Corazón de María. Adoratrices	2.100.—
652	CORDOBA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	1.500.—
653	CORDOBA. — Colegio "San José"	5.100.—
654	CORDOBA. — Colegio "San Pascual"	3.600.—
655	CORDOBA. — Colegio "Santa Teresa de Jesús" y Hogar de Huérfanas	1.700.—
656	CORDOBA. — Compañía de Jesús. Para sostenimiento de las obras y asistencia social del Revdo. Padre Grenón	2.000.—
657	CORDOBA. — Conferencia de San Vicente de Paúl de la Merced	600.—
658	CORDOBA. — Congregación Hijas de María Inmaculada. Colegio del Niño Dios	1.100.—
659	CORDOBA. — Hogar "Buen Pastor"	4.500.—
660	CORDOBA. — Hogar Colegio "Amparo de María"	4.000.—
661	CORDOBA. — Hogar Colegio de la Sagrada Familia	1.200.—
662	CORDOBA. — Hogar Colegio "Santa Madre Sacramento"	1.200.—
663	**CORDOBA. — Hogar de la Conferencia Vicentina del Consejo Central**	2.200.—
664	CORDOBA. — Hogar de la Virgen del Milagro	4.000.—
665	CORDOBA. — Hogar de María Inmaculada	3.600.—
666	CORDOBA. — Hogar de Mendigos e Inválidos	4.600.—
667	CORDOBA. — Hogar de Nuestra Señora de Perpetuo Socorro	1.700.—
668	CORDOBA. — Hogar de Nuestra Señora de Nieva	2.300.—
669	CORDOBA. — Hogar Maternal de la Inmaculada Concepción	1.700.—
670	CORDOBA. — Hogar Maternal de la Sagrada Familia	2.400.—
671	CORDOBA. — Hogar Maternal de la Santa Infancia	3.000.—
672	CORDOBA. — Hogar Maternal "San Luis Gonzaga"	1.700.—
673	CORDOBA. — Hogar "Santa Rosa"	1.200.—
674	CORDOBA. — Hogar Taller de la Sagrada Familia	3.600.—
675	CORDOBA. — "Obra del Padre Aznar". Compañía de Jesús	800.—
	— CH —	
676	CHAÑAR. — Colegio de la Inmaculada	1.300.—
	— D —	
677	DEAN FUNES. — Colegio Hogar del Sagrado Corazón	2.000.—
678	DEAN FUNES. — Escuela "Esclavas del Corazón"	3.000.—
	— F —	
679	FREYRE. — Colegio de "Santa Teresita del Niño Jesús"	2.500.—
	— G —	
680	GENERAL PAZ. — Colegio de María	1.100.—
681	GENERAL PAZ. — Hogar "San José"	2.400.—
	— L —	
682	LABOULAYE. — Sociedad de Beneficencia	600.—
	— M —	
683	MACKENNA. — Colegio Incorporado "San José de la Montaña"	2.000.—
684	MARCOS JUAREZ. — Colegio María Inmaculada	2.200.—
685	MORTEROS. — Colegio "Cristo Rey"	2.500.—
	— O —	
686	OLIVA. — Colegio del Sagrado Corazón	1.500.—
	— R —	
687	RIO CEBALLOS. — Colegio del Espíritu Santo	3.200.—
688	RIO CUARTO. — Colegio "San Buenaventura"	1.800.—
689	RIVERA INDARTE. — Colegio Hogar de las Hermanas de Nuestra Señora	3.000.—
	— S —	
690	SAMPACHO. — Colegio "La Consolata"	4.200.—
691	SAN FRANCISCO. — Escuela de la Inmaculada Concepción	1.500.—
692	SANTA ROSA. — Colegio del Santísimo Rosario	2.000.—
693	SAN VICENTE. — Colegio "San Antonio de Padua"	2.400.—
694	SAN VICENTE. — Colegio "Santa Margarita"	2.000.—

N.° de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	— V —	
695	VILLA DOLORES. — Instituto Incorporado "Sagrado Corazón"	2.000.—
696	VILLA DOLORES. — Escuela de la Inmaculada Concepción	2.000.—
697	VILLA DEL ROSARIO. — Colegio del Inmaculado Corazón de María	2.400.—
698	VILLA DEL ROSARIO. — Colegio "San José"	2.400.—
699	VILLA EUCARISTIA. — Hogar de Desamparadas	2.600.—
700	VILLA HUIDOBRO. — Instituto "Los Sagrados Corazones"	1.200.—
701	VILLA MARIA. — Hogar Colegio "San Antonio"	3.200.—
702	VILLA NUEVA. — Colegio "Inmaculada Concepción"	3.200.—
	ENSEÑANZA $ 8.600.—	
	— B —	
703	BELL VILLE. — Escuela "Ascasubi"	1.700.—
704	BELL VILLE. — Escuela "Eduardo R. Ferreyra"	2.000.—
	— C —	
705	CORDOBA. — Escuela Nocturna de Oficios Mecánicos y Comercio de Artesanos de "San José"	1.100.—
	— J —	
706	JUSTINIANO POSE. — Escuela Gratuita para Niños Pobres "El Salvador"	1.200.—
	— S —	
707	SAMPACHO. — Escuela Nocturna para Adultos "Domingo F. Sarmiento"	1.700.—
	— V —	
708	VILLA DEL ROSARIO. — Escuela "Sarmiento"	900.—
	TOTAL PROVINCIA DE CORDOBA	564.800.—

PROVINCIA DE CORRIENTES

N.° de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL $ 70.400.—	
	— B —	
709	BELLA VISTA. — Círculo Católico de Obreros. Escuela Taller	2.000.—
710	BERON DE ASTRADA. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl	2.400.—
	— C —	
711	CONCEPCION. — Congregación de Hijas de María de Nuestra Señora de Itatí	1.900.—
712	CORRIENTES. — Asociación Cooperadoras Salesianas. Obra de Don Bosco	2.500.—
713	CORRIENTES. — Asociación de Maestros	1.000.—
714	CORRIENTES. — Hogar de Enfermeras del Comité de la Cruz Roja Argentina	1.800.—
315	CORRIENTES. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Consejo Particular. Para sus Obras Sociales	20.000.—
716	CORRIENTES. — Sociedad Pía Unión de San Antonio de la Iglesia "San Francisco", Escuela Graduada Superior y Talleres "Juventud Antoniana"	2.500.—
717	CORRIENTES. — Sociedad "San José de la Catedral. Escuela Taller de la Sagrada Familia	700.—
718	CORRIENTES. — Tercera Orden Franciscana. Escuela Taller	4.000.—
719	CURUZU CUATIA. — Sociedad Protectora "Caja Dotal"	3.900.—
	— E —	
720	ESQUINA. — Sociedad Protectora de la Infancia	2.400.—
	— G —	
721	GOYA. — Sociedad Cooperadora de la Educación. Escuela Profesional	4.000.—
	— I —	
722	ITUZAINGO. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl	1.800.—
	— M —	
723	MERCEDES. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de Nuestra Señora de las Mercedes	8.000.—
724	MERCEDES. — Taller de las Hermanas Carmelitas	2.500.—
725	MONTE CASEROS. — Sociedad Protectora de los Pobres. Hogar de Ancianos	6.000.—
	— S —	
726	SANTA LUCIA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Hogar de Ancianos	3.000.—
	BENEFICENCIA $ 69.900.—	
	— B —	
727	BELLA VISTA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Hogar de Ancianos "San José"	4.800.—
	— C —	
728	CORRIENTES. — Asociación de Obreras. Hogar Maternal, Sala Cuna y Dispensario de Lactantes	12.000.—
729	CORRIENTES. — Hogar "Buen Pastor"	7.200.—
730	CORRIENTES. — Hogar de Huérfanos	3.800.—
731	CORRIENTES. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Ancianos "Juana Costa de Chapo"	7.000.—
732	CURUZU CUATIA. — Asociación Damas Pro Escuela "San Antonio"	2.000.—
733	CURUZU CUATIA. — Hogar Maternal. "Sociedad Madres Argentinas"	4.500.—
734	CURUZU CUATIA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de Nuestra Señora del Pilar. Hogar de Ancianos y Desamparados	4.200.—
	— E —	
735	EMPEDRADO. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Hogar de Mendigos	1.800.—
736	ESQUINA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de Santa Rita de Casia. Hogar "San Vicente de Paúl"	2.000.—
	— G —	
737	GENERAL PAZ. — Sociedad Benefactora del Colegio de Niños Huérfanos y Pobres	3.600.—
738	GOYA. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Hogar	6.000.—
	— P —	
739	PASO DE LOS LIBRES. — Colegio Hogar del Niño Jesús	4.200.—
	— S —	
740	SAN LUIS DEL PALMAR. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Hogar de Mendigos	1.800.—
741	SAUCE. — Sociedad Damas de Beneficencia. Hogar de Ancianos "Sagrado Corazón de Jesús"	5.000.—
	ENSEÑANZA $ 53.800.—	
	— B —	
742	BELLA VISTA. — Colegio "Nuestra Señora de Itatí"	4.000.—
743	BELLA VISTA. — Colegio "Nuestra Señora del Carmen"	2.400.—
744	BELLA VISTA. — Colegio Secundario Popular Incorporado	2.000.—
	— C —	
745	CORRIENTES. — Academia de Bellas Artes e Idiomas	2.000.—

N.° de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
746	CORRIENTES. — Colegio Salesiano de Artes y Oficios	7.500.—
747	CORRIENTES. — Colegio ''San José''. Hermanas Hijas de Ntra. Sra. de la Misericordia ..	3.400.—
748	CORRIENTES. — Escuela de San Francisco de Asís	1.500.—
749	CORRIENTES. — Escuela Taller de las Hijas de María	2.000.—
750	CORRIENTES. — Sociedad Antoniana de la Iglesia San Francisco. Taller de Costura ''San Antonio de Padua''	1.200.—
751	CORRIENTES. — Sociedad Catequista de la Merced. Para sostenimiento de su Escuela y Taller de Tipografía	2.400.—
752	CORRIENTES. — Universidad Popular	6.800.—
	— E —	
753	EMPEDRADO. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Colegio de la Sagrada Familia	4.500.—
754	ESQUINA. — Universidad Popular	2.400.—
	— G —	
755	GOYA. — Universidad Popular	2.400.—
	— M —	
756	MERCEDES. — Colegio Parroquial ''San José''	2.000.—
757	MERCEDES. — Escuela Cristiana	600.—
758	MERCEDES. — Taller ''Patricias Argentinas''	1.700.—
	— S —	
759	SALADAS. — Universidad Popular	5.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE CORRIENTES	194.100.—
	PROVINCIA DE ENTRE RIOS	
	ACCION SOCIAL .. .. $ 87.270.—	
	— C —	
760	COLON. — Escuela Taller del Hogar	5.200.—
761	COLON. — Internado Fraternal	5.800.—
762	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Asociación Cooperadora de la Escuela Profesional de Mujeres	1.000.—
763	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Escuela Taller ''María Auxiliadora''	600.—
764	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Palacio ''San José'' y Museo Regional ''Urquiza'' ..	6.500.—
765	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Sindicato de Obreras Católicas. Taller de Hilados y Tejidos	1.100.—
766	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de la Inmaculada Concepción	2.400.—
767	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Taller de la Congregación de las Hijas de María	600.—
768	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Taller Escuela ''Centro San José''	600.—
769	CONCORDIA. — Patronato Infantil ''Eduardo Chiarizia''	3.000.—
770	CONCORDIA. — Taller Vicentino de Santa Teresa de Jesús	2.000.—
	— E —	
771	ESTACION GILBERT. — Sociedad Cooperadora ''Domingo F. Sarmiento'', de la Escuela Nacional N.° 41	600.—
772	ESTACION URQUIZA. — Escuela Taller de Costureras de ''San José''	600.—
	— F —	
773	FEDERACION. — Taller ''San Francisco de Sales''	1.200.—
	— G —	
774	GALARZA. — Jardín de Infantes ''San Martín''	370.—
775	GUALEGUAY. — Club de Madres	5.000.—
776	GUALEGUAY. — Escuela Taller Municipal ..	5.100.—
777	GUALEGUAY. — Pía Unión de San Antonio ..	4.800.—
778	GUALEGUAY. — Sociedad Pro Copa de Leche	7.000.—
779	GUALEGUAY. — Asociación Hijas de María de la Parroquia. Escuela Taller ''La Inmaculada''	2.400.—
	— L —	
780	LA PAZ. — Escuela Taller de Artes y Oficios	3.600.—
781	LA PAZ. — Sociedad Cooperadora ''Fraternidad''	5.000.—
	— P —	
782	PARANA. — Cruz Roja Argentina. (Comité local)	5.000.—
783	PARANA. — Museo de Entre Ríos	4.000.—
784	PARANA. — Pía Unión de San Antonio ..	2.700.—
785	PARANA. — Sociedad Amigos de la Educación	2.400.—
786	PARANA. — Sociedad Patronato de la Infancia	1.100.—
787	PARANA. — Taller de la Pía Unión de las Hijas de María y Santa Inés	500.—
	— U —	
788	URDINARRAIN. — Sociedad Cooperadora ''Domingo F. Sarmiento'', de la Escuela Nacional N.° 152	600.—
	— V —	
789	VILLA ELISA. — Escuela Taller de la Acción Católica de Mujeres	700.—
790	VILLA FEDERAL. — Sociedad Pro Infancia ..	2.800.—
791	VILLAGUAY. — Asociación Cooperadora de la Escuela Sarmiento	600.—
792	VILLA URQUIZA. — Sociedad de Beneficencia. Para atención de sus obras sociales en Colonia Celina, Colonia Crespo, Colonia Nueva y Villa Urquiza	2.400.—
	BENEFICENCIA .. .. $ 210.000.—	
	— A —	
793	ALDEA SAN ISIDRO. — (Estación El Cimarrón). Hogar de Huérfanos y Colegio de Niños y Niñas Pobres	5.000.—
	— C —	
794	COLON. — Hogar ''San José''. Hermanas Misioneras de San Francisco Javier	1.200.—
795	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Colegio Hogar del Sagrado Corazón	5.400.—
796	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Escuela Primaria y Taller Municipal	3.200.—
797	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Escuela Taller de la Pía Unión de ''Santa Teresita del Niño Jesús''	4.900.—
798	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Hogar Reformatorio Femenino	5.000.—
799	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Sociedad Internado de Niñas	5.600.—
800	CONCORDIA. — Escuela del Hogar ''Remedios de Escalada de San Martín''	3.500.—
801	CONCORDIA. — Hogar de Huérfanas ''San José''	20.000.—
	— CH —	
802	CHAJARI. — Colegio Hogar ''San José'' de Villa Libertad	2.000.—
	— D —	
803	DIAMANTE. — Colegio ''Santa María	2.500.—
	— G —	
804	GUALEGUAY. — Hogar de Ancianos	5.000.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
805	GUALEGUAY. — Hogar de Menores "San José"	15.000.—
806	GUALEGUAYCHU. — Hogar de Ancianos "San Antonio"	11.000.—
807	GUALEGUAYCHU. — Hogar de Niñas "La Caridad"	20.000.—
808	GUALEGUAYCHU. — Instituto Tutelar de Menores	6.000.—
	— L —	
809	LA PAZ. — Colegio Hogar "Nuestra Señora de la Merced"	4.200.—
810	LUCAS GONZALEZ. — Colegio Hogar "Castro Barros", de San José	4.000.—
	— P —	
811	PARANA. — Asociación del Sagrado Corazón de Jesús. Colegio "Fray Justo Santa María de Oro"	2.300.—
812	PARANA. — Asociación Protectora de la Infancia "El Hogar del Niño"	4.000.—
813	PARANA. — Colegio Hogar "Cristo Redentor"	12.000.—
814	PARANA. — Hogar "Nuestra Señora de las Mercedes"	8.000.—
815	PARANA. — Hogar "San Antonio"	2.800.—
816	PARANA. — Sociedad Damas Vicentinas. Hogar de Ancianos "San Vicente"	4.000.—
817	PARANA. — Sociedad de Hermanas de los Pobres. Hogar "Rivadavia"	3.800.—
	— R —	
818	ROSARIO DE TALA. — Escuela Hogar "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro"	4.000.—
	— S —	
819	SAN JOSE. — Instituto del Niño Jesús	4.600.—
	— U —	
820	URDINARRAIN. — Colegio Hogar "Sagrado Corazón"	5.000.—
	— V —	
821	VICTORIA. — Albergue para Menores, Huérfanos o Desamparados "Victoria"	5.000.—
822	VICTORIA. — Hogar de Huérfanas	11.500.—
823	VILLA CRESPO. — Colegio Hogar del Sagrado Corazón de Jesús	2.500.—
824	VILLAGUAY. — Colegio Hogar "La Inmaculada"	7.000.—
825	VILLA URQUIZA. — Colegio Hogar "La Providencia"	7.000.—
	ENSEÑANZA .. .. $ 149.100.—	
	— C —	
826	COLON. — Asociación Pro Colegio Secundario y Normal	4.000.—
827	COLON. — Universidad Popular	3.000.—
828	COLONIA CASEROS. — Escuela Granja "Nicolás Mugherli"	4.000.—
829	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Escuela Técnica del Hogar	1.700.—
830	CONCEPCION DEL URUGUAY. — Universidad Popular	4.000.—
831	CONCORDIA. — Colegio "Nuestra Señora de los Angeles"	2.800.—
832	CONCORDIA. — Colegio "San José de las Hermanas Adoratrices"	4.500.—
833	CONCORDIA. — Escuela Taller de Artes y Oficios para Niños "Juan B. Alberdi"	15.000.—
834	CONCORDIA. — Universidad Popular	3.100.—
	— CH —	
835	CHAJARI. — Colegio "La Inmaculada"	3.200.—
	— F —	
836	FORTUNA. — Cooperadora de la Escuela Nacional N.º 53	1.100.—
	— G —	
837	GOBERNADOR RACEDO. — (Colonia Cerrito). Colegio "Manuel Belgrano"	3.600.—
838	GUALEGUAY. — Hogar Escuela "San Juan Bosco"	4.000.—
839	GUALEGUAYCHU. — Colegio "Malvina Seguí de Clavarino"	12.000.—
840	GUALEGUAYCHU. — Escuela de Artes y Oficios "Justo José de Urquiza"	16.000.—
841	GUALEGUAYCHU. — Instituto "Magnasco"	14.000.—
842	GUALEGUAYCHU. — Universidad Popular ..	3.600.—
	— L —	
843	LA PAZ. — Escuela Profesional de Mujeres	600.—
	— N —	
844	NOGOYA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	5.600.—
	— P —	
845	PARANA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	10.000.—
846	PARANA. — Colegio Salesiano "Doctor Enrique Carbó"	5.000.—
847	PARANA. — Escuela Provincial de Bellas Artes	6.000.—
848	PARANA. — Instituto de La Salle	1.300.—
849	PARANA. — Liceo del Sagrado Corazón de Jesús	5.000.—
	— R —	
850	ROSARIO DE TALA. — Escuela Municipal de Artes y Oficios "Osvaldo Magnasco"	5.100.—
	— S —	
851	SEGUI. — Hermanas Misioneras. Escuela Parroquial	600.—
	— V —	
852	VICTORIA. — Colegio "Nuestra Señora del Huerto"	3.400.—
853	VICTORIA. — Escuela Hogar Municipal de Artes y Oficios "Justo José de Urquiza"	2.500.—
854	VILLAGUAY. — Escuela Hogar Municipal de Artes y Oficios "Rogelio Martínez"	3.600.—
855	VILLAGUAY. — Escuela Municipal Profesional	1.000.—
856	VILLA ELISA. — Colegio "José M. Estrada	1.800.—
	TOTAL PROVINCIA DE ENTRE RIOS	446.370.—
	PROVINCIA DE JUJUY	
	ACCION SOCIAL .. .. $ 75.800.—	
	— A —	
857	ABRA PAMPA. — Sociedad de Beneficencia ..	3.600.—
	— H —	
858	HUMAHUACA. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de Nuestra Señora del Carmen	3.600.—
	— J —	
859	JUJUY. — Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta	2.000.—
860	JUJUY. — Asociación Cultural Católica	1.200.—
	— L —	
861	JUJUY. — Centro Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, Tiro y Esgrima	2.000.—
862	JUJUY. — Consejo General de Educación. Colonia de Vacaciones para Escolares Débiles ..	20.000.—

N.º de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
863	JUJUY. — Instituto de Historia, Letras y Folklore «Pedro Ortiz de Zárate» de extensión cultural	5.000.—
864	JUJUY. — Sociedad de Beneficencia	12.000.—
865	JUJUY. — Sociedad de Beneficencia, Gota de Leche	7.500.—
866	JUJUY. — Sociedad «Sarmiento», Protectora de la Infancia	6.000.—
	— L —	
867	LEDESMA. — Sociedad Protectora del Niño	9.000.—
	— S —	
868	SAN PEDRO. — Sociedad «Sarmiento», Protectora de la Infancia	3.200.—
869	SANTA CATALINA. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl del Sagrado Corazón de Jesús. Taller «Santa Ana»	1.200.—
	BENEFICENCIA . . . . $ 50.000.—	
	— J —	
870	JUJUY. — Colegio del Salvador	5.000.—
871	JUJUY. — Colegio «Dolores» y «Nuestra Señora del Huerto»	9.000.—
872	JUJUY. — Hogar Buen Pastor	16.000.—
873	JUJUY. — Hogar Pan de los Pobres	20.000.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 43.800.—	
	— E —	
874	El Carmen. — Escuela de Artes y Oficios	4.800.—
	— J —	
875	JUJUY. — Escuela de Manualidades. Sostenimiento y adquisición de elementos de enseñanza	12.000.—
876	JUJUY. — Escuela «San Francisco» de Artes y Oficios. Sostenimiento y adquisición de elementos de enseñanza	10.000.—
877	JUJUY. — Universidad Popular	10.000.—
	— T —	
878	TILCARA. — Universidad Popular «Coronel Alvares Prado»	7.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE JUJUY . . . . . . $	169.600.—
	PROVINCIA DE LA RIOJA	
	ACCION SOCIAL . . . . . . $ 40.000.—	
	— A —	
879	AIMOGASTA. — Sociedad de Beneficencia	4.000.—
	— CH —	
880	CHAMICAL. — Sociedad de Beneficencia «El Salvador»	6.000.—
881	CHILECITO. — Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta «Joaquín V. González»	8.000.—
882	CHILECITO. — Taller de Costuras «Pro Niños Pobres»	3.800.—
	— G —	
883	GUANDACOL. — Asociación Pro-Salud Pública	4.000.—
	— L —	
884	LA RIOJA. — Asociación Pro Museo Histórico de la Provincia	2.400.—
885	LA RIOJA. — Hermanas Pobres Bonaerenses, de San José, del Hospital «San Vicente de Paúl»	1.800.—
886	LA RIOJA. — Museo Arqueológico «Inca Huasí»	4.000.—
887	LA RIOJA. — Revista de la Junta de Historia y Letras. Publicación, Investigaciones y Adquisiciones	15.000.—
	BENEFICENCIA . . . . $ 50.300.—	
	— L —	
888	LA RIOJA. — Sociedad de Beneficencia. Hogar del Carmen	24.000.—
889	LA RIOJA. — Escuela «San Francisco»	12.000.—
890	LA RIOJA. — Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús. Escuela «Tello»	12.000.—
	— O —	
891	OLTA. — Sociedad Protectora de Niños Pobres «Dr. José S. Salinas»	2.300.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 36.000.—	
	— CH —	
892	CHAMICAL. — Escuela Taller de Hilados y Tejidos	4.000.—
893	CHILECITO. — Asociación «Sarmiento», Escuela de Artes Manuales «Paula Albarracín de Sarmiento»	5.000.—
894	CHILECITO. — Escuela Parroquial «San José»	7.000.—
	— L —	
895	LA RIOJA. — Asociación Círculo de Damas Riojanas. Escuela Taller de Hilados y Tejidos	15.000.—
896	LA RIOJA. — Círculo Católico de Obreros, Escuela Nocturna Primaria	5.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE LA RIOJA . . . . $	135.300.—
	PROVINCIA DE MENDOZA	
	ACCION SOCIAL . . . . $ 96.600.—	
	— G —	
897	GODOY CRUZ. — Caja Municipal de Asistencia Social a la Maternidad e Infancia	28.000.—
898	LAS HERAS. — Oratorio «José María de Las Heras»	3.600.—
	— M —	
899	MENDOZA. — Acción Católica Argentina. Círculo de Mujeres de la Parroquia de Nuestra Señora de Loreto. Para acción social y sostenimiento de sus obras	10.000.—
900	MENDOZA. — Asociación de Damas Pro-Glorias Mendocinas, Museo General San Martín	4.000.—
901	MENDOZA. — Centro Patriótico de Ayuda Social	24.000.—
902	MENDOZA. — Escuela Práctica de Niñas de la Sociedad de Beneficencia	12.000.—
903	MENDOZA. — Junta de Estudios Históricos	7.000.—
904	MENDOZA. — Sociedad Orquestal de Aficionados	4.000.—
	— S —	
905	SAN RAFAEL. — Colegio «Del Carmen»	4.000.—
	BENEFICENCIA . . . . $ 115.100.—	
	— G —	
906	GODOY CRUZ. — Colegio de la Compañía de María	2.500.—
907	GUAYMALLEN. — Colegio «Hogar del Niño Obrero», de los Padres Josefinos	2.400.—
908	GUAYMALLEN. — Hogar Colegio «San José»	7.500.—
	— M —	
909	MENDOZA. — Colegio Hogar «Sta. María de los Angeles», Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad	5.000.—
910	MENDOZA. — Escuela Hogar «San Pedro Nolasco»	5.000.—
911	MENDOZA. — Hogar «Buen Pastor»	18.000.—
912	MENDOZA. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, Consejo Particular. Hogar de Ancianos y Pabellón «Filomena de Güiraldes de Moyano»	39.000.—
913	MENDOZA. — Sociedad Damas de Caridad. Hogar de Huérfanos y Casa Cuna	24.000.—
914	MENDOZA. — Taller Vicentino de la Parroquia del Corazón de María	2.300.—
	— S —	
915	SAN RAFAEL. — Sociedad de Damas de Beneficencia. Hogar de Huérfanos y Ancianos y Reformatorio de Niñas «Las Mercedes»	8.400.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 80.900.—	

Orden N.° de	BENEFICIARIO	m$n. Crédito
	— L —	
916	LUJAN DE CUYO. — Escuela Profesioal «María Auxiliadora»	1.500.—
	— G —	
917	GODOY CRUZ. — Escuela de Obreros «Bernardino Rivadavia»	2.000.—
	— M —	
918	MAIPU. — Escuela «Padre Vázquez»	2.500.—
919	MENDOZA. — Círculo de Periodistas. Escuela y Talleres Gratuitos	6.000.—
920	MENDOZA. — Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia	2.000.—
921	MENDOZA. — Colegio del Sagrado Corazón de Jesús	6.000.—
922	MENDOZA. — Colegio de la Compañía de María	4.200.—
923	MENDOZA. — Colegio Incorporado «Godoy Cruz»	2.400.—
924	MENDOZA. — Colegio «Padre Claret», para niñas	2.400.—
925	MENDOZA — Colegio «San Buenaventura»	3.000.—
926	MENDOZA. — Colegio «Santo Tomás de Aquino»	2.500.—
927	MENDOZA. — Instituto Incorporado «San Luis Gonzaga»	7.000.—
928	MENDOZA — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Consejo Particular. Escuela «San Vicente de Paúl», para niños pobres	8.400.—
929	Mendoza. — Universidad Popular	15.000.—
	— R —	
930	RODEO DEL MEDIO. — Escuela de Agricultura y Etnología «Don Bosco»	12.000.—
	— S —	
931	SAN RAFAEL. — Universidad Popular	4.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE MENDOZA	292.600.—

PROVINCIA DE SALTA

Orden N.° de	BENEFICIARIO	m$n. Crédito
	ACCION SOCIAL . . . . $ 58.800.—	
	— A —	
932	AGUARAY. — Misión Franciscana del Río Caraparí	4.000.—
	— C —	
933	CAFAYATE. — Sociedad Conferencia de Sras. de San Vicente de Paúl	4.000.—
934	CERRILLOS. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl	600.—
	— E —	
935	EMBARCACION. — Sociedad de Damas de Beneficencia	2.000.—
	— L —	
936	LA LOMA .(Tartagal). — Escuela «San Francisco Solano»	1.800.—
	— M —	
937	METAN. — Boys Scouts	4.000.—
938	METAN. — Sociedad de Beneficencia	5.700.—
939	METAN. — Sociedad Cooperadora de la Escuela «Juana Manuela Gorriti»	900.—
940	METAN. — Sociedad Cooperadora de la Escuela "General Belgrano"	1.900.—
	— O —	
941	ORAN. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl	1.100.—
	— R —	
942	ROSARIO DE LA FRONTERA. — Escuela Normal. Gota de Leche	1.000.—
943	ROSARIO DE LA FRONTERA. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl	2.000.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
944	ROSARIO DE LA FRONTERA. — Sociedad de Beneficencia	4.000.—
945	ROSARIO DE LERMA. — Sociedad Conferenciade Señoras de San Vicente de Paúl	1.100.—
	— S —	
946	SALTA. — Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. Enfermeras	5.000.—
947	SALTA. — Sociedad Cooperadora de la Educación, de la Escuela Normal	1.700.—
948	SALTA. — Sociedad «Pan de los Pobres». Hogar de Ancianas	6.000.—
949	SALTA. — Sociedad «Santa Ana», Hogar de Ancianos	12.000.—
	BENEFICENCIA . . . . . . $ 88.400.—	
	— S —	
950	SALTA. — Círculo de Damas Salteñas de la Confederación Nacional de Beneficencia	5.000.—
951	SALTA. — Colegio «Belgrano»	4.200.—
952	SALTA. — Colegio de Jesús	4.100.—
953	SALTA. — Colegio de «Nuestra Señora del Huerto»	3.000.—
954	SALTA. — Colegio de «Santa Rosa de Viterbo»	3.000.—
955	SALTA. — Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de San Alfonso	4.000.—
956	SALTA. — Escuela Gratuita de los Padres Franciscanos	2.800.—
957	SALTA. — Hogar Buen Pastor	16.000.—
958	SALTA. — Hogar de Huérfanos «Lucinda Quiroz»	4.800.—
959	SALTA. — Patronato de la Infancia	16.000.—
960	SALTA. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Consejo Particular. Para atención de sus obras	18.000.—
	— T —	
961	TARTAGAL. — Colegio «San Francisco»	2.500.—
	— V —	
962	VAQUEROS. — Asociación Pro Hogar Escuela de Huérfanos «San Cayetano»	5.000.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 33.500.—	
	— O —	
963	ORAN. — Escuela Gratuita de Artes y Oficios «San Antonio»	4.000.—
964	ORAN — Escuela de Manualidades	10.000.—
	— S —	
965	SALTA. — Colegio Salesiano de Artes y Oficios «Angel Zerda»	8.000.—
966	SALTA. — Colegio María Auxiliadora	2.500.—
967	SALTA. — Escuela de Manualidades	8.000.—
968	SALTA. — Escuela Práctica de Comercio	1.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE SALTA	180.700.—

PROVINCIA DE SAN JUAN

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL . . . . . . $ 78.600.—	
	— S —	
969	SAN JUAN. — Asociación Católica de Empleados. Para habilitación y sostenimiento	6.000.—
970	SAN JUAN. — Asociación «Copa de Leche». Protección a la Niñez. Para habilitación y sostenimiento	14.000.—
971	SAN JUAN. — Círculo de Periodistas. Para habilitación y sostenimiento	4.000.—
972	SAN JUAN. — Colonia de Vacaciones Escolares. Para habilitación y sostenimiento	15.000.—
973	SAN JUAN. — Comisión Provincial de Bellas Artes, Museo. Para habilitación y sostenimiento	8.000.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
974	SAN JUAN. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de la Merced. Para habilitación y sostenimiento	10.000.—
975	SAN JUAN. — Sociedad Femenil de Socorros Mutuos. Para habilitación y sostenimiento . .	6.000.—
976	SAN JUAN. — Sociedad «La Argentina», de Socorros Mutuos. Para habilitación y sostenimiento	3.600.—
977	San Juan. — Cooperadoras Salesianas. Para habilitación y sostenimiento	12.000.—
	BENEFICENCIA . . . . $ 135000.—	
	— S —	
978	SAN JUAN. — Casa Cuna y Hogar de Huérfanos. Para habilitación y sostenimiento . . .	25.000.—
979	SAN JUAN. — Hogar de Ancianos «Deán Balmaceda» Para habilitación y sostenimiento . .	50.000.—
980	SAN JUAN. — Hogar Patronato de la Infancia. Para habilitación y sostenimiento . . .	35.000.—
981	SAN JUAN. — Patronato de Menores. Para habilitación y sostenimiento	25.000.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 175.000.—	
	— S —	
982	SAN JUAN. — Congregación Hermanos Terciarias Franciscanas de la Caridad. Para habilitación y sostenimiento del Hogar «San Francisco»	20.000 —
983	SAN JUAN. — Congregación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario. Para habilitación y sostenimiento de la Casa de la Obrera . .	20.000.—
984	SAN JUAN. — Congregación Hermanas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor. Para habilitación y sostenimiento del Hogar Buen Pastor	30.000.—
985	SAN JUAN. — Congregación Hermanas Dominicas Argentinas. Para habilitación y sostenimiento de la Escuela de la Sagrada Familia de Nazareth	20.000.
986	SAN JUAN. — Congregación Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús. Para habilitación y sostenimiento del Colegio de la Inmaculada .	10.000.—
987	SAN JUAN. — Congregación Hermanas Dominicas Terciarias de Santa Catalina de Sena. Para habilitación y sostenimiento del Colegio «Santa Rosa de Lima»	8.000.—
988	SAN JUAN. — Congregación Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. Para habilitación y sostenimiento del Colegio de Nuestra Señora del Tránsito	20.000.—
989	SAN JUAN. —Colegio «Don Bosco». Para habilitación y sostenimiento	20.000.—
990	SAN JUAN. — Sociedad «Obreros del Porvenir». Escuela Nocturna de Artes y Oficios. Para habilitación y sostenimiento	22.000.—
991	SAN JUAN. — Universidad Popular. Para habilitación y sostenimiento	5.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE SAN JUAN . . .	388.600.—

PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL . . . . $ 3.700.—	
	— S —	
992	SAN LUIS. — Sociedad Consejo de Madres .	2.700.—
993	SAN LUIS. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Normal de Maestras «Paula Domínguez de Bazán»	1.000.—
	BENEFICENCIA . . . . $ 65.300.—	
	— C —	
994	CONCARAN. — Sociedad de Beneficencia . .	3.000.—
	— M —	
995	MERCEDES. — Sociedad Damas de Misericordia. Hogar de Niños	15.000.—
996	MERCEDES. — Escuela Taller Sagrado Corazón	3.800.—
	— S —	
997	SAN LUIS. — «Hogar del Niño. Tutelar de Menores	16.000.—
998	SAN LUIS. — Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús. Colegio «San Luis Gonzaga» .	2.500.—
999	SAN LUIS. — Hogar Buen Pastor	15.000.—
1.000	SAN LUIS. — Sociedad Hermanas de los Pobres. Hogar de Ancianos	10.000.—
	TOTAL PROVINCIA DE SAN JUAN	69.000.—

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL . . . .$ 148.600.—	
	— B —	
1.001	BARRANCAS. — Sociedad Damas de Beneficencia y Asistencia Social	3.000.—
	— C —	
1.002	CAÑADA DE GOMEZ. — Círculo Católico de Obreros	4.800.—
1.003	CARCARAÑA. — Sociedad Protectora de la Infancia Desvalida	8.000.—
1.004	COLONIA CANDELARIA (Casilda). — Asociación Amigos de la Educación. Curso Post-Escolar	1.200.—
	— R —	
1.005	ROSARIO. — Asociación «Ana María Benito» de la Escuela Normal Nº 2	4.800.—
1.006	ROSARIO. — Asociación Artística del Magisterio	3.000.—
1.007	ROSARIO. — Asociación Sinfónica	15.000.—
1.008	ROSARIO. — Centro Progresista	4.000.—
1.009	ROSARIO. — «El Círculo»	10.000.—
1.010	ROSARIO. — Escuela Electrotécnica y Mecánica «Unión Ferroviaria»	5.000.—
1.011	ROSARIO. — Escuela «Sor María J. Roselló» .	3.600.—
1.012	ROSARIO. — Hermanas Enfermeras Siervas de María Ministras de los Enfermos	2.400.—
1.013	ROSARIO. — Hermanas Enfermeras Siervas de Jesús	2.400.—
1.014	ROSARIO. — Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, Enfermeras	1.800.—
1.015	ROSARIO. — Institución Cultural «Solidaridad Social»	3.600.—
1.016	ROSARIO. — Refugio del Canillita	1.500.—
1.017	ROSARIO. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, de Nuestra Señora del Rosario. Para sus obras sociales	1.200.—
1.018	ROSARIO. — Sociedad de Beneficencia «Santa Teresita del Niño Jesús», Escuela Taller . .	1.500.—
1.019	ROSARIO. — Sociedad Filarmónica	12.000.—
1.020	ROSARIO. — Sociedad Pro Cultura al Ciego .	3.600.—
1.021	ROSARIO. — Sociedad Protectora de la Infancia Desvalida	16.200.—
	— S —	
1.022	SANTA FE. — Asociación Amigos del Arte .	3.000.—
1.023	SANTA FE. — Asociación Católica de Empleadas	2.400.—
1.024	SANTA FE. — Asociación de Sordomudos . .	2.400.—
1.025	SANTA FE. — Asociación «El Centavo», Escuela Granja Hogar «San Isidro»	3.000.—
1.026	SANTA FE. — Hermanas Enfermeras Siervas de María, Ministras de los Enfermos	2.000.—
1.027	SANTA FE. — Patronato de Leprosos . . .	7.500.—
1.028	SANTA FE. — Sociedad Amigos de la Infancia	4.200.—
1.029	SANTA Fe. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, Consejo Particular	1.200.—
1.030	SANTA FE. — Taller de Nazareth	2.500.—
	— V —	
1.031	VERA. — Sociedad Damas de Beneficencia . .	5.000.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
1.032	VILLA CONSTITUCION. — Centro Protector de Escuelas. Comedor Escolar	1.800.—
1.033	VILLA GUILLERMINA. — Sociedad Cooperadora de la Escuela Hogar «Divina Providencia»	5.000.—
	BENEFICENCIA. — . . . . . $ 233.000.—	
	— A —	
1.034	ALVEAR. — Sociedad Damas de Caridad. Colonia Hogar «Enrique Astengo»	18.000.—
1.035	CAÑADA DE GOMEZ. — Colegio «San Antonio de Padua»	1.800.—
	— E —	
1.036	ESPERANZA. — Colegio Hogar «Nuestra Señora del Huerto»	2.500.—
	— G —	
1.037	GUADALUPE. — Hogar «San José», de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad	3.400.—
	— H —	
1.038	HERSILLA. — Colegio «Santa Teresita del Niño Jesús»	4.000.—
	— O —	
1.039	OLIVEROS. — Hogar Agrícola «Santa Isabel»	6.000.—
	— R —	
1.040	RAFAELA. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Ancianos	6.000.—
1.041	ROSARIO. — Hogar del Buen Pastor . . .	16.200.—
1.042	ROSARIO. — Hogar «Francisco Javier Correa»	12.000.—
1.043	ROSARIO. — Hogar «La Protectora de la Mujer»	3.600.—
1.044	ROSARIO. — Hogar Colegio Reformatorio Gratuito «Jesús de Nazareth», de las Religiosas Oblatas	1.800.—
1.045	ROSARIO. — Instituto de las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad. Colegio Hogar	2.400.—
1.046	ROSARIO. — Sociedad Damas de Caridad, Hogar de Huérfanos	42.000.—
1.047	ROSARIO. — Sociedad de Beneficencia. Hogar de Ancianos	50.000.—
1.048	ROSARIO. — Sociedad de Misericordia. Hogar Maternal	12.000.—
1.049	ROSARIO. — Sociedad Damas Protectoras de la Escuela Gratuita de Guadalupe	5.000.—
	— S —	
1.050	SAN JUSTO. — Colegio Hogar «Urbano de Iriondo»	1.200.—
1.051	SANTA FE. — Casa de los Pobres Vergonzantes de la Sagrada Familia	1.400.—
1.052	SANTA FE. — Hermanas Dominicas. — Hogar de Niñas de la Sagrada Familia	12.000.—
1.053	SANTA FE. — Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. Hogar «Santa Isabel» .	1.800.—
1.054	SANTA FE. — Hogar «La Magdalena». Hermanas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús .	3.600.—
1.055	SANTA FE. — Hogar Maternal «Nuestra Señora de Guadalupe»	4.300.—
1.056	SANTA FE. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. Hogar «Atanasia Hernando de Durán».	9.000.—
1.057	SANTA FE. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Consejo Particular. Hogar de Ancianos	5.000.—
1.058	SANTA FE. — Sociedad Protectora de la Niñez. Hogar de Huérfanos Varones «San Cayetano» .	8.000.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 67.000.—	
	— C —	
1.059	CASILDA. — Instituto Cultural. Universidad Popular	4.800.—
	— R —	
1.060	ROSARIO. — Colegio de Artes y Oficios «San José»	10.000.—
1.061	ROSARIO. — Escuela «Ana J. de Gana» . .	600.—
1.062	ROSARIO. — Colegio «San Francisco de Asís». Hermanas Capuchinas	1.700.—
1.063	ROSARIO. —Escuela «Nuestra Señora de los Angeles», de las Hermanas Terciarias Capuchinas	900.—
1.064	ROSARIO. — Escuela de la Inmaculada Concepción	900.—
1.065	ROSARIO. — Escuela de las Hermanas Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia . . .	1.700.—
1.066	ROSARIO. — Escuela Gratuita «Monseñor Juan A. Boneo»	3.600.—
1.067	ROSARIO. — Escuela Gratuita «San Francisco Solano»	600.—
1068	ROSARIO. — Escuela Profesional «Carlos Guido y Spano»	2.000.—
1.069	ROSARIO. — Escuela Taller «Beata María Gianelli»	3.600.—
1.070	ROSARIO. — Instituto «José E. Rodó» . . .	2.400.—
	— S —	
1.071	SAN CRISTOBAL. — Colegio «Santo Domingo»	2.400.—
1.072	SAN GUILLERMO. — Colegio «Santa Catalina de Sena»	3.000.—
1.073	SAN LORENZO. — Escuela Gratuita «San Carlos»	2.400.—
1.074	SANTA FE. — Colegio de «Jobson»	3.000.—
1.075	SANTA FE. — Colegio de «Nuestra Señora del Huerto»	1.800.—
1.076	SANTA FE. — Colegio «Sagrado Corazón» Hermanas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000.—
1.077	SANTA FE. — Universidad Obrera	2.400.—
1.078	SANTA FE. — Instituto «San José». Hermanas Adoratrices	2.500.—
1.079	SAN URBANO. — Colegio Popular de Enseñanza Secundaria	2.500.—
1.080	SASTRE. — Colegio «San Francisco de Asís». Hermanas Terciarias Capuchinas	1.800.—
1.081	SUNCHALES. — Colegio «San José»	2.500.—
	— V —	
1.082	VENADO TUERTO. — Instituto de Enseñanza Secundaria «Juan B. Alberdi»	2.400.—
1.083	VILLA DON BOSCO. — Colegio «Don Bosco» .	3.000.—
1.084	VILLA OCAMPO. — Colegio Santísima Virgen Niña	2.500.—
	TOTAL PROVINCIA DE SANTA FE . . $	448.600.—

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	ACCION SOCIAL . . . . $ 87.200.—	
	— I —	
1.085	ICAÑO. — Sociedad Protectora de Niños Pobres de la Escuela «Absalón Rojas»	600.—
	— L —	
1.086	LA BANDA. — Círculo «El Dedal»	1.500.—
1.087	LA BANDA. — Dispensario de Lactantes y Copa de Leche	3.000.—
	— S —	
1088	SANTIAGO DEL ESTERO. — Asociación Pía Unión Hijas de María Inmaculada. Para acción social y sostenimiento de sus escuelas	7.000.—
1.089	SANTIAGO DEL ESTERO. — Boys Scouts Argentinos. Compañía «Manuel Belgrano» . .	3.000.—
1.090	SANTIAGO DEL ESTERO. — Cofradía de San Francisco Solano	800.—
1.091	SANTIAGO DEL ESTERO. — Conferencia de San Francisco, de la Sociedad de San Vicente de Paúl de Caballeros	1.000.—
1.092	SANTIAGO DEL ESTERO. — Cruz Roja Argentina (Comité local)	10.000.—
1.093	SANTIAGO DEL ESTERO. — Museo Arqueológico Provincial	12.000.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
1.094	SANTIAGO DEL ESTERO. — Museo Provincial de Bellas Artes	8.000.—
1.095	SANTIAGO DEL ESTERO. — Museo Provincial de Historia, Arte, Etnografía y Folklore	3.000.—
1.096	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl de Belgrano. — Para acción social y sostenimiento de su escuela	1.300.—
1.097	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, para acción social y sostenimiento de su Hogar, Taller y Escuela	8.000.—
1.098	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad de Beneficencia. Para acción social y sostenimiento del «Hogar Rivadavia»	15.000.—
1.099	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad «Los Amigos de la Educación». Hogar del Niño	2.000.—
1.100	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio. Para acción social y sostenimiento de sus escuelas	4.800.—
1.101	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad San José del Vinalar, para acción social y sostenimiento de su escuela	1.600.—
1.102	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad «Santa Lucía»	3.000.—
1.103	SANTIAGO DEL ESTERO. — Taller Vicentino de la Sagrada Familia	1.000.—
	BENEFICENCIA . . . . . . $ 60.700.—	
	— S —	
1.104	SANTIAGO DEL ESTERO. — Casa del Niño	3.000.—
1.105	SANTIAGO DEL ESTERO. — Colegio Hogar de Belén	9.000.—
1.106	SANTIAGO DEL ESTERO. — Colegio Gratuito de Artes y Oficios «San Francisco»	20.000.—
1.107	SANTIAGO DEL ESTERO. — Escuela del Apostolado de la Oración, de San Francisco	3.200.—
1.108	SANTIAGO DEL ESTERO. — Escuela de Niños Pobres «Santa Filomena»	3.000.—
1.109	SANTIAGO DEL ESTERO. — Escuela «Fray Juan Grande», de Santo Domingo	3.200.—
1.110	SANTIAGO DEL ESTERO. — Escuela Fray Justo Santa María de Oro»	1.300.—
1.111	SANTIAGO DEL ESTERO. — Hermanas Franciscanas de la Caridad Enfermeras. Hogar «Santa Elisa»	8.000.—
1.112	SANTIAGO DEL ESTERO. — Hogar de Huérfanas de «San Vicente de Paúl». Hermanas Dominicas	10.000.—
	Enseñanza.	56.100.—
	— L —	
1.113	LA BANDA. — Universidad Popular «Manuel Belgrano»	8.000.—
	— S —	
1.114	SANTIAGO DEL ESTERO. — Centro Catequista «San Francisco»	1.300.—
1.115	SANTIAGO DEL ESTERO. — Círculo Católico de Obreros. Escuela Nocturna	1.900.—
1.116	SANTIAGO DEL ESTERO. — Colegio «San José»	8.000.—
1.117	SANTIAGO DEL ESTERO. — Escuela Elemental «Crisanta Urriyola»	1.200.—
1.118	SANTIAGO DEL ESTERO. — Escuela Granja	3.000.—
1.119	SANTIAGO DEL ESTERO. — Escuela Gratuita de la Merced «San Pedro Nolasco»	3.600.—
1.120	SANTIAGO DEL ESTERO. — Instituto Incorporado «Bernardino Rivadavia»	6.000.—
1.121	SANTIAGO DEL ESTERO. — Instituto Incorporado «Domingo F. Sarmiento»	8.000.—
1.122	SANTIAGO DEL ESTERO. — Sociedad Conferencia de Señoras Terciarias Franciscanas. Para sostenimiento de sus escuelas en La Banda, Fernández, Taboada y Clodomira	7.700.—
1.123	SANTIAGO DEL ESTERO. — Universidad Popular	8.000.—
	TOTAL PROVINCIA SGO. DEL ESTERO	204.000.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	PROVINCIA DE TUCUMAN	
	ACCION SOCIAL . . . . $ 154.700.—	
	— A —	
1.124	AGUILARES. — Benefactora Infantil Escolar de la Escuela Superior «Gobernador Frías Silva»	6.000.—
	— C —	
1.125	CONCEPCION. — Asociación Cooperadora de la Escuela Independencia del Ingenio «La Corona»	3.600.—
	— M —	
1.126	MONTEROS. — Sociedad de Beneficencia	3.000.—
	— R —	
1.127	RIO SECO. — Acción Católica	1.000.—
	— T —	
1.128	TUCUMAN. — Asociación de Santa Imelda «Ropero»	1.300.—
1.129	TUCUMAN. — Asociación de Sordomudos	5.000.—
1.130	TUCUMAN. — Asociación Pía Unión Hijas de María Inmaculada y Santa Inés	1.500.—
1.131	TUCUMAN. — Ayuda Social Femenina	4.000.—
1.132	TUCUMAN. — Centro de la Juventud Antoniana	2.000.—
1.133	TUCUMAN. — Centro de Ex-Alumnas del Colegio «Santa Rosa»	600.—
1.134	TUCUMAN. — Confederación Nacional de Beneficencia. Círculo de Damas Tucumanas	6.000.—
1.135	TUCUMAN. — Cruz Roja Argentina. Comité Tucumán. Para atención de sus obras	12.000.—
1.136	TUCUMAN. — Damas Protectoras del Hospital de Aislamiento «Nicolás Avellaneda»	4.000.—
1.137	TUCUMAN. — Instituto «Miguel Lillo». Comisión Asesora. Para atención de sus obras	60.800.—
1.138	TUCUMAN. — Junta de Protección Escolar. Sostenimiento y Colonia de Vacaciones	8.000.—
1.139	TUCUMAN. — La Filármonica», Sociedad de Conciertos	1.500.—
1.140	TUCUMAN. — Obra Doctrinal de los Pobres de Cristo	6.000.—
1.141	TUCUMAN. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la Merced	2.400.—
1.142	TUCUMAN. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de San Francisco	4.000.—
1.143	TUCUMAN. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, de San Miguel	12.000.—
1.144	TUCUMAN. — Sociedad Protectora de la Mujer Obrera	7.000.—
1.145	TUCUMAN. — Sociedad de Socorros Mutuos de No Videntes	3.000.—
	BENEFICENCIA . . . . $ 217.800.—	
	— A —	
1.146	AGUILARES. — Hogar de Niños Pobres	6.400.—
	— C —	
1.147	CONCEPCION. — Instituto «Nuestra Señora de la Consolación»	3.000.—
	— F —	
1.148	FAMAILLA. — Hogar del Niño	8.000.—
	— M —	
1.149	MONTEROS. — Hogar Colegio Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicas»	3.000.—
	— T —	
1.150	TAFI VIEJO. — Colegio Hogar de Nuestra Señora de la Consolación	3.600.—
1.151	TRINIDAD. — Hogar de Niños Pobres	9.500.—
1.152	TUCUMAN. — Colegio Hogar «León XIII» de San José	9.000.—
1.153	TUCUMAN. — Colegio Salesiano «General Belgrano»	5.000.—
1.154	TUCUMAN. — Colegio «San Francisco»	3.500.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
1.155	TUCUMAN. — Convento de las Carmelitas. Para atención de sus obras	5.400.—
1.156	TUCUMAN. — Escuela de Artes y Oficios «Pacheco»	2.500.—
1.157	TUCUMAN. — Escuela de Niñas Débiles «El Hogar del Niño»	3.200.—
1.158	TUCUMAN. — Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús. Colegio Hogar del Sagrado Corazón de Jesús	6.100.—
1.159	TUCUMAN. — Hermanas Terciarias Dominicas del Smo. Nombre de Jesús. Colegio Santa Rosa e Instituto de Huérfanos	12.000.—
1.160	TUCUMAN. — Hogar Buen Pastor	14.000.—
1.161	TUCUMAN. — Hogar Casa Escuela de los Pobres, de Artes y Oficios	18.000.—
1.162	TUCUMAN. — Hogar de Huérfanas de las Hermanas Dominicas del Smo. Nombre de Jesús	25.000.—
1.163	TUCUMAN. — Hogar de la Sagrada Familia	24.000.—
1.164	TUCUMAN. — Hogar de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad	10.800.—
1.165	TUCUMAN. — Hogar «San Roque», Sociedad de Beneficencia	25.000.—
1.166	TUCUMAN. — Orfelinato y Colonia de Menores «General Belgrano»	10.800.—
1.167	TUCUMAN. — Sociedad de Beneficencia. Escuela Hogar de Obreras	10.000.—
	ENSEÑANZA $114.200.—	
	— A —	
1.168	AGUILARES. — Escuela Profesional «Cristo Rey»	4.000.—
	— C —	
1.169	CONCEPCION. — Universidad Popular Argentina «Miguel Lillo»	6.000.—
	— T —	
1.170	TAFI VIEJO. — Universidad Popular	10.000.—
1.171	TUCUMAN. — Colegio del Sagrado Corazón	3.000.—
1.172	Colegio «Guillermina Leston de Guzmán»	6.000.—
1.173	TUCUMAN. — Colegio «Nuestra Señora del Huerto»	6.000.—
1.174	TUCUMAN. — Colegio Salesiano «Tulio García Fernández», de Artes y Oficios	25.000.—
1.175	TUCUMAN. — Colegio «Santo Domingo»	3.000.—
1.176	TUCUMAN. — Escuela Argentina para Obreros	6.000.—
1.177	TUCUMAN. — Escuela Profesional «María Auxiliadora»	2.400.—
1.178	TUCUMAN. — Escuela Taller para Hijas de Obreros «B. Antonio M. Gianelli»	2.100.—
1.179	TUCUMAN. — Estación Experimental Agrícola	25.000.—
1.180	TUCUMAN. — Instituto Concepcionista. Hogar Agrícola «San Cayetano»	12.000.—
1.181	TUCUMAN. — Instituto «Juan B. Alberdi»	2.500.—
1.182	TUCUMAN. — Padres Maristas. Escuela Nocturna del Corazón de María	1.200.—
	TOTAL PROVINCIA DE TUCUMAN	486.700.—
	TERRITORIO DEL CHACO	
	— R —	
	ACCION SOCIAL	30.000.—
1.183	RESISTENCIA. — Federación de Cooperadoras del Municipio	10.000.—
1.184	RESISTENCIA. — Obispado. Construcción y mantenimiento de salones, talleres con capillas anexas	20.000.—
	BENEFICENCIA $ 42.000.—	
	— P —	
1.185	PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA. Asociación Damas de Beneficencia	2.000.—
1.186	PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA. Hogar «Nuestra Señora de la Misericordia»	3.000.—
	— R —	
1.187	RESISTENCIA. — Asociación Damas de Beneficencia	5.000.—
1.188	RESISTENCIA. — Hogar de Ancianos «San José». Asociación Damas de Beneficencia	12.000.—
1.189	RESISTENCIA. — Hogar del Niño «Don Orione»	6.000.—
1.190	RESISTENCIA. — Hogar de Niñas «Nuestra Señora de Itatí»	3.000.—
1.191	RESISTENCIA. — Obispado. Asistencia Social Católica. Talleres de Barrio	3.000.—
1.192	RESISTENCIA. — Colegio Salesiano «Don Bosco»	8.000.—
	ENSEÑANZA $ 28.000.—	
	— P —	
1.193	PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA. Asociación de Fomento de la Enseñanza. Instituto Popular Secundario	20.000.—
	— R —	
1.194	RESISTENCIA. — Universidad Popular	8.000.—
	TOTAL TERRITORIO DEL CHACO	100.000.—
	TERRITORIO DEL CHUBUT	
	BENEFICENCIA $ 88.600.—	
	— C —	
1.195	COMODORO RIVADAVIA. — Casa del Niño	15.000.—
1.196	COMODORO RIVADAVIA. — Escuela de Artes y Oficios «Deán Funes»	12.000.—
	— CH —	
1.197	CHUBUT. — Comisión Cooperadora Salesiana de la Obra de Don Bosco. Escuelas, Hogares y Hospitales en los Territorios de Chubut, La Pampa, y Río Negro	25.000.—
	— E —	
1.198	ESQUEL. — Patronato de Menores	20.000.—
	— R —	
1.199	RAWSON. — Colegio «María Auxiliadora»	3.600.—
1.200	RAWSON. — Colegio Salesiano «Nuestra Señora de los Dolores»	3.000.—
	— T —	
1.201	TRELEW. — Patronato de Menores	10.000.—
	TOTAL TERRITORIO DEL CHUBUT	88.600.—
	TERRITORIO DE FORMOSA	
	ACCION SOCIAL $ 1.600.—	
	— F —	
1.202	FORMOSA. — Sociedad Protectora de la Educación	1.600.—
	BENEFICENCIA $ 2.000.—	
	— F —	
1.203	FORMOSA. — Colegio Hogar «Santa Isabel»	1.000.—
	— L —	
1.204	LAISHI. — Misión Franciscana. Escuela «San Francisco» y «Santa Clara»	1.000.—
	ENSEÑANZA $ 5.000.—	
	— F —	
1.205	FORMOSA. — Universidad Popular	5.000.—
	TOTAL TERRITORIO DE FORMOSA	8.600.—
	TERRITORIO DE LA PAMPA	
	ACCION SOCIAL $ 5.000.—	
	— S —	
1.206	SANTA ROSA DE TOAY. — Patronato de Menores	5.000.—

Nº de Orden	BENEFICIARIO	Crédito m$n.
	BENEFICENCIA . . . . $ 14.000.—	
	— I —	
1.207	INTENDENTE ALVEAR. — Colegio Heguy de la Sagrada Familia	5.000.—
	— S —	
1.208	SANTA ROSA DE TOAY. — Hogar de Ancianos de la Sociedad Hermanas de los Pobres	6.000.—
1.209	SANTA ROSA DE TOAY. — Instituto Incorporado «Damas Patricias»	3.000.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 15.400.—	
	— G —	
1.210	GENERAL PICO. — Colegio «Santa Inés», de las Hijas de María Auxiliadora	5.000.—
	— S —	
1.211	SANTA ROSA DE TOAY. — Universidad Popular	5.000.—
	— V —	
1.212	VICTORICA. — Colegio María Auxiliadora	2.400.—
1.213	VICTORICA. — Colegio Salesiano «Nuestra Señora de la Merced»	3.000.—
	TOTAL DEL TERRITORIO DE LA PAMPA	34.400.—
	TERRITORIO DE MISIONES	
	BENEFICENCIA . . . . $ 53.000.—	
	— P —	
1.214	POSADAS. — Hogar de Alienados de Misiones	15.000.—
1.215	POSADAS. — Hogar de Niñas Huérfanas y Desvalidas «Santa Teresita»	15.000.—
1.216	POSADAS. — Patronato de Menores	15.000.—
1.217	POSADAS. — Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Hogar de Ancianos «Agustín Liarte»	8.000.—
	ENSEÑANZA . . . . $ 8.000.—	
	— P —	
1.218	POSADAS. — Universidad Popular	8.000.—
	TOTAL DEL TERRITORIO DE MISIONES	61.000.—
	TERRITORIO DE NEUQUEN	
	BENEFICENCIA . . . . . . $ 3.600.—	
	— J —	
1.219	JUNIN DE LOS ANDES. — Colegio María Auxiliadora	3.600.—
	TOTAL TERRITORIO DE NEUQUEN	3.600.—
	TERRITORIO DE RIO NEGRO	
	BENEFICENCIA . . . . . . $ 32.800.—	
	— F —	
1.220	FUERTE GENERAL ROCA. — Colegio «María Auxiliadora»	3.600.—
1.221	FUERTE GENERAL ROCA. — Colegio «San Miguel». Obra de Don Bosco	3.000.—
1.222	FUERTE GENERAL ROCA. — Instituto Secundario «Domingo Savio». Obra de Don Bosco	10.000.—
1.223	FUERTE GENERAL ROCA. — Patronato Regional de Menores	6.000.—
	— G —	
1.224	GENERAL CONESA. — Colegio María Auxiliadora	3.600.—
	— V —	
1.225	VIEDMA — Colegio «María Auxiliadora»	3.600.—
1.226	VIEDMA. — Colegio Salesiano «San Francisco de Sales»	3.000.—
	TOTAL TERRITORIO DE RIO NEGRO	32.800.—
	TERRITORIO DE SANTA CRUZ	
	BENEFICENCIA . . . . . . $ 50.400.—	
	— P —	
1.227	PUERTO DESEADO. — Colegio «María Auxiliadora»	3.600.—
1.228	PUERTO DESEADO. — Colegio «San José». Obra de Don Bosco	12.000.—
	— R —	
1.229	RIO GALLEGOS. — Colegio «María Auxiliadora»	3.600.—
1.230	RIO GALLEGOS. — Colegio «Nuestra Señora de Luján». Obra de Don Bosco	12.000.—
	— S —	
1.231	SAN JULIAN. — Colegio María Auxiliadora»	3.600.—
1.232	SAN JULIAN. — Colegio «Monseñor Fagnano». Obra de Don Bosco	6.000.—
1.233	SANTA CRUZ. — Colegio «Domingo Savio». Obra de Don Bosco	6.000.—
1.234	SANTA CRUZ. — Colegio «María Auxiliadora»	3.600.—
	TOTAL TERRITORIO DE SANTA CRUZ	50.400.—
	TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO	
	BENEFICENCIA . . . . $ 6.400.—	
	— R —	
1.235	RIO GRANDE. — Misión Salesiana Colegio «Nuestra Señora de la Candelaria»	4.000.—
	— U —	
1.236	USHUAIA. — Misión Salesiana «Nuestra Señora de las Mercedes»	2.400.—
	TOTAL TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO	6.400.—

Secretaría de Industria y Comercio

Acciones judiciales

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.332|46. — Visto el Expediente número 323.659|43 M. A., en el que se da cuenta del incorrecto proceder observado por el exportador local señor Federico Eckmann, al remitir a la firma Moreinis y Cía. Ltda. de la ciudad de Bogotá (Colombia), una partida le artículos eléctricos de calidad deficiente, no ajustándose a las estipulaciones del convenio comercial oportunamente suscripto entre dichas firmas, atento a las informaciones producidas, y

Considerando:

Que en virtud de que por Decreto número 1.317|45, dictado con fecha 20 de Enero de 1945, el señor Federico Eckmann, fué excluído del Registro de Exportadores, a raíz de comprobársele la comisión de una transgresión a las normas que rigen el comercio argentino de exportación, al realizar una operación semejante a la que se detalla en estos actuados;

Que por tales causas, no es posible aplicar al sumariado, la sanción administrativa a que se ha hecho pasible esta vez, no obstante lo cual y configurando las circunstancias anotadas, por su naturaleza, "prima fácie", un delito previsto y penado por el artículo 173 del Código Penal, correspondería iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el referido exportador;

Por todo ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro ,a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el señor Federico Eckmann, con domicilio en la calle Reconquista número 331, Capital, conforme a las constancias que obran en este expediente y que configuran, "prima facie", un delito previsto y penado por el artículo 173 del Código Penal.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracción a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.333|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 138.761|46 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Pedro Chacra (falta de individualización de las mercaderías vendidas conforme a lo establecido por el Decreto N.° 21.704|44); Julio Manzur (violación a las disposiciones de los Decretos Nros. 29.709 y 21.704|44 y Resolución número 1.083|44); Jaskel Badler (falta de referenciación y conservación de los duplicados de boletas de venta como lo determinan el decreto Provincial N.° 4.799|44 y Nacional N.° 20.263 y la Resolución número 1.083|44); y Arnaldo Molet (por violación al Decreto N.° 11.901|45 en su Art. 8.°); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal a cada uno de los señores Pedro Chacra (Expte. número 138.761|46 S. I. C.) de la ciudad de Rosario; Julio Manzur (Expte. N.° 138.726|46 S. I. C.) de la localidad de Tostado; Jaskel Badler (Expte. N.° 138.764|46 S. I. C.) de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe); y Arnaldo Molet (Expte. N.° 328.572|45 S. I. C.) de la localidad de San Ignacio (Territorio Nacional de Misiones), debiendo notificarse a los interesados.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.334|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 138.643|46 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) en su Art. 4.° (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por los señores Santiago Juan Boggiano; Ida Molinari de Bottini; Pedro Alberto; Francisco Calvet; Antonio Roca Barral; Victoriano Rodríguez; Agustín Angelino; José & Juan Blanco; Angel Pardavila y Toufik Monflek; atento los dictámenes producidos; y

Considerando:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11 de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 138.643|46 — Santiago Juan Boggiano.

Expte. N.° 138.547|46 — Ida Molinari de Bottini.

Expte. N.° 138.349|46 — Pedro Alberto.

Expte. N.° 138.544|46 — Francisco Calvet.

Expte. N.° 138.650|46 — Antonio Roca Barral.

Expte. N.° 138.645|46 — Victoriano Rodríguez.

Expte. N.° 138.631|46 — Agustín Angelino.

Expte. N.° 138.555|46 — José & Juan Blanco.

Expte. N.° 138.560|46 — Angel Pardavila.

Expte. N.° 138.558|46. — Toufik Monflek; debiendo notificarse a los interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.335|46. — Visto el presente Expediente (N.° 323.803|45 S. I. C. y agregados), en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Pérez, Delmenico & Cía. S. R. L. (por elaborar artículos de caucho sin la autorización correspondiente, Decreto N.° 228|43); Sucesión Salvador Jaez; Garay Robledo & Cía. y Wolkowicz & Cía. (falta de descuentos y facturación en las mercaderías, Decretos Nros. 29.709|44 y 21.704|44); Vda. de Torres e Hijos y Sebastián Barrazá (falta de descuentos en las mercaderías, Decretos Nros. 20.263|44 y 29.709|44), atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fe:

Expte. N.° 323.803|45 — Pérez Delmenico & Cía. S. R. L.

Expte. N.° 138.722|46 — Sucesión Salvador Jaez.

Expte. N.° 137.285|46 — Garay Robledo y Cía.

Expte. N.° 137.275|46 — Wolkowicz & Cía.

Expte. N.° 323.750|45 — Vda. de Torres e Hijos.

Expte. N.° 232.750|45 — Sebastián Barraza.

Art. 2.° — La Secretaría de Industria y Comercio intimará a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirá por dicha Secretaría copia autenticada de este Decreto a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Amplíase la incorporación del Instituto "Evangélico Americano", Capital

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

Sln|46. - 215. - Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Evangélico Americano" de la Capital atento que como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento precitado reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar a partir del 15 de Marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Evangélico Americano" de la Capital, al Cuarto año de estudios del bachillerato del Liceo Nacional de Señoritas N° 4 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los fectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

Cacho Pirán

Ministerio de Agricultura

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

272|46. — Vista esta actuación (número 2.682|1945), en la que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado sarna ovina en una tropa de lanares en tránsito, procedentes del establecimiento innominado, que el señor Andrés Mauriño posee en General Pinto (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que los animales en cuestión, fueron cedidos en pago de una deuda, por el señor Mauriño al señor José E. Alori;

Que el señor Andrés Mauriño, al permitir la extracción de los referidos lanares, de su establecimiento clausurado por disposición 1942, de 16 de Mayo de 1945, de la ex Dirección de Sanidad Animal, ha violado el art. 6° del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, por lo que se ha hecho pasible de la multa de doscientos pesos moneda nacional (pesos m|n. 200) que establece el art. 9.°, inciso d), del referido texto legal, siendo inaceptables los descargos que ha alegado;

Que el señor José E. Alori, ha infringido el art. 3.° del mencionado decreto —que prohibe el tránsito de ganado atacado de la aludida parasitosis—, por lo que corresponde aplicarle la penalidad que determina el inciso b) del art 9.° del mismo decreto, fijada en cincuenta pesos más un peso moneda nacional por cada animal;

Que de acuerdo con lo establecido por el art. 7.° del recordado Decreto número 7.383|1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícase al señor Andrés Mauriño, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), por infracción al art. 6.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944.

2.° — Aplícase al señor José E. Alori, una multa de doscientos veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 228), por transgresión al inciso b) del art. 9.° del decreto citado precedentemente, importe que ya ha sido abonado por el mismo.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

273|46. — Visto este Expediente (número 178.630|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, conforme surge de las actas Nros. 115, 116, 120 y 134, obrantes a fs. 1, 6, 11 y 15, y

Considerando:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Alfonso Gigliutti, doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 234); al señor Aniceto Santos, cuatrocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 446); al señor Fidel Menchaca, doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 256) y a los señores Bottini Hnos., ciento sesenta y siete pesos moneda nacional pesos m|n. 167) por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

274|46. — Visto este Expediente (número 178.651|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-ferias, conforme surge de las actas números 121, 122, 124, F-1.523 y F-1.546, obrantes a fs. 1, 6, 11, 16 y 20, y

Considerando:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.° del decreto mencionado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Francisco J. Mazarino, setecientos cinco pesos moneda nacional (m$n. 705); al señor Tomás Tuninetti, ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 174); al señor Adolfo Meyer, doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional (m$n. 295); al señor Aníbal Vivas, ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 169) y a la señora Catalina Anaya de Rodríguez, doscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 220), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

275|46. — Visto este Expediente (número 178.708|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y en una remitida a remate-feria, conforme surge de las actas números 10, 136, 138, 144 y F-1.533, obrantes a fs. 1, 10, 17, 22 y 27, y

Considerando:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Antonio Juan Bianculli, doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 274); al señor Domingo Cordi, noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 92); a los señores José y Vicente Marchetti, cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 475); al señor Benjamín Ordas, doscientos diecinueve pesos moneda nacional (m$n. 219) y al señor Amadeo E. Deagustini, cien pesos moneda nacional (m$n. 100) por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

276|46. — Visto este Expediente (número 178.591-946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a remate-ferias, hechos que acreditan las actas Nros. 85, 102, 107, 110, 111, F-1.495 y F-1.532, obrantes a fs. 1, 6, 13, 19, 24, 29 y 32, y

Considerando:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Manuel A. LLano, ciento sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 166); a los señores Castell y González, doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 238); al señor Manuel Alonso, ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 159); al señor Antonio Anastasio, doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 242); al señor José de los Santos, trescientos trece pesos moneda nacional (m$n. 313); al señor Alfredo Sanders, cien pesos moneda nacional (m$n. 100) y al señor Emilio Morán, sesenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 64) por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

277|46. — Visto este Expediente (número 178.379|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y a Frigorífico, hechos que acreditan las actas números 29, 79, 92, 94, 96, 99, 109 y Frig. 1.426, obrantes a fs. 1, 12, 17, 23, 28, 33, 38 y 43 y

Considerando:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Pedro M. Fernández Montes, un mil cuarenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 1.049); al señor Ermete Angeloni, ochocientos veintiún pesos moneda nacional (m$n. 821); al señor Nicandro Jáuregui Lorda, seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 648); a los señores Eyras y Soto, ciento cincuenta y un pesos moneda nacional (m$n. 151); al señor Enrique Mancinelli, ciento quince pesos moneda nacional (m$n. 115); a los señores Bautista y Abel Garmendia, doscientos setenta y un pesos moneda nacional (m$n. 271); al señor Balbino Barcia, doscientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 259); y al señor Francisco Nicolia Jameson, dos mil cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 2.044), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires 18 de Julio de 1946.

278|46. — Visto este Expediente (número 177.910|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, a remate-ferias y en una sorprendida en tránsito por camino público, hechos que acreditan las actas números 19, 23, F-1.419, F-1.423 y T-1.376, obrantes a fs. 1, 5, 8, 13 y 16, respectivamente, y

Considerando:

Que el art. 3.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del art. 9.° del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 7.° del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aplícanse las siguientes multas: al señor Santiago M. Garfalde, doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200); a los señores Baricarte y Pinedo, ciento sesenta pesos moneda nacional (m$n. 160); a la señora Catalina B. de Lacache, noventa pesos moneda nacional (m$n. 90); al señor Salvador Flores, ciento veinte pesos moneda nacional (m$n. 120) y al señor Ruperto Artica, setenta pesos moneda nacional (m$n. 70), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícanse multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

279|46. — Visto este Expediente (número 160.815|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos "San Mauricio", "San Nombre", "Villa Clorinda", "Santa Isabel", "San Francisco" y "Rosa Lidia", en los que respectivamente, fué verificada una población lanar de 230, 20, 240, 320, 525 y 140 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-1559; E-1566; E-1564; E-1576; E-1577 y E-1578, obrantes a fs. 1, 6, 9, 14, 19 y 24, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de 18 de Agosto de 1944, de la ex Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona Sur de la provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria dentro del plazo acordado;

Que atento a lo dispuesto por el Art. 7.° del Decreto N.° 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, y en los casos de autos corresponde hacer pasibles a los infractores de las sanciones previstas en el inciso a) del Art. 9.° del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional por cada animal.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aplícanse las siguientes multas: al señor Juan Bautista Santiago Fellin, cuarenta y tres pesos moneda nacional (pesos 43.— m|n.), al señor Juan B. Ferrari, veintidós pesos moneda nacional ($ 22.— m|n.), a la señora Genoveva Franco de Etcheverry, cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 44.— m|n.); a la señora Isabel M. de Varlanker, cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 52.— m|n.); al señor Francisco Flores, setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 72.50 m|n.) y al señor Pedro A. Bonetto, treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 34.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Decláranse exentos de responsabilidad presuntos infractores

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

280|46. — Visto este Expediente (número 228.276|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en distintas tropas de animales porcinos, remitidos a frigoríficos y remate-ferias y en animales de la misma especie, así como en bovinos y ovinos alojados en diversos establecimientos ganaderos, hechos que se encuentran probados con las actas Frig. 235; Frig. 234 y E-236; Frig. 291 y E-292; F-330 y E-331; F-342 y E-343; F-344 y E-345 y F-212, obrantes a fs. 4, 5, 8, 19 y 22, 25 y 26, 39 y 49, 61 y 72 y 84, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General mencionada, con excepción de los señores Francisco Iglesias (acta de fs. 22 solamente), Alzugaray y Cía. (acta de fs. 39), Pedro D. Duhalde y Cía. (acta de fs. 61) y Constante Franzoni (acta de fs. 72 únicamente), en base a lo solicitado por la Dirección de Sanidad Animal, aconseja se declare exentos de responsabilidad a los imputados de la presunta infracción al Decreto Nº 5.153, de 5 de Marzo de 1945, en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico que se formulan, que excluyen su punibilidad;

Que con respecto a las actas de fs. 22, 39, 61 y 72, corresponde sobreseer definitivamente a las firmas martilleras Alzugaray y Cía., y Pedro D. Duhalde y Cía., por haberse comprobado la infracción fuera de sus locales; y a los señores Francisco Iglesias y Constante Franzoni, por haber interpuesto oportunamente la denuncia pertinente;

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Declárase exentos de responsabilidad a los imputados, señores José Arce, Pedro Canal; Luis C. y María Palaoro; Esteban Piloni; Héctor A. Martínez; Capdeville, Kay y Cía.; Francisco Iglesias (acta de fs. 19 únicamente) y Constante Franzoni (acta de fs. 61 únicamente), por transgresión al Decreto N.° 5.153, de 5 de Marzo de 1945.

2.° Sobreséese definitivamente a los señores Francisco Iglesias (acta de fs. 22 solamente); Constante Franzoni (acta de fs. 72 solamente); Alzugaray y Cía. y Pedro D. Duhalde y Cía., en la causa instruída por infracción al decreto citado precedentemente.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Decláranse exentos de responsabilidad presuntos infractores

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

281|46. — Visto este Expediente (número 228.642|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en tropas de ganado ovino, remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda y en animales de las especies ovina, bovina y porcina, alojados en establecimientos ganaderos, hechos que se encuentran probados con las actas A.304 y E.266; A.308 y E-338; A.315 y E.267; A.324 y E.268; A-331 y E.269; A.335 y E.374; A.343 y E-289; A.346 y E.375; y A.361 y E.376, obrantes a fs. 1, 5, 11, 15, 21, 24, 27, 30, 33, 37, 40, 43, 48, 52, 55, 59, 63 y 67, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General mencionada, en base a lo solicitado por la Dirección de Sanidad Animal aconseja se declare exentos de responsabilidad a los imputados de la presunta infracción al Decreto N.° 5.153, de fecha 5 de Marzo de 1945, con excepción de los señores Eusebio Mujica (acta de fs. 43 únicamente) y Adolfo D. Paganini (acta de fs. 59), en mérito a las defensas alegadas, pruebas producidas y consideraciones de orden técnico que se formulan;

Que con respecto a las actas E-374 y E-375 de fs. 43 y 59, respectivamente, debe sobreseerse difinitivamente a los infractores, en virtud de haber interpuesto oportunamente la denuncia pertinente, de existencia de fiebre aftosa en animales alojados en sus establecimientos;

Atento lo informado por la citada Dirección General y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Declárase exentos de responsabilidad a los imputadores, señores Garat Hermanos; señora Josefa De Lillo de Grippo; Sociedad Anónima Pastoril El Refugio; señor Juan Carlos Padín; Sucesión de Juan Lalor; señor Eusebio Mujica (acta A-335; fs. 40); señora María C. Crotto de Ras y señores Guillermo C. Valle os y Martín J. Sarasola, por transgresión al Decreto N.° 5.153, de 5 de Marzo de 1945.

2.° Sobreséese definitivamente a los señores Eusebio Mujica (acta E-374; fojas 43) y Adolfo D. Paganini (acta de fojas 59), en la causa instruída por infracción al decreto citado precedentemente.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

No hácese lugar al pedido de recurso jerárquico

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

282|46. — Visto el presente Expediente N.° 160.917|45, iniciado a raíz de denuncias por infracción al Decreto número 14.001, formuladas por los subleccatarios del campo "El Pajón", ubicado en el cuartel quinto del Partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la investigación y estudios realizados la ex Dirección de Política Social Agraria dictó la resolución que obra a fs. 215|16;

Que contra tal decisión se presentó, en subsidio, el señor Esteban Orueta en representación de su mandante, señorita Nélida Olga Orueta (fs. 234), deduciendo recurso de apelación, el cual fué desestimado por Resolución de la nombrada repartición, de 25 de Octubre de 1945 (fs. 242 vta.), en razón de haber sido presentada fuera de término;

Que el señor Esteban Orueta se presenta nuevamente (fs. 250) interponiendo recurso jerárquico, el cual corresponde igualmente desestimar, en virtud de que no ha sido promovido dentro del término que establece el Art. 4.° del Decreto número 7.520 de 28 de Marzo de 1944,

Por ello y de conformidad con lo dictaminado al respecto por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 254,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al recurso interpuesto, por no reunir la formalidad a que se ha hecho alusión en el tercer considerando de la presente.

2.° Volver las presentes actuaciones a la Dirección General de Economía Rural y Estadística, para su conocimiento y notificación al recurrente, previa la reposición del sellado que corresponda.

Picazo Elordy

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

283|46. — Visto este Expediente (N° 222.188|945), lo solicitado a fs. 17 por el señor Agustín Hugo Baleani, los informes favorables de las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Retírase, a contar del 1° de Marzo del año en curso, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número Oficial 1045, de propiedad del señor Agustín Hugo Baleany, ubicado en la calle Rodolfo Rivarola N° 6850, de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración para que reintegre al recurrente la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio, más la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, que han sido abonados de más por las asignaciones respectivas correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

3.° Tómese nota, comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Prorrógase suspensión del servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

284|46. — Visto este Expediente (N.° 54.201|942), lo solicitado a fs. 65 por el Sr. Ricardo Viera, el informe producido por la Dirección General de Ganadería, y el dictamen legal de fs. 67,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Prorrógase a contar del 10 de Marzo del año en curso y por el término de tres (3) meses, la suspensión del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N° Oficial 368, de propiedad del señor Ricardo Viera, ubicado en las cámaras Nros. 5 y 6 del Matadero y Frigorífico Municipal de la ciudad de Tucumán.

2.° Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuerdase habilitación

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

285|46. — Visto este Expediente (N° 203.107|946), lo solicitado a fs. 1 por la firma "Abonac", Industria de Abonos Fertilizantes Químicos y Orgánicos, Soc. de Resp. Ltda. y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acuérdase, a partir del 8 de Abril del año en curso, la habilitación solicitada por la firma "Abonac", Industria de Abonos Fertilizantes Químicos y Orgánicos, Soc. de Resp. Ltda., para la fábrica de huesos molidos, guano y fertilizantes, de su propiedad, ubicada en el Matadero Municipal de la ciudad de Córdoba, de-

biendo la interesada abonar por servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería".

2.º La recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración, el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

295|46. — Visto este Expediente (N° 197.207|946), lo solicitado a fs. 1 por el señor Donato Di Pietro, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 7,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Acuérdase la habilitación solicitada por el señor Donato Di Pietro, para la fábrica de conservas de pescados, de su propiedad, ubicada en la Isla Cantarelli, de la localidad de Punta Alta (Provincia de Buenos Aires), debiendo el interesado abonar por servicio de inspección sanitaria del 1º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Administración la suma de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería" (Inspección de fábricas de conservas y productos de la pesca).

2.º El recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º Tómese nota, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndense servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

296|46 — Visto este Expediente (N° 250.267|945), lo solicitado a fs. 12 por el señor José Figueroa, lo informado por la Dirección General de Ganadería y el dictamen legal de fs. 15,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Suspéndese, a contar del 9 de Febrero del año en curso y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.º Oficial 1096, de propiedad del señor José Figueroa, ubicado en la calle Isabel La Católica N.º 772, de esta Capital.

2.º Tómese nota, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

297|46. — Visto este Expediente (N° 59.845|943), lo solicitado a fs. 65 por la firma I. Q. M. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Suspéndese, a contar del 12 de Abril del año en curso y sin fijar término, el servicio de inspección sanitaria en la sección dedicada a preparación de huevos con destino al consumo humano, por sistema de deshidratación, que tiene acordado el establecimiento Nº Oficial 121, de propiedad de la firma I. Q. M. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Darragueira Nº 2610, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Cuatro de Junio (Provincia de Buenos Aires).

2.º Tómese nota, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Déjase sin efecto Resolución N.º 4.198 referente a permiso de pesca

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

298|46. — Visto el presente Expediente (N.º 240.276-945), en el que los señores Cayetano y Francisco Incorvaia, a fs. 21, comunican haber vendido la lancha "Sirena del Mar", para la que, por Resolución Ministerial N.º 4.198, de 19 de Octubre de 1945, se les acordó permiso precario para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción del Puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y el dictamen legal de fs. 23,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N.º 4.198, de 19 de Octubre de 1945, por la que se acordara a los señores Cayetano y Francisco Incorvaia permiso precario para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción del puerto de Quequén (Provincia de Buenos Aires), con la lancha "Sirena del Mar", matrícula N.º 18.758.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Multas

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

299|46. — Visto este Expediente (número 177.514|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales ovinos, alojados en los establecimientos "Santa Elena"; "Sin Nombre"; "La Tota"; "Sin Nombre"; "San Feliciano"; "San Antonio"; "Sin Nombre"; "Sin Nombre" y "La Nueva", en los que fué verificada una población lanar de 350, 110, 17, 130, 550, 90, 90, 300 y 1.358 cabezas, hechos que se encuentran acreditados con las actas Nros. E-818, E-930, E-1.023, E-1.054, E-1.057, E-1.096, E-1.147, E-1.191 y E-1.266, obrantes a fs. 1, 10, 22, 28, 34, 40, 46, 55 y 61, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332 de fecha 18 de Agosto de 1944, del servicio específico respectivo de la Dirección General de Ganadería, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona sur de la provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.º del Decreto N.º 7383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes;

Que en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones progresivas previstas en el inciso a) del artículo 9.º del mismo, que fija en veinte pesos, con más diez centavos moneda nacional por cada animal una vez transcurrido el plazo que los reglamentos establezcan, y en cuarenta pesos con más veinte centavos por cada animal, si después de los treinta días de la primera comprobación subsistiera la infestación;

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Humberto P. Reggiardo, ciento diez pesos moneda nacional (m$n. 110.—); al señor Pedro R. Fernández, sesenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 62.—); al señor Américo Carlomagno, cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 43.40); a los señores Iturain y Alarcón, sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 66.—); a la señora Hilaria Flores de Silva, ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—); al señor Antonio Rossi, cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 58.—); al señor Eduardo Gabial, cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 58.—); al señor Pablo Izaguirre, cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), y a los señores Garobaglio y Zorraquín, trescientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 311.60), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

300|46. — Visto este Expediente (número 203.295|946), lo solicitado a fs. 2 por el señor Pablo Adolfo Gegner y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase, a contar del 17 de Abril del año en curso, la habilitación solicitada por el señor Pablo Adolfo Gegner para la cámara frigorífica N.º 12, que arrienda en el Mercado "Santa Teresita", ubicado en la calle Garro número 3050, de esta Capital, destinada a la venta de carnes a las fábricas, en trozos, debiendo el interesado abonar por servicio de inspección sanitaria nacional del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Administración la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Autorízase envase de sardinas para exportar

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

301|46. — Visto este Expediente (número 161.571-946), en el que los señores Boris y Gregorio Resnik, de acuerdo con las exigencias del Decreto N.º 13.617, del 12 de Noviembre de 1943, solicitan autorización para envasar, con destino a exportación, cinco (5) cajones de sardinas ahumadas, con un peso bruto de 12 kilogramos y un peso neto de 10 kilogramos cada uno, y siete (7) barriles con sardinas saladas con un peso bruto de 65 kilogramos y un peso neto de 40 kilogramos cada uno.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — De conformidad con la autorización conferida a este Departamento por el Decreto N.º 13.617, del 12 de Noviembre de 1943, acuérdase a los señores Boris y Gregorio Resnik el permiso solicitado para envasar, con destino a exportación, cinco (5) cajones de sardinas ahumadas, con un peso bruto de 12 kilogramos y un peso neto de 10 kilogramos cada uno, y siete (7) barriles con sardinas saladas, con un peso bruto de 65 kilogramos y un peso neto de 40 kilogramos cada uno.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Multa

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

302|46. — Visto este expediente (número 178.731-1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Avellaneda, conforme surge de las actas Nros. 129, 142, 143 y 150, obrantes a fs. 1, 6, 12 y 17, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º del Decreto Nº 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohíbese el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del Art. 9º del mismo, fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplícanse, las siguientes multas: al señor José J. Soler, setecientos nueve pesos moneda nacional (m$n. 709.—); al señor Francisco Aguirre, ciento sesenta pesos moneda nacional (m$n. 160.—); al señor Eugenio Diverio, ciento cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 153.—) y a los señores Amicone y Ugalde, doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 248.— m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Apruébase transferencia de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

315|46. — Visto este Expediente (número 225.707|945), lo solicitado a fs. 22 por el señor Diego Naranjo Cárdenas, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 43,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE.

1.º Apruébase a nombre de la firma Matadero Frigorífico Bolívar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la transferencia del servicio de inspección sanitaria, acordado a la fábrica de embutidos con matadero anexo, denominado "Matadero Frigorífico Bolívar", de propiedad del señor Diego Naranjo Cárdenas, registrado bajo el N.º oficial 1.393, ubicado en la Avenida Centenario N.º 620, de la localidad de Bolívar (Provincia de Buenos Aires), como así también, del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Apruébase transferencia de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

316|46. — Visto este Expediente (número 240.708|945), lo solicitado a fs. 14 por el señor Leonardo Galeano y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Apruébase a nombre de la firma Galeano y Carratello, la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.º oficial 562, de propiedad del señor Leonardo Galeano, ubicado en la calle Ing.º Marconi N.º 1653, de la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como así también, del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

317|46. — Visto este Expediente (número 224.503|945), lo solicitado a fs. 27 por el señor Donato Antonio Fasanella y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Retírase, a contar del 10 de Abril del año en curso, el servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el señor Donato Antonio Fasanella para su establecimiento N.º oficial 1054, sito en el puesto N.º 79 y cámara frigorífica ubicada en el subsuelo del mismo, que arrienda en el Mercado "Vélez Sársfield", de esta Capital, Rivadavia N.º 8351.

2.º Autorízase a la Dirección General de Administración para que reintegre al recurrente la suma de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

318|46. — Visto este Expediente (número 295.301|944), lo solicitado a fs. 11 por la firma Albumosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Acuérdase, a contar del 25 de Abril del año en curso, la habilitación solicitada por la firma Albumosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para el establecimiento destinado a la elaboración de productos avícolas incomestibles, de su propiedad, ubicado en la calle Lafayette número 577, de esta Capital, debiendo abonar la interesada por servicio de inspección sanitaria del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección General de Administración, la suma de sesenta pesos ($ 60.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería".

2.º La recurrente dejará en garantía en la Dirección General de Administración el depósito que oportunamente efectuó equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

319|46. — Visto este Expediente (número 304.742|944), lo solicitado a fs. 30 por la firma Cavanagh, Hughes y Compañía, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Retírase, a contar del 8 de Mayo del año en curso, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 509, de propiedad de la firma Cavanagh, Hughes y Compañía, ubicado en la calle Centenera N.º 2556, de esta Capital.

2.º Autorízase a la Dirección General de Administración para que reintegre a la recurrente la suma de noventa pesos (pesos 90.—) moneda nacional, que la nombrada depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio, previa deducción del importe correspondiente al mes de Abril y ocho (8) días del mes de Mayo del corriente año, asignaciones que adeuda por la inspección aludida.

3.º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Apruébase transferencia de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

320|46. — Visto este Expediente (número 294.367|944), lo solicitado a fs. 37 por la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Apruébase a nombre de Frigorífico La Pampa S. A., la transferencia del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado el establecimiento N.º oficial 1337, de propiedad de la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en las calles Moreno y Nueve de Julio, de la localidad de Villa San José (Provincia de Entre Ríos), como así también, del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.º Tómese nota, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Apruébase transferencia de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

321|46. — Visto este Expediente (número 294.368|944), lo solicitado a fs. 34 por la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Apruébase a nombre de Frigorífico La Pampa S. A., la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.º oficial 1.338, de propiedad de la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle San Martín N.º 142, de la ciudad de Colón (Provincia de Entre Ríos), como así también del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Confírmanse sanciones impuestas por Disposición 22 de la ex Dirección de Agronomías Regionales.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

322|46. — Expte. N.º 159.695|45. — De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en atención a que las razones invocadas por la recurrente en su escrito de fs. 25 no son suficientes para eximirla de la sanción que le fuera impuesta por disposición número 22 de la ex Dirección de Agronomías Regionales, que obra a fs. 22,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Confírmase la disposición N.º 22 de la ex Dirección de Agronomías Regionales que obra a fs. 16, y desestímase en consecuencia el recurso de apelación interpuesto por la firma despachante de aduana Moschini y Pereyra a fs. 25.

2.º — Vuelva a la Dirección General de Agricultura para su conocimiento y notificación al interesado, previa la reposición de sellos que corresponda.

Picazo Elordy

Acuérdanse premios

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

331|46. — Visto este Expediente (número 160.312-946), en el que la Sociedad Rural de Reconquista (Provincia de Santa Fe) solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la 12a. Exposición de Ganadería, Agricultura, Granja, Industria y Comercio y 4.º Concurso de Ganado Gordo, que realizará los días 17, 18 y 19 de Agosto próximo, como así también la designación de Jurados.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Reconquista (Provincia de Santa Fe) para que como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1946" sean adjudicados en el certamen de referencia los que a continuación se indican:

Una plaqueta de bronce patinado, al mejor conjunto de reproductores bovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne, criados "a corral";

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores bovinos, machos, de raza Holando Argentino, inmunizados natural o artificialmente;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de reproductores ovinos, machos, de cualquiera de las razas de carne, presentados en la categoría "a campo";

Un diploma de honor, al mejor reproductor porcino, macho, presentado en cualquiera de las categorías del programa; y

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino, presentado en cualquiera de las categorías del programa.

SECCION GANADO GORDO

Un diploma de honor, al mejor conjunto de novillos gordos, y

Un diploma de honor, al mejor conjunto de vaquillonas.

SECCION GRANJA

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor gallo, de raza Rhode Island Colorada; y

Un diploma de honor, al expositor que presente el mejor gallo, de raza Leghorn Blanca.

2.º — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad el nombre y domicilio de los expositores de que trata, así como la raza y categoría de los animales acreedores a tales recompensas.

3.º — Las Direcciones Generales de Ganadería y de Enseñanza y Fomento Agrícola, designarán en su oportunidad los Jurados solicitados.

4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a las mencionadas Direcciones Generales, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícase multa

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

332|46. — Visto este Expediente (número 178.676|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en animales alojados en establecimientos ganaderos que se nombran a continuación: "La Nidia", "Juan Antonio" (carnicería), "La Criolla" y "El Nevado", en los que, respectivamente, fué verificada una población lanar de 1.275, 600, 1.700 y 350 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E-1.502, E-1.519, E-1.522 y E-1.548, obrantes a fs. 1, 7, 13 y 19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones números 1.332, de 18 de Agosto de 1944, y 2.783, de 5 de Julio de 1945, de la ex Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes del establecimiento nombrado en primer término y los que figuran nombrados en las actas E-1.519, E-1.522 y E-1.548, fueron emplazados a sanearlos por estar situados en la zona sur de la provincia de Entre Ríos y en la zona norte del Río Santa Cruz del Territorio del mismo nombre, respectivamente;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del plazo acordado;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 7.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, y en los casos de autos corresponde hacer pasibles a los infractores de las sanciones previstas en el inciso a) del artículo 9.º del mismo, que fija en veinte pesos, con más diez centavos moneda nacional por cada animal;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: a la señora Joaquina Irungaray de Hornos, ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 147.50); al señor Bautista Fernández, ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—); al señor Ataliva Murga, ciento noventa pesos moneda nacional (m$n. 190.—), y al señor Castor Guitia, cincuenta y cinco pesos moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícase multa

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

333|46. — Visto este Expediente (número 295.637|1944), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en animales bovinos, de propiedad del señor Antonio Alonso, remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers, por el señor Juan Romera, y en el establecimiento "Chacra", sito en Lincoln (Provincia de Buenos Aires), de donde procedían dichos animales, de propiedad del primero de los nombrados, hechos que se encuentran probados con las actas L-643 y E-487, obrantes a fs. 1 y 4, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas, acreditan que el responsable de los hechos documentados por las actas de referencia, era el señor Juan Romera, encargado del establecimiento mencionado, y no el señor Antonio Alonso;

Que de las citadas actas y constancias pertinentes, surge que han sido violados los artículos 4 y 5 de la Ley N.º 3.959, actualmente previstos en los artículos 2, 7 y 13, del Decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo autorizado en el artículo 23 del mismo, aplicar al responsable la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Juan Romera una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por los hechos que acreditan las actas de fs. 1 y 4.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Picazo Elordy

Acuérdase permiso precario de pesca

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

334|46. — Visto este Expediente (número 197.498|946), en el que el señor Pedro Averzano solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), con la embarcación "San Antonio", matrícula número 3.568 M., y

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase permiso precario al señor Pedro Averzano, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), con la embarcación "San Antonio", matrícula N.º 3.568 M., de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 10 de Agosto de 1938 y 19 de Abril de 1943.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Aplícase multa

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

335|46. — Visto este Expediente (número 222.680|1945), en el que la Dirección General de Ganadería informa haberse comprobado fiebre aftosa en animales bovinos, de propiedad del señor Narciso Muñoz, remitidos al Mercado de Hacienda de Liniers, por el señor Juan Luis Save, y en el establecimiento "Ancalú", sito en General Pinto (Provincia de Buenos Aires), de donde procedían dichos animales, de propiedad del primero de los nombrados, hechos que se encuentran probados con las actas L-22 y E-492, obrantes a fs. 1 y 4, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas, acreditan que el responsable de los hechos documentados por las actas de referencia era el señor Juan Luis Save, mayordomo del establecimiento mencionado, y no el señor Narciso Muñoz;

Que de las citadas actas y constancias pertinentes surge que han sido violados los artículos 4 y 5 de la Ley N.º 3.959, actualmente previstos en los artículos 2, 7 y 13 del decreto N.º 5.153, de 5 de Marzo de 1945, correspondiendo, de conformidad con lo autorizado en el artículo 23 del mismo, aplicar al responsable la multa que resulte procedente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de la de Asuntos Jurídicos acreditada ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícase al señor Juan Luis Save una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por los hechos que acreditan las actas de fs. 1 y 4.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Confírmanse sanciones impuestas por disposición 23 de la ex Dirección de Agronomías Regionales.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

336|46. — Expte. N.º 159.667-945. — De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Dirección de Asuntos Jurídicos y en atención a que las razones invocadas por la recurrente en su escrito de fs. 19 no son suficientes para eximirla de la sanción que le fuera impuesta por disposición N.º 23 de la ex Dirección de Agronomías Regionales, que obra a fs. 16,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Confírmase la disposición número 23 de la ex Dirección de Agronomías Regionales que obra a fs. 16, y desestímase en consecuencia el recurso de apelación interpuesto por la Sucesión Aníbal F. Riveros a fs. 19.

2.° — Vuelva a la Dirección General de Agricultura para su conocimiento y vista al interesado, previa la reposición de sellos que corresponda.

Picazo Elordy

Acuérdase permiso precario de pesca

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

337|46. — Visto este Expediente (número 197.497|946), en el que los señores Luis Averzano y Antonio Vitelli solicitan permiso para efectuar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Stella Polare", matrícula N.° 3.416 M.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase permiso precario a los señores Luis Averzano y Antonio Vitelli, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Stella Polare", matrícula N.° 3.416 M., de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 10 de Agosto de 1938 y 19 de Abril de 1943.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Amplíase la Resolución N.° 1.921 de 8 de Febrero 1944, referente a permiso de pesca.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

338|46. — Visto este Expediente (número 304.088|944), en el que el señor Juan Carlos Pérez Salvadores solicita se amplíe la Resolución Ministerial número 1.921, de 8 de Febrero de 1944, por la que se le acordara permiso precario para efectuar pesca marítima costera en la zona de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), con la balandra "Glorioso", a la zona comprendida entre los puertos de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) y Rawson (Gobernación del Chubut), incluyendo las embarcaciones "Envidia de la Boca", matrícula N.° 2.553 y "La Ida", matrícula N.° 5.982;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Amplíase a la zona comprendida entre el puerto de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires) y Rawson (Gobernación del Chubut), el permiso precario para efectuar pesca marítima costera en la zona de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), con la balandra "Glorioso" que le fuera acordado por Resolución Ministerial N.° 1.921 de 8 de Febrero de 1944 al señor Juan Carlos Pérez Salvadores, incluyendo en dicha autorización las embarcaciones "Envidia de la Boca", matrícula número 2.553 y "La Ida", matrícula número 5.982, de conformidad con lo establecido en los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931, 10 de Agosto de 1938 y 19 de Abril de 1943.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Retírase habilitación

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

339|46. — Visto este expediente (número 70.357 - 1943), lo solicitado por la firma Enrique Dunzelmann Fort y Compañía, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 27,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Retírase, a contar del 19 de Noviembre de 1945, la habilitación que tiene acordada la firma Enrique Dunzelmann Fort y Compañía, para el saladero de pescados (Nº oficial 502), de su propiedad, ubicado en las calles Boulevard Saavedra y Libertad, Villa Constitución (provincia de Santa Fe).

2º Autorízase a la Dirección General de Administración para que destine la suma de noventa pesos ($ 90.—) moneda nacional que la recurrente depositó en garantía al pago parcial de la cantidad de ciento nueve pesos ($ 109.—) moneda nacional y le formule cargo por la diferencia hasta cubrir el importe mencionado, que adeuda por el servicio de inspección sanitaria que se le prestó durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1945 y diez y nueve (19) días de Noviembre del mismo año.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Apruébase transferencia de servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

340|46. — Visto este expediente (número 294.365 - 1944), lo solicitado a fs. 36 por la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Apruébase a nombre de Frigorífico La Pampa S. A., la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento Nº oficial 1339, de propiedad de la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Saavedra Nº 2453, de la ciudad de Santa Fe, como así también, del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Apruébase transferencia de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

341|46. — Visto este expediente (número 294.366 - 1944), lo solicitado a fs. 39 por la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Apruébase a nombre de Frigorífico La Pampa S. A., la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento Nº oficial 1340, de propiedad de la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la Avenida de la Soberanía (antes calle Almafuerte) Nº 989, de la ciudad de Paraná (provincia de Entre Ríos), como así también, del depósito en garantía efectuado oportunamente.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase permiso para exportar

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

342|46. — Visto este expediente (número 46551-1939) lo solicitado a fs. 90 por la firma Mares del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada y lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º De conformidad con la autorización conferida a este Departamento por el Art. 14 del Decreto Nº 13.617, de 12 de Noviembre de 1943, acuérdase a la firma Mares del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el permiso solicitado para exportar diez (10) barriles conteniendo anchoas en salmuera con un peso neto de trescientos treinta (330) kilogramos y un peso bruto de quinentos (500) kilogramos con destino a Santos (Brasil).

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

343|46. — Visto este expediente (número 223.216 - 1945), lo solicitado a fs. 43 por el señor Domingo Francisco Cirigliano y los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Retírase, a contar del 27 de Mayo del año en curso, el servicio de inspección sanitaria acordado al matadero y peladero de aves (Nº oficial 1433), de propiedad del señor Domingo Francisco Cirigliano, ubicado en la localidad de Suipacha (provincia de Buenos Aires).

2º Autorízase a la Dirección General de Administración para que reintegre al recurrente la suma de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Transfiérese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

344|46. — Visto este expediente (número 225.163 - 1945), lo solicitado a fs. 26 por la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el informe producido por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Apruébase a nombre de Frigorífico La Pampa S. A., la transferencia del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento Nº oficial 1443, de propiedad de la firma Coldwell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en las calles Soberanía y 23 de Septiembre, de la localidad de Urdinarrain (provincia de Entre Ríos), como así también, del depósito en garantía efectuado oportunamente.

2.° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Acuérdase permiso precario de pesca

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

358|46. — Visto este expediente (número 240.738 - 1945), en el que la firma Fuentes y Cía., solicita permiso para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (provincia de Buenos Aires), con la embarcación "Don Francisco R.", matrícula Nº 3.069, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase permiso precario, a la firma: Fuentes y Cía., para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de los puertos de Mar del Plata y Necochea (provincia de Buenos Aires), con la embarcación «Don Francisco R.», matrícula Nº 3.069, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931, 10 de Agosto de 1938, y 19 de Abril de 1943.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Desestímase pedido de reconsideración.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

359|46. — Visto este expediente (número 376.180); atento las informaciones producidas, lo propuesto por el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques (fs. 62 y vta.) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 64 - 65),

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar las disposiciones de fechas 29 de Noviembre de 1945 y 28 de Enero de 1946, dictadas por la ex Dirección Forestal, que obran a fojas 53 y 59, respectivamente, en cuanto no hacen lugar a los pedidos de modificación del aforo aplicado por la disposición de fecha 27 de Junio de 1944 (fs. 27, quedando en consecuencia desestimado el pedido de reconsideración a las mismas interpuesto a fojas 56 - 57 por la firma Arriazu, Moure y Garrasino, S. R. Ltda. y vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección General de Tierras y Bosques para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

378|46. — Visto este expediente (número 55.686 - 1943), lo solicitado a fs. 51 por el señor Dionisio Escorsa, los informes favorables de las Direcciones Generales de Ganadería y Administración y el dictamen legal de fs. 54,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Inclúyase, a contar del 11 de Febrero de 1944, dentro de la categoría que determina el apartado 1) del Art. 3º del Decreto Nº 3.631, de la mencionada fecha, al establecimiento Nº oficial 132 destinado a matadero y peladero de aves, de propiedad del señor Dionisio Escorsa, sito en la calle Carlos Tejedor Nº 324, de Lanús, partido de Cuatro de Junio (provincia de Buenos Aires).

2º Retírase, a partir del 7 de Agosto de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento mencionado en el apartado anterior.

3º Autorízase a la Dirección General de Administración, para que reintegre al recurrente la suma de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional, importe que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

4º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Picazo Elordy

Confírmase disposición Nº 24 de la ex Dirección de Agronomías Regionales

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

412|46. — Visto el presente Expediente Nº 159.668|46, en el que la Sucesión Francisco López Albarracín interpone recurso de apelación contra la sanción que le fuera impuesta por disposición Nº 24 de la ex Dirección de Agronomías Regionales, que obra a fs. 14, y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la recurrente en su escrito de fs. 18 - 18 vta. no son suficientes para eximirla de dicha sanción, ya que ellas no aportan ninguna prueba que acredite el empeño que, según manifiesta, puso para lograr dar cumplimiento al compromiso contraído a fs. 7 ni razón que justifique su falta de comparencia a las citaciones que le fueran dirigidas (fs. 8, 9 y 10);

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Confírmase la disposición Nº 24 de la ex Dirección de Agronomías Regionales, que obra a fs. 14 y desestímase en consecuencia el recurso de apelación interpuesto por la Sucesión Francisco López Albarracín a fs. 18 - 18 vta.

2º Vuelva a la Dirección General de Agricultura para su conocimiento y notificación a la interesada, previa la reposición de sellos que corresponda.

Picazo Elordy

Apruébanse tolerancias máximas y mínimas para semilla fiscalizada de arroz.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

413|1946. — Visto este Expediente (número 152.118|46), en el cual el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias mínimas y máximas de pureza física, para aplicar a la producción de semilla fiscalizada de arroz obtenida en el actual período agrícola 1945|46;

Atento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto N.° 39.617, del 31 de Agosto de 1939, y lo actuado ad referéndum del mencionado cuerpo por su Presidencia,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La semilla fiscalizada de arroz que se ofrezca en venta por los "Criaderos" y "Semilleros" fiscalizados, deben corresponder a la variedad denunciada, ser sana, seca, llena, limpia y de aspecto normal, admitiéndose únicamente las tolerancias siguientes:

A) Tolerancia mínima:

1) Poder germinativo . . . . . 90 % (1)

B) Tolerancias máximas:

a) En granos:

2) Arroz colorado (2):

Categoría original . . . . . . 0.2 ‰

" 1ª multiplicación . 0.5 ‰

" 2ª multiplicación . 0.8 ‰

" 3ª multiplicación . 1.0 ‰

b) En peso:

3) Cuerpos inertes, granos vanos y quebrados . . . . 1.00 %

4) Granos dañados por ardido brotado, etc. . . . . 0.50 %

5) Granos picados por gorgojo, isoca, etc. . . . . 0.25 %

6) Granos no maduros. . . . 1.00 %

7) Granos desnudos . . . . . 3.00 % (3)

8) Granos manchados . . . . 2.00 %
9) Semillas extrañas . . . . Práct. libre
10) Humedad . . . . 14.00 %

Observaciones: (1) En el caso de que una semilla tuviera el poder germinativo inferior al 90 % y esté dentro de todas las otras tolerancias exigidas, el "Criadero" o "Semillero" podrá venderla siempre que haga conocer previamente a los compradores el porcentaje de germinación que tuviese, haciéndolo constar en la Boleta Oficial de Venta y en ningún caso podrá venderse semilla con menos del 80 % de poder germinativo. (2) La determinación de arroz colorado deberá hacerse con una muestra no menor de 500 gramos. (3) El "Criadero" o "Semillero" podrá — en los casos que la semilla sobrepase el porcentaje del 3 % establecido y hasta un límite del 5 % — vender su producción fiscalizada, siempre que haga la constancia respectiva en la Boleta Oficial de Venta.

2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento por parte de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, pase al Tribunal de Fiscalización de Semillas, a sus efectos.

Picazo Elordy.

Concursos de productividad de vacas y ordeñadores

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

451|1946. — Visto este Expediente (número 161.174|946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta del programa reglamento que con intervención de la Inspección General Técnica de Lechería ha preparado para el concurso de productividad lechera de vacas y de ordeñadores de ambos sexos, a realizarse durante el año en curso en Intendente Alvear (F. C. O.); Catamarca; Córdoba; Lobos (F. C. S.); Cañuelas (F. C. S.); San Vicente (F. C. S.); Pilar (F. C. P.); Magdalena (F. C. S.); Hersilia (F. C. C. A.); Gálvez (F. C. C. A.); San Jorge (F. C. C. A.) y Totoras (F. C. C. A.), así como de los premios propuestos para los ganadores de los respectivos certámenes, y

CONSIDERANDO:

Que con ello se persigue el progreso y estímulo de la explotación tambera, cuya orientación y fomento debe constituir una preocupación constante del Gobierno;

Atento lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Préstase el auspicio de este Departamento a los concursos de productividad de vacas y de ordeñadores de ambos sexos, que se realizarán en las localidades mencionadas en el preámbulo de la presente Resolución, de acuerdo con el plan, que se aprueba, corriente a fs. 1 a 3 inclusive, al que también se ajustará la adjudicación de los premios instituídos al efecto.

2.° — La Dirección de Informaciones entregará oportunamente los diplomas que correspondan.

3.° — Comuníquese, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Picazo Elordy.

Selección de obras para ser expuestas en el Stand de la Direc. de Informaciones

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

452|46. — Expte. N° 4.095|946. — Visto lo propuesto por el Servicio de Biblioteca; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo dispuesto por Resolución N.° 26 de fecha 18 de Junio ppdo., en el sentido de que en el Stand de la Dirección de Informaciones se expondrán los libros, publicaciones y trabajos realizados en los Talleres Gráficos de su dependencia, es interesante también exhibir en el mismo las obras de propiedad de este Departamento que por su antigüedad merecen ser dados a conocer por su valor y en virtud de representar una importante contribución a la muestra y al conocimiento de las materias de que tratan,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — El Servicio de Biblioteca efectuará una revisión de las obras que posee, para seleccionar aquellas que por su valor bibliográfico merezcan ser expuestas públicamente en la muestra de que se trata.

2.° — Las obras seleccionadas se exhibirán en el stand de ese Departamento, cuya preparación se ha encomendado a la Dirección de Informaciones.

3.° — Tómese nota, comuníquese, y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Servicio de Biblioteca.

Picazo Elordy.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 24|46

219.539—A las doce en punto (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.540—A las doce en punto (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.541—Mientras gime el bandoneón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.542—Silbar (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo R. Avilés. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.543—Silbar (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Miguel Coronato Paz. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.544—Sao Paulo (Chorro, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Scaglia. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

219.545—Mientras gime el bandoneón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

219.546—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.547—Legión 45 (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Paúl Aka. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.548—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, música. — 2 páginas. — Autores: Gine Van Parys y Jean Boyer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.549—Hello Sammy, hello Tommy (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Ray Dudouis. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.550—Le chant des F.F.I. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Camille Robert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.551—Le grand Charles (Marcha, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.552 — Ca ira mieux demain (Rien! rien! rien!) Marcha, música. — 2 páginas — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.553—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Francis Salabert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.554—Toujours Gai... O.K. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autores: Madeleine Ardy y Gabriel Chaumette. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.555—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Raoul Pourriere. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.556—Une chanson de chez nous (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jean Peyronnin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.557—Voila les gars (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.558—Hymne Russe (música). — 2 páginas. — Autor: arreglo de Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.562—Fotograbado (Boletín Técnico de la Fotorreproducción). — Prop.: Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

219.563—Coralí. — 149 páginas. — Autora: V. A. Galarza de Saravia. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

219.564—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.565—Legión 45 (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autor: René Liegeois. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.566—Mon petit Kaki (Lettre de femme) — Vals chantée, letra. — 2 páginas. — Autor: Roger Bernstein. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.567—Hello Sammy, Hello Tommy (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Leo Lelievre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.568—Le chant des F.F.I. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Valentín Tarault. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.569—Le grand Charles (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Mireille Brocey. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.570—Ca ira mieux demain (Rien, rien, rien. Marcha, letra, 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.571—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Marcel Travers y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.572—Toujours Gai... O.K. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Gine Money. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.573—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Raoul Pourriere y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.574—Une chanson de chez nous (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: René Nazelles — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.575—Voila les gars (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.577—Anales de Legislación Argentina. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

219.578—Boletín Informativo de Legislación. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.579—All Boys. — Prop.: Club Atlético All Boys. — Trenel, La Pampa, Junio de 1946.

219.580—La Opinión. — Prop.: Francisco Moscardi. — Olavarría, Julio de 1946.

219.582—Portugal de mis amores (Fado, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Abril de 1934.

219.583—La seguidora (Polka, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1935.

219.584—El tiempo no es pa' casorio (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Octubre de 1933.

219.585—Unidos en la muerte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.

219.586—El adiós del boyero (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.587—Aun no ha muerto nuestra raza (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

219.588—Margarita, flor del monte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.

219.589—La flor de los gauchos (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1932.

219.590—La novia del payador (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Mayo de 1934.

219.591—El amor de los [illegible] (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.594—American Fashion N.° 5. — 16 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.595—La Grande Revue N° 6. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.596—Ligne Nouvelle N° 27. — 36 páginas. — Autor anónimo — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.597—Chic N° 12. — 40 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.599—Mapa de la República Argentina, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.600.—Ahijuna. — Prop.: Nicolás Fumarola, Olegario V. Andrade y otros. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.604—Industria Marroquinera Argentina y Afines — Prop.: Rubén Orimian. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.606—Todos unidos (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Vicente C. Chiara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.607—Todos unidos (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Castiglione. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.608—Perfiles. — Prop.: Juan B. Novello. — Sarandí, Avellaneda, Julio de 1946.

219.612—Bromas en versos. — 80 páginas. — Autor: Alfredo Elías Varela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

219.613—Anatomía y Fisiología Humanas — 4 [illegible] páginas. — Autor: Félix M. Boatella. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.614—Guía Filatélica Americana. — Prop.: Miguel Gastiarena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.615—Gran album de la victoire (música). — 22 páginas. — Autores: Charles Trenet y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.616—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fer-

mata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.617—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.618—Fué (Tango, música) — 2 páginas. — Autores: Ramón Argentino Basualdo, Juan Bianchi y Eugenio Luis Gury. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25|4|41.

219.621—Abridoras y batanes (texto 4.205-B, parte 2ª). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.622—Cálculo de vigas de alma llena (texto 3.210). — 45 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.623—Dibujo de puentes metálicos (texto 3.205). — 42 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

219.624—Química Orgánica (texto 3.933). — 68 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.625—Encoladoras (texto 4.220). — 69 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.626—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.627—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.628—Julián Porteño (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Justo Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.629—Julián Porteño (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.630—Hilos de plata (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.631—Hilos de plata (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.644—Minué de Renée (Minué, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

219.645—Tarantela en la menor (Tarantela, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

e.30 jul.-v.9 ago.

JULIO 25|46

219.671—Yaraví N.º 1. — (Mús.). — Autor: Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.672—Yaraví N.º 2 — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.673—Huaino N.º 1. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.674—Huaino. N.º 2. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.675—Huaino N.º 3. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.676—Huaino N.º 4. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.677—Canción del cabrero. — (Mús.) Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.678—Plegaria del agua. — (Mús.). Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.684—Ibsen y su tiempo. — 195 páginas. — Autor Anderson Imbert, Enrique. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 13 de julio de 1946.

219.687—Medicación cardiovascular y renal. — 265 páginas. Autor Manuel Litter. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1946.

219.688—Cirugía conservadora y funcional de la laringe. — 144 páginas. — Autor Rodolfo Ries Centeno. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

219.689—Enfermedades de la sangre — 368 págs. — Autor: Alberto José Pangaro. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

219.690—Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis en los escolares. — 182 páginas. Autor, Joaquín Enrique Herrán. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.691—Estudio crítico del tratamiento médico de la insuficiencia cardíaca. — 107 páginas. Autor Blas Moia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1945.

219.692—Medicina infantil. — 1076 páginas. — Autor Juan P. Garrahan. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires 24 de junio de 1946.

219.695—Contrato del Derecho Civil. — 195 páginas. Autor Horacio W. Bliss y Horacio E. Cejas. — Edit. Manuel García Fernández. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

219.697—El país de las pieles. — 208 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. Pedro Ortiz Barili. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

219.699—Sólo glicinas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Osvaldo Lombardero. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de julio de 1945.

210.700—Ivanhoe. (El Cruzado). — 184 páginas. Autor original Walter Scott. Adaptación de O.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

219.701—Proemio a los cuatro Evangelios. — 76 páginas. Autor original, Tomás de Aquino. — Trad. José Aldebrando. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

219.703—El rey de la pradera. — 122 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad anónima. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

219.704—Racing. — Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires, junio de 1946.

219.709—Leandro Alem. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Raúl A. Batista. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de julio de 1945.

219.710—Leandro Alem. — Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Severiano Caletrio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-7.46.

219.713—Digesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación 167 páginas. — Autor Universidad Nacional de La Plata. — Edit. Universidad Nac. de La Plata. La Plata, 29-12-45.

219.714—Programas. (Curso 1946). — 223 páginas. Autor y editor Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.715—Correspondencia entre Rosas y Quiroga. — 93 paginas. — Autor y editor, Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.719—Educación para la Vida Nacional. — 185 páginas. Autor Luis Reissig. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 11 de junio de 1946.

219.720—Antología Poética. — 150 páginas. Autor Alberto Ureta. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.

219.721—No más que una rosa. — 96 páginas. — Autor: Pedro Prado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de junio de 1946.

219.722—Fábula del pez y la estrella. — 157 páginas. — Autor Antonio Aparicio. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

219.723—Torquemada en el Purgatorio. 183 páginas. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de junio de 1946.

219.724—El pensamiento vivo de Andrés Bello. — 214 páginas. — Autor Germán Arciniegas. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

219.725—El sentimiento de la vida cósmica. — 123 páginas. Autor Mariano Ibérico. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.726—Barranquilla. Porro, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.727—El negro José. — Cumbia, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 1º de junio de 1944.

218.728—Torquemada y San Pedro. — 203 páginas. Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

219.729—Zapatero. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.730—Antología. (Selección de Pablo Neruda). — 333 páginas. Autor Angel Cruchaga Santa María. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1946.

219.731—Realidad del alma. — (Aplicación y Progreso de la Nueva Psicología). — 245 páginas. — Autor original Jung, C. G. — Trad. Felipe Jiménez de Asúa. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, mayo de 1946.

219.732—Fedra - Andrómaca - Británico - Ester. — 245 páginas. Autor original Racine. Trad. Nilya Lamarque. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1944.

219.734—El negro José. (Cumbia Colombiana). Letra, 2 págs. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. Buenos Aires, 1 de junio de 1944.

219.735—Barranquilla. Porro, letra, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.736—Zapatero. — Guaracha, letra. 2 páginas. — Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

e.31 jul.-v.10 ago.

JULIO 26|46

219.750—Colonia Herradura. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.751—Lago Mascardi. — A escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.752—Purmamarca. — A escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

219.753—Sierra Cuyín Manzano. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires.

210.754—Misión San Francisco de Laishi. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.755—Yalguaraz. A escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.756—Lago Traful. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.757—Paso Flores. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires junio de 1946.

219.758—El Volante de Cuyo. — Prop. José A. Fernández. — Mendoza, mayo de 1946.

219.759—El Noticioso. — Prop. Balbino M. López. — Monte, julio de 1946.

219.760—El Fiscal. — Prop. Manuela V. Zamora de Vaso. — Coronel Suárez, julio de 1946.

219.762—Malal-Hue. (Malargue). Prop. Justo Mercado Barboza. — Malargue, Mendoza, julio de 1946.

219.768—Faz "A". Carlos Arruza. (Paso a un maestro). — Paso-doble). Autor letra y música Fernando Sainz de Aja. Interp. Don Américo. — Faz "B" Triquiti triquita (Bolero). Letra y música, Tony Fergo. — Interp. Don Américo. — Disco Odeón N.º 70395. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.769—Faz "A". Serenata criolla. — (Ranchera). Letra y música Antonio Molina. Interp. Rafael Rossi. — Faz "B". Castañuelas (Paso-dole). Letra Adolfo J. Zatzkin. — Música, Raúl Marengo. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.º 9998. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.770—Faz "A". Angelitos negros. (Bolero). Letra Andrés Eloy Blanco. Música Manuel Alvarez Maciste. — Interp. Fernando Torres. Faz "B" Anoche hablé con la Luna. (Bolero). Letra y música Orlando de la Rosa. Interp. Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 32001. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946

219.771—Faz "A" Cuatro lágrimas. — (Tango). Letra y música Tito Bayardo. Interp. Rodolfo Biagi. — Faz "B" Levanta tu corazón. (Tango). Letra y música Venancio Juan Clauso. Interp. Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5660. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.772—Faz "A" Che, si mi María Rosario. (Polca). Letra y música Pedro R. Gamarra. Interp. Félix Pérez Cardozo. — Faz "B" Mombiri Nderedjhé ia (Lejos sin tu — Purajhei. — Letra Juan Pío Benítez. Música Félix Pérez Cardozo. — Interp. Félix Pérez Cardozo. — Disco Odeón N.º 1410. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.773—Faz "A" Isabel (Foxtrot). — Letra Mario Battistella. — Música Adrián Russo. — Interp. Enrique Rodríguez. — Faz "B" La casita está triste. (Tango). Letra José De Grandis. — Música Luis Bernstein. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.º 7289. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.774—Faz "A". Manolete (Manuel Rodríguez). — Paso-doble. Letra y música Paco Treviño. Interp. García Guirao. — Faz "B" Lo mismo que tú. (Canción). Letra Alejo León Montoro. Música Juan Solano. — Interp. García Guirao. — Disco Odeón número 70396. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.775—Faz "A". Comienzo a darme cuenta. (Fox-trot). Música Harry James. Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. — Interp. Oscar Alemán. — Faz "B". El baile de los negros (Fox-trot). Música Shleton Brooks. Interp. Oscar Alemán. Disco Odeón N.º 22307. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

219.776—Faz "A": Esta noche ha pasado (Bolero), letra y música: Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Faz "B": Infinitamente (Bolero), letra y música Manuel Sabre Marroquín. Interp. Hugo Romani. Disco Odeón N.º 70.400. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.777—Faz "A": Facundo (Guaracha), letra y música Eliseo Grenet, Teófilo Radillo. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B". Cartas a mi amada. (Fox-trot), letra Edward Heyman, música Víctor Young. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Disco Odeón N.º 22.408. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.778—Faz "A" Silverio (Pasodoble). letra y música Agustín Lara. Interp. Fernando Torres. Faz "B": Angelitos negros. (Bolero), letra Andrés Eloy Blanco, música Manuel Alvarez Maciste. Interp. Fernando Torres. Disco Odeón N.º 70.392. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.779—Faz "A". Sebastián rompete el cuero. (Porro), letra y música Daniel Lemaitre. Interp. Trío Los Huastecos. Faz "B": Allá en la montaña. (Bambuco), letra Efraín Orozco, música Horacio Máspoli. Interp. Trío Los Huastecos. Disco Odeón N.º 46.064. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.780—Faz "A": Compae Pancho. (Merengue), letra y música Lorenzo Herrera. Interp. Los Huastecos. Faz "B" Mi gatito parrandero (Guaracha), letra, Francisco Mitjana, música Horacio Máspoli. Interp. Los Huastecos. Disco Odeón N.º 70.398. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.781—Faz "A", Tocame el trombón. (Porro), letra y música Daniel Andrade Nieto. Interp. Eduardo Armani. Faz "B". Playa (Porro), letra y música Rafael Campo Miranda. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón número 70.397. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.782—Faz "A": La brisa. (Tango), letra Juan A. Caruso, música Francisco y Juan Canaro. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B". El mayoral

del tranvía. (Milonga), letra Francisco Laino, música José L. Anastasio. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.º 3795. Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

219.786—Las favoritas de Luis XV. 438 págs. Autor Orig.: Julio y Edmundo Goncourt. Trad.: Rodolfo Cárdenas Behety. Edit. Editorial Enero. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.789—La importancia genital. 80 páginas. Autor: Eduardo Arias Vallejos. dit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

219.790—La delgadez. 80 págs. Autor: Eduardo Arias Vallejos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

104 págs. Autor: Mary Wood. Edit.:

219.791—Lo que debe saber toda joven. Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

219.792—El estreñimiento. 80 págs. Autor: Remartínez. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

219.793—La alimentación humana. 96 págs. Autor: Alvarez Fernández. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.794—La obesidad. 80 pags. Autor: Enrique Jaramillo. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.795—Como destruyen su belleza las mujeres. 104 págs. Autora: Amanda P. del Valle. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

219.797—Puericultura. 104 págs. Autor Samuel Velazco Llamas. Edit. Editorial Caymi, Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.798—Arte de engendrar hijos sanos y bellos. 104 págs. Autor: Roberto Remartínez. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.799—Los vegetales. 88 págs. Autor: Arthur de Vasconcellos. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

219.801—La fiebre. 96 págs. Autor: Isaac Puente. Edit.: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.802—Tu y yo en el paraíso. (Vals, música), 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gregorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.

219.803—Petit Colón (Tango, música) 2 págs. Autor: Gregorio Herco. Edit.: Gergorio M. Herskovich. Buenos Aires, año 1930.

219.806—Moral quemada. 274 págs. Autor: Pedro Moral Quemada. Edit.: Soc. Cooperativa de Escritores Limitada. Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

219.800—La higiene la salud y los microbios. 96 págs. Autor: Osaac Puente. Edit. Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

219.807—Psicología aplicada. 532 págs. Autora: Carolina Tobar García. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

219.808—Merceología. — 514 páginas. — Autor: Pedro R. Giménez. — Edit.: Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

219.811—Vascuence y etrusco, origen de los lenguajes de Italia. — 168 páginas. — Autor: Nicolás Esandi. — Edit.: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

219.812—Las aves de Chile, su conocimiento y sus costumbres. — 358 páginas. — Autores: A. W. Johnson, R. A. Philippi y J. E. Goodall. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

219.813—Construcciones. — Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.815—Los hijos. — 291 páginas. — Autora orig.: Fedora Nina. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

219.817—Szabad Szo (Libre Palabra). — Prop.: José Szúkely. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.818—Merceología. — 298 páginas. — Autora: María E. Jiménez de Abeledo. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

219.819—Jardín umbrío. — 149 páginas. — Autor: Ramón Del Valle Inclán. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

219.820—Benjamín Franklin, J. Willard Gibbs. — 234 páginas. — Autor orig.: J. C. Crowther. — Trad.: P. S. Noguès Acuña. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

219.823—Revelación de las musas. — 205 páginas. — Autor: Rodolfo Tuma. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

219.826—Déjame pensar así (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

219.827—Déjame pensar así (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Adolfo Castro y Germán Carlos Ferrer. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

e.1º ago.-v.13 ago.

JULIO 27|946

219.865—Levanta tu corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.

219.866—Levanta tu corazón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: V. Juan Clauso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16|7|46.

219.867—Nacha (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.

219.868—Nacha (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 10|7|46.

219.869—Lucienne (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Jorge Fuertes. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 11|7|46.

219.870—Lucienne (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Domingo Rullo. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana — Buenos Aires, 11|7|46.

219.871—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, letra. — 2 páginas. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.

219.872—Cumpleaños feliz (Happy Birthday). — Canción, música. — 1 página. — Autora: Mildred J. Hill. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 12|7|46.

219.873—Acción Radical. — Prop.: Centro 5 de Septiembre. — Coronel Dorrego, Julio de 1946.

219.874—El cuero y sus manufacturas. — Prop.: Federico Augusto Mirre. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.877—Atalaya. — Prop.: Jorge J. De Angeli. — Tigre, Julio de 1946.

219.884—El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. — Prop.: Ladislao Pykosz. — Córdoba, Julio de 1946.

219.885—Revista Americana de Educación. — Prop.: José M. Lunazzi. — La Plata, Julio de 1946.

e.2 ago.-v.13 ago

JULIO 29|946

219.888—Tu engaño (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

219.889—Perfume de Aurora (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.890—Soñar es vivir (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Gerardo Robertazzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.891—Fundaciones de los edificios asismicos. — 51 páginas. — Autor: Juan Kulik. — Edit.: Editorial Golova. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

219.893—Betar. — Prop.: Samuel Undank. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

219.894—Main joreve haim (Un hogar en ruinas). — 160 páginas. — Autor: José Horn. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

219.899—La Emilia, a escala 1:100.000. — 1 hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.900—The British And American Business Directory. — 380 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Danser y Cía. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

219.901—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Senadores. — Córdoba, Junio de 1946.

219.903—El horóscopo. — 152 páginas. — Autor orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Andrés de Arzadún. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

219.904—El Sembrador. — Prop.: José L. Gallina. — Larroque, Julio de 1946.

219.905—España. — Prop.: Buenaventura Marco. — Córdoba, Julio de 1946.

219.906—Antorcha. — Prop.: Biblioteca Popular Sarmiento. — Villa Cañás, Julio de 1946.

219.909—Fotografías con vistas y panoramas del Parque Nacional Nahuel Huapi. — 12 fotografías. — Autores: Mario Longhi y Hnos. — Edit.: los autores. — Patagones, 3 de Agosto de 1945.

219.910—Israel. — Prop.: Zeoulun Levy — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.913—Noticiario. — Prop.: Pía Unión María Mazzarello de Cooperadoras Salesianas. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.918—La canción de mis horas de ensueño. — 67 páginas. — Autora: Teresa A. Córdoba Menéndez. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. (Artículo 57).

219.920—El sebo y el jabón. — 14 páginas. — Autores: Enrique y Elena Lagomarsino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1946.

219.925—Teplik, Main Schtetele. — 320 páginas. — Autor: V. Chernovetzky — Edit.: El Magazine Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.938—Sueño adorado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.3 ago.-v.14 ago

JULIO 30|46

219.984—Mi pequeña canción (Canción, letra) — 2 págs. — Autor: Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.985—Danza española N.º 5 (para piano, Mús.) — 2 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.986—El vuelo del moscardón (de la Opera Zar Saltan, para piano) — 4 págs. — Autor: Rimsky-Korsokov. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-7-46.

219.987—Danza española N.º 10 (para piano) — 6 págs. — Autor: Granados. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.988—Serenata árabe (capricho árabe, para piano) — 4 págs. — Autor: Tárrega. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.989—Moraima (para piano) 6 páginas. — Autor: Espinosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-7-46.

219.990—Nuevos rumbos. — Prop.: Asociación de Fomento de Villa Sarmiento. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.991—Sueño adorado (tango-mús.) — 2 págs. Autor: Carlos De la Peña. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

219.992—La enfermera argentina. — Pro.: María Elena Ramos Mejía. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.993—Los días del odio (drama en tres actos) 61 hojas. — Autor: Pablo Palant. — Casa del Teatro de Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

219.994—Que frío andar sin saco (revista en un acto) 34 hojas. — Autor: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Teatro Máipo de Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

219.995—Una buena mujer (comedia en tres actos) — 52 hojas. — Autor: Antonio Arias Sanz. — Teatro Municipal de San Nicolás, 16 de Junio de 1946.

219.996—Yo me las ligo todas (pieza cómica en tres actos) 66 hojas. — Autor orig.: Maurice Hennequin y Margaret Mayo. — Trad.: Angel Curotto y Roberto Talice. — Montevideo, 17 de Junio de 1946. — (extranjera).

219.997—Victoria (comedia en tres actos) 116 hojas. — Autor: Juan Albornoz. — Teatro Cómico de Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

219.998—La revista de los fantasmas (revista en un acto) — 54 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

219.999—La agonía de César Vallejo — 61 págs. — Autor: Ernesto Castany. Edit.: Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.000—Había una vez tres jazmines (comedia en tres actos) 34 hojas. — Autor: Roldán Cobos. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

220.003—La espada de la venganza (un libro sobre Palestina y los hebreos). 126 págs. — Autor orig.: Norman Maclean. — Trad.: Noemí Mibashan. Edit.: Comité Argentino pro Palestina. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

220.004—Ex alumnos de Don Bosco. — Prop.: Victorio Giraudo — Mendoza, Julio de 1946.

220.005—El eco de Futalauquén. — Prop.: Carlos Gago Viera. — Esquel, Julio de 1946.

220.006—Diario del Foro. — Prop.: Enrique Jasid. — Corrientes, Julio de 1946.

220.007—Himno a Córdoba (march-mús.) 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea. Edit.: Julio Korn. -- Buenos Aires, 3-2-46.

220.009—Himno al equipo Lavalle (marcha-mús.) 2 págs. -- Autor Delmiro Galilea y Pedro Pace. -- Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 3-7-46.

220.010—El libre del Sur. — Prop.: Antonieta Peretti de Roggero. — Esquel, Julio de 1946.

220.014—La divina comedia (tomo I) — 254 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Estudio preliminar y notas de Gherardo Marone. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

220.015—La divina comedia (tomo 3.º) 321 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

220.016—La divina comedia (tomo 2.º) 249 págs. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Bartolomé Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

220.017—La bolsa. — 298 págs. — Autor: Julián Martel. — Prólogo de Adolfo Mitre. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

220.018—Antología poética. — 112 páginas. — Autor: Angel Estrada. — Prólogo de Alvaro Lafinur Melián. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

220.019—Viajes (tomo 2.º) — 266 páginas. — Autor: Santiago Estrada. Estudio preliminar de Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

220.022—Viajes (tomo 1.º) — 279 páginas. — Autor Santiago Estrada. — Estudio preliminar: Juan P. Ramos. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

220.023—Carpeta de geografía, trabajos prácticos 4.º año. — Autor: Herberto A. Balbiani y Rodolfo J. Fernández. Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

220.024—Historia de la física (2 volúmenes) — 1053 págs. — Autor: Paúl F. Schurmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

220.025—Historia de las relaciones Ruso—Argentinas. — 64 págs. — Autor: Alvaro Resio Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.026—Veladas. — Prop.: Bibl. P. Veladas de Estudio Después del Trabajo. — Avellaneda, Julio de 1946.

220.027—Mutualidad telefónica. — Prop.: Asoc. Soc. Mut. Unión Telefónica. Buenos Aires, Julio de 1946.

220.030—Audi, Filia. — Prop.: Instituto Ana María Janer. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.031—Lecciones de estática gráfica. 517 págs. — Autor: Humberto Meoli. Edit.: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.033—Revista de ferretería y ramos generales. — Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.034—Ingeniería e industria. Prop.: Jacobo Golova Nevsky. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.038—Mujeres argentinas. — Prop.: Alcira de la Peña. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.039—Dime nena (canción-mús.) — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

220.040—Carbureter 100 o|o Sales And Service Manual. — 300 págs. Autor: Anónimo. — Edit.: Carter Carburetor

Corporatión. — San Luis, Missouri EE, UU., Noviembre de 1941. — (Extranjera). — Art. 57.

220.041—Plástica (anuario 1945) — 206 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Ediciones Plástica. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

220.042—El imperio del lobo (comedia dramática en tres actos) — 125 páginas. — Autor: Carlos Tomás Barrios. — Edit.: El autor. — Coronel Suárez, 18 de Julio de 1946.

220.043—The Argentine Magazine. — Prop.: Eduardo Teodoro Bremer. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.044—Recuperación. — Prop.: José María Rosbaco. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.796—2|7|1946. — Solicitud del seudónimo "Roberto Caldas".

e.5 ago.-v.16 ago.

JULIO 31|946

220.074—Faz "A": España cañí (Pasodoble). — Letra y música: Pascual Marquina. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Devolveme lo que es mío (Vals). — Letra y música: Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón Nº 73.031. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.075—Faz "A": Hoja seca (Bolero). — Letra y música: Roque Carbajo. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El que pierde una mujer (Bolero). — Letra: Ernesto M. Cortázar. — Música: Luis Arcaraz. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.121. — Buenos Aires. 1º de Junio de 1946.

220.076—Faz "A": Sinfonía (Fox-trot). — Letra: Jack Lawrence. — Música: Alstone. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Chico, Chico (Guaracha). — Letra: Harold Adamson. — Música: Jimmy Mc. Hugh. — Inter.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.120. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.077—Faz "A": Pero, mire si será (Tonada). — Letra y música: recopilación y arreglo: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Señora de Buenos Aires (Canción). — Letra: Hilario Cuadros. — Música: Félix Blanco. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón Nº 21.150. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.078—Faz "A": ¿Dónde andará? (Tonada). — Letra y música: Saúl Salinas. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Rancho chileno (Vals). — Letra y música: Arregl.: Víctor Acosta. — Interp.: Víctor M. Acosta. — Disco Odeón Nº 73.030. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.079—Faz "A": Falsa moneda (Pasodoble). — Letra: Sixto Cantabrana y José Mostazo. — Música: Ramón Perelló. — Arregl. de Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Isabel (Fox-trot). — Letra: Mario Battistella. — Música: Adrián Russo. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 73.032. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.080—Faz "A": Príncipe (Tango). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta y Rafael Tuégols. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Sombras (Tango). — Letra: Verminio Servetto. — Música: Francisco Pracánico. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón número 55.101. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.081—Faz "A": Llanto de luna (Bolero). — Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Amigo (Bolero). — Letra y música: Rafael Hernández. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón Nº 32.051. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.082—Faz "A": Juera, guay (Canción). — Letra y música: Santiago H. Rocca. — Interp.: Ignacio Corsini. — Faz "B": Canción del carretero (Canción). — Letra: Gustavo Caraballo. — Música: Carlos López Buchardo. — Interp.: Ignacio Corsini. — Disco Odeón Nº 18.691. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.083—Faz "A": Palomita de amor (Ranchera). — Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. — Interp.: Trío Los Nativos. — Faz "B": La querendona (Ranchera). — Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. — Interp.: Trío Los Nativos. — Disco Odeón Nº 2.092. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.084—Corazón (Bolero). — Letra y música: Rafael Roncallo V. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": Mami (Guaracha). — Letra y música: Carlos Fernández G. — Música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.º 71.070. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.085—Faz "A": Estampa gaucha (Cifra). — Letra: Esteban L. Aradó. — Música: Pedro Sánchez. — Interp.: Ruiz-Gallo. — Faz "B": Anhelo (Estilo). — Letra: Esteban L. Aradó. — Música: Pedro Sánchez. — Interp.: Ruiz-Gallo. — Disco Odeón Nº 10.562. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.086—Faz "A": En Acapulco (Foxtrot). — Letra: Mack Gordon. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Mozambique (Guaracha). — Letra y música: José O. Sosa Cordero. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón Nº 22.014. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

220.087—Faz "A": Unicamente (Bolero). — Letra: Carlos Marín. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": No encontrarás (Son). — Letra: Carlos Marín. — Música: José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón Nº 10.659.

220.090—Hoja Geológica Buenos Aires I. — (Buenos Aires, General Belgrano, Mar del Plata). — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1936.

220.091—Hoja Geológica 30-c. — Puntilla de Huincán, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1938.

220.092—Hoja Geológica 20-i. — Córdoba, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección de Minas y Geología. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1934.

220.093—Hoja Topográfica 40-b. — San Carlos de Bariloche, Río Negro. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1925.

220.094—Hoja Topográfica 35-b. — Zapala, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926.

220.095—Hoja Topográfica 33-m. — Sierra de Curamalal, Pigüé, Provincia de Buenos Aires. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943.

220.096—Santo Domingo de Guzmán. — 222 páginas. — Autor orig.: Enrique Lacordaire. — Trad.: Raimundo Castaño. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

220.097—Hoja Topográfica 7-d. — Rosario de Lerma, Provincia de Salta. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre de 1919.

220.098—Hoja 35-m. — Bahía Blanca. — (3 hojas: Geológica, Topográfica y datos complementarios). — Autor y edit.: Dirección General de Mina y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1916.

220.099—Hoja Topográfica 12-c. — Laguna Helada, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1931.

220.100—Hoja Topográfica 12-d. — Capillitas, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre de 1925.

220.101—Hoja Topográfica 13-d. — Andalgalá, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Agosto de 1925.

220.102—Hoja Topográfica 13-e. — Villa Alberdi, Provincia de Tucumán. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Marzo de 1923.

220.103—Hoja Topográfica 19-i. — Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, año 1924.

220.104—Hoja Topográfica 22-g. — Quines, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

220.105—Hoja Topográfica 22-f. — La Botija, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

220.106—Hoja Topográfica 23-g. — San Francisco, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941.

220.107—Hoja Topográfica 23-c. — Provincia de Mendoza. 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1924.

220.108—Hoja Topográfica 24-g. — Saladillo, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1941.

220.109—Hoja Topográfica 30-c. — Puntilla de Huincán, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1927.

220.110—Hoja Topográfica 23-f. — Sierra del Gigante, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

220.111—Hoja Topográfica 34-m. — Sierra de la Ventana, Tornquist, Provincia de Buenos Aires. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1943.

220.112—Hoja Topográfica 35-c. — Ramón M. Castro, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1926.

220.113—Hoja Topográfica 36-c. — Cerro Lotena, Territorio de Neuquén. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1929.

220.114—Hoja Topográfica 41-B. — Río Foyel, Territorio de Río Negro. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1944.

220.115—Hoja Topográfica Buenos Aires I (Buenos Aires, General Belgrano, Mar del Plata). — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1935.

220.116—Hoja Geológica 19-i. — Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre de 1936.

220.117—Hoja Geológica 24-g. — Saladillo, San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1943.

220.118—Hoja Geológica 31-c. — Confluencia de los ríos Grande y Barrancas, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1935.

220.119—Hoja Topográfica Cordillera del Tigre, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1922.

220.120—Hoja Topográfica 50-c. — Caleta Oliva, Territorio de Santa Cruz. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1929.

220.121—Hoja Topográfica 8-e. — Chicoana, Provincia de Salta. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1926.

220.122—Hoja Topográfica 12-c. — Aconquija, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero de 1923.

220.123—Hoja Topográfica 13-c. — Fiambalá, Provincia de Catamarca. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1929.

220.124—Hoja Topográfica 18-i. — Deán Funes - Tulumba, Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1942.

220.126—Hoja Topográfica 20-i. — Provincia de Córdoba. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero de 1924.

220.127—Hoja Topográfica 31-c. — Confluencia de los ríos Grande y Barrancas, Provincia de Mendoza. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, Enero de 1926.

220.128—Hoja Topográfica 24-f. — San Luis, Provincia de San Luis. — 1 mapa. — Autor y edit.: Dirección General de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

220.130—El Porvenir. — Prop.: Domingo Villar. — Avellaneda, Julio de 1946.

220.131—Almanaque Minneápolis-Moline. — 7 hojas. — Autor: Florencio Molina Campos. — Edit.: Minneápolis-Moline Power Implement Co. — Minneápolis, Minnesota, EE. UU., Diciembre de 1945. — (Extranjera).

220.132—Revista de Obras Públicas e Industrias de la República Argentina. — Prop.: Editorial Técnica S. A. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

220.134—Pregón. — Prop.: José Francisco Alemany. — 25 de Mayo, Julio de 1946.

220.135—No sé si volveré (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

220.136—Siento caló (Rumba-Son, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.137—Penso em vocé (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.138—Choro para Anita (Choro, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.139—Arrepentido (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco E. Magioncalda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

220.141—Polo (Música). — 4 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

222.150—Le Courrier Suisse — El Correo Suizo — Der Schweizer. — Prop.: Pedro Juan Alemann. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.151—La Rosa. — 315 páginas. — Autor: Roberto Licever. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

220.152—Napoleón. — 152 páginas. — Autor: Uson, A. G. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.153—La Infanta Mendocina. — 180 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

220.154—Hegel y Marx. — 106 páginas. — Autor: Alejandro Korn. — Edit.: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

220.155—Soberanía y Socialización de Industrias. Monopolios, latifundios y Privilegios del extranjero. — 380 páginas. — Autor: Alfredo L. Palacios. — Edit.: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1946.

220.156—Temas elegidos. — Prop.: Editorial Ríos. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.157—La Prensita. — Prop.: José Chaves. — Matanza, Julio de 1946.

220.158—Mercurio. — Prop.: José Chaves. — Ciudadela, Junio de 1946.

220.168—Entiéndelo (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autor: Angeletti, Tulio. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

220.169—Entiéndelo (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Record. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

220.176—Se fué con un adiós (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Angel Di Rosa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

220.142—Tennis (Del Album "Deportes"). — (Música). — 5 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.143—Remando (Del Album "Deportes"). — (Música). — 3 carillas. —

Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.144—Aviones (Del Album "Deportes"). — (Música). — 7 carillas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

e.6 ago.-v.19 ago.

AGOSTO 1|46

220.206—El Hierro y La Antorcha. — Prop.: Juan Hugo Marín y Mario Ferdman. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.212—El Imparcial. Prop.: Francisco Lauria. — Escobar, julio de 1946.

220.213—Virginia. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Piussi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17-6-46.

220.214—Muchachos Amigos. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Pedro Piussi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 17-6-46.

220.216—Semana Radical. Prop. Raúl C. Barón Biza. — Buenos Aires, agosto de 1946.

220.224—Guía del Ganadero. — 800 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Corfi. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

220.225—El Heraldo. — Prop. Francisco Chaves. — Ciudadela, julio de 1946.

220.226—Campo Misionero. — Prop. Carlos F. Ibarbalz. Stephen G. Spooner. — Buenos Aires, agosto de 1946.

220.229—Enciclopedia del cortador sastre para hombres. — 497 páginas. — Autor Tomás María Cermignani. — Edit. Academia Arbiter. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

220.230—Fascinación (Pieza en tres actos). — 109 hojas. Autor original Keith Winter. — Trad. Andrés Clipping. — Teatro Smart de Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

220.231—Palabras de mujer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Agustín Lara. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

220.232—Palabras de mujer. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Agustín Lara. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

220.234—Técnico Metalúrgico. — 324 páginas. Autor anónimo. Edt. Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

220.235—Dibujo mecánico. — 272 páginas. Autor anónimo. — Edit. Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

220.236—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1218 páginas. Autor anónimo. Edit. Revista de Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, 16 de junio de 1946.

220.238—Exsultemus Domino (Colección de cánticos sagrados populares). Edición A. Libro de órgano. Edición B. Letra sola. — 362 páginas. Autor P. Miguel Konz S.V.D. — Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 24-2-1946.

220.239—Rosas del Paraíso. (Devoción al Smo. Rosario). — 563 páginas. — Autor T. Domínguez Del Río C. M. F. —Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 20-12-1945.

220.240—Piedras de Escándalo. (En el Antiguo Testamento). — 203 páginas. Autor orig. R. P. Atanasio Bierbaum O.F.M. — Trad. Jorge Kloos. Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 7-12-1945.

220.241—Las Sectas Protestantes y la Biblia. — 106 páginas. Autor original R.P. Pablo de Chastonay S.J. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, 10-1-1946.

220.242—De las Perfecciones Divinas. — 60 páginas. Autor original Santo Tomás de Aquino. — Trad. Susana Calandrelli. — Edit. Editorial Guadalupe. — Buenos Aires, febrero de 1946.

220.243—Las siete vidas de Tomás Portolés. — 168 páginas. Autor Ricardo León. — Edit. Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

220.244—La liberación de la energía atómica. — 166 páginas. Autor Edouard Labin. Edit. Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1946.

220.245—Morelos. — 211 páginas. Autor, Alfonso Teja Zabre. — Edit. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

220.246—Medidores eléctricos. — 320 páginas. Autor Lubonir M. Hassekieff. — Edit. José Monteso. — Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

220.247—Bobinados y construcción de generadores y motores de corriente continua. — 208 páginas. Autor Lubomir M. Hassekieff y Francisco F. Sintes Olives. — Edit. José Monteso. Buenos Aires, 1 de junio de 1946.

220.248—Metalurgia física y sus aplicaciones industriales. — 520 páginas. Autor Juan B. De Nardo. — Edit. José Monteso. — Buenos Aires, 1º de junio de 1946.

220.249—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Prop. Julián Barré. Buenos Aires, agosto de 1946.

220.250—A un sauce. — (Para canto y piano). — Música, 5 páginas. Autor Pedro Valentín Costa. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.151—Cantar de amores. (Para canto y piano). — Letra, 6 páginas. — Autor Teodoro Gandia. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.252—A un sauce. (Para canto y piano). Letr. 5 págs. Autor Fausto Burgos. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.253—Cantar de una serrana. (Para canto y piano). Música, 6 páginas. Autor Pedro Valentín Costa. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

220.254—Cantar de amores (Para canto y piano. Mús.). 5 págs. Autor Pedro Valentín Costa. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

220.255—Chacarerita del Concarán Chacarera, letra, 2 páginas. Autor José A. Martí. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

220.256—Chacarerita del Concarán Chacarera, música, 2 páginas. Autor José A. Martí. — Edit. Comisión Oficial de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

220.257—La canción del Saldán. (Para canto y piano). Música 2 páginas. Autor original Emilio A. Napolitano. Trad. Emilio A. Napolitano. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1946.

220.258—La canción del Saldán. (Para canto y piano). Letra, 6 páginas. Autor original Ataliva Herrera. Trad. Ataliva Herrera. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1946.

220.267—Dos pasiones. Bolero, letra, 2 páginas. — Autor Enrique Harari. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

220.268—Dos pasiones. Bolero, música, 2 páginas. Autor Enrique Harari. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

220.269—Le soleil a des rayons de pluie. (El sol tiene rayos de lluvia). Canción, música, 2 páginas. Autor Charles Trenet. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

220.270—Le soleil a des rayons de pluie (El sol tiene rayos de lluvia). Canción - Letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

220.271—El campo. — 12 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan, versos de María Paseyro Galcerán. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.272—Fiestas. — 12 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan, versos de María Paseyro de Galcerán. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.273—Bob el travieso. — 12 páginas. — Autora: Julia Daroqui, dibujos de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.274—Jardín infantil. — 12 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan, versos de María Paseyro de Galcerán. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.275—Capricho de colores. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.276—Qué fácil es pintar. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.277—Muñecas de trapos. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.278—Mis juguetes. — 16 páginas. — Autor dibujos: Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.279—Los cuatro hermanos listos. — 24 páginas. — Autor orig.: Hermanos Grimm. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.280—Pinocho. — 24 páginas. — Autor orig.: Collodi. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.281—Alí Babá y los cuarenta ladrones. — 24 páginas. — Autor orig.: anónimo. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.282—Aladino y la lámpara maravillosa. — 24 páginas. — Autor orig.: anónimo. — Adapt.: anónimo. — Ilustración de Rodolfo Dan. — Edit.: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.285—Histoire de la civilisation française, des origines a la fin de la Guerre des Trente Ans. — 289 páginas. — Autor: Ariel Maudet. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

220.283—Salpicón microbiano. — 2 páginas. — Autor: Oscar A. Negri. — Edit.: Asoc. Visitadores de Médicos. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.286—Langue francaise, cours enfantin. — 231 páginas. — Autor: Ariel Maudet. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

220.287—Langue francaise, premier degre superieur. — 313 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

220.288—Histoire de la civilasation francaise, des origines a la fin du moyen age. — 189 páginas. — Autor: Ariel Maudet. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 1.a de Septiembre de 1945.

220.289—Langue franzaise, troisieme année. — 635 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Alianza Francesa. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1945.

220.146—El Corán. — 522 páginas. — Autor orig.: El Profeta Mahammad. — Trad.: Saifuddin Rahhal y Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Arabe de Saleh Abraham. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

e.7 ago.-v.20 ago.

AGOSTO 2|946

220.331—Unidad. — Prop.: Juan M. Delgado y Salvador G. Adamo. — Quilmes, Julio de 1946.

220.334—Estrellas de Buenos Aires (Tango, música). — 2 páginas. — Autora: Luisa Neré. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.335—Estrellas de Buenos Aires (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.336—Mateando amargo Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.337—Mateando amargo (Milonga, música). — 2 páginas. — Autora: Luisa Neré. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1943.

220.338—Soberana serás tú (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autora: Luisa Neré. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.339—Soberana serás tú (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

220.340—Revelación. — Prop.: Asociación Alas Blancas de Estudios y Culto Cristiano. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.348—Nuestro amor patrio (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

220.349—Nuestro amor patrio (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Rogelio Santander. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.354—La ciencia del carácter (La obra de Ludwig Klages). — 162 páginas. — Autor orig.: Gustavo Thibon. — Trad.: Pedro Martínez Saralegui. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires 24 de Junio de 1946.

220.355—El misterio de María (Origen y actuación de la maternidad de gracia de la Santísima Virgen). — 388 páginas. — Autor orig.: P. R. Bernard, O. P. — Trad.: R. P. Alfredo Sánchez Gamarra. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

220.356—Leyendas indígenas parianas. — (Extranjera). — 214 páginas. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Edit.: el autor. — Caracas (Venezuela), Julio de 1946.

220.357—Boletín de la Cámara de Comercio Suiza. — Prop.: Cámara de Comercio Suiza. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.358—Revista A.D.E.L.A.P. Asociación de Empleados de la Administración Provincial. — Prop.: Alberto Guillermo Abregú Virreira. — Santiago del Estero, Junio de 1946.

220.359—La energía forestal en la República Argentina. — 93 páginas. — Autor: Bruno A. Defelippe. — Edit.: Comité Argentino de la Conferencia Mundial de la Energía. — Buenos Aires, 5|9|1945.

220.363—Estudio en sol bemol mayor, Op. 25 Nº 9 (para piano). — 2 páginas. — Autor: Chopin. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22|7|46.

220.364—Revista Anales de Cirugía. — Prop.: Sanatorio Británico. — Rosario, Marzo de 1946.

220.365—Mi pequeña canción (Tristeza, Canción Inolvidable, música). — 2 páginas. — Autor: orig.: Chopin. — Trad.: Dehnow Jonsson. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26|1|46.

220.367—El Paladín. — Prop.: Pedro Atala. — Laboulaye, Julio de 1946.

220.371—La Voz. — Prop.: Sucesión de Luis J. Fifilleaudeau. — Maipú, Julio de 1946.

220.372—Ocupación para 60 millones. — 297 páginas. — Autor orig.: Henry A. Wallace. — Trad.: Ludovico Carcavallo. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

220.373—Filosofía jurídica. — 121 páginas. — Autor orig.: Emil Lask. — Trad.: Roberto Goldschmidt. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

220.374—Ya sé el ganador. — 31 páginas. — Autor: P. B. Valmore Watson. — Edit.: Pablo Borau. — Gobernador Costa, Abril de 1946.

220.375—Vínculo. — Prop.: Club de Regatas San Nicolás. — San Nicolás de los Arroyos, Julio de 1946.

220.377—El Sur. — Prop.: Edelmira A. de Ferreiro. — Puerto Deseado, Julio de 1946.

220.378—Orientaciones. — Prop.: Emilio Marcelino Gómez. — Rosario, Junio de 1946.

220.379—Origen de la civilizaciones indígenas en la América del Sur. — 76 págs. — Autor orig.: Erland Nordenskiold. — Trad.: Aureliano Ozarzun. — Edit.: Editorial Bajel. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

220.380—El Mensajero de las Animas. — Prop.: Abadía del Niño Dios. — Victoria (Entre Ríos), Agosto de 1946.

217.401—26|6|1946: — Solicitud de los seudónimos "Guillermo" y "Horacio Palay".

e.8 ago.-v.21 ago.

AGOSTO 3|46

220.420—En la boca del lobo. — 64 páginas. — Autor John Traben. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, julio de 1946.

220.421—Delitos y más delitos. — 64 páginas. Autor John Traben. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, julio de 1946.

220.422—Llamando a la policía. — 96 páginas. Autor original Anthony Parsons. — Trad. Natal A. Rufino. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

220.423—La amenaza del astillero. — 96 páginas. Autor original Joseph Stamper. — Trad. Francisco Courolles. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de julio de 1946.

220.424—El misterio de la escuadrilla. 96 páginas. — Autor original Walter Tyrer. — Trad. Natal A. Rufino. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 de julio de 1946.

220.425—Millones de contrabando. — 93 páginas. Autor original Maurice Dix. Trad. Natal A. Rufino. — Edit. Edi-

torial Tor. — Buenos Aires, 26 de julio de 1946.

220.428—Mapa de los Ferrocarriles en Explotación de la República Argentina. — Escala 1:2.000.000. — Autor y editor, Dirección Nacional de Transportes. — Buenos Aires, año 1946.

220.429—Romanza del Concierto N.° 2 en Re menor Op. 22. Música, 6 páginas. Autor original H. Wieniawski. — Trad. Aldo Tonini. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de julio de 1946.

220.430—Antología. Música, 115 páginas. Autor original John Dunstable - Heinrich Issac y otros. — Trad. Ermete Forti. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

220.432—Cadcoa. — Prop.: Confederación Arg. de Deportes Comité Olímpico Argentino. — Buenos Aires, mayo de 1946.

220.433—Lugo. — Prop. Centro Lucense. — Buenos Aires, julio de 1946.

220.443—Tecnología de las maderas. — (Estudio teórico práctico de la elaboración manual y mecánica y su adaptación en la industria). — 419 páginas. Autor, Juan José Galante. — Edit. Coni. — Buenos Aires, agosto de 1946.

220.444—El Defensor del Transporte. — Prop. Federación Argentina del Transporte. — Rosario, junio de 1946.

220.445—Boletín del Ateneo de Buenos Aires, de Orientación Espiritualista y Carácter Ecléptico. — Prop. Ateneo de Buenos Aires, de orientación espiritualista y carácter ecléptico. — Buenos Aires, julio de 1946.

220.446—Mis noches de luna. Vals, música, 2 páginas. Autor Paoloni Homero y Enrique Vespoli. — Edit. Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 5 de mayo de 1942.

220.450—El Tribunal. — Prop. Manuel Frende Brea. — Buenos Aires, agosto de 1946.

e.9 ago.-v.22 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 8 de Agosto de 1946

Por avisos	4.160.—
Por marcas	1.040.—
Por adicionales de marcas . .	843.—
Por suscripciones	77.10
Por venta de ejemplares . .	41.—
Por venta de folletos	—.—
Total	6.161.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Numero atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este termino, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2778 Expte. 1.054 DR|946. — Receptor Hallicrafters.

N.° 2779 Expte. 7.627 DT|946. — Artefacto luz fluorescente.

N.° 2780 Expte. 4.707 DT|946. — Tuercas y arandelas de hierro.

N.° 2781 Expte. 1.778 M|946. — Publicaciones.

N.° 2782 Expte. 16.731 DA|946. — Válvulas.

N.° 2783 Expte. 144 DRd|46. — Equipo amplificador de línea.

N.° 2784 Expte. 1.779 M|946. — Válvulas, condensadores, etc.

N.° 2785 Expte. 16.974 DA|946. — Lámparas eléctricas.

N.° 819 GM Expte. 16.412 DA|946. — Libros — Fórmula 1153.

N.° 820 GM Expte. 4.737 C|946. — Amortiguador "Bomoro".

N.° 821 GM Expte. 16.738 DA|946. — Sobres bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Agosto 7 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 ago.-N.° L-3089-v.10 ago.

Expte. 22.286|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las Sucursales, etc., en Santa Fe (Dto. 5.°) y un intercambio de correspondencia entre Santa Fe y Paraná— (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 5.°— (Santa Fe) o a la división de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.9 ago.-N.° L-3077-v.22 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción en esta ciudad de noventa cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, Bases de licitación, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y Planos de la obra preparados al efecto. — Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal dicha documentación y podrán adquirirla en la misma o en el Estudio del Director Ténico de las obras Ingeniero Civil Luis A. Herbin, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de pesos 50 m|n. — Las propuestas se abrirán el día dos de Septiembre de 1946 en el despacho del Señor Comisionado Municipal, ante su presencia miembros de la Comisión de Vecinos Pro Pavimentación y de los interesados que concurran al acto, a las catorce y treinta horas. — Santa Rosa, 26 de Julio de 1946. — Manuel A. Valerga, Comisionado Municipal.

e.2 ago.-N. 2950-s|p.p.-v 2 ago.
e.6 ago.-N.° 2950s|p.p.v.6 ago.
e.9 ago.N.° 2950-s|p.p.-v.9 ago.
e.13 ago.-N.° 2950.s|p.p.v.13 ago.
e.16 ago.N.° 2950-s|p.p.-v 16 ago.
e.20 ago.-N.° 2950s|p.p.v.20 ago.
e.23 ago.-N.° 2950-s|p.p.-v.23 ago.
e.27 ago.-N.° 2950s|p.p.v.27 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de (88) ochenta y ocho uniformes para oficial de Policía Aduanera de pendiente de la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4.879|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Agosto de 1946 a las 16 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.9 ago.-N.° L-3093-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 577; ramo: Herram. para taller; apertura Agosto 19; 15. hs.

e.9 ago.-N.° L-3110-v.19 ago.

Licitación Privada N.° 578; ramo: Mat. de Electricidad; apertura: Agosto 19; 15 hs.

e.9 ago.N.° L-3111-v.19 ago.

Licitación Privada N° 579; ramo: ventanas, mat. const.; apertura: Agosto 19; 15 hs.

e.9 ago.-N.° L-3112-v.19 ago.

Licitación Privada N° 580; ramo: reparación piano; apertura: Agosto 19; 15 hs.

e.9 ago.-N° L-3113-v.19 ago.

Licitación Privada N° 581; ramo: platos de mordazas; apertura: Agosto 19; 15 hs.

e.9 ago.-N.° L-3114-v.19 ago.

Licitación Privada N° 582; ramo: provisión de toldo; apertura: Agosto 19; 15 hs.

Buenos Aires, ... de 194..

— Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 ago.-N.° L-3115-v.19 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 567; ramo: Madera y elementos de ferretería; apertura: Agosto 16; 15 hs. (N.° 9.326|46).

e.9 ago.-N.° L-3107-v.16 ago.

Lic. Privada N.° 571; ramo: Máquina de sumar; apertura: Agosto 16; 15 hs. (número 14.916|46).

e.9 ago.-N.° L-3108-v.16 ago.

Lic. Privada N.° 572; ramo: Cañería de goma; apertura: Agosto 16; 15 hs. (número 8.737|46).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 ago.-N.° L-3109-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 563; ramo: Art. de racionamiento; apertura: Agosto 16; quince hs.

Buenos Aires, ... de 194 .. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 ago.-N.° L-3106-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 565; ramo: Herramientas y útiles; apertura: Agosto 19; 15 hs.

e.9 ago.-N.° L-3102-v.16 ago.

Lic. Privada N.° 564; ramo: Mimeógrafo accionado a mano; apertura: Agosto 19; 15 hs.

e.9 ago.-N.° L-3103-v.16 ago.

Lic. Privada N.° 563; ramo: Maderas; apertura: Agosto 19; 15 hs.

e.9 ago.-N.° L-3104-v.16 ago.

Lic. Privada N.° 562; ramo: Materiales imprenta; apertura: Agosto 19; 15 hs.

Buenos Aires, ... de 194.. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 ago.-N.° L-3105-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 568; ramo: confección de fundas p|sillones; apertura: Agosto 16; 15 hs. (11.283|46).

e.9 ago.-N.° L-3100-v.16 ago.

Lic. Priv. N.° 569; ramo: maderas y clavos; apertura: Agosto 19; 15 hs. (6.776|46)

Buenos Aires, ... de 194 .. — Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 ago.-N.° L-3101-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N.° 37 — Segundo Llamado para la adquisición de: 1.000 metros lineales de madera raulí estacionada, especial, a elegir, cortada en tablones de 25,4 mm. de espesor por 250 de ancho por 3 metros de largo, como mínimo, precio p|metro.

350 metros lineales de madera de lapacho, estacionado, especial, a elegir, cortado en tablones de 3 metros de largo por 400 mm. de ancho por 38 mm. de espesor — precio p|metro.

La Licitación se realizará en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) el día 14 de Agosto del año en curso, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.9 ago.-N.° L-3117-v.12 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1.020, hasta el día 17 de Septiembre de 1946, a las 15, adquisición de grupos Diesel eléctricos generadores para suministrar energía eléctrica para guinches de anclas, bombas, estaciones de radio, aparatos para gobierno del timón, equipos frigoríficos, proyectores, etc., para equipar dos remolcadores de empuje a construirse en el Astillero Central.

Consultas, adquisiciones, pliegos y entregas propuestas, Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401 — 1er. piso). Precio del pliego $ 5,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.9 ago.-N.° L-3073-v.22 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 33.981-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y bolsas de papel. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-3121-v.22 ago.

Expte. 37.365-DC-1946

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 18.000 kilogramos de recortes de papel blanco, limpio, de primera calidad. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-3120-v.22 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. N.° 1.848|D|946

Autorizado por Resolución DGA (L. C.) N.° 373, de fecha 19|6|946, llámase por segunda vez a Licitación Privada hasta el día 19 de Agosto de 1946 a las 17 horas, para la provisión de muebles, artículos de bazar y menaje y aparatos eléctricos, según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicado en el Despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitar planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe N.° 880, todos los días hábiles menos los sábados de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-3118-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de un galpón desarmable a construirse en la calle Palos entre Pedro Mendoza y Lamadrid, según plano a solicitar. Licitación Pública número 7 (2do. llamado). Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13,30 horas. Informes y planos en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1401-46. — El Director de Administración.

e.9 ago.-N° L. 3119-v.14 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 24, a las 12.20 (Pliego 171) cocinas y anafes. — Agosto 24, a las 11.30 horas (Pliego 172) tambores. — Agosto 24, a las 12,30 horas (Pliego 173) llaves de pared.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,10 a 11,30 horas.

e.9 ago.-N° L. 3122-v.22 ago.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.° 141

Exp. N.° 9.875-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Villa Soldati.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; — drogas, productos químicos y farmacia; — gastos generales (lámparas eléctricas y conservación de jardín); — limpieza, bazar y menaje; — servicio de té y café; — útiles de escritorios e impresos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-3077-v.22 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 142

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias — Combustibles y lubricantes — Drogas, productos químicos y farmacia — Inmuebles y obras, y su conservación — Limpieza, menaje y bazar — Máquinas, motores y herramientas — Moblaje, artefactos y su conservación — Propaganda y publicidad — Racionamiento y alimentos — Uniformes, equipos y ropería — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-3076-v.22 ago.

LICITACION PUBLICA N.° 137

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 23 del mes de Agosto próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Río Gallegos (Santa Cruz).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias — Combustibles y lubricantes — Drogas, productos químicos y farmacia — Limpieza, menaje y bazar — Máquinas, motores, herramientas y su conservación — Materiales y materias primas — Moblaje, artefactos y su conservación — Racionamiento y alimentos — Uniformes y equipos y Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-3078-v.22 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la 1.ª publicación del presente edicto, al Sr. Pedro Schiaschcoff, y a todo el que se considere con derecho en el Expediente Sumario N.° 47.011|1945, D. G. A., o 113-D-Vs. 1946 Duplicado, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no comparciere en el término establecido. — Asesoría y Sumarios, Julio 31 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.9 ago.-v.12 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a la señora Celia de Balcewich, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 357-M-946 caratulado: Mañanes Alvaro contra Celia de Balcewick, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Asesoría y Sumarios, Julio 31 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador de Aduana de la Capital.

e.9 ago.-v.12 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don Manlio Arturo Acerbi, vende, cede y transfiere a la Sociedad B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su parte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "CARRODILLA SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el Escribano don J. Allende de Iriarte, de fecha cinco del corriente. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.9 ago.-N.° 15155-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 11 de Julio de 1946, pasada ante el Escribano don Enrique Huergo de Walter Roesli, cedió las 60 cuotas de capital que tenía en GEIGY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la Sociedad Anónima J. R. Geigy, de Basilea (Suiza). — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 ago.-N.° 15156-v.14 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por Escritura otorgada el 8 de Julio de 1946, ante Escribano de esta Capital Francisco Torroba, la razón "ALFONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificó parcialmente su contrato social, sustituyendo integramente la cláusula sexta, por la siguiente: "Sexta: Desde el día primero de Enero del presente año de mil novecientos cuarenta y seis los socios gozarán de los siguientes sueldos mensuales: Los señores José María Alonso y Eduardo Bernoldi, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno y el Señor José Pedro Bernoldi la de trescientos cincuenta, sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales". Buenos Aires Agosto 5 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.9 ago.-N° 15.168-v14 ago.

Se hace saber por cinco días por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, que por escritura de fecha 25 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor LEANDRO EULOGIO CRESPO, cedió y transfirió a favor de don Roberto Hiter, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondía como socio de la sociedad "De La Torre, Viñas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con relación únicamente a las cinco cuotas de capital aportadas por reservarse la cantidad que tenía en su cuenta particular. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.9 ago.-N.° 15160-v.14 ago.

Se hace saber por cinco días por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, que por escritura de fecha 25 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el Señor JOSE MATEOS cedió y transfirió a favor de don Francisco Solana, todos los derechos y acciones que tenía y le correspondía como socio de la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con relación únicamente a las cinco cuotas de capital aportadas, por reservarse la cantidad que tenía en su cuenta particular. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.9 ago.-N° 15.159-v.14 ago.

DRAGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre Don Fermín Guerrero, casado, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Salta trescientos cuarenta y siete y Don Francisco García, casado, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Bogotá dos mil ochenta y siete, se conviene en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, a partir del día primero de Agosto próximo, bajo las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad se denominará DRAGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su objeto será, importación y exportación de mercaderías generales, representaciones nacionales y extranjeras y sus afines. — Tercera: El capital social es de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo Cien cuotas, o sean Diez mil pesos moneda nacional, a cada uno de los socios, en efectivo, integrado el cincuenta por ciento en efectivo. — Cuarta: El asiento y domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, calle Belgrano ciento cincuenta y dos, pudiendo instalar agencias o sucursales en esta República o en el Extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse ni transferirse la totalidad de las cuotas hasta después de los primeros dos años de la fecha. — Vencido ese plazo cualquier socio podrá pedir su disolución previa notificación telegráfica a los otros, con seis meses de anticipación. — El socio o socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente a balance. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Guerrero, quien no podrá usarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros, pudiendo sí, comprar, vender o permutar mercaderías, muebles, inmuebles o semovientes, tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar hipotecas, fianzas y prendas, agrarias o no, endosar y descontar documentos, abrir y cerrar cuentas y girar contra depósitos existentes o que se constituyan, firmar letras, pagarés, cheques, recibos y cualquier otro documento y escritura pública; transar, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio por la Sociedad, como actora o demandada, conferir y revocar poderes: cobrar, percibir y ejecutar cualquier otro acto necesario para el giro social. — En caso de ausencia o impedimento de un socio administrador, automáticamente será reemplazado por el socio Señor García, a quien desde ya y para ese solo caso, se designa también ge-

rente, sin goce de sueldo y sin horario fijo. — Séptima: El socio Señor Guerrero, deberá dedicar todo su tiempo y saber a la atención del negocio, pudiendo dedicarse a ocupaciones ajenas al ramo social y afines. — Recibirá por su trabajo personal una remuneración de Doscientos pesos mensuales de gastos generales, aumentable por mayoría de votos. — Octava: Al cumplirse cada año a contar desde la fecha, deberá cerrarse cada ejercicio, practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas. — Estas previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva, serán repartidas o soportadas en su caso por los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento el socio Señor Guerrero y Cuarenta por ciento el socio Señor García. — Novena: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite durante la sociedad, en su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores de acuerdo al Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos de este contrato y en las cuestiones privadas o judiciales a que el mismo diera lugar, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto constituyen domicilios legales en los indicados al principio, donde se practicarán todas las diligencias judiciales o extrajudiciales a que esas acciones dieren lugar. — Undécima: La liquidación de la sociedad en cualquier caso estará a cargo de todos los socios, los que actuarán con todas las atribuciones que para administrar establece este contrato. — En fe de ello suscriben el presente en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis — Entre líneas — integrado el cincuenta por ciento en efectivo, vale — F. Guerrero — Francisco García. — Entre líneas — integrado el cincuenta por ciento en efectivo — en efectivo — vale." — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ago.-N.° 15165-v.14 ago.

IGLESIAS Y MATERA IMPRESORES

Sociedad de Responsabilidad Limiada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, julio ocho de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre los señores Faustino Iglesias Esperón, que firma "Faustino Iglesias", casado, español, de cincuenta y un años y Jeremías Hector Matera, que firma "J. H. Matera", casado, argentino, de cuarenta y cinco años, ambos domiciliados en la calle Lavalle mil seiscientos cincuenta y siete, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — Conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, ambos nombrados han resuelto transformar la sociedad comercial colectiva que para la explotación de un negocio de imprenta y afines tenían establecida y giraba en plaza con la razón social "Iglesias y Matera", según contrato inscripto bajo el número cuatrocientos setenta y dos, folio tos siete, libro doscientos veintidós, año mil novecientos treinta y cinco, del Registro Público de Comercio de esta Capital, en otra de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre: "IGLESIAS Y MATERA, IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto la explotación del mismo negocio de imprenta y afines, actualmente sito en la calle Lavalle mil seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma comunicándolo al otro socio con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — En tal caso regirá para el socio saliente lo dispuesto en la cláusula séptima del presente contrato en lo que fuere aplicable. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de pesos Cuatrocientos mil moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de pesos cien cada una, aportado por los socios en todos los rubros por partes iguales, de acuerdo con el inventario y balance adjunto, practicado en la fecha el cual arroja los siguientes parciales: — a) Maquinarias: pesos doscientos catorce mil doscientos nueve; — b) Muebles: Utiles y Herramientas del Taller: pesos diez mil seiscientos ochenta y tres; — c) Varios del Taller: pesos diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho; — d) Muebles y Utiles de la Administración: pesos cuatro mil quinientos ochenta y cinco; — e) Mercaderías: pesos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho con veinte centavos; — f) Papel en Elaboración: pesos treinta y dos mil ochocientos ochenta y siete con ochenta y cinco centavos; — g) Deudores en Cuenta Corriente: pesos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con seis centavos; — h) Rodados: pesos once mil; — i) Dinero en Efectivo: pesos tres mil cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos, habiéndose los primeros rubros integrado totalmente y del último el cincuenta por ciento de acuerdo con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina que se exhibe y agrega. — Cuarto: — La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que en este acto quedan designados gerentes de la misma. — Los gerentes podrán hacer uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente y actuar en igual forma en el desempeño de sus cometidos. — A tal efecto tendrán todas las facultades necesarias para la consecución de los fines sociales, y sin perjuicio de realizar cuantos demás actos fueren necesarios para ese fin, desde que la enumeración que sigue no es limitativa, podrán: adquirir, tomar y dar en locación, vender, permutar y de cualquier otro modo transferir o gravar con derechos reales o personales bienes inmuebles, muebles y semovientes, derechos intelectuales, mercaderías, cosas, títulos y acciones, por los precios, formas de pago al contado o a plazos que conviniere, abonar y percibir los precios de esas operaciones exigir y dar recibos, cancelaciones y demás resguardos; realizar cualquier clase de operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, de cajas de ahorros, cuentas especiales o tomando dinero prestado en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones bancarias oficiales y particulares de sociedades comerciales y civiles y particulares, aceptando sus reglamentos, leyes, orgánicas, y estatutos, garantizando dichos préstamos con derechos reales u obligaciones personales, prendas comerciales y agrarias, pactando plazos intereses y condiciones, hacer renuncia de derechos y constituir domicilios especiales. — La gestión de los gerentes no queda limitada en ninguno de los casos en que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y podrán aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de su naturaleza, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y designar nuevos mandatarios. — Les está prohibido, sin embargo, a los gerente emplear la firma social en asuntos o negocios extraños a la sociedad, en contratos a título gratuito, fianzas personales y de terceros. — Quinto: — El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De las utilidades realizadas y líquidas que ellos arrojen anualmente, se separará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la mima proporción. — Sexto: — Los socios podrán retirar mensualmente, como retribución de sus funciones de gerentes, la cantidad de dinero que prudencialmente fijen en el Libro de Actas al comenzar cada ejercicio. — Las demás cantidades que se retiren se debitarán en sus respectivas cuentas particulares. — Séptimo: — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el otro deberá practicar y terminar dentro de los treinta días un balance general referido a la fecha de incapacidad o deceso admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del difunto. — Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de treinta días desde la fecha de su confección, pasados los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido deberán optar ya sea por su continuación como asociados, mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o ya sea por el retiro de su capital. — Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta al socio restante, quien tendrá treinta días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — La adquisición podrá hacerla pagando las cuotas y créditos que el causante tuviere en la siguiente forma: — cincuenta por ciento dentro de los nueve meses de acordada legalmente la transferencia, veinticinco por ciento dentro de los quince meses de igual fecha y el veinticinco por ciento restante dentro de los veinticuatro meses de la misma fecha, más un interés del seis por ciento anual y documentándolo con pagarés con la firma personal del adquirente y el aval de la firma social. — Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales una vez por mes hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. — Si el socio restante no se aviniere a comprar las cuotas del incapaz o fallecido, se procederá a la liquidación de la sociedad que será realizada por el socio sobreviviente con la simple fiscalización del representante del incapaz o de los herederos. — Octavo: — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será sometida y resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia dentro de los quince días de solicitado el arbitraje. — El Laudo de aquéllos o del tercero, en su caso, deberá acatarse sin apelación alguna. — Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio firman un ejemplar extendido en el sellado de ley, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Faustino Iglesias. — J. H. Matera.

Buenos Aires, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ago.-N.° 15130-v.14 ago.

"HOLLANDER Y COMPAÑIA LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Enrique Coca, que firma "Enrique Coca", libreta de enrolamiento N.° 1.804.612, domiciliado en la calle Doblas 2085, Capital Federal, Donato Evaristo García, que firma ilegible, libreta de enrolamiento N.° 66.730, domiciliado en la calle Salta 921, Dto. "C", Capital Federal; e Ingeniero Mecánico Electricista Bertoldo Baruc Hollander, que firma "B. Hollander", libreta de enrolamiento N.° 4.216.910, domiciliado en la calle Victoria 3235, Capital Federal, los tres de estado casados, mayores de edad, hábiles para contratar y de nacionalidad argentina, nativo el segundo y naturalizados el primero y el tercero; han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. 1ra.: — De común acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la ley nacional 11.645 y demás disposiciones legales pertinentes, por las cuales se regirán en lo que no prevean especialmente en este contrato, resuelven y así lo dejan hecho por este acto, constituir una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado, a contar desde el día primero de Julio de 1946, inclusive a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato por haberse efectuado todas las operaciones con el conocimiento y conformidad de los tres socios, ratificándolas en un todo, así como también el cumplimiento de los contratos y operaciones que existieren pendientes de realización, emergentes del giro del negocio de que se trata. — Después de dos años de vigencia de este contrato, en cualquier momento que lo desearen podrá retirarse cualquiera de los socios, previo aviso documentado a la sociedad con seis meses de anticipación. — 2da.: La sociedad, se dedicará a toda clase de operaciones para la fabricación industrialización y comercialización, incluso importación y exportación de materiales aparatos e instalaciones eléctricos, mecánicos y afines, representaciones, denominándose "HOLLANDER Y COMPAÑIA LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en la calle Victoria 3235, Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Por unanimidad la sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus actividades. — 3a.: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 120.000 c|l) dividido en ciento veinte (120) cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponde: cuarenta cuotas a cada uno de los tres socios nombrados. Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios mencionados de conformidad con los aportes efectuados por los mismos, estando constituído por dinero, mercaderías generales, materias primas, materiales, — Continúa en el sellado nacional de $ 0.10 número 551.574. — F — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 número 551.573 — F — maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, marcas y designaciones comerciales, créditos y demás efectos justificados según el inventario practicado al efecto, cuyo detalle firmado por las partes interesadas se encuentra en poder de las mismas. — Dentro de los bienes de exclusiva propiedad de la Sociedad, se encuentran comprendidas la denominación "Electrofabril", registrada de común acuerdo entre los socios Coca y García a nombre de Enrique Coca (acta 11651, folio 130, libro 14 del 21 de Marzo de 1946), y la marca de comercio "Luminart", registrada bajo el número 179.789, el 12 de Diciembre de 1938 a nombre de Carlos Stutzinger para electricidad y maquinarias, y demás artículos para la clase 20, según el decreto de 30 de Julio de 1912, transferido por su titular al socio Hollander en Noviembre de 1943. — Dichos socios ceden a favor de la sociedad sin llave especial alguna, los derechos que poseían respectivamente sobre las denominaciones "Electrofabril" y "Luminart", sirviendo el presente para las transferencias y tramitaciones que sean necesarias a tales efectos. — Se deja constancia de que las cifras consignadas en el referido inventario, han sido determinadas de común acuerdo entre los tres socios, teniendo en cuenta su precio de compra, su valor actual, su estado presente y su posibilidad de realización. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que las necesidades de la Sociedad así lo exijan, por voto unánime de los socios, pudiendo ser suscriptos por los mismos o por las personas que ellos determinen. — 4ta.: La firma social será la denominación de la sociedad antepuesta a la firma individual de dos cualesquiera de los socios, conjuntamente. — Los socios actuarán como gerentes en la dirección y administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que les impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras púbicas resulten necesarios. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la sociedad, en beneficio individual de los socios ni de terceros. — Salvo el ejercicio de la docencia, los socios no podrán dedicarse a otras actividades, que no sean las que les corresponden a esta sociedad, a la cual dedicarán su preferente atención dentro de las normas y horarios establecidos, pudiendo cada socio disponer mensualmente para sus gastos particulares y como remuneración de su trabajo personal, con cargo de Gastos Generales de la Sociedad, de la suma que fijen por unanimidad. — Los socios tampoco podrán integrar otras sociedades sin el consentimiento escrito en el libro de actas, de la unanimidad de los socios. — El señor Hollander queda, desde ya, autorizado para intervenir como comanditario, particular, sin — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 número 551.575 —F. — Es continuación del sellado nacional de $ 0.10 número 551.574 F. — actividad personal, en la formación de sociedad con terceros para actividades que no interieran las que desarrolla actualmente o desarrolle en el futuro la socialad que se for-

ma por este contrato. — 5ta.: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las normas de la contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas correspondientes, el inventario y balance general de cada ejercicio será considerado y aprobado o rechazado dentro de los treinta días de su terminación, haciéndose constar en el libro de actas; pasado este plazo, sin observaciones, se considerará automáticamente aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general anual, una vez aprobado por los socios, se aportará un 5 o|o (cinco por ciento), para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo llegue al 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán repartidas en proporción a los aportes de capital. — Antes de distribuir las utilidades entre los socios, los mismos podrán por unanimidad, destinar lo que estimen conveniente de las mismas, a formar fondos de reservas especiales, y a repartir habilitaciones, gratificaciones o retribuciones especiales entre todo o parte del personal del establecimiento — 6ta.: Los socios se reunirán en Asamblea ordinariamente por lo menos una vez por año, para la consideración y aprobación del inventario y balance general anual, y extraordinariamente, cuando lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones, mediante carta poder en forma. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad, y se harán constar firmadas por los socios o sus representantes, en un libro de actas rubricado. — Cada cuota de capital tiene derecho a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad. — 7ta.: La sociedad que se constituye, podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos, prestar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco Central de la República, del Banco de la Nación Argentina, del Banco del Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de las demás Instituciones de Crédito, creadas o que se crearen en lo sucesivo, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas insti- — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nro. 551.576 — F. — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nro. 555.575.— F. — tuciones; formar sociedades con terceras personas o sociedades jurídicas o no, conferir poderes especiales o generales, o revocarlos, relacionados con dichos actos y los que requieran la administración y dirección de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el Art. 1.881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, otorgándose, aceptándose y firmándose para todo ello, indistintamente, por cualquiera de dos socios gerentes conjuntamente, las escrituras y demás instrumentos públicos o privados que fueren menester. 8va.: Por resolución unánime de los socios, en cualquier momento en que lo deseen, podrá disolverse la sociedad. — Si de alguno de los balances anuales, resultare una pérdida del 50 o|o del capital social, la sociedad quedará disuelta. — Si durante la vigencia del presente contrato sobreviniera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los socios supérstites, debiendo obrar los herederos con representación unificada o el representante legal, según el caso al solo efecto del contralor y percepción de los importes correspondientes al socio premuerto o incapacitado legalmente, según inventario y balance general realizado al efecto. — 9a.: Para el caso de retiro de un socio, ya sea voluntario o por incapacidad legal o fallecimiento, que posea hasta la tercera parte del capital social se le abonará el 20 o|o (veinte por ciento) de su aporte y demás haberes que tuviera según balance general practicado al efecto, en el momento del retiro, y el saldo en cuatro cuotas iguales semestrales con un interés del 5 o|o (cinco por ciento) [illegible] anual, firmado pagarés. — Para el caso de retiros que representen más de dos tercios del capital social, los socios restantes resolverán por unanimidad si aceptan dichos retiros, en cuyo caso establecerán las condiciones, o si se liquida la sociedad. — 10a.: — En cualquiera de los casos de disolución, por unanimidad se resolverá quien o quienes serán los que efectuarán la liquidación, que deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Para el caso de liquidación, los socios tendrán preferencia para adquirir el activo y pasivo sociales, con respecto a terceros. — 11a. Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; tales árbitros, en caso de discordia, podrán a su vez nombrar a un tercero; el fallo de este tribunal será inapelable. — 12a.: Indistintamente cualquiera de los socios gerentes o el señor Esteban A. Palermo, individualmente, quedan autorizados para la tramitación y publicación, inscripción legal, y demás trámites del presente contrato — Bajo todo lo expuesto — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nro. 551.577 F. — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nro. 551.576 — F. — y en un todo de conformidad, dejan formalizado el presente contrato, y constituída la sociedad denominada "Hollander y Compañía Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Leído y ratificado, firman para constancia en este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Enrique Coca. — D. G. — B. Hollander.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.169-v.14 ago

RICMA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen: Doña Esther Rico de Gálvez; Don Juan Manuel Rico, Doña Rosa Frisia Rico de Pastor, Don Andrés Rico, casados, y Doña Dora Rico, soltera, los cinco argentinos y domiciliados en la calle Alvarez Jonte número dos mil quinientos cuarenta, y Don Tomás Mastrorilli, italiano, con domicilio en la calle Cochabamba número mil ochenta y ocho, Don Alejandro Santiago Ferradini, argentino, domiciliado en la calle Castelli número ciento ochenta y dos, éstos dos últimos casados, y el Señor Ya Lueiro Rey, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Marcos Sastre número dos mil setecientos cuarenta y nueve; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera) Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "RICMA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con objeto de dedicarse a la explotación y financiación comercial de negocios de Importación y Exportación. — Segunda) La duración de la sociedad es de tres años que empezará a regir a partir del día primero de Agosto del corriente año; plazo que se considerará automáticamente prorrogado, cada tres años, si a sus respectivos vencimientos, alguno de los socios no manifiestan su deseo de retirarse de la sociedad, notificando a los otros en forma auténtica, con una anticipación mínima de noventa días. — Tercera) El capital social lo constituye la cantidad de Cien mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de doscientos pesos, cada una, el que es suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo en la proporción siguiente: Señoras Rico de Gálvez y Rico de Pastor, Señores y Señorita Rico, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y nueve mil pesos entre los cinco, en partes iguales, por lo que les corresponden cuarenta y nueve cuotas, o sean nueve mil ochocientos pesos, a cada uno de éllos; el Señor Mastrorilli, doscientas cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y nueve mil pesos; el Señor Alejandro Santiago Ferradini, cinco cuotas, o sea mil pesos, y el Señor Ya Lueiro Rey, cinco cuotas, o sea mil pesos. — Cuarta) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Andrés Rico, Don Juan Manuel Rico y Don Tomás Mastrorilli, quienes asumen la calidad de gerentes y representarán a la misma en todos los contratos, negocios y demás asuntos sociales; debiendo siempre firmar dos de éllos conjuntamente para las operaciones cuyo monto no exceda de cincuenta mil pesos moneda nacional; pasando esa cantidad, los tres gerentes deberán firmar en forma conjunta los respectivos compromisos, previa resolución de todos los socios, que se documentará en el libro de actas. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan realizar los siguientes actos: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrán facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean ya fuere por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Podrá igualmente la sociedad adquirir o gravar, enajenar, locar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes, y recibir de sus deudores, en pago o garantías, toda clase de bienes inmuebles; dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y dar y tomar posesión de éllos. — Quinta) Anualmente, al treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado social. — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirán: el cinco por ciento, para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el cinco por ciento para reserva especial, y la suma necesaria para responder a las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para el socio señor Mastrorilli, cinco por ciento para el Señor Ferradini; y las Señoras Rico de Gálvez, Rico de Pastor, Señores Rico, Señorita Rico y Señor Rey, el sesenta por ciento restante en la proporción a sus respectivos capitales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Sexta) Todo asunto de interés social, y en especial para negocios u operaciones cuyo monto exceda de cincuenta mil pesos, así como el destino que se dará a las utilidades distribuidas a los socios, ya sea para establecer el modo de capitalizarlas o abonarlas, será resuelto de común acuerdo entre los socios. — En caso de divergencia, primará lo que resuelva el o los socios con mayor parte de cuotas sociales, y en caso de no llegarse a un acuerdo, se someterán a lo que aconseje y resuelva en definitiva el Señor Juan Rico Bellas, sin apelación alguna, y a quien desde ya designan los socios árbitro único, para cualquier caso de disidencia en las operaciones y desenvolvimiento social. — De todas las resoluciones se dejará constancia en el libro de actas. — Séptima) Las cuotas de los socios son intransferibles a personas extrañas a las que forman la presente sociedad. — Octava) La retribución de los gerentes se cargará a "gastos generales" y será fijada en la forma que se determine por resolución de los socios: salvo en caso de divergencia, se aplicará la norma establecida en la segunda parte del artículo precedente. — Novena) En caso de que las operaciones sociales originasen pérdidas, o que las utilidades líquidas no alcanzaren al cinco por ciento del capital líquido de la sociedad, ésta podrá ser disuelta total o parcialmente, a solicitud de cualquiera de los asociados, mediante comunicación a la sociedad en la forma indicada en la cláusula segunda, sea que el término del contrato esté o no vencido. — Resuelta la disolución parcial de la sociedad, se practicará un balance especial demostrativo del estado de la sociedad, y de acuerdo a sus resultancias, el importe del capital y utilidades que corresponda al socio o socios salientes, será abonado por los demás socios continuadores en la sociedad, en tres cuotas iguales y sucesivas pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha de su retiro. — Décima) La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: I): Por su incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de éllos la representación legal de los demás. — II) Por ceder su cuota a los socios sobrevivientes. — Undécima) Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a los saldos que arrojen sus respectivas cuentas capitales. — Duodécima) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores legales durante la sociedad, en su disolución o liquidación, será resuelta por el Señor Juan Rico Bellas, como único árbitro amigable componedor que queda desde ya nombrado por cada parte; siendo su laudo considerado definitivo e inapelable, no teniendo las partes reclamación ni recurso alguno. — Para el caso de que dicho árbitro, no pudiere o quisiere realizar su cometido, las cuestiones serán resueltas por dos árbitros amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia, entre éllos. — El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recuso alguno. — Décimotercera) En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman: habiendo presenciado el acto como testigos Don Antonio Spinelli y Don Elio Castro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esther Rico de Gálvez. — Juan M. Rico. — Rosa R. de Pastor. — Andrés Rico. — D. Rico. — T. Mastrorilli. — A. Ferradini. — Ya Lueiro Rey. — A. Spinelli. — Elio Castro. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mi y queda al folio seiscientos seis vuelto del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la

sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, de la serie F., números cuatrocientos trece mil ochocientos cincuenta y uno al cuatrocientos trece mil ochocientos cincuenta y cuatro que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Mastrorilli — cinco — representarán — árbitro — duda — no. — Vale. — Hay un sello. — José M. Orelle.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 ago.-N.° 15170-v.14 ago.

Sociedad de Responsabilidad Limitada «DIMELA»...

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Lomas De Zamora, cabecera del Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a quince días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, don Nicolás Hugo Piovano, escribano público autorizante, y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Humberto Di Menna, que firma «H. Di Menna», y manifiesta ser casado en primeras núpcias con doña Ana Pérez, de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de profesión industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Sucre, número dos mil quinientos cuarenta y seis, don José Fernández Mela, que firma «José F. Mela, y declara ser de estado soltero, hijo de de don José Fernández Mela y de doña Angela Martín, de nacionalidad español, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Perú, número ciento cincuenta y uno; don Antonio Fernando Ginaca, que firma «Antonio F. Ginaca», quien asegura ser casado en primeras nupcias con doña María Luisa Mandraccio, de nacionalidad argentino, de cincuenta y tres años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Malabia, número setecientos cincuenta y tres, todos los contratantes están de tránsito en esta Ciudad y son personas de mi conocimiento, doy fé y por ante mí y los testigos, presentes dicen: Que han convenido formalizar por este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecietes una sociedad que girará bajo la denominación de «Dimela, Sociedad de Responsabilidad Limitada», precedida de la firma de Gerencia. — Segundo: El asiento principal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias o sucursales que en el futuro, resolviéra la Sociedad establecer en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Cinco años a contar desde el día primero de Julio del corriente año, pudiendo prorrogarse por el término de Cinco años más, mediante una nueva escritura de prorroga y siempre que la voluntad unánime de los socios así lo indique. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto, la representación, exportación, e importación comercial e industrial de cualquier clase de mercaderías y artículos generales, explotación de industrias y bosques, concesiones públicas y privadas, consignaciones, comisiones y afines, pudiendo dedicarse a cualquier asunto, negocio o cuestión que estime conveniente, incluso: a) adquirir por cualquier ttítulo oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enagenación el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado, a interés o sin él, de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares, aceptando los términos y renuncias de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. e) hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remiciones, o quitas de deudas. f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por medio de cualquiera de sus gerentes o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. i) conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) formular protestas y protestos; entendiéndose que todos estos actos son meramente enunciativos y nunca limitativos. Quinto: El capital Social lo constituye la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de Quinientos pesos de la misma moneda cada una; aportadas en la siguiente proporción Cincuenta cuotas o sean Veinticinco Mil pesos moneda nacional de curso legal el socio señor don Humberto Di Menna; Veinticinco cuotas, o sean Doce Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, el socio don José Fernánde Mela; y Veinticinco cuotas o sean Doce Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor don Antonio Fernando Ginaca. — El total del capital ha sido suscripto y realizado según se acreditará oportunamente al solicitarse la incripción, con la pertinente boleta de depósito bancario. — Sexto: La Gerencia, Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, con la designación de socios gerentes y con toda la amplitud de facultades previstas en el artículo quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes actuarán en la forma siguiente: a) se requerirá como mínimo, la actuación conjunta de dos de los socios gerentes, para la firma de cheques, pagarés u otros documentos bancarios; b) se necesitará la firma de todos los socios gerentes en los casos de actos que deban realizarse por escrituras públicas; c) en todos los demás casos bastará la firma indistinta de cualquiera de los socios gerentes. — En todos los casos la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio o industria, ni en prestaciones gratuítas, ni en fianzas para terceros ni para los mismos socios en particular. — Séptimo: La Contabilidad social estará a cargo de los socios gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, pudiendo designarse contadores y demás empleados subalternos que fueren conveniente. — Octavo: Cada socio gerente dispondrá mensualmente y para sus gastos personales de las siguientes sumas: a) el socio señor Di Menna, de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Fernández Mela, de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el socio Señor Ginaca, de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, todas estas sumas se imputarán a la cuenta de Gastos Generales, pudiéndose por resolución de todos los socios aumentarse la cuota mensual fijada. — Noveno: todos los gastos en concepto de viático, atención de clientes y comisiones serán imputados a gastos generales, — Décimo: los socios administradores no podrán realizar operaciones de las que forma el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el imsmo comercio o industria, salvo las que actualmente ejercen, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo necesario, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécimo: El ejercicio financiero de la sociedad, terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que se practicará balance general, el cual una vez aprobado por unanimidad por todos los socios deberá ser firmado por los mismos. — En caso de que en la primera reunión a que se citare a los socios (citación que se hará por carta certificada), no concurrieren todos, se llevará a cabo una segunda reunión dentro de los diez días subsiguientes, haciéndose la citación correspondiente, en este caso, por telegrama colacionado. — Si a esta reunión no asistieran, tampoco todos los socios, se resolverá la aprobación del balance con los socios presentes, con tal que fueren dos, por lo menos. — De todas estas circunstancias deberá dejarse constancia en el libro de actas. — En esta misma época se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad. Duodécimo: los beneficios y las pérdidas resultantes se distribuirán o soportarán en proporción a los aportes respectivos de cada socio. De las utilidades obtenidas se reducirá para fondos de reserva legal, el cinco por ciento, y, el remanente, se distribuirá en forma proporcional a los socios. Décimotercero: decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. Décimo Cuarto: En caso de muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios se estará a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Quinto: El socio Humberto Di Menna, queda por este acto autorizado, para ceder en cualquier momento, sus cuotas sociales y hasta un máximo de Veinticinco Cuotas, a cualquiera de los otros socios o a un tercero extraño a la sociedad; en tal caso el nuevo socio tendrá derechos, atribuciones y obligaciones iguales a los demás componentes de la Sociedad, y en cuanto al sueldo que recibirá, éste ha de ser en forma proporcional al que reciba el señor Di Menna, reduciéndosele a este último la cantidad que le correspondiere al nuevo socio. — Décimo Sexto: todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tantos árbitros como personas divergentes sean, nombrados dentro del término de Quince días de producido el conflicto, pudiendo designar un tercero para caso de discordia entre ellos. El fallo se dictará dentro de los treinta días desde que aceptaron el cargo y será inapelable. — Bajo Los Diez y Seis Artículos Que Anteceden las partes dan por constituída la Sociedad "Dimela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto y su lectura don Andrés Roldán y don Roberto de Souza Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de de mi conocimiento, doy fe. - Sigue a la escritura número Seis, otorgada con fecha tres, del corriente mes y año. — H. Di Menna. — José F. Mela. — Antonio F. Ginaca. — A. Rorldán. — R. De Souza Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Nicolas Hugo Piovano. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí, al folio número veintitrés del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad expido este presente testimonio, extendido en cinco sellos notariales numerados del dos millones seiscientos seis mil trescientos setenta y cinco al dos millones seicientos seis mil trescientos setenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspados: - Sociedad de - afines — las existencias de la Sociedad — sus cuotas — cheques — sigue — Valen. — Honorarios $ 340 - Hay un sello. - Nicolás Hugo Piovano. Conste que el impuesto del artículo 44, inciso p, del decreto 9432, barra 44, ha sido abonado con fecha 18 de Julio del año 1946 mediante habilitación de un formulario corresponde con estampillas de "escribanías" por valor de pesos ciento cincuenta (una de pesos cien número veintiún mil ciento setenta y ocho y una de pesos cincuenta número ciento nueve, ambas de la Serie E. - Nicolás Hugo Piovano. - Corresponde al sellado número 2606380 conste. — Certifico que D. Nicolás Hugo Piovano es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todo sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata. — 17 Jul. 1946. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe Presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelación certifica que el Doctor Don Acdeel Ernesto Salas es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata. — 17 Jul. 1946. — Hay una firma ilegible. — Primer Testimonio. — Escritura número Diez. — En la ciudad de Lomas de Zamora, cabecera del Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, don Nicolás Hugo Piovano, Escribano Público Autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Humberto Di Menna, que firma "H. Di Menna", y manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana Pérez, de nacionalidad argentino, de treinta y nueve años de edad, de profesión industrial, domiciliado en la calle Sucre número dos mil quinientos cuarenta y seis de la Capital Federal; don José Fernández Mela, que firma "José F. Mela", y declara ser soltero, hijo de José Fernández Mela y de Angela Martín, de nacionalidad español, de treinta y siete años, de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Perú número ciento cincuenta y uno; y don Antonio Fernando Ginaca, que firma "Antonio F. Ginaca" que asegura ser casado en primeras nupcias con María Luisa Mandraccio, de nacionalidad argentino, de cincuenta y tres años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Malabia número setecientos cincuenta y tres; todos los contratantes están de tránsito en esta ciudad y son personas de mi conocimiento, doy fe, y por ante mí y los testigos presentes, dicen: — Que por escritura número siete, pasada ante mí, al folio veintitrés de este protocolo, con fecha quince del corriente mes y año han constituido la "DIMELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y habiendo omitido en dicho acto el domicilio de la sociedad, dejan establecido por medio de la presente que la Sociedad tiene su asiento en la Capital Federal, calle Perú número ciento cincuenta y uno; y expresa también que el Capital Social, que es de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, ha sido aportado por todos los socios en dinero efectivo; bajo tales constancias declaran formalizada la presente escritura de aclaratoria. — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto Miles Christi Pelly y Norberto J. Rezzano, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número nueve otorgada con fecha veintisiete del corriente mes y año. — H. Di Menna. — José F. Mela. — Antonio F. Ginaca. — Miles Christi Pelly — Norberto J. Rezzano. — Hay un sello. — Ante mí: Nicolás Hugo Piovano. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio treinta y uno del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos. — Nicolás Hugo Piovano. — Corresponde al sellado número 2721821. — Conste. — Certifico que D. Nicolás Hugo Piovano es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 31 Jul. 1946. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. D. Acdeel Ernesto Salas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por el está en debida forma. — La Plata, 31 Jul. 1946. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Isaac I[illegible]ff, secretario.

e.9 ago.-N.° 1513[illegible] v.14 ago.

"ESEKA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Domingo Regino Sanfeliu, que firma D. R. Sanfeliu, argentino, de cincuenta y siete años, casado, industrial, con domicilio en Sarandí mil sesenta y siete, Martín Kobelt, que firma Kobelt, de cincuenta anos de edad, casado, alemán, con treinta y dos años de residencia en el país, industrial, domiciliado en Sarandí mil sesenta y siete, la Señorita Gertrudis Dora Ana Kobelt, que firma Gertrudis D. A. Kobelt, argentina de dieciocho años, soltera, autorizada para ejercer el comercio (Juzgado Dr. García) Secretaría Castro Walker), inscripta en el Registro Público de Comercio, domiciliada en Superí dos mil cincuenta y cinco y Carlos Agustín Sanfeliu, que firma Carlos A. Sanfeliu, argentino, comerciante, de veintiséis años, domiciliado en Amenabar mil doscientos cuarenta y siete, se conviene: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará con el nombre "ESEKA", INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en el Interior y Exterior del país. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto todo género de operaciones tales como compra-venta, administración, locación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales; y expresamente de títulos y acciones del Estado Nacional, Provincia Municipal, reparticiones autónomas, empresas mixtas; y sociedades privadas de cualquier índole, por sí o como corredor, comisionista u orden de terceros. — Al efecto la Sociedad podrá comprar, vender, arrendar, constituir y aceptar hipotecas, garantías, prendas y celebrar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. — Este objeto y dichas facultades son simplemente enumerativas y no limitativas. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, el que se subdivide en períodos de cinco anos cada uno, excepto el primero que comienza el primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución de la Sociedad, con efecto retroactivo; hasta el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Al término de cada uno de los indicados períodos se renueva automáticamente, salvo que algún socio expresara por telegrama colacionado y con ciento ochenta días de anticipación su voluntad de disolverla. — Cuarto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, divididos en (cuatrocientas) cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los cuatro socios en la siguiente forma: El Señor Domingo R. Sanfeliu, ciento veinticinco cuotas de mil pesos, es decir ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Martín Kobelt, ciento veinticinco cuotas es decir ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; la Señorita Kobelt, setenta y cinco cuotas, es decir setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el Señor Carlos Agustín Sanfeliu setenta y cinco cuotas es decir setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Este importe está totalmente integrado por los socios en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la Sociedad, está confiada a los socios Señores Domingo R. Sanfeliu y Martín Kobelt quienes en su calidad de Gerentes Generales, actuando individual, conjunta y sucesivamente, podrán realizar todo acto de administración y disposición y especialmente los previstos por la ley de la materia y además abrir cuentas corrientes y de todas clases en Bancos nacionales y extranjeros, del país incluso de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, sus casas centrales, agencias y sucursales.. con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación bancaria, representar a la Sociedad en los Tribunales y Jueces nacionales, provinciales y locales, como actora y demandada en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianzas, pedir embargos de toda clase, transigir, y aceptar quitas, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y locales del país o del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales, sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la Sociedad, incluso para la justicia con facultad de substituir o sin ella, firmar toda clase de contratos por la Sociedad. — Se le confiere asimismo todas las facultades previstas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Para operaciones que excedan de cien mil pesos se requerirá la conformidad de ambos Gerentes Generales, asimismo se designa Gerente a la Señorita Gertrudis D. A. Kobelt y Carlos A. Sanfeliu, para que actuando conjuntamente representen a la Sociedad con las mismas facultades conferidas a cada uno de los Gerentes generales en operaciones que no excedan de cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios podrán ejercer y dedicarse al comercio, por sí, o como apoderados, administradores y directores con la sola limitación establecida por el artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Sexto: El año comercial comienza el primero de enero de cada año y termina el treinta y uno de diciembre. — Salvo el primer ejercicio que comienza el primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de constitución con efecto retroactivo de la sociedad y termina el treinta y uno de diciembre. — Las cuentas, balances e inventarios, se preparan tan pronto fuere posible y siempre antes del quince de febrero del año siguiente; los socios recibirán una copia de ellos y se presume conformidad salvo que dentro del término de treinta días formulen por escrito disconformidad. — Los beneficios y ganancias previa deducción de las reservas legal (Art. veinte de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco) y hasta el límite allí fijado y cualquier otra que se estableciere por los socios, será distribuída en proporción y con arreglo al capital aportado. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con los bienes sociales y el fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de su aporte en el capital social. — Si los socios no formulan disconformidad dentro del término fijado el balance quedará definitivamente aprobado. — Séptimo: Las resoluciones generales que adopten los socios Gerentes o la totalidad de los socios se documentarán en un libro de Actas y Resoluciones cuyas disposiciones serán obligatorias. — Los socios se reunirán periódicamente o cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio la Sociedad no se disuelve en tal caso las cuotas aportadas por los Señores, Domingo R. o Carlos A. Sanfeliu serán transferidas a la Señora Benedicta María Berrino de Sanfeliu, que firma Benedicta M. B. de Sanfeliu, Señorita Ofelia Eleonora Sanfeliu y Señora Adela Catalina Edda Sanfeliu de Bellocchio en proporción, y conforme al derecho que les corresponda, aceptando desde ya los otros socios esa transferencia, debiendo unificarse la representación en cualquiera pero siempre en una sola de dichas personas. — En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez del Señor Domingo R. Sanfeliu, su calidad de socio y de Gerente pasará en forma preferente a favor de la Señora Benedicta María Berrino de Sanfeliu, a falta de ésta el Señor Carlos Agustín Sanfeliu, a falta de éste a la Señorita Ofelia Eleonora Sanfeliu, a falta de ésta a la Señora Adela Catalina Edda Sanfeliu de Bellocchio. — A su vez las cuotas que correspondan al Señor Martín Kobelt o a la Señorita Gertrudis Dora Ana Kobelt serán transferidas en igual forma y condiciones detalladas a la Señora Juana Gertrudis Heberlein de Kobelt y Señoritas Ana Emma Kobelt y Dorotea Paula Mercedes Kobelt. — En caso de fallecimiento del Señor Martín Kobelt su calidad de socio y de gerente pasa a la Señora Juana Gertrudis Heberlein de Kobelt, a falta de ésta a la Señorita Gertrudis Dora Ana Kobelt, a falta de ésta a la Señorita Ana Emma Kobelt, a falta de ésta a la Señorita Dorotea Paula Mercedes Kobelt. — Dentro de los ciento veinte días de ocurrido el fallecimiento los socios sobrevivientes exigirán de los herederos manifiesten por escrito su decisión de continuar en la Sociedad. Si no contestasen dentro de dicho término, se entiende que es su voluntad retirarse de la Sociedad. — En este último caso los socios sobrevivientes se reservan el derecho de adquirir en la proporción de sus repectivas cuotas de capital el aporte del premuerto según los valores asignados en el último balance. — En tal caso el pago se efectuará en la siguiente forma: una cuota inicial no menor de veinte mil pesos dentro de los sesenta días de expresada la voluntad de retirarse de la Sociedad. — El importe que reste se abonará en cuota semestrales no menores de diez mil pesos más un interés del cuatro por ciento sobre el capital que resulte impago. — Noveno: Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los demás socios por los precios asignados en el último balance y en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se practicará por un sólo liquidador, designado de común acuerdo por los socios, si esa conformidad no se lograra, la designación se hará por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — En igual forma se practicará y designará el partidor. — En caso de desavenencias entre los socios las divergencias serán resueltas por decisión inapelable de un árbitro designado de común acuerdo, por los socios, si no se lograra conformidad lo designará el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Primero: Toda divergencia o disposición no prevista especialmente será resuelta con arreglo a las disposiciones legales pertinentes de la ley de la materia y del Código de Comercio. — Firmado de conformidad por los Socios en Buenos Aires a treinta y un días de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "Divididas en" Vale. — "Carlos" vale. — "ciento" vale. — D. R. Sanfeliu. — Kobelt. — Gertrudis D. A. Kobelt. —Carlos A. Sanfeliu.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.9 ago. N.° 15139 v.14 ago.

«FRADATA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 365. — Escritura Número: Ciento Sesenta Y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: por una parte don Oreste Luis Frávega, de estado casado, argentino y por la otra Don Antonio Pablo Ernesto D'Alvia, de estado casado, argentino; don Genaro Luis D'Alvia, de estado casado, argentino, don Angel Nicolás D'Alvia, de estado casado, argentino y don Rodolfo Francisco Pascual D'Alvia, de estado casado, argentino; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como también de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y en sus caracteres de únicos miembros de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Fradata", Sociedad de Responsabilidad Limitada según así resulta del respectivo contrato y escritura de cesión de cuotas otorgadas respectivamente ante este Registro Ciento veintiocho con fechas veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco y veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a los folios quinientos sesenta y dos vuelto y ciento cincuenta y ocho vuelto, los que por su orden en lo pertinente dicen: "Escritura número doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí... comparecen: Don Oreste Luis Frávega... Don Antonio Pablo Ernesto D'Alvia... Don Genaro Luis D'Alvia... Don Angel Nicolás D'Alvia... Don Rodolfo Francisco Pascual D'Alvia... Don Romeo Antonio Tavella... y exponen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada... Artículo primero: Esta Sociedad girará bajo el nombre o razón social de "FRADATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: Su objeto principal será la explotación agrícola-ganadera industrial... Artículo cuarto: La duración de este contrato es indeterminado... Artículo quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional... Artículo sexto: Las cuotas serán integradas en dinero efectivo y en plantas de la siguiente manera y en la siguiente proporción: En efectivo ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y en plantas cuarenta mil pesos... Artículo trece: Los socios concurren a la formación del capital social en la siguiente forma: Don Oreste Luis Frávega, suscribiendo setecientas cuotas representativas de setenta mil pesos moneda nacional en efectivo ... O. L. Frávega. — Antonio D'Alvia. — Luis D'Alvia. — A. D'Alvia. — Rodolfo D'Alvia. — R. A. Tavella. — Tgo.: Félix A. Garavelli. — Tgo.: Rodolfo Montanari. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano". — Inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento cuatro, folio veintinueve del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — "Escritura número: setenta y cinco, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... comparecen por una parte el Señor Romeo Antonio Tavella... y por la otra los Señores Oreste Luis Frávega... Antonio Pablo Ernesto D'Alvia ... Genaro Luis D'Alvia... Angel Nicolás D'Alvia... y don Rodolfo Francisco Pascual D'Alvia... concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y en sus caracteres de miembros de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Fradata", Sociedad de Responsabilidad Limitada... Y el Señor Romeo Antonio Tavella expone: Que Vende, cede y transfiere a los otros comparecientes la totalidad de las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en "Fradata", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión la realiza por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional... Enterados los Señores Oreste Luis Frávega, Antonio D'Alvia, Genaro Luis D'Alvia, Angel Nicolás D'Alvia y Rodolfo Francisco Pascual D'Alvia de los términos de esta escritura de cesión a su favor expresan: Que como únicos consocios del Señor Tavella en "Fradata", Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan la cesión de cuotas precedente y que las adquieren en la siguiente proporción: doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional para el Señor Oreste Luis Frávega y doscientas cuotas de igual valor o sean veinte mil pesos moneda nacional entre los señores Antonio Pablo Ernesto D'Alvia, Genaro Luis D'Alvia, Angel Nicolás D'Alvia y Rodolfo Francisco Pascual D'Alvia, con lo cual cada uno de los Señores D'Alvia, adquiere cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, la firman todos los otorgantes conjuntamente con los testigos... R. A. Tavello. — Antonio D'Alvia. — Luis D'Alvia. — A. D'Alvia. — O. L. Frávega. —Tgo.: Virgilio I. Pachassin. — Tgo.: Rodolfo Montanari. — Hay un sello. — Ante mí: E. H. Martínez Medrano". — Y el Señor Frávega expone: Que Vende, cede y transfiere a favor de los otros comparecientes la totalidad de las novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en "Fradata", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión la realiza por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal pagaderos en la siguiente forma: veinticinco mil pesos que percibe el cedente en dinero efectivo de manos de los cesionarios, ante mí y testigos del acto, doy fe: veinticinco mil pesos que se le abonarán a los noventa días de la fecha y treinta mil pesos a ciento ochenta días de la fe-

cha, todo sin interés, otorgando en consecuencia por la suma total de ochenta mil pesos moneda nacional, recibo y carta de pago en forma y colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. — En consecuencia y en virtud de la presente cesión el Señor Frávega otorga a favor del Señor Rodolfo Francisco Pascual D'Alvia el más suficiente poder para que proceda a la inscripción, protocolización o nota marginal de la presente en el Registro de la Propiedad de Santiago del Estero, con relación a la fracción de campo de propiedad de la Sociedad, anotada por inscripción número trescientos setenta y uno, folio doscientos setenta y siete vuelto Departamento Capital. — Asimismo el Señor Frávega se compromete a facilitar las gestiones del caso tendiente a acreditar que ha dejado de pertenecer a "Fradata Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes Bancos, Reparticiones Públicas o cualquiera otra entidad civil o administrativa, pública o privada. — Declara también el otorgante Señor Frávega, que toma a su exclusivo cargo el convenio que tiene suscrito con el Señor Juan Angel Roberts, el que abonará de su peculio personal, como también cualquier indemnización, gastos y honorarios a que pudiera dar lugar el convenio con el Señor Juan Angel Roberts, o con los terceros con que éste hubiere contratado, autorizando expresamente a "Fradata" Sociedad de Responsabilidad Limitada a hacer cesar en su cargo al Señor Roberts en cualquier momento dentro del transcurso del presente año, tomando a su cargo el exponente la indemnización por despido, preaviso o demás a que hubiere lugar. — Impuestos los Señores Antonio Pablo Ernesto D'Avila, Genaro Luis D'Alvia Angel Nicolás D'Alvia y Rodolfo Pascual D'Alvia de los términos de la presente cesión a su favor expresan: Que la aceptan en todas sus partes por ser lo convenido y que liberan al Señor Frávega de la parte que le corresponde en las hipotecas que reconoce el inmueble de propiedad de la Sociedad las que toman a su exclusivo cargo. — Por lo tanto y como consecuencia de la presente cesión y la determinada en la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis precedentemente relacionada y como únicos y exclusivos componentes de "Fradata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran modificado el artículo séptimo del contrato social en la siguiente forma: "La sociedad será administrada conjunta, separada o alternativamente, por dos Gerentes Administradores, que serán los Señores Genaro Luis D'Alvia y Rodolfo Francisco Pascual D'Avila, los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios así, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de documentos, contratos y escrituras; c) Adquirir en representación de la Sociedad bienes muebles e inmuebles o semovientes, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando los documentos o escrituras públicas correspondientes. — d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficial o particulares, así como también ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Rodolfo Montanari, vecinos y hábiles, doy fe. — O. L. Frávega. — A. D'Alvia. — Luis D'Alvia. — Antonio D'Alvia. — Rodolfo D'Alvia. — Tgo.: E. A. Mantovani. Tgo.: Rodolfo Montanari. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cinco vuelto y bajo el número indicado del Registro ciento veintiocho a mi cargo. — Para "Fradata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: quinientos cincuenta mil doscientos dos al presente inclusive, todos de la Serie F., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ago. N.° 14.037-v.14 ago.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 al 27 de Julio de 1946.

"GUTHMANN Y KLEIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luciano Klein, Santiago Guthmann, Hipólito Guthmann, que es conocido como "Pablo Guthmann" y así firma, todos de nacionalidad francesa, mayores de edad y domiciliados en la calle Bmé. Mitre 841, en su carácter de únicos componentes de la sociedad mercantil colectiva "Guthmann y Klein" convienen la disolución de la misma y la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada, entre ellos y los señores Roberto Bloch, francés, soltero; Arsenio Calaza, argentino, casado; Manuel Ferro, español, casado; Emilio Klein, francés, casado y Natalio Levy francés, casado, mayores de edad y domiciliados en Bmé. Mitre 841, que se regirá por las cláusulas que se establecen en el presente contrato: 1.°) Los señores Luciano Klein, Santiago Guthmann y Pablo Guthmann tienen constituída una sociedad comercial colectiva que gira bajo el rubro "Guthmann y Klein", para explotar el negocio de joyería, venta de alhajas, relojería y anexos, según escritura pública pasada ante el Escribano don Agustín Pita, al folio 412 vuelto del Registro 121, a su cargo con fecha 31 de marzo de 1931, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1931, bajo el N.° 334, folio 112, del libro 217 de Contratos Públicos, por término indeterminado. — 2.°) De común y amigable acuerdo disuelven totalmente la referida Sociedad colectiva. 3.°) Entre los señores Luciano Klein, Santiago Guthmann, Pablo Guthmann, Roberto Bloch, Arsenio Calaza, Manuel Ferro, Emilio Klein y Natalio Levy, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguientes cláusulas: 4.°) La Sociedad girará bajo el rubro de "GUTHMANN Y KLEIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 5.°) El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Bmé. Mitre 841, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 6.°) La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de relojes, alhajas, brillantes, joyería y anexos, instalado en esta Capital, calle Bmé. Mitre 841; la fabricación, importación y exportación de dichos artículos; realizar operaciones financieras e inmobiliarias en general y aceptar y conferir representaciones y consignaciones. — 7.°) El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el 1.° de Abril de 1946, a cuya fecha retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso de la misma al vencimiento del quinto ejercicio previo aviso a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. 8.°) Durante el segundo trimestre del quinto ejercicio anual, será examinada por todos los socios la marcha, desarrollo y porvenir de los negocios. Podrá también, en dicha oportunidad, ser reconsiderado el porcentaje de distribución de utilidades y atribuciones de los socios, para regir después del quinto ejercicio, siempre que para ello exista acuerdo unánime de los socios que continuarán en la Sociedad, después del primer quinquenio. — 9.°) Será admitido el ingreso, como socio, de familiares de los actuales administradores gerentes, por transferencia de cuotas de capital, siempre que estén conformes todos los socios administradores quienes quedan autorizados para suscribir el respectivo contrato de cesión de cuotas. El socio ingresado participará en las utilidades que correspondan al socio cedente en la proporción que entre ellos establezcan. Queda absolutamente prohibido toda cesión de cuotas por parte de cualquier socio salvo los casos expresamente autorizados por el presente contrato. — 10.°) El capital social lo constituye la suma de \$ 3.000.000.— m|n. dividido en 3.000 cuotas de \$ 1.000.— m|n. cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Don Luciano Klein, 834 cuotas; Don Santiago Guthmann, 833 cuotas; don Pablo Guthmann, 833 cuotas y los señores Roberto Bloch, Arsenio Calaza, Manuel Ferro, Emilio Klein y Natalio Levy, 100 cuotas cada uno. — El capital de los socios señores Luciano Klein, Santiago Guthmann y Pablo Guthmann, está constituído por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, depósitos bancarios y todo cuanto constituye el superavit o diferencia entre el activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Guthmann y Klein", cuyo activo y pasivo aportan y del que se hace cargo la Sociedad que se formaliza por este acto, y el capital de los socios Señores Roberto Bloch, Arsenio Calaza, Manuel Ferro, Emilio Klein y Natalio Levy, está constituído por el crédito que tienen contra la referida Sociedad colectiva, todo de acuerdo al balance de saldos de fecha 31 de Marzo de 1946, que se firma por separado. — Queda expresamente establecido que el rubro constituído por "Marcas de Comercio, Llave y Representaciones del país y del extranjero", continuará siendo de propiedad exclusiva de los señores Luciano Klein, Santiago Guthmann y Pablo Guthmann, quienes conceden únicamente su usufructo a la Sociedad que se constituye por el presente contrato. 11.°) La Administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo individual e indistintamente de los socios señores Luciano Klein, Santiago Guthmann y Pablo Guthmann, quienes podrán actuar por sí o por medio de apoderado, inclusive para el uso de la firma social, reservándose el derecho de revocación. Las actuaciones, representación y poderes de los demás socios para actuar serán debidamente otorgados en los respectivos mandatos que a su favor extenderán los socios administradores gerentes. — De conformidad con dicha facultad, inscripto el contrato los socios administradores otorgarán poderes a favor de los socios señores Roberto Bloch, Arsenio Calaza, Manuel Ferro, Emilio Klein y Natalio Levy. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes por compra o por otros medios onerosos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis escrituras públicas cancelarias; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañía, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — 12.°) Los administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades, por cuenta propia o de terceros, sin limitación de ningún género. Los demás socios deberán dedicar su actividad y conocimiento a la atención exclusiva de los negocios de la Sociedad y en particular a las funciones de su especialidad. — En cualquier momento, únicamente con mayoría de capital y con mayoría de cinco socios, podrá disponerse el egreso de uno o más socios, cuya resolución deberá ser acatada sin discusión de ninguna naturaleza por el o los socios cuyo egreso se disponga. — Seis meses antes del vencimiento del quinto ejercicio; los administradores gerentes; podrán optar por adquirir las cuotas de capital de todos o cualquiera de los otros socios para ser transferidas al finalizar el ejercicio. — Los haberes de los salientes serán liquidados de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 17a. — 13.°) Anualmente, el 31 de Marzo, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos 120 días de aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza y en el mercado de su procedencia y siguiendo la práctica establecida en la Casa. —

Las cuentas de deudores insolventes o en concurso serán eliminadas como valores activos. — Las instalaciones, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, reformas y ampliaciones serán amortizados en la forma que determinen los socios por mayoría de capital y votos. — 14.°) De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un diez por ciento de capital social. — El remanente de las utilidades será distribuído por los socios en la siguiente proporción: 66 o|o para los señores Luciano Klein, Santiago Guthman y Pablo Guthman, por partes iguales; y 34 o|o para los señores Roberto Bloch, Arsenio Calaza, Manuel Ferro, Emilio Klein y Natalio Levy, también por partes iguales. — Los socios señores Roberto Bloch, Arsenio Calaza, Manuel Ferro, Emilio Klein y Natalio Levy, sólo podrán retirar hasta el 30 o|o de las utilidades que les correspondan en cada ejercicio anual, además de lo necesario para el pago del impuesto a los réditos. — Las utilidades que correspondan a los socios y que éstos no retiren, así como los préstamos que los mismos hagan a la Sociedad los capitales de los socios y los depósitos en cuenta corriente de lo mismos, gozarán de un interés del 7 o|o anual, que se pagará en primer término, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. — El interés podrá ser modificado de común acuerdo. — 15.°) Con imputación a gastos generales, los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: Los socios administradores gerentes \$ 1.500 m|n. cada uno; los socios señores Roberto Bloch, Arsenio Calaza, Manuel Ferro, Emilio Klein y Natalio Levy \$ 600 m|n. cada uno. — 16.°) Si al vencimiento del plazo de duración de la Sociedad, los socios no se hubiesen puesto de acuerdo en la continuación o prórroga de la Sociedad, continuarán con el activo y pasivo de la misma los socios administradores gerentes abonando lo que les corresponda a los socios salientes, conforme a lo dispuesto en la cláusula 17a.

— 17.°) En caso de retiro de socios o de transferencia de sus cuotas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7a., 12a., 16a., sus haberes, o sea sus cuotas a la par, más su parte en las reservas y sus utilidades y cualquier otro crédito a su favor, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados en 6 cuotas semestrales iguales debiendo ser pagada la primera al contado, con el 6 o|o de interés anual. — 18.°) Si durante la vigencia de la Sociedad, ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos o representantes legal, podrán optar: a) Por continuar en la Sociedad, por el término de dos años o hasta la terminación del contrato si el plazo que faltare fuese menor, debiendo unificar su representación en un sólo de ellos, percibiendo el 50 o|o de las utilidades que correspondían al causante o incapacitado y concurriendo a las pérdidas en igual proporción: o b) Percibir los haberes que al mismo correspondieran, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento ó declaración de incapacidad, tomándose como base para fijar sus utilidades desde el último balance a la fecha del deceso o declaración de incapacidad el monto de las rentas efectuadas por la Sociedad durante dicho período y el por ciento de utilidad neto en relación a la venta, producido por el ejercicio inmediato anterior. — El pago de los haberes será hecho en 6 cuotas semestrales iguales con el 6 o|o de interés anual, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance. —Sólo serán descontados de estos pagos los

quebrantos o pérdidas que originen las cuentas a cobrar que hubieren sido incluídas en el balance, en su parte proporcional. — La opcion deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad por los herederos o el representante legal, dentro de los 90 días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Si los herederos optaran por continuar en la Sociedad, el 50 o|o remanente de las utilidades que le correspondía al antecesor, será distribuído entre los demás socios en la proporción establecida en la cláusula 14a. — 19.°) Las cuotas de capital correspondientes al o los socios que dejaren de pertenecer a la Sociedad, por fallecimiento, incapacidad o egreso, serán adquiridas por los restantes en la proporción de 2|3 por los socios administradores-gerentes y 1|3 por los demás. — En caso de fallecimiento, incapacidad o egreso de un socio administrador gerente, la Sociedad adquirirá la tercera parte que le corresponde a éste en el rubro "Marcas de Comercio, Llave y Representaciones de fábricas del país o del extranjero". — Será valorizada en 1|8 del total de utilidades líquidas producidas por la Sociedad y la anterior firma Guthmann y Klein en los últimos 5 años anteriores al fallecimiento, cuyo valor queda irrevocablemente fijado para las partes y sus sucesores. — Deberá abonársele una tercera parte de dicho valor. — 20.°) En caso de liquidación de la Sociedad, la misma se practicará de acuerdo a lo prescripto por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 21.°) Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución y liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 29 de julio de 1946. — Sobrerraspado: 31 Marzo: tomándose: Vale. — Luciano Klein. — R. Dlach. —

Santiago Guthmann. — A. Calaza. —

Pablo Guthmann. — M. Ferro. — Emilio Klein. — Natalio Levy.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ago.-N.° 15126-v.14 ago.

"CASA ROJAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Lázaro Gomelsky, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 1521, argentino, casado; Héctor Gomelsky, domiciliado en la calle Rojas 1880, argentino, soltero, y Alfredo Doradillo, domiciliado en la calle Sánchez 1350, argentino, casado, mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Mayo del corriente año queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley 11.645, cuya denominación será "CASA ROJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Mayo del corriente año. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en continuar las operaciones del negocio de artículos para floristas y anexos de propiedad del señor Lázaro Gomelsky, situado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 1521|23, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, pudiendo realizar además toda operación comercial que se relacione con el ramo indicado. — Se establece expresamente que no existe valor de "llave" del negocio. — A tal efecto podrá: a) adquirir el dominio, condominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición y enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecário Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; c) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tenga por objeto, librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden sesenta y cinco cuotas a Lázaro Gomelsky, veinte cuotas a Héctor Gomelsky y cinco cuotas a Alfredo Doradillo. — Las cuotas de capital del socio señor Lázaro Gomelsky se hallan representadas por el capital del negocio de artículos para floristas y anexos de su propiedad situado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 1521|23, que según balance al primero de Mayo del corriente año asciende a la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El socio señor Héctor Gomelsky, hace su aporte de la siguiente manera: seis mil pesos moneda nacional por el valor que se le atribuye de común acuerdo entre los socios al camión furgón de su propiedad que transfiere a esta sociedad, modelo 1939, marca Oldsmobile, chapa 135745 de esta Capital y catorce mil pesos moneda nacional en efectivo que se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — El socio señor Alfredo Doradillo efectúa su aporte de cinco mil pesos moneda nacional también en efectivo y que se deposita en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Lázaro Gomelsky, quien usará la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la ley 11645, quedándole prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuíto y fianzas de obligaciones de terceros — La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — Podrá por lo tanto suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas agrarias y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la sociedad será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — El gerente percibirá mensualmente la retribución que se resuelva por mayoría de votos, cargándose su importe a gastos generales. — Sexta: Los socios señores Héctor Gomelsky y Alfredo Doradillo no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad. — El socio señor Lázaro Gomelsky, podrá dedicarse a otros negocios similares o distintos a los de esta sociedad. — Séptima: El 30 de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — La aceptación del balance por socios que representen la mayoría del capital social importará su aprobación. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el mínimo establecido por el art. 20 de la ley 11645; cuarenta y cinco por ciento para aumento de capital y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: sesenta y cuatro por ciento al señor Lázaro Gomelsky; treinta por ciento al señor Héctor Gomelsky y seis por ciento al señor Alfredo Doradillo. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán en un libro de actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o mas socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren, la Gerencia solicitará al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe, hasta que los interesados designen al titular. — Undécima: El socio que desee ceder sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios por el valor nominal fijado en este contrato, debiendo abonarse su importe en efectivo. — Duodécima: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidacion, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un arbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguna y dictarán su resolución según su leal saber y entender. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la sociedad "Casa Rojas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Lázaro Gomelsky. — Héctor Gomelsky. — A. Doradillo. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ago.-N.° 15135-v.14 ago.

"JUAN L. ZANONI E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Agustín M. Carpaneto, con fecha diez y ocho de Julio último, Doña María Adelaida Fernández de Cuenca en representación por poder de Baltasar Luis Cuenca o Baltasar L. Cuenca, vendió, cedió y transfirió a los Señores Juan Luis Zanoni; Roberto Atilio Zanoni y Blanca Elena Zanoni de Rusconi, las ochenta cuotas partes de capital de un mil pesos cada una que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zanoni & Cuenca", que explota el restaurant "La Emiliana" calle Corrientes número mil cuatrocientos treinta y uno; en la proporción de setenta y ocho cuotas para el primero y una cuota para cada uno de los restantes; y que además han sido modificados los artículos primero, cuarto, quinto y sexto de dicha sociedad en la siguiente forma: Primero: A partir de la fecha de esta escritura girará bajo la denominación de "JUAN L. ZANONI E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios así: Juan Luis Zanoni ciento cincuenta y ocho cuotas partes de un mil pesos cada una; Roberto Atilio Zanoni, una cuota parte de Un mil pesos y Doña Blanca Elena Zanoni de Rusconi, una cuota parte de un mil pesos, que se distribuyen en la siguiente forma: Ochenta cuotas partes por el Señor Juan Luis Zanoni, que le correspondían al constituirse la sociedad y setenta y ocho cuotas partes de un mil pesos cada una por compra que hace por este acto; y al Señor Roberto Atilio Zanoni y Señora Zanoni de Rusconi, una cuota capital de un mil pesos a cada uno por compra que hacen también por este instrumento. — Quinto: La Administración y Dirección de la sociedad como así mismo el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Señores Juan Luis Zanoni y Roberto Atilio Zanoni, quienes desempeñarán el cargo de gerentes de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar toda clase de operaciones concernientes a la sociedad y al giro de la misma, quedando expresamente convenido que no podrán de manera alguna, hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad y menos aun para garantías o fianzas a terceros. — Sexto: Anualmente se formulará el treinta de septiembre de cada año, un balance general para conocer la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento y las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas anualmente entre los socios, en la proporción de las cuotas partes de capital aportado por cada uno de ellos, previa deducción del porcentaje que determina el artículo veinte de la ley indicada".

Buenos Aires, Agosto seis de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo L. Allen secretario.

e.9 ago.-N.° 15137-v.14 ago.

EVARISTO PALACIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la Sociedad «Evaristo Palacios, S.R.L.» en la siguiente forma:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos: Don Evaristo Palacios, español, casado, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Alsina dos mil novecientos diez; Don Eugenio Palacios, español, casado, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Paraguay dos mil quinientos veinticinco, piso quinto, y Doña María de los Angeles Velasco de Palacios, de nacionalidad española, casada, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en esta Ciudad, calle Alsina dos mil novecientos diez, convienen lo siguiente: Primero: Que Don Evaristo y Don Eugenio Palacios son socios exclusivos componentes de la razón social «EVARISTO PALACIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que fué constituída por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento siete, al folio trescientos doce del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el socio Don

Eugenio Palacios ha resuelto retirarse en la fecha de la sociedad referida transfiriendo las cinco cuotas que representan su capital social de veinticinco mil pesos moneda nacional y reservas, a Doña María de los Angeles Velasco de Palacios. Tercero: Que el socio Don Evaristo Palacios, en virtud de lo establecido en las cláusulas cuarta, séptima y once del contrato existente, presta su conformidad para el retiro inmediato de la sociedad de Don Eugenio Palacios, como así también de la transferencia de su capital social y reservas a Doña María de los Angeles Velasco de Palacios quien pasa a integrar la sociedad en reemplazo del socio saliente. — Cuarto: Que en pago de las cinco cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional cada una que constituye su aporte de capital social y reservas, Don Eugenio Palacios recibe en este acto de manos de Doña María de los Angeles Velasco de Palacios la cantidad de Treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, por cuya suma otorga por el presente el más eficaz y suficiente recibo. — Quinto: Doña María de los Angeles Velasco de Palacios deja expresa constancia de que los Treinta mil pesos moneda nacional que por este acto entrega a Don Eugenio Palacios, constituyen un bien propio, formado por concepto de capital e intereses devengados, que recibió por herencia en el juicio sucesorio de Don Leonardo Velasco, su extinto padre, que tramitó por ante los Tribunales de la Capital Federal. Declara, igualmente, reservarse la administración exclusiva de dicho capital. — Sexto: «Evaristo Palacios, Sociedad de Responsabilidad Limitada», reconoce la existencia de los siguientes créditos a favor de Don Eugenio Palacios: Utilidades presuntas hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos — Continuación del sello nacional de diez centavos 481,421 F — moneda nacional. Saldo acreedor de la cuenta particular del Señor Eugenio Palacios: Cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de Ciento catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Dicho total se abona en la siguiente forma: Cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, valor del coche marca Chevrolet, modelo mil novecientos cuarenta y dos, motor número doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, patente chapa municipal, Capital Federal, número sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos, la transferencia de cuyo dominio se compromete a efectuar el Señor Evaristo Palacios al Señor Eugenio Palacios, y el saldo de Ciento diez mil pesos moneda nacional es entregado en este mismo acto, en dinero efectivo, por cuyo importe el Señor Eugenio Palacios otorga a la Sociedad el más bastante recibo por el presente. — Séptimo: Don Eugenio Palacios deja expresa constancia que al ceder a Doña María de los Angeles Velasco de Palacios, como lo hace, todos los derechos y acciones que hasta la fecha le correspondían en la Sociedad de que se retira, nada tiene ya que reclamar de dicha Sociedad, ni de sus componentes, por ningún concepto. — Octavo: Con la única salvedad del retiro del socio Don Eugenio Palacios, quien es sustituído por Doña María de los Angeles Velasco de Palacios, regirán todas las disposiciones del contrato original. — Noveno: A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma un ejemplar único, extendido en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números trescientos noventa y cuatro mil ochocientos once F. y trescientos noventa y cuatro mil ochocientos doce F. — Eugenio Palacios. — E. Palacios. — A. V. de Palacios. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e. 9 ago.-Nº 15.119-v. 14 ago.

"LOS NARANJOS".
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos, comparecen los señores Francisco González Lorenzo, casado, español, Juan González Lorenzo, soltero, español, Baldomero González Lorenzo, casado, español, y Florentino Lorenzo, casado, argentino naturalizado, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad del tipo que legisla la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco lo cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día de la fecha queda constituída la sociedad que regirá bajo el rubro de: "LOS NARANJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formada por los cuatro comparecientes, la cual se dedicará al transporte de cargas en general y a la importación y exportación de mercaderías. — Segunda: La duración de la Sociedad será de tres años a partir del día de hoy y tendrá su sede en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento número mil ochocientos cincuenta y cuatro pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social es de Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de diez cuotas cada uno, consistiendo el aporte de los socios en material rodante cuyo valor lo han justificado de común acuerdo, según inventario practicado y firmado por ellos. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Juan González Lorenzo y Francisco González Lorenzo a quienes se designa socios gerentes y tendrán igualmente en forma indistinta el uso de la firma social, acompañada de la personal de él, para todas las operaciones actos legales, etc. con la única limitación de no usarla para fines agenos a la misma, ni en garantías, ni prestaciones gratuitas. El socio señor Francisco Gonzalez Lorenzo, tendrá a su cargo la contabilidad y los señores Baldomero González Lorenzo y Florentino Lorenzo, la conducción de los vehículos y las operaciones de carga y descarga en general. — Quinta: El socio señor Florentino Lorenzo, podrá retirar mensualmente, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales con débito a su cuenta personal. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, y de las utilidades que resulten se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, diez por ciento para amortización del material rodante y diez por ciento para aumento de capital, y el remanente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital. — Séptima: Para la compra o venta de bienes de propiedad social; así como el pedido de crédito a los bancos, ya sea el de la Nación, Industrial, Provincia de Buenos Aires, o particulares y casas de comercio; disolución total o parcial de la sociedad antes del término fijado, ampliación de capital, será resuelto por mayoría de votos. — Octava: En caso de incapacidad sobreviniente, o muerte de algunos de los socios, la sociedad continuará, con los otros socios, liquidándose a los causahabientes del fallecido o incapacitado, su capital y utilidades a cuyo efecto se practicará un balance dentro de los quince días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y se abonará la parte que le corresponda en cuatro cuotas semestrales a los ciento ochenta, trescientos sesenta, quinientos cuarenta y setecientos veinte días con más el seis por ciento de interés. — Novena: De las resoluciones que se tomen en las reuniones de los socios se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. Bajo las nueve cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento todos se obligan, dejan los comparecientes constituída esta sociedad. — Leída y ratificada firman ante mí y los testigos don Juan B. Grosso y Abel Baca Castells, son vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Francisco González. — J. González. — Baldomero González. — F. Lorenzo. — Juan B. Grosso. — Abel Baca Castells. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Pérez Segura. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda en el Registro cuarenta y ocho a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de ley números cuatrocientos setenta y dos mil veinte y dos y cuatrocientos setenta y dos mil veinte y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alfredo Pérez Segura. — Sobre raspado: — el — veinte — veinte — Vale. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. Mario Lassaga, secretario.

e.9 ago.-N.º 15114-v.14 ago.

"HILANDERIA SUD AMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jacob Levy, hijo de León Levy y Rachel Crespi, casado, brasileño; don Salomón Cotton, casado, argentino naturalizado; don Jaime Cotton, casado, sirio; don Alberto Cotton Chrem, casado, español; don Elías Arazi Srur, que firma E. Arazi, casado, sirio, y don Marcos Rozitchner, argentino, soltero, todos mayores de edad, domiciliados: el primero en la calle Melo 2472 y los demás en la calle Azcuénaga 543, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "HILANDERIA SUD AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga N.º 543, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercio en general, importación y exportación. — Tercera: Su plazo de duración será de veinte años a contar desde la fecha, pudiendo quinquenalmente cualquiera de los socios solicitar su egreso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 2000 cuotas de quinientos pesos m|n., cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Jacobo Levy, 800 cuotas; don Salomón Cotton, 360 cuotas; don Jaime Cotton, 160 cuotas; don Alberto Cotton Chrem, 320 cuotas; don Elías Arazi Srur, 160 cuotas, y don Marcos Rozitchner, 200 cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado por los socios en el 50 o|o en dinero efectivo y el resto se obligan a integrarlo en igualdad de condiciones a medida que las necesidades de la empresa lo requiera. — Quinta: Todos los socios tendrán funciones de administradores gerentes y el uso de la firma social, indistintamente, sin limitación. — Los administradores gerentes señores Jacob Levy y Alberto Cotton Chrem, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de sus funciones, pero en caso de ausencia podrán sustituir en un tercero en todo o parte sus funciones siempre que estén conformes socios que representen las dos terceras partes del capital. — Los emolumentos del mandatario serán a cargo del socio que lo proponga siendo en todos los casos personalmente responsable ante la Sociedad de su actuación. — Los demás administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — Sexta: Los administradores gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus cartas Orgánicas y Estatutos. — Para la celebración de cualquier operación que exceda del 10 o|o del capital social se requerirá la firma de dos administradores gerentes. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en le contabilidad y se considerará aprobado, si no suscripto por los socios, después de transcurridos 120 días de aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases:

Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles y demás valores del activo, se amortizarán en la forma que determinen los socios por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, el 25 o|o para reservas, amortizaciones, gratificaciones o habilitaciones, cuyo porcentaje podrá ser elevado por resolución de socios que representen mayoría de capital, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Después del tercer ejercicio, los socios resolverán con entera libertad el destino y distribución de las utilidades. — Novena: Con imputación a gastos generales los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: señor Jacob Levy, $ 3.200.— m|n.; señor Salomón Cotton, $ 1.440.— m|n.; señor Jaime Cotton, $ 640.— m|n.; señor Alberto Cotton Chrem, $ 1.280.—; señor Elías Arazi Srur, $ 640.— y señor Marcos Rozitchner, $ 800.— m|n. Por y durante su actuación específica en la administración los señores Alberto Cotton Chrem y Jacobo Levy, percibirán además $ 2.500.— m|n. mensuales cada uno. — Décima: En caso de retiro voluntario de algún socio o egreso dispuesto con causa previo arbitraje, sus haberes, incluso sus cuotas de capital a la par, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo practicado al final del ejercicio, descontándosele las pérdidas que produjeren las cuentas a cobrar incluídas en el Balance en su parte proporcional, le serán abonados en seis cuotas semestrales iguales, con el 6 o|o de interés anual, debiendo ser pagada la primera al contado. — Si el retiro voluntario de un socio no fuera aceptado por socios que representen mayoría de capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Undécima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos o representante legal podrán optar: a) Por continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación en uno solo de ellos, percibiendo el 60 o|o de las utilidades y de la asignación mensual que correspondían al causante o incapacitado y concurriendo a las pérdidas en igual proporción; o b) Percibir los haberes que al mismo correspondieran, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El pago de los haberes será hecho en tres cuotas semestrales iguales a contar desde la fecha de aprobación del referido balance, con el 6 o|o de interés anual. — Sólo serán descontados de estos pagos los quebrantos o pérdidas que originen las cuentas a cobrar que hubieren sido incluídas en el balance, en su parte proporcional. — La opción deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad por los herederos o el representante legal dentro de los 90 días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad. — Si los herederos o el representante legal optaran por continuar en la Sociedad, el 40 o|o del remanente de las utilidades y del sueldo mensual que correspondían al fallecido o incapaz, será distribuído entre los demás socios en la proporción establecida en la cláusula octava. — Duodécima: Las cuotas de capital correspondientes al o los socios que dejaran de pertenecer a la Sociedad por fallecimiento, incapacidad o egreso, serán adquiridas por los restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Queda prohibida la transferencia a terceros salvo conformidad de socios que representen dos tercios del capital. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, por expiración del plazo o por cualquier otra causa prevista en el contrato, la liquidación y partición se practicará por los administradores gerentes en la forma establecida por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre

los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 25 de Julio de 1946. — Jacob Levy. — S. Cotton. — E. Arazi. — Alberto Cotton Chrem. — M. Rozitchner. — J. Cotton.— Enmendado: representaciones — exportación — pesos — capital — cargo — Cotton — 1280 — que — León — español. Vale. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.9 ago.-N.° 15128-v.14 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, don Walter Koppmann ha cedido a favor de su consocio don Ramón Lezica Alvear, con la conformidad de todos los restantes consocios, las cuatro cuotas de capital de valor nominal de Cinco mil pesos moneda nacional cada una, de que era titular en "JERICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (en liquidación). — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15056-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "CORINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, quedando por lo tanto modificado el artículo tercero del contrato de la referida sociedad, en la siguiente forma: Tercero: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: cuatrocientas sesenta y cuatro cuotas Don Bautista Garganțini hijo, treinta y seis cuotas el Doctor Carlos Bautista Garguntini, cuatrocientas noventa cuotas Don Luis Felipe Ferrari y diez cuotas Don Roberto Demetrio Ferrari. De dicho capital, se encuentra integrado el cincuenta por ciento según resulta del balance practicado al efecto y el cincuenta por ciento restante será integrado por los cuatro asociados a medida que las necesidades de los negocios lo requieran, Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille, con fecha 5 de Julio de 1946. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15079-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Agustín Pettigiani vendió sus 50 cuotas de capital que tenía en "MIDWEST ARGENTINA, MARIO PETTIGIANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de cl.$ 5.000.— al socio señor Mario César Guillermo Pettigiani y se resolvió la reforma del rubro social, el que quedará en la siguiente forma: "Midwest Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del documento privado de fecha 12 de Julio de 1946. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15058-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha doce del mes corriente, ha quedado modificado el artículo tercero del contrato social de "SIKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el cual tendrá en adelante la siguiente redacción: "Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden cuatrocientas cincuenta al señor Kaspar Winkler, trescientas al doctor Anton von Salis y doscientas cincuenta al doctor Federico Schenker. Dicho capital es aportado en la siguiente forma: Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del capital social inicial y reservas capitalizadas, suma que se encuentra totalmente integrada; y Cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que se suscribe íntegramente en este acto en dinero efectivo, integrándose su cincuenta por ciento y debiendo integrarse el remanente cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales". — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15057-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del quince de Julio del corriente año, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Guillermo R. Velar de Irigoyen, los señores Tomás Corral Escudero, Gerardo Saporiti, Carlos Ernesto Saporiti, Modesto Rubio y Niceto Rubio, cedieron y transfirieron al señor John Haigh, once cuotas de capital o sea un total de once mil pesos moneda nacional de curso legal, de los que les correspondían en la Sociedad "O. PALACIO Do CAFE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose efectuado la transferencia en la siguiente proporción: Tres cuotas o sean tres mil pesos el señor Tomás Corral Escudero y dos cuotas o sean dos mil pesos cada uno de los señores Gerardo Saporiti, Carlos Ernesto Saporiti, Modesto Rubio y Niceto Rubio. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.8 ago.-N.° 15087-v.13 ago.

ARBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que, por escritura pasada el primero de Julio último ante el escribano de esta Ciudad B. Raúl Goyenechea, los señores Francisco Nicolás Kessel, José Tomás Sojo, Alfredo Gregorio Tito Ortega y Mauricio Octavio Gastón Kessel, han cedido a los Sres. Eduardo Lejzor Elja Berenbaum, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Washington dos mil sesenta y seis, Arturo Montagu Jacobs, casado, argentino mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón B. Castro mil ciento noventa y uno y José Barrau, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de capital integradas en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARBEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de un valor nominal de trescientos setenta y cinco mil pesos, constituída por escritura del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano Hernán R. Seebar y ampliada ante el escribano B. Raúl Goyenechea el diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscriptas ante en el Registro Público de Comercio: el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número siete al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro seis; y el diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos veintidós, al folio cuatrocientos cincuenta del Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los vendedores ceden: Francisco Mateo Nicolás Kessel, setenta y cinco cuotas; José Tomás Sojo, cincuenta cuotas; Alfredo Tito Ortega, setenta y cinco cuotas y Mauricio Octavio Gastón Kessel, cincuenta cuotas equivalentes a un valor nominal de ciento doce mil quinientos, setenta y cinco mil pesos, ciento doce mil quinientos, y setenta y cinco mil pesos respectivamente, que adquieren los cesionarios en la proporción de: ochenta y cuatro don Eduardo Lejzor Elja Berenbaum; ochenta y tres cuotas Arturo Montagu Jacobs y ochenta y tres cuotas don José Barrau y por el precio de Setecientos mil pesos moneda nacional o sea doscientos treinta y cinco mil doscientos pesos el primero y doscientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos los dos últimos. — Asimismo se hace saber que, por renuncia de don Francisco Mateo Nicolás Kessel, se ha designado en su reemplazo como gerente de la sociedad "Arbel", Sociedad de Responsabilidad Limitada y por el término de un año a don Arturo Montagu Jacobs, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón B. Castro número mil ciento noventa y uno, según escritura pasada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Entrelíneas: Ante el escribano Hernán R. Seeber Vale. — Isaac Leff. Secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ago.-N.° 15098-v.13 ago.

I. F. S. A.

(INTERCAMBIO FRANCO SUD AMERICANO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 356. — Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta y Seis. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron Don Víctor Vahe Chaquiriand, casado, uruguayo de cuarenta y siete años de edad, y Doña Marie Chaquiriand de Guzelian, casada en primeras nupcias con el Señor Aram Guzelian, armenia, de treinta y dos años de edad, ambos comparecientes de profesión comerciantes, domiciliados en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y uno, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en tal virtud otorgan y declaran: Primero: Que a contar desde la fecha del presente instrumento y por el término de Cinco Años, se considera constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Si seis meses antes del vencimiento del plazo establecido de cinco años, ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, de hecho el referido plazo se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesivamente hasta que cualquiera de los socios resolviese retirarse de la sociedad y para lo cual deberá hacerlo saber al otro socio, con una antelación mínima de seis meses al vencimiento respectivo. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta Capital y girará bajo el rubro de "I. F. S. A. (INTERCAMBIO FRANCO SUD AMERICANO) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y aun del extranjero, nombrando los representantes, agentes o factores que considere necesarios al fin indicado. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de representaciones, consignaciones, exportación e importación de mercaderías y efectos en general para uso comerciales, industriales o particulares, en las operaciones podrá realizar por cuenta propia o de terceros, pudiendo igualmente dedicarse a la elaboración, fabricación o manufactura de esos mismos artículos. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos nacionales, dividido en cuarenta cuotas de un valor de quinientos pesos de igual moneda cada una, cuyo capital es aportado por los socios por partes iguales entre ellos. El capital social que se ha establecido, podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, ya sea por aportes de los socios, o bien por el aporte que hicieran nuevos socios que pudiesen ingresar más adelante. Cada aumento de capital se establecerá mediante escritura pública y previa la publicación legal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios en forma indistinta, con la única limitación que para todo negocio o asunto cuyo monto o valor sea superior a veinte mil pesos nacionales, se requerirá la firma de los dos socios conjuntamente. En la forma expresada los socios disponen de las más amplias facultades para la representación de la sociedad ante terceros, inclusive para la realización de todos aquellos actos o contratos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean factibles de ser llevados a cabo por una Sociedad, no pudiendo usarse de la firma social para asuntos particulares o ajenos a la sociedad. Así mismo la sociedad podrá operar con los Bancos de esta plaza nacionales, particulares o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, en sus respectivas Casas Centrales o Matrices y en cualquiera de sus agencias o sucursales; abriendo cuentas corrientes, caja de ahorros u otras especiales, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores y demás documentos comerciales y civiles, firmando y endosando giros, letras, vales, pagarés, cheques y cualquier clase de papeles de comercio, librando cheques u órdenes de pago contra los depósitos que se hicieran y aun contra los ya existentes pudiendo girar igualmente en descubierto, hacer pagos totales o parciales, renovaciones, novación y amortizaciones, firmando en todos los casos los documentos, recaudos y cuantos instrumentos públicos y privados se requieran, incluso para otorgar poderes especiales o generales y para la adquisición de bienes inmuebles o para la constitución de derechos reales. — Séptimo: Anualmente al día treinta del mes de Noviembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas que resultaren previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se abonará un cinco por ciento de interés, a cada socio, sobre el capital que hubiere aportado y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales entre ellos. Las pérdidas que pudieran haber, serán soportadas por los socios en igual forma que las ganancias. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, no por ello se disolverá la sociedad; ésta continuará su giro con la incorporación de los herederos del socio fallecido, quienes a ese fin deberán unificar su representación dentro de la sociedad y para todos los efectos de la misma. Dentro de los treinta días de ocurrido el deceso del socio, se practicará un inventario y balance general con el objeto de establecer con precisión, el Debe y el Haber del socio fallecido, determinando exactamente la cuota social que corresponda a los herederos del mismo. — Noveno: Toda resolución que interese a la sociedad se tomará por mayoría de votos que se computará, conforme al número de cuotas que a cada uno correspondiera. Dichas resoluciones se asentarán en un libro de actas que al efecto se llevará, debiendo las actas que se labren ser firmadas por los socios que intervengan en la reunión. — Décimo: Si alguno de los socios optase por retirarse de la Sociedad según lo establecido en la cláusula primera, será facultativo del otro socio continuar con los negocios de la misma, abonando en ese caso el saliente, la parte de capital y ganancias que le correspondiesen conforme lo que resulte del balance del último ejercicio. — Undécimo: En el supuesto caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo con la intervención de todos los socios, sus herederos o sucesores en su caso, debiendo estos últimos unificar su representación conforme lo establecido en la cláusula octava. — Duodécimo: Para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Cualquiera de los dos socios indistintamente queda autorizado desde ya para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y efectuar los trámites correspondientes para el funcionamiento legal de la sociedad. Bajo de tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a cumplirlo conforme a derecho. En este estado la Señora Marie Chaquiriand de Guzelian, hace constar que el dinero con que ingresa a la sociedad es propio, pues lo posee desde antes de su matrimonio depositado en Caja de Aho-

rros. — Previa lectura que les di, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto Don Carlos A. Maino y Don Armando Maza, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — V. V. Chaquiriand. — M. C. Guselian. — Carlos A. Maino. — Armando Maza. Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y seis del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del doscientos ocho mil quinientos ochenta y siete al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su torgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 ago.-N.° 15107-v.13 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO BLASICH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LOZANO DE VILLEGAS CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FEDERICO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CANDIDO PACHECO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

AVISOS DIVERSOS

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Se hace saber a los tenedores de debentures de la S. A. Terrenos de Golf en San Martín, que el directorio de la misma, en uso de la facultad que le acuerda el contrato de emisión hecho ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Julio P. Robles, el 17 de Septiembre de 1917, ha resuelto proceder al rescate anticipado de todos los debentures emitidos por la sociedad, fijando como fecha de rescate el 31 de Octubre de 1946, entre 14.30 horas y 16 horas en el local Paseo Colón 515. En esa fecha se reembolsarán a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.° 59 por el período del 1.° de Agosto de 1946 al 31 de Octubre de 1946, o sea $ 3.75 c|l. por cada debenture de $ 250.— c|l. Después del 31 de Octubre de 1946 los títulos de debentures no gozarán de interés aún cuando se presenten al cobro posteriormente a esa fecha.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14.771-v.20 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinte sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.°34 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13340-v.9 ago.

PEUSER S. A.

Pago de Dividendos

Acciones Preferidas y Privilegiadas

Se avisa a los Sres. tenedores de Acciones Preferidas y Privilegiadas de la Sociedad, a partir del día 12 del corriente, todos los días hábiles —menos sábados—, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, se abonará en la Tesorería de la misma, San Martín 200, el dividendo del 6 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

Recordamos que previamente deberán retirar de la misma las planillas respectivas. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° L-15.246-v.12 ago.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

Se deja constancia que el título N.° 2-105580 emitido por "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, 25 de Mayo 179, debe considerarse nulo y sin valor por haberse extraviado. (Art. 750 — Código de Comercio). — Juan Lacroix.

e.9 ago.-N.° 15257-v.9 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa: Que "Casa Bitar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal, calle RECONQUISTA N.° 536, integrada por don Wadi Bitar, don José Yomha y don Salomón Segal, y con negocio en los ramos de mercería en general y anexos e importación, ubicado en el citado domicilio, transfiere por disolución, su activo y pasivo a "Yomha—Segal Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse entre don José Yomha, don Salomón Segal y don Antonio Yomha, cuya sociedad en formación e integrantes, tienen el ya indicado domicilio. — Reclamos: Escribanía: Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35.

e.9 ago.-N.° 15237-v.14 ago.

Se avisa: Que "Hid y Compañía", sociedad colectiva, con administración en esta Capital, calle ASUNCION N.° 2608, integrada por los señores Salomón Hid y Alfredo Agramunt, con fábrica de tejidos de punto instalada en la calle Remedios de Escalada Nos. 3618 al 3620, de la Localidad de Valentín Alsina, Partido 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires, transfiere por disolución, su activo y pasivo al primero de los socios nombrados, con domicilio en el de la sociedad. — Reclamos: Escribanía: Américo B. Acad, calle Reconquista 281, escritorio 35, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° 15236-v.14 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Jacobo Blausztein, vende a Juana Luisa Garibaldi de Gesuato, la despensa comestibles, sita SUPERI 1300 esquina VIRREY OLAGUER y FELIU 3306, domicilio partes, reclamos ley.

e.9 ago.-N.° 15234-v.14 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Abundio Peña Ruiz y Alvaro León, venden a Juan Pastorini, Ernesto Bruno y Domingo Piccinini el hotel, restaurant y bar "Garibaldi" sito AVENIDA FOREST 567|71, domicilio partes, para reclamos de ley.

e.9 ago.-N.° 15233-v.14 ago.

El escribano A. M. Savastano, domic. Florida 32, procederá a escriturar la venta del negocio de zapatería y afines, instalado en la calle DIAZ VELEZ 3699, de propiedad de don Isaac Dinar Essayag, domic. allí mismo, a favor de don Felipe Velasco, domic. en Díaz Vélez 3301, reclam. en mi escribanía.

e.9 ago.-N.° 15241-v.14 ago.

José Juan Olivari vende a Enea Lorenzo Olivari, la mitad indivisa del negocio de ropería de la calle LEANDRO N. ALEM N.° 1780, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, 4.° piso.

e.9 ago.-N.° 15240-v.14 ago.

Sánchez, Portillo y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Rebeiras, vende a Zulema Rosito de De Luccía, despensa, bebidas alcohólicas envasadas, MARTIN GARCIA 914, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.9 ago.-N.° 15239-v.14 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Pedro González, domiciliado en la calle Lanza dos mil doscientos, vende a don Conrado Carmelo Sgandurra, domiciliado en la Avenida Cobo mil doscientos veinticinco, el negocio de despacho de pan y facturas y ventas de helados, sito en la calle LANZA dos mil doscientos esquina SOMELLERA. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, en donde las partes constituyen domicilio.

e.9 ago.-N.° 15244-v.14 ago.

Avisa M. Mosquera, que transfiere, negocio "Tiendas Mayo", SANTA FE 2599, SANTA FE 3150 y B. DE IRIGOYEN 1507, a la Sociedad en formación, "M. Mosquera y Cía.", Sociedad de Resp. Ltda., Cap. cien mil pesos. — Reclamos: Sta. Fe 2599, domicilio ambas partes.

e.9 ago.-N.° 15224-v.14 ago.

Se avisa al comercio, que Maximino González, venderá libre de acreedores a Avelino Arbas Miranda y Manuel Recioy Somoza, su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle INDEPENDENCIA N.° 2590. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes N.° 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.9 ago.-N.° 15259-v.14 ago.

Se hace saber que el señor Jacques Browne, domiciliado, Congreso 2461, vende a los señores Carlos Francucci, Miguel Martínez, domiciliados Juan J. García 2070 y Serafín Gladiali, domiciliado Gavilán 2466, su parte en los negocios de la Sociedad Industrial "Talleres Gráficos Peroti y Browne", con domicilio en la AVENIDA DEL TEJAR 2875. — Reclamos de ley, Escribanía Héctor Plaetsier — Diag. Norte 811.

e.9 ago.-N.° 15255-v.14 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de Agosto de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle Dr. LUIS [illegible]TEGUI N.° 932, de propiedad del señor Primo Sublazzoli, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.° 15254-v.14 ago.

Don Victorio Chieli, domiciliado en Lascano N° 6545, vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Candiolli y Fernández", domiciliada en Córdoba N° 4131, el negocio de garage, sito en la calle ZAPIOLA N.° 924. — Para reclamaciones, Escribanía Soldano, calle Corrientes N.° 1667.

e.9 ago.-N.° 15252-v.14 ago.

Se hace saber que don Luis Filippi, vende a doña Clara Fink de Kreimer, el negocio de farmacia de su propiedad, que con el nombre de Farmacia Jachal tiene instalado en esta Capital, en la calle CARHUE N.° 99, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano, Antonio Martínez, Lavalle 391, piso 1.°.

e.9 ago.-N.° 15232-v.14 ago.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, T. 47-5661. — Véndese, lechería y restaurant, calle GAONA 1355. — Vendedor: Nemesio Vázquez, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Modesto Alvarez, con domicilio en el negocio.

e.9 ago.-N.° 15230-v.14 ago.

José Nacht, Corrientes 222, vende a El Arraigo, S. A., Cangallo 466, 4.° piso, las mercaderías y demás activo de los negocios de ventas al menor de medias llamados Vendome, sitos en las calles SANTA FE 1583, RIVADAVIA 7022 y ENTRE RIOS 239, reclamos al comprador.

e.9 ago.-N.° 15229-v.14 ago.

Casimira Z. de Carrión, vende su negocio de café vinos y cervezas, situado CABILDO 1709, su domicilio, a Antonio Vázquez y José Vázquez, domiciliados, Victoria 3661. — Reclamos, domicilio compradores, término ley.

e.9 ago.-N.° 15228-v.14 ago.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, T-47-5661. Véndese despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas, NAZARRE 3401. Vendedor: Guillermo José Osorio, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Vicente Chevalley. — Domiciliado negocio.

e.9 ago.-N.° 15227-v.14 ago.

Se hace saber que Claramonte & Cía. compuesta por los señores Clara Bulla Vda. de Claramonte, Alberto Ferrari y José Villa, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 3043, transfieren su negocio de imprenta y anexo a Claramonte y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Estados Unidos 3043, domicilio de las partes.

e.9 ago.-N.° 15226-v.14 ago.

Avisan Pernas y Cía. Directorio 1666, Serafín Soto vende a su condómino Dante Cerino su parte del negocio pizzería y anexos, sito Capital, DONATO ALVAREZ 2117-19. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.° 15225-v.14 ago.

Mariano Romero, domiciliado Catamarca 512, vende a Amador Romero, domiciliado Catamarca 512, lechería de CATAMARCA 512. Reclamaciones por el término de ley.

e.9 ago.-N.° 15223-v.14 ago.

Por constitución "Dos Africanos, Ramiro León Duque, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace saber que ésta se hace cargo del negocio de Torrefacción y venta de cafés, tes y productos afines, propiedad de Ramiro León Duque, instalado en la calle CHARCAS N.° 988, domicilio de las partes. — Reclamos doctor Jorge G. Médici, Avda. Diag. Roque S. Peña N.° 760, piso 3.°.

e.9 ago.-N.° 15221-v.14 ago.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Zanella y Constantino Rodríguez, que giran «Zanella y Rodríguez», venden a Benigno Alvarez Viliamil, José Benito García y Manuel García, que giran «Alvarez y García Hnos.», el café, bar y billares, denominado "La Academia", sito en esta ciudad, calle CALLAO N° 368, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley, interponerlos en nuestras oficinas — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946.

e.9 ago.-N° 15.249-v.14 ago.

M. Ardaiz y Cía., Uruguay 251, avisan que Angel Sastre, vende a Oscar Rodríguez, Melchor Vaghi y Edith Rodríguez, la despensa sito en esta ciudad, PICO 4159, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.9 ago.-N° 15.248-v.14 ago.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Ferrer y Juan Capes vende a Gerónimo Montes y Domingo Valentini, el negocio de lechería y chocolatería, sito en esta ciudad, calle LAVALLE 3139, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley, interponerlos en nuestras oficinas.

e.9 ago.-N° 15.245-v.14 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad «Agustín De Stéfano y Hermano», con domicilio en la calle RINCON 730, compuesta por los socios Agustín De Stéfano, domiciliado en Rincón 730 y don Juan De Stéfano, domiciliado en Cochabamba 4043, se disolverá por escritura pública ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con oficinas en Reconquista 331, piso 1°; transfiriéndose el activo y pasivo de la misma al socio don Agustín De Stéfano. — Reclamos en el término de ley en la Escribanía nombrada. — Carlos Rezzónico Noseda, escribano.

e.9 ago.-N° 15.242-v.14 ago.

Avisan: Emilio Díaz y Cía. Martilleros Públicos, con of. Uruguay 435 piso 4°, que Celedonio Martínez vende a Roque Gutierrez su negocio de café y bar instalado en la ESTACION "FLORIDA", del SUBTERRANEO de la CORPORACION DE TRANSPORTES de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, línea "D" antes C. H. A. D. O. P. I. F. domicilio de las partes y reclamos en n|of.

e.9 ago.-N° 15.220-v.14 ago.

Avisan Mayor y Cía. Balanceadores y Martilleros, oficinas calle Sarmiento N° 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que los señores Angel Actilio y Francisco Fernández Jardón venden a los señores Secundino Chana y Marcelino Torrado el negocio de Café y Bar denominado "L' Aiglon", ubicado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE números 1802 al 1818 esquina CALLAO N° 98, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. Buenos Aires, Agosto 8 de 1946.

e.9 ago.-N° 15219-v.14 ago.

Desistimiento: De común acuerdo por modificación denominación social, dejan sin efecto las publicaciones por transferencia de negocio de torrefacción y venta de cafés, tés y productos afines, propiedad de don Ramiro León Duque instalado en la calle CHARCAS N° 988, domicilio de las partes, a "Dos Africanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.9 ago.-N° 15218-v.14 ago.

Oficinas "Doble Efe". Francisco Franze, martillero público Matheu 170, 48-4545, avisa que Lina Graciano vende a Enrique Vázquez negocio despacho de pan sito SAN BLAS 3784. Reclamos término ley, mi oficina, domicilio partes.

e.9 ago.-N° 15267-v.14 ago.

De Noia Hnos. Martilleros Público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 16 de Agosto de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de tejidos, calle AV. PARRAL 1285, propiedad del señor Jorge Murat Chaher| Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 ago.-N° 15.266-v.14 ago.

Al comercio: se hace saber que don Pedro Paolini, domiciliado en la calle Ventura Bosch N° 7156, vende a don Lorenzo Filipelli, domiciliado en Ciudadela, calle Paso N° 1156, el negocio de bicicletería, sito en la calle ACASSUSO N° 6624, en la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Reclamos Escribano César Argentino Rocca, Avenida de Mayo N° 1370, 5° piso, escritorio 98 y 99.

e.9 ago.-N° 15278-v.14 ago.

Al comercio: avisa José A. Cortizas, martillero público, Tucumán 950, 4° P., U. T. 35-3082. Que José Suárez vende a Victoriano Varela y Sabino Vigil la parte que tiene y le corresponde del negocio de bar denominado "Argüelles", sito en esta Capital, calle TUCUMAN 938, y que conjuntamente posee con el Sr. Ismael Vázquez. La nueva firma: Ismael Vázquez, Victoriano Varela y Sabino Vigil, que firmarán Vázquez, Varela y Vigil, se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, domicilio de ambas partes y reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

e.9 ago.-N° 15275-v.14 ago.

Marcos Silberman vende a Armando Pedro Viacara, farmacia "Imperial", sita en la calle DIRECTORIO 1651 Esq. THORNE 497. Domicilio de ambos.

e.9 ago.-N° 15272-v.14 ago.

Nicolás Rapuano, avisa: por su intermedio Américo Sacco, vende mitad su negocio ramo zapatería, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5583, a Miguel Rapuano. Reclamos término ley mis Oficinas Paraná 690, piso 3, donde ambos constituyen domicilio.

e.9 ago.-N° 15271-v.14 ago.

Avisan Vila y Cía. martilleros público, que con su intervención, el señor Hugo O. Hernández, con domicilio en San Juan 2941, Capital Federal, vende a la señora Elena Giacobini de Caradonna con domicilio en Chile 2519, Capital Federal, el despacho de pan y confitería de la calle SAN JUAN 2941, Capital Federal. Reclamos de ley, por ambas partes en nuestras oficinas, calle Victoria 2342, Capital Federal.

e.9 ago.-N° 15270-v.14 ago.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 19 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle TINOGASTA 5125, propiedad del señor Jaroslav Sichta. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.9 ago.-N.° 15265-v.14 ago.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Negri Hermanos y Asensio, con domicilio en la calle CARLOS A. LOPEZ 2855, con industria de aserradero y fábrica de cajones, por retiro del socio Diógenes Asensio, quien vende a sus demás socios: Santiago Antonio Negri, José Luis Negri, Pedro Juan Negri y Juan Negri, la parte que le correspondía en la sociedad "Negri Hermanos y Asensio". — Reclamos de ley, Carlos A. López 2855 domicilio partes. — Se avisa asimismo que los socios adquirentes constituyen la nueva firma Negri Hermanos con el mismo negocio.

e.9 ago.-N° 15263-v.14 ago.

Se avisa que la Sociedad de hecho, formada por los señores Antonio Marano, Miguel Marano, Amadeo Marano, Roberto Duilio Marano, Irene Rosa Marano y Lucía Albertina Marano de Marinelli, que explotan el negocio de importación, exportación, ventas de telas, lonas y cotines, artículos de tapicería, valijería y afines, sita en SAN JUAN 3210, que giraba bajo el rubro de Antonio Marano, cede y transfiere activo y pasivo a "Antonio Marano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituye. — Reclamos de ley en domicilio constituído de las partes, Lavalle 1528 — 7.° "N".

e.9 ago.-N.° 15262-v.14 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Asociación de
CAPITANES, BAQUEANOS Y PRACTICOS DE LOS RIOS
De Protección Mutual

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud., como lo determina el artículo 59 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 13 de Agosto del corriente año, a las 14 horas en el local social calle Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria y para las 15 horas, en segunda convocatoria (Art. 60), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

2.° Elección de 13 asociados para integrar la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, o sea: 1 presidente; 1 vicepresidente 1.°, 1 vicepresidente 2.°, 1 secretario, 1 tesorero y 8 vocales en reemplazo de los señores: Matías Gomez, Enrique Portillo, Gabriel A. Luque, Elías Simovich, Alejandro Gordoa, Fernando Soverón, Cirilo Castro, Osvaldo Altamirano, Juan A. López, José Rosales, Pedro T. Candia, Marcelino I. Duarte, Cayetano Fiorio y elección de 5 asociados para integrar el Organo de Fiscalización (de conformidad con lo dispuesto en el art. 68) en reemplazo de los señores Esteban M. Consiglieri, Anastasio Saya, Juan Secchiari, Pedro Sandoval y Jerónimo D. Antich, por haber terminado su mandato.

3.° Sancionar el presupuesto de gastos para el ejercicio del período siguiente.

4.° Sancionar el sueldo que debe devengar el señor Gerente (Art. 65).

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Saludámosle cordialmente, Matías Gómez, presidente. — Elías Simovich, secretario.

Art. 60. — Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

e.9 ago.-N.° 15238-v.10 ago.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del estatuto social se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 24 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria de la comisión directiva, Balance General al 30 de Junio de 1946 e Informe de los señores revisores de cuentas.

3.° Elección de seis vocales titulares por cuatro años; seis vocales suplentes por dos años; tres revisores de cuentas por dos años; tres revisores de cuentas suplentes por dos años; cinco miembros de la comisión arbitral por dos años.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2°, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3° del orden del día. Las mesas receptoras funcionarán el domingo 25 de Agosto de 9 a 18 horas (Art. 61, Estatuto Social).

Artículo 37 (Estatuto Social). La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — Agustín E. Borné, presidente. — Iris Luis Calise, secretario.

e.9 ago.-N° 15269-v.14 ago.

C R I S A
Compañía Ríoplatense Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 15268-v.28 ago.

"E L P L A T A"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros Bartolomé Mitre N° 459 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 18 horas en su sede social, calle Bartolomé Mitre N° 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — "El Plata" S. A. Argentina de Seguros. — Presidente.

e.9 ago.-N° 15276-v.28 ago.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 2 de Septiembre de 1946, a las diecisiete horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciarse sobre el proyecto de emisión de acciones preferidas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos.

2.° Autorizar a las personas encargadas de realizar e inscribir los actos jurídicos relacionados con dicha emisión.

3.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en su sesión del 21 de Julio de 1945, según acta N.° 55.

4.° Designar dos accionistas para la firma del acta. — Henry G. Martín, Presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.9 ago.-N.° 15222-v.28 ago.

Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 15 horas en Sarmiento 329, (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de directores por renuncia de los mismos y de síndico por terminación de mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15253-v.28 ago.

S. A. I. T. A.

Soc. An. Industrias Textiles y Anexos
Fábrica en Salta
Administración: Victoria 1294, U. T. 37 Riv. 5963

Buenos Aires, Agosto de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Septiembre próximo a las 9 horas en el local de la calle Victoria 1294 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3.° Fijación de las remuneraiones del Directorio y síndico.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.258-v.3 sept.

Convocatorias Rectificadas

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

35a. Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23.° del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N.° 4902 el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico correspondientes al 35.° ejercicio económico que terminó el 31 de Mayo último y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos consejeros por tres años y confirmación de la designación de un consejero incorporado en el curso del ejercicio, para cubrir una vacante.

3.° Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Fijación de la remuneración mensual que durante el nuevo ejercicio percibirá el señor presidente de la sociedad, según lo que determina el artículo 15.° del Estatuto Social, y

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° del mismo estatuto, para poder asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.— T. Balbín, presidente; M. Vozzi, secretario.

e.2 ago.-N.° 14858y 14968-v.22 ago.

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de sociedad, a realizarse el día 26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.° 545, piso 5.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del nombramiento de director titular interino.

2.° Reformas de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e. 25 jul.-N.° 14466 y 14819 v.21 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martín, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 y 10 a 11.30 horas, respectivamente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.° 14.468-v.10 ago.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Quintino Cosoli vende a Tomás Crespo, su despacho de pan, sito calle JUNIN 318, domicilio del vendedor. — Comprador: Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos, mis oficinas.

e.8 ago.-N° 15.138-v.13 ago.

Se hace saber que don Hermenegildo Minella vende a don Jorge Stoianoff, ambos domiciliados en el pueblo de Villa Angela, Chaco, su negocio de hotel denominado "Hotel España", que el primero tiene instalado en el pueblo de VILLA ANGELA, en la calle SAN MARTIN esquina 1° DE MAYO. — Los reclamos de ley, al escribano José María González, en su domicilio de la calle Marcelo Torcuato de Alvear 295, de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco), Agosto 3 de 1946.

e.8 ago.-N° 15.140-v.13 ago.

Se hace saber que la sociedad en comandita "Carlos Doria y Compañía", establecida con fabricación y venta de calzados de lona en la calle VENEZUELA 3448, de esta ciudad, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Doria. — Reclamos término ley, ante el escribano Roberto N. Scaricabarozzi, Avda. de Mayo 749, piso 5°, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N° 15.143-v.13 ago.

Con intervención de la escribano de la ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, con oficinas calle 47 número 862, don Mario H. Lencina, domiciliado en la Capital Federal, calle Bauness 1699, vende a don Carlos Warnes, domiciliado en la calle Warnes 300, de la Capital Federal, su farmacia "Dr. Juan B. Justo", establecida en la Capital Federal, calle BAUNESS 1099 esquina CAMPILLO. — Reclamos de ley, al domicilio del comprador, calle Warnes 300, de la Capital Federal.

e.8 ago.-N° 15.157-v.13 ago.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11867 que el señor Osvaldo Javier Larrañaga, transfiere el activo y pasivo de su negocio de venta y distribución de lapiceras que tiene bajo el nombre de "Saybury" establecido en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 720, incorporándolo a la "Saybury Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituirá con Gabriel Larrañaga. Reclamos de ley en el estudio Wernicke, Av. Roque Sáenz Peña 730, of. 15 y 16 donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 15210-v.13 ago.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11867 que el señor Gabriel Larrañaga transfiere su negocio de venta y distribución de lapiceras y artículos de escritorio en general que tiene bajo el nombre de "Saybury" establecido en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 748, a la "Saybury Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituirá con Osvaldo Javier Larrañaga. Reclamos de ley en el estudio Wernicke Av. Roque Sáenz Peña 730, of. 15 y 16 donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 15211-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Victoriano Ontañón, Tomás San José y Teodoro Esteban venden a Pascual Alejandro Giacopazzi y Francisco Juan Giacopazzi, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito BARTOLOME MITRE 2400 esq. AZCUENAGA 91. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.° 15201-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Domingo González Fernández vende a Antonio Iglesias Buela y Heraldo Rodríguez Rodríguez negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y restaurant, sito CANGALLO 438. — Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.° 15200-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Juan Carlos Silvestri vende a Juan Güil Sánchez, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 2800 esq. LAFUENTE 204. Domicilio partes y reclam. Ley, n|oficinas.

e.8 ago.-N.° 15202-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Francisco Montagnoli y Guerino Latanzi venden a Jacinto Solara Arce y Carlos Cavanna, negocio restaurant, expendio de bebidas alcohólicas y alojamiento, sito MORENO 2344-48. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.° 15203-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Julio Carlos Lauza vende a Francisco Cordero Cuervo, Francisco Cordero Martínez y Teodoro Cordero Martínez, negocio fiambrería y quesería sito AV. NORBERTO QUIRNO COSTA 2199 esq. LAUTARO. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.° 15205-v.13 ago.

Avisa Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 38-4069, que Teófilo Mateo vende a Necha Reizin de Rozengardt, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito GRAL. MANUEL RODRIGUEZ 2700 esquina SAN BLAS. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

e.8 ago.-N.° 15204-v.13 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que por intermedio del escribano don Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 615, escritorio 724|30, el señor Humberto Santa maría vende a la señora Inés Muñoz de Cattelani, el negocio de fotografía denominado "Foto Santa María", sito en esta Capital calle RIVADAVIA 8780. Reclamos por el término de ley en la escribanía sitada donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 15208-v.13 ago.

Se disuelve la sociedad de Miller y Koifman con ventas de artículos para hombres, camisería, corbatería y anexos, establecidos en la calle TALCAHUANO 456, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mauricio Miller. Reclamaciones de ley Talcahuano 456. Domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.° 15206-v.13 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Luisa F. de Gauna vende a Iride Caciagli y Tosca Giorgi el negocio de hotel denominado Meneca situado en calle CORRIENTES N.° 1437, domicilio compradoras, 4.° piso de esta Capital, lo que se hace saber de acuerdo a lo que establecen las disposiciones legales vigentes. La escritura de transferencia se firmará el 31 del cte. en el domicilio de las compradoras, Reconquista 144, piso 1.°, oficinas 23 y 24, donde podrán presentarse los reclamos u objeciones.

e.8 ago.-N.° 15213-v.13 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SALGUERO N° 634, Mercado "Mitre" puestos 1 y 2, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Rodríguez. — Compradora: María Esther Puceiro de Ferreira. — Buenos Aires, 7|8|1946.

e.8 ago.-N° 15.132-v.13 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de vinos y cervezas por copas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle ARGERICH N° 5147, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Nicolás D'Aranno. — Comprador: Nicolás D'Ettorre. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7|8|1946.

e.8 ago.-N° 15.133-v.13 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle GARAY N° 618, Mercado "Garay", domicilio de ambas partes. — Vendedor: Florentino Rogelio González. — Comprador: Basilio Rognos y Basilio Braci. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7|8|1946.

e.8 ago.-N° 15.134-v.13 ago.

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5491, U. T. 67-8567 avisa que el señor Marino Pecora vende al señor Mario Vagatay de Ehrenbuhl su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle INDIO N.° 5302. Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.

e.8 ago.-N° 15212-v.13 ago.

Se comunica que el negocio de carteras y guantes, sito en la calle DORREGO 951, del señor Zenón Caneiro, será transferido a los señores Francisco Martínez, Ovidio Gómez y señorita Aurita Gómez. — Reclamaciones de ley, ante el Dr. Tapia, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 917, piso 4, "H", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 ago.-N° 15.127-v.13 ago.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Olidén 199 U. T. 64-1118 avisa que el señor José Blanco vende su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle ERCILLA 6202 de esta Capital, al señor Martín Sánchez, domicilio ambas partes el mismo negocio, reclamos legales mis oficinas.

e.8 ago.-N.° 15196-v.13 ago.

Al comercio, Miranda, García & Cía., oficinas en la calle Carlos Pellegrini 587, U. T. 35-5258 avisan que con nuestra intervención se vendió el hotel pensión sito en esta ciudad calle SAN MARTIN 523, 6.° piso, domicilio partes. Vendedora: Mercedes G. de Linbedheimer. Comprador: José Fernández. Reclamos ley n|oficinas.

e.8 ago.-N.° 15166-v.13 ago.

Avisan A. Aguadero y Cía., que ha quedado sin efecto la operación negocio despensa MIRALLA 2528, publicado día 15 de Junio; vendedor: Pascual Mortatti; comprador: Benjamín Rodríguez. — Domicilio partes: Piedras 251.

e.8 ago.-N° 15.125-v.13 ago.

Se hace saber que doña Anastacia Moreno vende a Augusto Rochegiani el negocio de compra-venta de créditos sito en calle AV. ROQUE SAENZ PEÑA 825, 1er. piso. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.
e.8 ago.-N.° 15158-v.13 ago.

Se hace saber que los señores Segismundo Strauss y Julio Herrmann venden su mueblería sita en CABILDO 1632 a los señores Fischel Moldovan y Benjamín Czejkinski. Domicilio de las partes: Cabildo 1632. Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso.
e.8 ago.-N.° 15175-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que José Gavela Alonso vende a Crisanto Cerdeira, almacén comestibles y bebidas envasados POTOSI 3900 esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8 ago.-N.° 15179-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Manuel Pérez vende a Alberto Alfonsín una parte-mitad negocio tintorería calle CHARCAS 3156 domicilio contratantes. Reclamos término ley al negocio.
e.8 ago.-N.° 15180-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos Talcahuano 52 comunican: David García y Joaquín García venden a Andrés Boullón, Marcelino Brea y José Pereira café, lunch, despacho bebidas CHARCAS 500, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.8 ago.-N.° 15181-v.13 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que la señora Rosa Marcote de Vigo vende a Armando Pérez negocio bazar, BERNARDO IRIGOYEN 870, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8 ago.-N.° 15182-v.13 ago.

Reinaldo Elena, martillero público con oficinas en la calle Rivadavia N.° 842, avisa que por su intermedio don Alfonso Catino, ha vendido a las señoritas Elena Haydée Pereyra y María Elena Grandi, el negocio de modas sito en la calle SANTA FE 2177, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamos por el término de ley en mis oficinas.
e.8 ago.-N.° 15183-v.13 ago.

Hácese saber que Salomón Lewin, José E. Uriburu 381 y Aaron Rub, San Nicolás 4825, únicos componentes sociedad "Joyas Leyka" PASTEUR 746, piso 1.° dedicada fabricación productos joyería y anexos, importación y exportación derivados, han resuelto disolución sociedad haciéndose cargo activo y pasivo Aarón Rub. Reclamaciones término ley escribanía Guterman, Cerrito 466, esc. 42.
e.8 ago.-N.° 15187-v.13 ago.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Baldomero Cano vende a Honesto Miranda, José Ferrandis, Valentín Díaz, Celedonio Menéndez, José María Cardoya y Secundino Alvarez, que girarán "H. Miranda & Cía.", su negocio de restaurant, parrilla y despacho de vinos y cervezas, denominado "Montserrat", sito en esta Ciudad, BERNARDO DE IRIGOYEN 486, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. Aires, 6|8|1.46
e.7 ago.-N° 15116-v.12 ago.

Se hace saber que la sociedad "Freiwald y Compañía" con domicilio en JURAMENTO 3050|60|70, domicilio partes, dedicada a hotel y casa de pensión se disuelve, separándose de la misma el socio Valentín Federico Leib y haciéndose cargo de su total activo y pasivo doña Elena Sirvent de Freiwald. Reclamos en Lavalle 1362, piso 1°, Estudio Ruchelli.
e. 7 ago.-N° 15122-v. 12 ago.

Elena Sirvent de Freiwald y Valentín Federico Leib, domiciliados en Juramento 3070, hacen saber por cinco días que venden a Prodromos Aslanides, domiciliado en Santiago del Estero 1435, el negocio de hotel y casa de pensión de JURAMENTO 3050. Reclamos en Lavalle 1362, piso 1°, Estudio Ruchelli.
e.7 ago.-N° 15121-v.12 ago.

Irene Terenghi de Pérez vende a Evarista Pavón la mitad de sus derechos en el negocio "Amapola Bar" establecido en 25 DE MAYO 583. Reclamos Ley 11.367 en dicho domicilio, donde lo constituyen las partes.
e.7 ago.-N° 15123-v.12 ago.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el 12 Agosto 1946, rematará a las 14 horas, todas las existencias constituyen casa de modas, calle ARENALES 1793, cuenta y orden Elsbeth Lindenthal, domiciliada allí.
e.7 ago.-N° 15117-v.12 ago.

Avisa al comercio, Ernesto Trono, vende su taller electrotécnico sito en MORENO 2503, domicilio partes, a Cristóbal Negro. — Reclamos término de ley mismo negocio.
e.5 ago.-N.° 14980-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadoras y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Tacuarí 1532, Capital Federal, vende a Bortolomé Marí, Bartolomé Marí (hijo) y Manuel Rodríguez Barros «Marí e hijo y Rodríguez», domiciliados en el mismo negocio, el negocio de café, sito en esta Ciudad, calle BRASIL 1178. — Reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.5 ago.-N.° 14971-v.9 ago.

Se hace saber que Raúl Conti vende a Aarón Salzman y Jacobo Lang todas las existencias y maquinarias, etc., del taller de industria mecánica, sito en MONTEAGUDO 526|30, libre de todo gravamen. Reclamos por el término de ley, en el mismo, domicilio de ambas partes.
e.8 ago.-N.° 15193-v.13 ago.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Oliden 199, U. T. 64-1118 Capital, avisa que los señores Juan B. Crespi y Alfonso V. Podinga venden a los señores Balbino Fernández y Jesús M. Pendás su almacén y bar denominado "El Aeroplano" sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE 1902, esq. TERRERO. Domicilio ambas partes el mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas término legal.
e.8 ago.-N.° 15194-v.13 ago.

Se hace saber que don Segismundo Strauss vende su fábrica de muebles sita en CABILDO 4161 a los señores Jacobo Perelmut y Benjamín Segal, quienes constituirán una sociedad colectiva denominada "Perelmut & Cía." para explotar dicho establecimiento. Domicilio de las partes: Cabildo 4161. Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso.
e.8 ago.-N.° 15177-v.13 ago.

Atilio Ghiringhelli, balanceador y martillero público, oficinas Bacacay 5401, U. T. 67-8567, avisa que el Sr. Marcelino Alonso Calvo vende a los Sres. Juan Rodríguez Martínez y Juan Rodríguez (hijo) su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasados sito en esta Capital, calle BAIGORRIA N.° 3701 esq. EMILIO LAMARCA. Reclamos de ley y domic. partes en mis oficinas.
e.8 ago.-N.° 15214-v.13 ago.

Aviso que los señores Eladio E. Di Lalla, Elvira Nicoletti de Di Lalla, Victorio Miele y Francisco Aranguren venden a don Adriano Antonio Pedro Noel el Cine Teatro "Lumiere", sito BELGRANO Nros. 3270|72, domicilio partes. — Reclamos de ley, al Dr. Juan Pignier, Rivadavia 1115, 3°.
e.8 ago.-N° 15.141-v.13 ago.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia 2914, teléfono 62-5043, que José María Adolfo Rodríguez Palmaz (que firma José Rodríguez) vende su negocio de garage situado en la calle ACHAVAL N.° 568, al señor Secundino Ceadon; libre de todo gravamen. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.6 ago.-N.° 15030-v.10 ago.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, 47-0813, avisa que el martes 13 de Agosto, a las 14 hs. rematará las existencias de la peluquería AVENIDA DE MAYO 782, o|Vito A. Sabbatiello, donde constituye domicilio.
e.5 ago.-N.° 15002-v.9 ago.

Al comercio: Jorge P. Manos, martillero público, con oficina en Malabia 1545 U.T. 71-5125, avisa: Eusebio Subisar y Manuel Fernández, que firman Subisar y Fernández, que venden al señor Demetrio Jorge Kirlangieht su negocio de bar, café, billares, sito en la calle RIVADAVIA 2352|54, domicilio de ambas partes y reclamos de ley a mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946.
e.5 ago.-N.° 15001-v.9 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Manuel Chousa vende a Manuel Prado, su sexta parte indivisa del negocio de chocolatería y bar, sito CORRIENTES 1675, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 14998-v.9 ago.

Se hace saber por el término de ley que ha sido vendido el negocio de bar y restaurant, denominado "Bar Vega", sito en la calle 25 DE MAYO 569, vendedores: Antonio González y Jorge San Vicente. Compradores: Jesús García Azumendi y Timoteo Uribarri. — Reclamos de ley Cerrito 466, 7.° esc. 72, domicilio partes.
e.5 ago.-N.° 14981-v.9 ago.

Por disolución de sociedad Alejandro Dimiropoulos, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Dimiropoulos Hnos.", integrada por Alejandro Dimiropoulos y Esteban Dimiropoulos, con venta de golosinas por mayor y menor, en esta Capital, calle BELGRANO N.° 3290. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.5 ago.-N.° 14974-v.9 ago.

Se hace saber que el señor David Gurevich, de la razon social "Hawai", de la firma David Gurevich e Italo Riva, sociedad colectiva, venden a la señorita Felisa Madariaga, las instalaciones del negocio, calle ESMERALDA N.° 720, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos Ley 11.867, escribano H. García Segret, calle Palpa 3804, Capital Federal.
e.5 ago.-N.° 14972-v.9 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290, U.T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Pedro Hierro vende al Sr. Toribio Orallo, su negocio de almacén comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO N.° 3499 esq. MELIAN, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Bs. Aires, 3 de Agosto de 1946.
e.5 ago.-N.° 14973-v.9 ago.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina calle Paraná 190, U. T. 38-8595, que el señor José Fernández Laso, vende al señor Manuel Fernández el hotel, alojamiento de la calle SALTA 321, libre de toda deuda y personal reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes Salta 321 y Paraná 190 vendedor: José Fernández Laso. 3|8|46.
e.5 ago.-N° 15.003-v.9 ago.

Eduardo Annarumma y Cía., sucesores de Alberto Annarumma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende la fábrica de camas de hierro y anexos sita en la calle SALGUERO 688 a los señores Cataldo Mario Sabbatella, David Huberman y Vicente Laquaniti, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio que constituyen las partes.
e.6 ago.-N.° 15.015-v.10 ago.

Se avisa por cinco días que Pedro Pelucci con domicilio en Rondeau 3401 vende su parte en la sociedad "Carballeda Hnos. y Pelucci" fábrica de soda sita en ESPAÑA 258, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. Domicilios de las partes y oposiciones término de ley: España 258.
e.6 ago.-N.° 15.014-v.10 ago.

A. Gómez Galiana, martillero público Pringles 95, avisa que Don Pascual Mazzeo vende al Señor Salvador Raimundo Nieto las maquinarias, instalaciones, mercaderías y la marca de fábrica de calzados "Titina" y la matrícula respectiva, situadas en la Avda. LA PLATA 644. Reclamos mi oficina, domicilio de partes.
e.6 ago.-N.° 15053-v.10 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valina & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, calle LEIVA N.° 4464. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Francisco Martínez y Manuel Lage e Hijo, Leiva 4464. — Compradores: Rodolfo Lage, Calos Lage y José Antonio Lage, Bartolomé Mitre 2258.
e.6 ago.-N.° 15037-v 10 ago.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Eulogia Ceppi de Ambrosetti vende su parte mitad del negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BDO. DE IRIGOYEN 1621, a Juan Vignale, quien continuará en sociedad de hecho con Etelvina Ceppi de Pignataro — Reclamos ley, n|oficinas, Victoria 434 piso 1.° .. T. 34-8987, domicilio partes.
e.6 ago.-N.° 15032-v.10 ago.

Con intervención del Martillero y Balanceador Público Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4° piso C., Eduardo Fuentes, vende a Héctor Tomás Pocatino, su negocio de panadería y confitería, de JUNIN 281, en donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones al Balanceador Sanz.
e.6 ago.-N° 15042-v.10 ago.

E. Rossi y J. E. Martinetto, mart. púb., Jonte 4917, avisan por término de ley, que Federico Roberto Ramognino, vende a Andrés Tumminelli, su negocio de despensa, BERMUDEZ 2186. — Reclamos, oficinas de los martilleros, domicilio de las partes.
e.5 ago.-N° 14.959-v.9 ago.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27; 60-6746, Cap., al comercio avisa: Que la sucesión Angel Ramón Siri, vende al señor José García Santamarina, su negocio de despensa y bebidas envasadas sito DIRECTORIO N.° 2500 Cap., domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 14989-v.9 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Jesús Aramburu vende a Sindulfo Suárez su despacho de pan y facturas situado calle BAEZ N.° 399, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mi oficina.
e.6 ago.-N.° 15.009-v.10 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las máquinas de carpintería mecánica, depositadas en USPALLATA 2735, propiedad del señor Leonardo Daniel Decker, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.6 ago.-N.° 15048-v.10 ago.

Di Cuffa y García, balanceadores y martillero públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que: por mi intermedio el señor Matías Martínez vende al señor José Rodrígues, su negocio de chocolatería, lunch y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta ciudad calle CORRIENTES N° 5465 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.5 ago.-N° 14.964-v.9 ago.

Don Tufi Maluf con domicilio en Manuela Pedraza 1611, vende a establecimientos Viamonte S. R. L. con domicilio en Viamonte 2450, la fábrica de medias de la calle MANUELA PEDRAZA N° 1611. Reclamaciones de Ley. Escribano Mario F. Asconchilo. Av. de Mayo 953, piso 4°.
e. 6 ago.-N° 15039-v.10 ago.

Avisa Oscar E. Spina, martillero Público que Adela Felicetti vende libre de todo gravámen su negocio de bar y lunch, sito en la calle 25 DE MAYO N.° 666, Matthijs Snijders. Reclamos de Ley en Rivadavia 764 piso 1° domicilio de las partes.
e.6 ago.-N° 15043-v.10 ago.

— Elías Podgaetzky, vende su negocio denominado "Peladero Modelo" de curtiembre y peladero, ubicado en JOSE ENRIQUE RODO 6938|40, a Salvador Rico, domiciliados allí. — Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59.
e.5 ago.-N.° 14997-v.9 ago.

Angela Rondina de Sicardi y Etelvina Rondina de Millara, únicas componentes de la firma "Sicardi y Millara" venden el "Lavadero San Martín" calle CACHI 808 a Alberto Fariña y Juan Fariña, todos allí domiciliados. Reclamos: Escribano Miguel G. Girón. Corrientes 1447.
e.7 ago.-Nº 15111-v.12 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Juan Torello, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle SAN LUIS Nº 3214, su domicilio, a Manuela P. H. de Girotti, domiciliada Loria 534.
e.7 ago.-Nº 15109-v.12 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa: José, Julio y Manuel Castro "Castro Hnos.", venden a Melchor Alvarez y Tomás Mosquera, café, bar, SAN MARTIN 930. Domicilio partes negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 ago. Nº 15108-v.12 ago.

Efectos ley 11.867, hácese saber por 5 días: Jaime M. Birnbach vende a León Kanner, activo y pasivo comercio de artículos sport señora establecido calle VELAZCO 290. — Domicilio partes y reclamos Diagonal Norte 671, piso 6º B., Martillero público Adolfo M. Buren.
e.7 ago.-Nº 15.089-v.12 ago.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en Cipolletti, F. C. Sud, calle Presidente Irigoyen 520, comunica al comercio que Palmira Mascarini de Allemanni y Pedro Allemanni, domiciliados en la QUINTA 53 DE COLONIA LUCINDA, RIO NEGRO, dirección postal Cipolletti F. C. Sud, Poste Restante, venden la citada quinta 53 a José María Fernando de la Cal, domiciliado en Cipolletti, F. C. Sud, calle Sarmiento esquina San Martín, estando comprendida en la venta la bodega existente en la propiedad. — Reclamaciones en mi oficina.
e.7 ago.-Nº 15.088-v.12 ago.

Al comercio: Leandro G. Tuduri, Balanceador y Martillero Público, oficinas Cevallos 453, U. T. (37) Rivadavia 6405 avisa: que el señor Ricardo Iglesias vende a los señores Eloy Alonso, José María Miguez y Angel Casanova (sociedad de hecho) su negocio de restaurant-parrilla, calle GENERAL URQUIZA 20, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos en mis oficinas.
e.7 ago.-Nº 15.085-v.12 ago.

"Al Comercio "Fabri-Venta", sociedad de responsabilidad limitada, con comercio de zapaterías, casa central calle Victoria 454, capital federal, avisa que vende su filial 25, calle BOEDO 763 al señor Roberto Ramicone. — Domicilio de ambos, calle Victoria 454".
e.7 ago.-Nº 15.084-v.12 ago.

Se hace saber que Rafael S. Harsan, domiciliado en la calle Venezuela 2899, vende a la señora Dora Kohan de Perelmiter, domiciliada en la calle Sarmiento 1674, P. 1º, Dto. C, el negocio de farmacia, sito en la calle VENEZUELA 2899. — Reclamaciones de ley Previsión Patronal, Viamonte 1375.
e.7 ago.-Nº 15.082-v.12 ago.

Hago saber por cinco días que don David Motel Miedwiecki, domiciliado en Corrientes 3655, vende a doña Emma Amalia Scarabino, domiciliada en Galicia 670, departamento 8, el negocio denominado "Casa Max", establecido en la calle CORRIENTES Nº 3655, para modas y venta de carteras, sombreros y fantasías. — Oscar Medina Artola, Escribano, Reconquista 336. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946.
e.7 ago.-Nº 15.081-v.12 ago.

Se hace saber que Vicente Amitrano vende a Rosa Amatulli de Taliercio el negocio de verdulería y frutería sito en la calle ALMIRANTE BROWN 946 domicilio de ambos, Escribano Juan R. Borzone, Salta 347. — Reclamos de ley.
e.7 ago.-Nº 15.078-v.12 ago.

Se hace saber por cinco días la disolución total de la razón social "SAVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ramo compra venta y fabricación de tejidos, telas e hilados en general, Avda. San Martín 4060, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios señores Israel León Rubinstejn y Binem Ezequiel Rubinstein. Reclamos de ley Avda. San Martín 4060. Domicilio constituído por las partes.
e7 ago.-Nº 15.106-v12 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, Teléfono 67-4071, avisa que Domingo Mazariello, vende a Elisea Pedro Scovenna, la despensa MARCOS SASTRE 3801. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e. 7 ago.-Nº 15104-v.12 ago.

Avisa: C. Segundo Manzanelli, balanceador y martillero público nacional, domiciliado en calle Ventura Bosch 6724, U. T. 64-1634, donde deben hacerse los reclamos de ley, que por su intermedio el señor José Gabusi, vende a la señora Juana Dolores Pugliese de Rosalín, que se hace cargo del activo y pasivo al día de la fecha, su parte en la sociedad que ambos formaban, denominada Gabusi & Rosalín, para la explotación de la fábrica de pastas y fiambrería, sita en calle SOMELLERA Nº 5771, domicilio de las partes.
e.7 ago.-Nº 15.095-v.12 ago.

Francisco Bootello, martillero público, Entre Ríos 370: Avisa que Antonio Teeles, vende a Elena M. de Mancini negocio restaurant, despacho bebidas, sito calle ALVAREZ JONTE 3548, domicilios reales partes en negocio, constituídos mis oficinas.
e.7 ago.-Nº 15.094-v.12 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 68-3417; Eduino Joaquín Zeni, vende a Santos Prebetera y Sara Desana, restaurant, VARELA 1330 al 40, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestra oficina.
e.7 ago.-Nº 15.090-v.12 ago.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad «H. Vessuri y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación del ramo de «construcción de edificios, pavimentos, puentes, caminos y toda clase de obras privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales», con domicilio en la Capital Federal, calle AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA Nº 720, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Vessuri, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720; retirándose los socios señores Dante Vessuri, Hugo Primo Garavini, Hernán Vessuri, Enrique Vessuri y Pablo Faggioli, domiciliados en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720; y que en el mismo acto don Héctor Vessuri que se hace cargo de dicho activo y pasivo, transferirá el mismo a la Sociedad en formación por ante mí, que girará bajo el rubro de «H. Vessuri y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará al mismo ramo, con domicilio en la Capital Federal, calle Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720, que estará integrada por los señores Héctor Vessuri, Urbano Esteban Abadie, Albano Jáuregui y Sebastián Echeverría y Celaya. — Oposiciones de ley en Santiago del Estero 112, 4º piso, Dto. 12, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 ago.-Nº 15.097-v.12 ago.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370: Avisa que por su intermedio José Juan Saggio, vende negocio restaurant, sito BRASIL 21, a Florencio Cuevas, domicilios reales partes en negocio, constituídos Entre Ríos 370.
e.7 ago.-Nº 15.093-v.12 ago.

Francisco Bootello, Entre Ríos 370: Avisa que Laureano Vegas, toma socio de la parte mitad del negocio café, bar, billares, sito calle ANCHORENA 664, a Eugenio Saavedra, domicilios partes reales y constituídos en negocio.
e.7 ago.-Nº 15.092-v.12 ago.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don José Fernández vende a don Fermín Alvarez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle USPALLATA N.º 2200 esquina SANTA CRUZ 204, donde se domicilian ambas partes. El comprador juntamente con el otro condómino Francisco López, se hace cargo del pasivo del negocio. Buenos Aires, 1.º Agosto 1946.
e.6 ago.-N.º 15.011-v.10 ago.

Se comunica al comercio que Naum Gleizer, vende a José Blinder, su negocio de almacén y venta de comestibles, sito en la calle PEDERNERA 812. — Reclamos de ley, Pedernera 812, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-Nº 15.020-v.10 ago.

Al comercio: E. Castro, balanceador y martillero público, con oficinas Pozos 33, U. T. 47-5733 y 48-0992, avisa que los señores Tomás Pérez González y Julio Alvarez Tizón, venden a Pascual Lara y Zoccola, el negocio de almacén y bar ubicado en la calle JOSE FELIX URIBURU 1899, domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
e.6 ago.-Nº 15.024-v.10 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad «Gaeta y Compañía», con negocio en la calle DONADO Nº 2423, de fabricación, comercialización y explotación de materiales de electricidad, se disuelve retirándose los socios Francisco Gaeta y Octavio Cáceres y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Alfonso Bosch y Antonio María Branchi, quienes constituyen entre ellos una nueva sociedad. — Domicilio de las partes, Donado 2423. — Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda. — Perú 84.
e.6 ago.-N.º 15.022-v.10 ago.

Avisa: Luis Villar, balanceador y martillero público, que José Balda vende a Leonor Fernández de Benítez, su negocio de despacho de pan, JURAMENTO 4901. —Reclamos de ley. y domicilio partes, Moreno 1768, 37-3715.
e.6 ago.-Nº 15.023-v.10 ago.

Torija y Carteri, oficina Fernández Enciso 3520, avisan que don Antonio J. Paixao, vende a don Romeo F. Zamponi, el negocio restaurant y bar, sito LOPE DE VEGA 1655. Domicilio de partes.
e.6 ago.-Nº 15.020-v.10 ago.

Al comercio: S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, U. T. 37-2616, con nuestra intervención el Sr. Constantino Boquete vende su negocio despacho de comestibles, restaurant, vinos y cervezas por copas, situado en la calle ANDRES LAMAS N.º 1946 al Sr. Diego Martínez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.6 ago.-N.º 15066-v.10 ago.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, bal. y mart. púb. nac. y prov., c|of. Rivad. 2182, 48-3141, cap., avisa que José Feijoo y Ventura Pérez vden. a Antonio García y Antonio Landeira su negocio almacén de comestibles y desp. bebidas alcohólicas (El Fortín) sito en la calle VARELA 1202 esq. ZUVIRIA, cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867 interp. forma legal m|ofic. Bs. Aires, 5 de Agosto de 1946.
e.6 ago.-N.º 15064-v.10 ago.

Ricardo Oscar Rossi, domiciliado en Llavallol 3048, comunica haber vendido su fábrica de impermeabilización de telas, LLAVALLOL 3048, al señor Augusto Osvaldo Canale, libre de todo gravamen. Reclamaciones Ley 11.867 en el domicilio del comprador, Morón 3677, Buenos Aires.
e.6 ago.-N.º 15061-v.10 ago.

Ernesto Paulero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que don Matías Ferre vende a don Emilio Santalla la parte mitad del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, establecido en la AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA 7228. — Reclamos en mis oficinas, Uruguay 560, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-N.º 15055-v.10 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle SANTOS DUMONT N.º 4451. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Colombo, Santos Dumont número 4451. — Compradores: Recaredo Cifuentes y Valeriano Costales, Bartolomé Mitre 2258.
e.6 ago.-N.º 15036-v.10 ago.

Avisan Belón y Onega, Martilleros Públicos: Nicanor P. Fernández, vende a Marcelo Venesio, despacho de pan facturas, LORIA 305, domicilio de partes. Reclamos de Ley n| oficina Alsina 2041.
e. 6 ago.-Nº 15038-v.10 ago.

Avisa Francisco A. Bloise balanceador y martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que Juan Luis Farré vende a Teresa Titolo de Herrero, negocio de fiambrería, AVENIDA CHICAGO 7228, allí domiciliados contratantes. — Reclamos término ley.
e 6 ago.-N.º 15031-v.10 ago.

Se hace saber que la firma Germán Facorro y Cía. establecida con negocio de bazar, compraventa, importación y exportación de artículos de bazar y anexos, sita en SANTIAGO DEL ESTERO 377, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye bajo el mismo rubro, integrada por los señores Germán Facorro y Juan José Ferrer. Reclamos de ley, Avda. P. R. S. Peña 1142, domicilio de las partes. Mario Héctor Tricotti.
e.6 ago.-N.º 15.018-v.10 ago.

Venderé mi negocio de electricidad y cerrajería establecido calle 3 DE FEBRERO 2300 a Armando Barrot. Reclamos ley: Alberto R. Lencina, calle Santiago del Estero 880, domicilio de las partes. Vendedor: Adrián Silva.
e.6 ago.-N.º 15.016-v.10 ago.

El Señor Héctor Daglero vende al Señor Santiago Budip su negocio de florería (Del Carmen) sito en la calle TUCUMAN 1686; reclamos de ley en el mismo, que lo es de partes.
e.6 ago.-N.º 15049-v.10 ago.

Naum Wladimersky transfiere a Enrique Rabinovich, con el activo y pasivo en el estado que se encuentra, su negocio de papelería y pinturería sito en la calle LIBERTAD N.º 178 Capital Federal, donde se atenderán los reclamos en el término de ley, domicilio partes.
e.6 ago.-N.º 15035-v.10 ago.

Di Cuffa y García, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1970, U. T. 48-5325, avisan que: por n| intermedio los señores José Mosquera y Diego González, venden a los señores Jesús Fernández y Carlos Pagliarino, el negocio de café y bar, sito en esta ciudad calle CORRIENTES Nº 5400 (domicilio de ambas partes). — Reclamos de ley en n|oficinas.
e.5 ago.-Nº 14.963-v.9 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Vilanova, vende a Faustino Maroño, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3500 esquina CONCORDIA, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestros oficinas.
e.5 ago.-Nº 14.970-v.9 ago.

Avisa: Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Aquilino González Amor y Gerardo Rafael González domiciliados Avda. de Mayo 953, 7º piso, venden a Manuel Pando Riva, domiciliado Bolívar 1143, Dto. 1, negocio de casa de lunch, café, vinos y cervezas, sito en la estación FACULTAD DE MEDICINA DEL SUBTERRANEO, LINEA D, de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, antes (C. H. A. D. O. P. Y. F.).
e.5 ago.-Nº 14.965-v.9 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Antonio López Guitian, vende al señor Alfredo José Sánchez, la parte mitad que le corresponde y tiene conjuntamente con el señor Manuel Estévez, en el negocio de panadería, confitería y repartos, sito en esta Capital, calle JURAMENTO número 5648|50. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.5 ago.-Nº 14.969-v.9 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Sociedad Anónima Industrial-Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.129-v.27 ago.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 6 de Agosto de 1946 la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, para celebrarla el día 27 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento de capital a $ 8.000.000 c|legal.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.162-v.21 ago.

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.152-v.21 ago.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1946.

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 28 de Agosto de 1946, a las 20,30 horas, en el local de la calle Victoria Nº 673, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

3º Votación de su aprobación.

4º Presentación del presupuesto para el ejercicio venidero.

5º Presentación de planos y presupuesto para las construcciones en la nueva propiedad, y su aprobación.

6º Resolver sobre la financiación de las obras tratadas en el artículo 5º.

7º Elección de Comisión Directiva.

8º Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos, estableciendo su validez hasta el 30 de Septiembre de 1947 — O. Wiese-Hansen, presidente. — E. Svensson, secretario honorario.

e.8 ago.-Nº 15.144-v.10 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Sociedad Anónima Industrial-Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente, a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo primero del estatuto, cambiando las palabras "Establecimientos Fabriles Rodi", de la denominación de la sociedad, por las de "Alfonso Romero".

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-Nº 15.131-v.27 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al catorceavo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus accionistas en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.8 ago.-Nº 15186-v.27 ago.

LIGA ESPIRITUAL DE NTRA. SRA. DE MONTSERRAT
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga Espiritual de Ntra. Sra. de Montserrat, convoca de acuerdo con el Art. 15 del estatuto social, a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Chacabuco 875, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946.

2.º Ruegos y preguntas.

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Miguel Bigorra, Presidente. — Isidro Noguera Romaní, Secretario.

Nota: Art. 21. Las asambleas se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No obteniéndose este quórum, sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios que concurran.

Art. 20. Los socios para poder tomar parte en las asambleas, deberán exhibir una tarjeta personal e intransferible que habrán adquirido previamente al penetrar al local y que les habrán entregado estando al corriente con tesorería.

e.8 ago.-Nº 15184-v.10 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES,
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 4[illegible] de los Estatutos, a celebrarse el día 29 del corriente, a las 9 30 horas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de cuatro directores titulares, y un director suplente por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo Nº 564 (5º piso), Capital, o en Rivadavia esq. Cevallos, de Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.8 ago.-Nº 15167-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto a las 12 horas, en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946, e Informe del síndico.

2.º Renovación de autoridades y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.º 15077-v.26 ago.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15080-v.26 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 2 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Aprobación compra del lote lindero a nuestro establecimiento "La Isabel".

5.º Aprobación de la venta de la "Quinta Dalmazo".

El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15216-v.27 ago.

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 3.º de los estatutos.

2.º Desistimiento de la reforma de los artículos 19 y 21 de los estatutos que fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Octubre de 1932.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15191-v.21 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes, 3 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.º Elección de un director por tres años.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15190-v.27 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
Aviso de Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros", convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Av. de Mayo 715, 4.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Felipe T. Polleri, Alejandro Palacio, Carlos G. J. Reiffert y Emilio Tito Ferrando.

3.º Elección entre los miembros de la Comisión Directiva de las personas que ocuparán los cargos del presidente, secretario y tesorero.

4.º Elección de un revisor de cuentas en reemplazo del saliente señor Trevor G. Howe.

5.º Señalar el día en que los miembros de la nueva Comisión Directiva tomarán posesión de sus cargos.

6.º Consideración del estado de las gestiones sobre la Reglamentación de las Profesiones Liberales.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Eduardo Nogueras Webb, Secretario.

e.8 ago.-N.º 15207-v.10 ago.

SOCIEDAD ANONIMA
JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Cánning N.º 3532, el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo Octavo Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del directorio.

4.º Elección de un director titular y dos suplentes, y síndicos titular y suplente

5.º Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio 23 de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15215-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Rivadavia 1906
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1946, a las 11 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1946, Informe del síndico y Destino de las Utilidades.
2.° Elección de síndico para el período 1946-1947 por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946.

e.6 ago.-N.° 15.052-v.24 ago.

HERBIN
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 15005-v.23 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14985-v.23 ago.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14999-v.16 ago.

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 11,45 horas, en el local, Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Aumento a seis del número de directores (Art. 4.° de los estatutos) y elección de un director por el término de un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 7.° de los estatutos.

e.5 ago.-N.° 15004-v.23 ago.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
"RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 23 de Agosto de 1946, a las quince horas, en Herrera N.° 2250,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945 — 1946.
2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, por un año y de síndico y síndico suplente, por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14976-v.16 ago.

"TALLERES METALURGICOS F. A. M. A. G., SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras N.° 1065|73, el 29 de Agosto próximo a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para firmar el acta en presentación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los estatutos que dice:

"Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario o sociedad comercial de reconocido arraigo y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea". — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Directorio.

e.5 ago.-N.° 14994-v.23 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia N.° 3892, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14967-v.23 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15,30 horas, en el local, calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14986-v.23 ago

"LAS GALIAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 341, 4.° piso, escrit. 401|4, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.° 14984-v.23 ago

MADERAS COMPENSADAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 20 horas, en Florida 1065, piso 16, C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de director suplente y síndicos.
3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.062-v.24 ago.

BOLSA DE SEMILLAS, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 18 horas en sede social, Bartolomé Mitre 2815, oficina 24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3.° Designación de síndico titular y suplente, período 1946-1947.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14979-v.23 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de Abril de 1946 y su aprobación.
2.° Elección de un director (por cese de mandato).
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 14.961-v.23 ago.

ANGEL ESTRADA & COMPAÑIA
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de un director titular por un período reglamentario de dos años, elevándose a siete el número de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 24 del corriente mes, inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 14.993-v.-23 ago.

"ALCLAVE"
Sociedad Anónima Metalúrgica y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 26 de Agosto de 1946 a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y el nombramiento de Síndicos Titular y Suplente. — Miguel Mirabella, presidente.

e.5 ago.-N.° 14969-v.23 ago.

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 1[illegible] en su sede social, calle Rivadavia 2567, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y el síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Libro de Actas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento Bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 14.996-v.23 ago.

Sociedad Anónima
"GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS" "PEDRO BIGNOLI LTDA."
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en el local de la Sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Sr. síndico, correspondientes al 24.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14978-v.23 ago.

Sociedad Anónima
"LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.
2.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15026-v.24 ago.

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida de los Incas N.° 3338 el día 31 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Aumento de capital y enajenación de las acciones adquiridas de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.
3° Elección de Directorio (arts. 10 y 13 del estatuto).
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
El Director.
e.7 ago.-N.° 15086-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.
e.7 ago.-N°15112-v.26 ago.

CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre, a las 10 horas, en nuestro local social, San Martín 662, 3° A, al efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital social, artículo 6°.
2° Emisión de capital social, artículo 7°.
3.° Emisión de $ 500.000 en acciones ordinarias al portador, artículo 9°, inc. b.
4.° Emisión de $ 500.000 en acciones preferidas al portador, Art. 9°, inciso a, b, c, d, e.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.
e. 7 ago.-N° 15110-v. 26 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de Agosto de 1946, a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e.7 ago.-N.° 15076-v.26 ago.

"ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES DE PROTECCION Y PREVISION"
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por haber dimitido colectivamente el Consejo Directivo el día 27 de Julio (en vísperas de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Julio ppdo.) en cuya orden del día figuraba la renovación parcial del mismo, dicha asamblea, dado el carácter de indeclinable de la renuncia, resolvió dejar sin efecto la elección parcial a fin de proceder en fecha próxima a la elección total de los miembros que deberán integrar el C. D. en los períodos estipulados en el art. 41 del estatuto.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con el artículo 46 del estatuto, convócase a los Sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el sábado 17 de Agosto de 1946 a las 0,15 horas en nuestra sede social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.
3.° Elección de: presidente, secretario, tesorero y tres vocales para el período 1946-1948 en reemplazo de los consocios Nicolás Fregues, Víctor Eiras, Virgilio González, Diego Martínez, Enrique Serrano y Alfredo Alcón; vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales, revisor titular y revisor suplente para el período 1946-1947, en reemplazo de los consocios Orestes Caviglia, Francisco Vázquez, Angel Benítez, Alberto Barcel, Carlos Calderón de la Barca, Juan Mangiante y René Cossa.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de Febrero de 1946.

Otra: De acuerdo con el art. 62 del estatuto, de no obtenerse quórum, la asamblea se efectuará una hora después de la indicada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Víctor Eiras, secretario.
e.7 ago.-N.° 15.124-v.9 ago.

COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del síndico.
2.° Consideración de las renuncias a sus remuneraciones presentadas por el director general y por el síndico, por el ejercicio terminado.
3.° Elección de director general y director general suplente.
4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.7 ago.-N.° 15.120-v.26 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña N° 555, Piso 7°, el día 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de 9 directores por terminación de mandato en virtud de la modificación de los Estatutos aprobados por Decreto de fecha 21 de Junio ppdo.
2° Elección de síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.
e.7 ago.-N° 15.105-v.26 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y atento a lo establecido por los artículos XXI y XXVI de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo III de los estatutos.
2.° Aplicación de las reservas libres y emisión de acciones.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e.7 ago.-N.° 15075-v.26 ago.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto actual, a las 16.30 horas, en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Renovación del directorio por tres años: elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.7 ago.-N° 15118-v.26 ago.

Sociedad Anónima "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, a las 15 horas 30 minutos, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes N.° 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades, correspondientes al 19.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección del presidente de la Sociedad, de dos vocales y tres suplentes por dos años.
3.° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946 — El Directorio.
e.6 ago.-N.° 15027-v.24 ago.

PATENTES MATZKA SUDAMERICANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Florida 1065, piso 16, C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de síndicos.
3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 ago.-N.° 15.063-v.24 ago.

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
8ª. Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Paseo Colón 285, oficina 305, el día 28 de Agosto de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Tucumán 348, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.6 ago.-N.° 15.060-v.24 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N° 200

De acuerdo con los artículos 22° y 23° del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 77° ejercicio terminado el 30 de Junio 1946, y aplicación de utilidades.
2° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.
3° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Timoteo Balbín, presidente. — Luciano Domínguez, secretario.
e.5 ago.-N° 14.962-v.24 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del directorio y síndico.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-N° 15115v.26 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1946, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 1504, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.° Fijar en seis el número de los directores.
3.° Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Barón, que terminan su mandato.
4.° Elección de un director por uno año para el nuevo cargo.
5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-N°14681-v.20 agos.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes N.° 4082, Capital.

e.3 ago.-N.° 14.947-v.22 ago.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1946 a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de síndico ad-hoc para que haga el estudio de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por encontrarse ausentes el titular y suplente, e Informe a la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por tres años y síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Autorizar al Directorio para disponer del fondo de reserva facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto tercero, en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales.
6.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.871-v.23 ago.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.31 jul.-N.° 14.702-v.19 ago

VIDRART
Soc. Anón. Com. e Ind

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.° 39
2.° Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.
3.° Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 14419-v.9 ago.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 516 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de Marzo 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.703-v.10 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.° ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Allub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14612-v.16 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".
4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 14826-v.21 ag

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e. 1º ago.-Nº 14.820-v. 20 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria no se ha podido realizar en primera convocatoria, por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País para el día 22 de Agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.
4.° Designación de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e. 1º ago.-Nº 14.824-v. 16 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social calle San Martín N.° 66, piso 6.° el día 24 del corriente a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e. 1º ago.-Nº 14.821-v. 20 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.698-v.19 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto a las 16 horas, en el local Patagones N.° 2550.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.700-v.19 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular por 2 años y 3 directores suplentes por 1 año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (art. 23 y 24 del estatuto).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.752-v.19 ago.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

3.° a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 29, 34, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 14325-v.9 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 14.595-v.13 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.23 jul.-Nº 14.485-v.10 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 15º y 21º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.548-v.12 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.549-v.12 ago.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.550-v.12 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

propuesta en los ejemplares que se en-

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base cuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.° 14.439-v.10 ago.

MALOSETTI & MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 10, en nuestra sede social, Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización del fondo de reservas facultativas, y forma y condiciones en que se adjudicarán a los señores accionistas los valores correspondientes.

2.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 14988-v.23 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.469-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 36.°, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.472-v.10 ago.

"PRUDENCIA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.°, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.470-v.10 ago.

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el sábado 24 de Agosto de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.1.° ago.-N.° 14.815-v.20 ago.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile N.° 301, el martes 27 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio Social, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2.° — Fijación del número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la Asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9.° del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 14901-v.22 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 14.887-v.22 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en la oficina de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.706-v.19 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.749-v.22 ago.

ANGEL BRACERAS S. A.
De Ropería y Confecciones en General
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio del año 1946, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Continuar con la consideración del segundo punto a que se refiere la orden del día de la asamblea celebrada el día 8 de Junio de 1946 limitada a los señores directores.
2.° Elección para reemplazar a los directores titulares y suplentes cuyos mandatos se den por terminados.
3.° Dar cuenta a los señores accionistas de las resoluciones del Directorio, registradas en las actas N.° 688 y 689 de fechas Junio 27 y Julio 13 de 1946, respectivamente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la casa central de la sociedad, calle Virrey Cevallos N.° 341 con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.31 jul.-N.° 14.735-v.19 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía Defensa 2[illegible], para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.
2.° Elección de cuatro directores y un suplente
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15044-v 31 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).
2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.
3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.471-v.10 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 22 Agosto 1946, 11.15 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad. Designación de dos liquidadores con determinación de sus funciones y forma de la liquidación.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.880-v.21 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 22 Agosto 1946, 11 horas en Tucumán 1452, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.879-v.21 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, **oficina 26**, el 28 de Agosto de 1946, **a las 16.30 horas**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de directores y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificado de depósito de algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.847-v.21 ago

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO S. A. INMOBILIARIA

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Remuneración a los señores directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14849-v.21 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14831-v.21 ago.

INSTITUTO PASTEUR - CHAMBERLAND
Productos Veterinarios S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de un director titular por dos años, directores suplentes (art. 12 de los estatutos), síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.884-v.21 ago.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima
2.ª CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1946 en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la asamblea ordinaria de accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones a las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760 Capital Federal, hasta tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.882-v.13 ago.

Compañía
PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
TERCERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria), que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1946, a las 19 horas en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 14.878-v.13 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Ernesto Aguirre, Presidente. — José P. Dellepiane, Secretario.

e.2 ago.-N.° 14835-v.24 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E. C. A., DE MIGUEL Y SEEBER, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en el local Corrientes 330 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los incisos a) y c) del artículo 8.°, inciso a) del artículo 12, y artículo 15.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 14.853-v.21 ago.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 14.503-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.º de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.452-v.10 ago.

MERCATOR
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 1946, a las 10,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1946, y el Informe del síndico.

2.º Distribución de las Utilidades y fijación de la remuneración al director general y síndico titular.

3.º Consideración y aprobación de una asignación mensual al director general como retribución de los servicios prestados durante el ejercicio terminado, la que quedará subsistente para el mismo fin, en los futuros.

4.º Elección de director general y director general suplente.

5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.6 ago.-N.º 15033-v.24 ago.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 1946, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini N.º 775, 5.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformar el estatuto.

2.º Elegir directores.

3.º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar todas las gestiones inherentes a la reforma.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

7 ago.-N.º 15073-v.26 ago.

ESTANCIAS MARRE
S. A. Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-Nº 14.403-v.9 ago.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 14.413-v.9 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.

3º Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires Julio de 1946. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.267-v.14 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
Podestarelli y Cía Lda. S. A.
(Uruguay 260 (38 Mayo 0361)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 26 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, Uruguay N.º 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de la personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.º 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14922-v.22 ago.

LA IBERO PLATENSE
Compañía de Seguros (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "La Ibero Platense", Compañía de Seguros S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social.

2.º Consiguiente reforma de los estatutos para ajustarlos a las disposiciones del Decreto-Ley N.º 15.345|46, de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.º Devolución inmediata a los señores accionistas —una vez aprobado por el Poder Ejecutivo lo resuelto por la asamblea— del importe del capital que se cancele y también reembolso en la misma oportunidad, o en la forma y plazo que resuelva la asamblea, del importe correspondiente a las reservas, aconsejando el Directorio que por ambos conceptos —capital y reservas— podría reintegrarse pesos 170.— m|n. por cada acción.

4.º Consideración de la propuesta de un señor accionista relativa a la creación de una nueva sociedad que se constituirá con el aporte de la totalidad o parte del capital que se reintegra, que será a opción de los señores accionistas y, en su caso, el uso del nombre de "La Ibero Platense" para la nueva entidad.

5.º Autorizar al presidente y secretario y a sus vices respectivos para que, cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas y acepten las modificaciones que, a lo resuelto pudieran sugerir las autoridades competentes.

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Art. 14.º de los estatutos).

e.3 ago.-N.º 14946-v.22 ago.

"AGRO" S. A. TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Agosto de 1946, hora 11, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2.º Elección director y síndico.

3.º Aumento capital social.

4.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14904-v.22 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 28 de Agosto de 1946 a las 10,30 horas en el local social, Victoria 864, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para la asamblea.

2.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.º Aplicación de utilidades.

4.º Fijar el número de directores.

5.º Elegir directores y síndico que cesan en sus mandatos.

6.º Fijar retribución, Artículo 6.º de los estatutos.

7.º Ratificación donación terreno Vialidad Nacional.

8.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de estas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

e.3 ago.-N.º 14937-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1946, a las 18 y 30 horas en el local calle Cerrito N.º 866, 2.º piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres (3) días antes de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Jorge Eduardo Sicardi, Vice-Presidente.

e.3 ago.-N.º 14909-v.22 ago.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, en el local Lavalle 655, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2.º Aprobación de asignación a Directores.

3.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.º Designación de uno de los Directores Titulares elegidos, para que desempeñe el cargo de Presidente de la Sociedad.

5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14890-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.

2.º Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez e Isaac Prini, que, respectivamente, terminan su mandato.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan B. Bafico y Juan Carlos Ahumada.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14897-v.22 ago.

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en su local social, sito en calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1946.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945|46 e Informe del síndico respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15070-v.24 ago.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Córdoba, Saavedra Sud 60 62 - U. T. 2811 — Buenos Aires, Reconquista 319-27
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 33 y 35 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15069-v.24 ago.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima
Córdoba, Saavedra Sud 60-62 - U. T. 2811 — Buenos Aires, Reconquista 319-27
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para el 28 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en Reconquista 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15068-v.24 ago.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1946 a las 16.30 horas en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15067-v.24 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12,15 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias hasta completar la tercer serie (Art. 4.°).

2.° Aumento de capital y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 31 y supresión de los artículos 37 y 38 de los estatutos.

3.° Suscripción de acciones ordinarias correspondientes al aumento de capital.

4.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 15065-v.24 ago.

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines
Tercera Asamblea
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto a las 11,30 en San Martín 201, 5.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1946 y proyecto de aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.021-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA
Para la Elaboración, Importación Exportación y Venta de Vermouths Vinos, Bebidas Alcohólicas o no FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de Agosto de 1946, en el local social calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente de los señores John R Govett y Amadeo E. Maglione que, por sorteo prescripto por el Art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores doctor Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y doctor Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15008-v.24 ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1332
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Eleción de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.29 jul.-N.° 14650-v.19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto de 1946, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6.° Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946.

2°. Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4°. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 jul.-N.° 14678-v.16 ago.

PAL ARGENTINA, SOC. ANON.
Fabril y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un nuevo director.

2.° Fijación de la remuneración del nuevo director en acuerdo al Artículo 9.° y 11.°, Inc. H. de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7.° de nuestros Estatutos Sociales, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14665-v.19 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la XLa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos aciconistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Autorización para modificar los Fondos de Reserva facultativos existentes y crear uno nuevo denominado "Fondo para aporte patronal de jubilaciones, donaciones, indemnizaciones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal e imprevistos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

6.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, un director suplente, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 14676-v.16 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Agosto p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 21 de Agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 14809-v.20 ago.

S. A. "LOS NARANJOS" COMERCIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 22 de Agosto de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.1° ago.-N° 14.786-v.20 ago.

LANTEX SOC. ANON.
Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.477-v.10 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
De Miguel & Seeber S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local Corrientes 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de los documentos que comprende el artículo 347 del Código de Comercio.

2° Remuneración de los directores-gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores por tres años, por terminación del mandato de los actuales.

5° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1° ago.-N° 14.768-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1.º Autorizar venta de campos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.7 ago.-Nº 15113-v.26 ago.

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)

Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto 1946

22º Ejercicio: 1º Junio 1945 — 31 Mayo 1946

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad al Art. 37 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 ago.-Nº 15.101-v.29 ago.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "BAGOR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 222, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.º Elección de cinco miembros del di-

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e rectorio por tres años.

3.º Designación de síndico titular y sin-

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad,

mico suplente.

hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

e.7 ago.-N.º 15072-v.26 ago.

"MENENDEZ BEHETY"

Sociedad Anonima Ganadera Argentina (Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1946, a las 16 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cesión gratuita de tierras.

2.º Adquisición de bienes inmuebles.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 14.873-v.21 ago.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Soc. Anón. de Seguros contra Granizo

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5.º y 13.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la gerencia previa anotación de sus acciones (Art. 24 de los estatutos).

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14 942 v.22 ago.

CUSIANA

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Agosto a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 14.940-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nros. 415|30, el día Miércoles 28 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 del estatuto.

3.º Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Joaquín Pérez Peña, por terminación de sus mandatos y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 de Agosto.

e.3 ago.-N.º 14945-v.24 ago.

mes respectivos al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.º L-3072-v.21 ago.

Llámase a Licitación pública N.º 149 para el día 22 de Agosto próximo a las 16 y 15 horas, con el objeto de contratar la impresión de 2.200 ejemplares de "El Comercio Exterior Argentino 1945 y su Comparación en 1944" y 2.000 ejemplares de "La Población y el Movimiento Demográfico de la República Argentina en los Años 1944 y 1943", con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.º L-3071-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 147 para el día 22 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir libros de fabricación especial, formularios, impresos, etc., destinados al uso de este Ministerio, durante el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsáin, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.6 ago.-N.º L-3025-v.19 ago.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública (2º llamado) para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 15 horas, para contratar el siguiente arreglo de perforadoras eléctricas, de la sección Premios de esta Repartición:

Renglón 1): Ajuste general de las dos máquinas perforadoras eléctricas.

Renglón 2) Renovación de punzones y matrices, de las dos máquinas perforadoras eléctricas, 22 juegos para cada una. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 11 y 45 a 17 y 30 horas y los sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946.

e.7 ago.-N.º L-3050-v.12 ago.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. 17.847|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes y adicionales entre: "Catán Lil y San Ignacio", "Catán Lil y Aluminé" y "Junín de los Andes — Chimehuín", Distrito 22.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Domingo B. Canalle, Director de Correos, Interino.

e.6 ago.-N.º L-3012 v.19 ago.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.º. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ago.-N.º L-3090-v.13 ago.

Fíjase el día 28 del actual a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal (Belgrano 1549, piso 4.º), la segunda licitación pública, para la adquisición vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.º. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.8 ago.-N.º L-3091-v.13 ago.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de cheques para pagos colectivos, para el servicio de cheque postal, en cantidad de 27.778 tiras de cheques y fichas, respectivamente, y con arreglo a las demás condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 14 de Agosto de 1946, a las 15 y 30 horas, en la Administración de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946. — La Administración.

e.2 ago.-N.º L-2942-v.13 ago

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas y sillas de roble, para el comedor de empleados de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 9 de Agosto de 1946, a las 14 y 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946. — La Administración (Acta 217-Cs.946).

e.30 jul.-N.º L-2876-v.9 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

"Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificio sucursal Rafaela y "Reparaciones" edificio sucursal Saladillo. — Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n 15.— c|uego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 2 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Gerente".

e.5 ago.-N.º 3004-v.2 sep.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de útiles para escritorio, que se abrirá el día 11 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (2.º subsuelo). — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — El Gerente.

e.8 ago.-N.º L-3067-v.19 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación pública N.º 150 para el día 22 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 100.000 kilos de papel para diarios con línea de agua, de procedencia sueco o canadiense, en bobinas de 86 centímetros, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e infor-

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 27 del actual a la hora 12 para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.º, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza y menaje para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (28) veintiocho resmas de papel ilustración con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 5.514|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Agosto de 1946 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, capital.

e.8 ago.-N.° L-3092-v.21 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada 558; ramo: útiles para dibujo y escritorio; apertura de las propuestas: Agosto 13, quince horas.

e.8 ago.-N.° L-3079-v.13 ago.

Licitación privada 559; ramo: ventiladores; apertura de las propuestas: Agosto 13, quince horas.

e.8 ago.-N.° L-3080-v.13 ago.

Licitación privada 560; ramo: ventiladores; apertura de las propuestas: Agosto 14, quince horas.

e.8 ago.-N.° L-3081-v.14 ago.

Licitación privada 561; ramo: material didáctico; apertura de las propuestas: Agosto 14, quince horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 ago.-N.° L-3082-v.14 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 557; ramo: piezas p|máquina Intertype; apertura de las propuestas: Agosto 13, 15 horas (Expediente 8.176|46).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3083-v.13 ago.

— Licitación Pública N.° ...... —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 8|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|8|946 a las 14.55 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3074-v.19 ago.

— Licitación Pública N.° 108|46 —

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|8|46, para resolver, con destino a Inspección General de Justicia, la adquisición de provisión y confección de cuadernos de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|8|46 a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 8|8|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-3085-v.21 ago.

Licitación Pública N.° 105

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7, para resolver, con destino a Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos, la adquisición de artículos de uso y consumo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|8|946, a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-3052-v.20 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 543 — Ramo: Estufas, linoleums, muebles. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (11193|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L-2991-v.13 ago.

Licitación Privada 529 — Ramo: Armarios. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15;

e.5 ago.-N.° L-2994-v.13 ago.

Licitación Privada 531 — Ramo: Materiales didácticos. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.5 ago.-N.° L-2995-v.13 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 552 — Ramo: Alcohol, hierro fundido, carbón de coke inglés o sudafricano. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (15500|46);

e.5 ago.-N.° L-2979-v.13 ago.

Lic. Priv. N.° 553 — Ramo: Muebles fichero "Kardex". — Apertura: Mes Agosto, día 13 hora 15. — (8318|46);

e.5 ago.-N.° L-2980-v.13 ago.

Lic. Priv. N.° 554 — Ramo: Farol y estufa p|carbón. — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora15. — (15483|46);

e.5 ago.-N.° L-2981-v.13 ago.

Lic. Priv. N.° 555 — Ramo: Engranajes cónicos para máquina «Duplex». Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15. — (9459|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L-2982-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 104

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 3|8|46, para resolver, con destinado a Gimnasios dependientes de la Dirección General de Educación Física, la adquisición de elementos de Educación Física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|8|46 a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General el Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2970-v.14 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 545; ramo: materiales eléctricos; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.883|46).

e.3 ago.-N.° L-2972-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 546; ramo: Faros para ómnibus; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.266|46).

e.3 ago.-N.° L-2973-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 547; ramo: Lámparas eléctricas; apertura Agosto 13; 15 hs. (N.° 13.178|46).

e.3 ago.-N.° L-2974-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 548; ramo: Uniformes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (número 11.699|46).

e.3 ago.-N.° L-2975-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 549; ramo: artefactos fluorescentes; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 14.431|46).

e.3 ago.-N.° L-2976-v.13 ago.

Lic. Privada N° 550; ramo: Prov. conf. e imp. de fichas y jueg. de índice; apertura: Agosto 13; 15 hs. (N.° 12.014|46).

e.3 ago.-N.° L-2977-v.13 ago.

Lic. Privada N.° 551; ramo: mueble archivo; apertura: Agosto 16; 15 hs. (número 14.225|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2978-v.16 ago.

Lic. Privada N.° 541; ramo: Prov. e imp. de entradas p|la fiesta de Educ. Física; apertura: Agosto 13, 15 hs. (número 14.071|46).

e.1.° ago.-N.° L-2931-v.13 ago.

Licitación pública N° 102

Llámase a licitación pública por 2a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|46 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2904-v. 10 ago.

Licitación pública N.° 91

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias y motores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2895-v.10 ago.

Licitación pública N.° 92

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de hierro viejo y carbón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2896-v.10 ago.

Licitación Pública N.° 103|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|7|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de escritorio, papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|946 a las 8,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L-2877-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la Oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2711-v.13 ago

Licitación Pública N.° 106

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 7|8|46, para resolver, con destino a Escuela Industrial, Zona Norte, Rosario, la adquisición de herramientas y materiales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|8|46 a las 14,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-3023-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 107

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 7|8|46, para resolver, con destino a Escuela Normal N.° 4 de Capital, la adquisición de puertas, ventanas, materiales, instalación eléctrica y colocación de piso de mosaico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que

se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2.º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|8|46 a las 14,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 ago.-N.º L-3024-v.16 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. Privada 536; Ramo: Mudanza; Apertura de las propuestas: Agosto 10, hora 10. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.6 ago.-N.º L-3022-v.19 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada 522 — Ramo: Herramientas — Apertura: Mes Agosto, día 13, hora 15;

e.5 ago.-N.º L-2993-v.13 ago.

Licitacion Pública N.º 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.º L-2710-v.9 ago

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada N.º 39, para la adquisición de: 300 (trescientos litros de aceite curafrutales, 400 kilos de arseniato de plomo, (cuatrocientos kilos) 5) cinco litros de sulfatina y 200) doscientos kilos de polvo bordelés, con destino a la curación de plantas y árboles de la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 10) diez de Agosto del año en curso, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Eduardo A. Ortiz. — Director General de Institutos Penales.

e.7 ago.-N.º L-3021-v.9 ago.

— Expte. U. 648|946 —

Llámase a Licitación privada N.º 43 con el fin de resolver la adquisición de: 300 carreteles de tela adhesiva de 3''.

1 kilo de bromuro de potasio.

1 kilo de colodium elástico,

con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planilla, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.8 ago.-N.º L-3086-v.10 ago.

Llámase a licitación privada Nº 42 para la adquisición de: material para imprenta:

6 kilos de bastardilla, cuerpo 10, 4,200 kilos condensada blanca cuerpo 12, 2,700 kilos íd. íd. cuerpo 16, 4 kilos íd. íd. cuerpo 28, 1,500 kilos block, cuerpo 6, 1,500 íd. íd. cuerpo 6, 3 kilos perlita cuerpo 12, 5,800 íd. íd. cuerpo 20, 3,500 terno cuerpo 24, 10 kilos tipo máquina cuerpo 10, 10 íd. común, cuerpo 10, 4 kilos continental cuerpo 10, 10 íd. íd. cuerpo 10, 10 íd. íd. común cuerpo 12, 1 kilo rayas de bronce de un punto fina, medidas surtidas, 3 kilos puntillado de 2 puntos medidas surtidas, 2 kilos interlíneas de 2 puntos medidas surtidas, 2 kilos íd. de 3 puntos, medidas surtidas, ½kilo íd. de 1 punto medidas surtidas, 5 kilos de lingotes de 6 puntos, medidas surtidas, 10 kilos íd. de 1 cícero, medidas surtidas, 12 kilos de íd. de 12 cíceros medidas surtidas, 12 kilos íd. de 3 cíceros, medidas surtidas, 12 kilos lingotes de 4 cíceros, medidas surtidas, 1 escudo nacional Nº 154, 1 perforadora de 35 a 40 ctms., 1 cosedora para un volumen de 100 hojas, 4 llaves automáticas (2 chicas y dos medianas. Si los tipos solicitados no vienen con sus correspondientes espacios, se necesitarían los siguientes: ½ kilo cuerpo 28, ½ kilo cuerpo 24, ½ kilo cuerpo 20, ¼ kilo cuerpo 16, 2 kilos cuerpo 12, 3 kilos cuerpo 10, ¼ kilo cuerpo 8 y ½ kilo cuerpo 6.

La licitación se llevará a cabo el día 13 de agosto de 1946, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e. 8 ago.-Nº L. 3087-v. 10 ago.

Llámase a licitación privada número 41, para la adquisición e instalación de (1) una central telefónica sistema automático, para servicio interno para conectar de veinte y dos a treinta aparatos con cuatro juegos de conexiones y equipo de alimentación completa, con destino a la Dirección General de Institutos Penales.

La licitación se llevará a cabo el día diez de agosto del año en curso a las nueve y treinta horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de once y treinta a diez y siete y quince horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e. 8 ago.-Nº L. 3088-v. 10 ago.

Penitenciaría Nacional
Expediente: G-879|1945.

Llámase a Licitación Privada para el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

35 Metros² de suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.
5 Metros² de vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.
10 Ovillos de hilo ''Barbour'' N.º 3, de 227 grs. c|u.
180 Botones de bronce con arandelas para cierre de cartuchera.
180 Hebillas de bronce de 24 mm. de interior.
88 Hebillas de bronce de 5 cm. de interior.
180 Botones de bronce para correr suspensiva, s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.— Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Luis Nieto, p.a. secretario.

e.8 ago.-N.º L-3044-v.10 ago.

Expediente: D—4097|946

Llámase a licitación privada para el día 10 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de:

2 cubiertas reforzadas 32 x 6.
2 cámaras reforzadas 32 x 6.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — El Secretario.

e.7 ago.-N.º L-3026-v.9 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 44| 946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: cajas de madera y cartón para archivo de legajos personales, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.º L-2986-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 43| 946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11 40 horas, para la provisión de: papel, cartón, cartulina, sobres, cintas, tintas, pinceles, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.º L-2985-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 42| 946, para el día 16 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: papel, cartón, sobres, tinta, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — (V. División Compras).

e.3 ago.-N.º L-2984-v.14 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL
— Licitación Pública N.º 4 —
Adquisición de materiales de bomberos

La apertura de las propuestas que debía realizarse el día 22 de Agosto ha sido postergada para el día 23 de Septiembre próximo a las 11.30 horas. — Ernesto Florit, General de Brigada, Comandante de Defensa Antiaérea del Interior, Presidente.

e.8 ago.-N.º L-3099-v.21 ago.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 3. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946, a las 19 horas para la provisión de percalina Gris y Rayada, Loneta para bolsillo, Almas de Cinc, Tafiletes de cuero y Barbijos de cordón dorado.

Informes, muestras y pliegos de condiciones; Carlos ePllegrini 877-83, 2.º piso — Directorio — Despacho.

Franklin Lucero, Coronel Presidente del Directorio.

e. 1º ago.-Nº L. 2914-v. 10 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 33|46 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la ''Instalación de vapor de alta presión en la Planta ''A'' de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Río Tercero Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1946 a las 11.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 33 890.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

Juan José Valle, Teniente Coronel; Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.8 ago.-N.º L-2997-v.13 ago.

Licitación Pública N.º 32|46 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la ejecución de ''Obras de Completamiento'' en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Propuestas: 29 de Agosto de 1946, a las 11,30 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 418.310,74 m.n. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 ago.-N.º L-2987-v.23 ago.

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras.
Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 210|46, para el día 28 de agosto de 1946, a las 12.50 horas, por la provisión de dolomita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — El Director General.

e. 8 ago.-Nº L. 3068-v. 21 ago.

Llámase a licitación pública Nº 209|46, para el día 28 de agosto de 1946, a las 12.40 horas, por la provisión de una máquina perforadora, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e. 8 ago.-Nº L. 3069-v. 21 ago.

Llámase a licitación pública Nº 208|46, para el día 28 de agosto de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de aparatos buscaminas, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 8 ago.-Nº L. 3070-v. 21 ago.

Llámase a licitación pública Nº 195|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de magnesio metálico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2951-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 196|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la instalación de estructuras metálicas, pisos y obras complementarias en dos hornos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2950-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 197|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.10 horas, por la adquisición e instalación de un compresor, con su motor Diesel, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2949-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 198|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, por la provisión de elementos de electricidad (lámparas, discos de bakelita, tornillos, cápsulas microfónicas, boquillas de bronce, bases de tomacorrientes, fichas, portalámparas, llaves, fibra colorada, espaguettis, cinta aisladora, Id. hilera, mica clara, forro de algodón, hojas de fibra gris, Id. de cartón, alambres (de niquelina, nichrome, etc.), cartuchos fusibles, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2948-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 199|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de artículos de ferretería (cepillos, de bronce, de alambre y de cerda) aceros, anodos níquel, estaño laminado, cartón gris alcohol etílico puro, ácido nítrico puro, íd. sulfúrico, bicromato rojo, sal de níquel doble, clorato de potasio, fieltro prensado, etc., con destino a Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2947-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 200|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.40 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2946-v. 13 ago.

Llámase a licitación pública Nº 207|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 12.50 horas, por la provisión de materiales de puentes de caballería (viguetes, chapas de unión, grapas, caballetes, rodillos con cuña, tablones de rampa, pontones metálicos) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-Nº L. 2945-v. 13 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 193|46, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la contratación de trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 (quinientas) toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e. 2 ago.-N.º L-2953-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 194|46, para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos, balanza analítica de precisión, manómetros, medidores, cera y factice, electrodos, Carbones (de leña y de piedra; Papeles (crepé y kraft) tubos de cartón, pedregullo de granito, ladrillos comunes, cemento en bolsas, rollos de metal desplegado, etc., etc., con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.2 ago.-N.º L-2952-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.º Huergo N.º 251

Licitaciones Públicas Nros.: 142, 143, 144, 145 y 146, para el día 27 de Agosto de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

N.º 142 — Hora: 9 — Obras de completamiento de un cuartel — Km. 11. — Presupuesto oficial $ 1.270.587,70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.º 3104: $ 109,60 m|n.

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

N.º 143 — Hora: 9,10 — Construcción de viviendas para Barrio de Oficiales y Sub-oficiales y ampliación de un cuartel, incluso sus correspondientes obras exteriores y trabajos varios. — Presupuesto oficial: $ 4.479.908,48 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3157: $ 222,40 m|n.

CORDOBA

N.º 144 — Hora: 9,20 — Construcción de dos Alojamientos de Oficiales Modelo 1945, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial: pesos 1.400.943,35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3023: $ 103.60 m|n.

CORDOBA

N.º 145 — Hora: 9,30 — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto Oficial: $ 570.417.34 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.º 3120: $ m|n. 87.—.

TOAY (LA PAMPA)

N.º 146. — Hora: 9,40. — Obras de Ampliación y Completamiento de un Cuartel. Presupuesto Oficial $ 526.998,21 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3139: $ m|n. 83,80.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 21 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires — Julio de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.º L-3040-v.24 ago.

Licitación Pública N.º 180, para el día 26 de Agosto de 1946

"VILLA MARTELLI" (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 11,30 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial: $ 972.320,18 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3295: $ 93,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El secretario.

e 6 ago.-N.º L-3039-v.24 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 166, 167 y 168, para el día 21 de Agosto de 1946

JUJUY

N.º 166 — Hora: 11,30 — Construcción de 3 (tres) corrales para mulas. — Presupuesto oficial: $ 58.306,27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3112: $ 8.— m|n.

RIO CUARTO (CORDOBA)

N.º 167 — Hora: 11,40 — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial: $ 11.356.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3042: $ 5,60 m|n.

RIO CUARTO (CORDOBA)

N.º 168 — Hora: 11,50 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica, tipo "Carnicera" de 3 m^3 de capacidad. — Presupuesto oficial: $ 6.150.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3150: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos y informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires — Agosto de 1946. — El secretario.

e.6 ago.-N.º L-3038-v.19 ago.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

— **Licitaciones Públicas Nros. 151, 152, 153, 154 y 155** —

Para el 23 de Agosto de 1946

Mendoza

(N.º 151) — Hora: 11.35 — Construcción de un depósito incluso conexión eléctrica. Presupuesto oficial $ 60.343.04 moneda nacional. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.162, $ 25.— m|n.

San Javier (Misiones)

(N.º 152) — Hora: 11.45 — Provisión de puertas y ventanas mosquiteros, incluso suplementos y herrajes, sobre vagón en el lugar que el proponente indique en su oferta. Presupuesto oficial pesos 6.602.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.161, $ 7.20 m|n.

Córdoba

(N.º 153) — Hora: 11.55 — Instalación de teléfonos automáticos internos y altavoces. Presupuesto oficial pesos 42.703.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3.156, $ 12.20 m|n.

Córdoba

(N.º 154) — Hora: 12.05 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta de muebles tapizados. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta. Precio del legajo N.º 3.151, $ 6.80 m|n.

Córdoba

(N.º 155) — Hora: 12.15 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta de muebles de madera. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta. Precio del legajo N.º 3.135, $ 17.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 19 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.7 ago.-N.º L-3098-v.21 ago.

— **Licitaciones Públicas Nros. 147, 148, 149 y 150** —

Para el día 29 de Agosto de 1946

Guadalupe (Santa Fe)

N.º 147 — Hora: 11.40 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 874.334.22 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.095, $ 109.40 m|n.

Uspallata (Mendoza)

N.º 148 — Hora: 11.50 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 930.319.12 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.026, $ 118.— m|n.

Uspallata (Mendoza)

N.º 149 — Hora: 12.00 — Construcción de un pabellón, garage, ocho casas para suboficiales, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 611.295.19. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.141, $ 85.80 m|n.

Paraná (Entre Ríos)

N.º 150 — Hora: 12.10 — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales modelo 1945, tipo "A". Presupuesto oficial $ 626.811.90 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.020, $ 78.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 23 de agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.8 ago.-N.º L-3097-v.27 ago.

Avda. Ing°. Huergo N° 251

Licitaciones Públicas Nros. 174 y 175

para el día 21 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 174. — Hora: 12. — Provisión de muebles de madera, sobre vagón Buenos Aires. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la oferta). Precio del Legajo N° 3099, $ 11.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N° 175. — Hora: 12.10. — Reparación de un motor diesel fijo, marca "Koerting" de 75 CV. de potencia. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales **$ 5.— m|n.**

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.6 ago.-N° L. 3037-v.19 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 161, 162, 163, 164 y 165, para el día 20 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo"

N.º 161

Hora: 10,00. — Provisión de 3.000 (Tres mil) baldes de incendio, para agua y arena. — Presupuesto oficial $ 42.000.00 m|n.. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3149, $ 5,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 162

Hora: 10,10 — Provisión de 200 (Doscientas) sillas tapizadas, sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Río Gallegos (Santa Cruz). — Depósito de garantía de licitaciones 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.º 3128, $ 3,60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 163

Hora: 10,20 — Provisión de 3 (Tres) medidores de agua, para cañerías de alimentación a torres tanques, sobre vagón en el lugar que el proponente determine en la oferta, con destino a Córdoba. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de

la propuesta). — Precio del legajo número 3153, $ 5,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 164

Hora: 10,10 — Provisión de drogas, útiles, artículos varios e impresos. — — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del pliego de condiciones especiales, $ 5,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 165

Hora: 10,40 — Provisión e instalación de un ascensor. — Presupuesto oficial $ 15.000,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 c|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3187, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° L-2983-v.16 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 156, 157, 158, 159 y 160, para el día 20 de Agosto de 1946.

"Campo de Mayo"

N.° 156

Hora: 9,10 — Construcción de un pabellón enfermería, un pabellón casino y un horno incinerador de basuras, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias y demolición de un pabellón. — — Presupuesto oficial $ 285.201,63 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3034, $ 48,00 m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 157

Hora: 9,20 — Ejecución de cielorrasos, zócalos en los portones, instalaciones eléctricas interiores y exteriores, e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio. — Presupuesto oficial $ 261.965,15 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3113, $ 39,00 m|n.

"Campo de Mayo"

N.° 158

Hora: 9,30 — Provisión de 190 (Ciento noventa) pupitres para aulas con sus correspondientes asientos. — (Depósito de garantías de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3158, $ 3,60 m|n.

"Ciudadela" (Pcia. de Buenos Aires)

N.° 159

Hora 9,40. — Construcción de cinco depósitos de munición, incluso red eléctrica y red de provisión de agua. — Presupuesto oficial $ 329.698,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3132 - $ 36,00 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 160

Hora 9.50. — Provisión de 2 (dos) ficheros metálicos sistema rotativo. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la propuesta). — Precio del legajo número 3190, $ 3,60 m|n..

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Agosto de 1946. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° L-2969-v.16 ago.

— Licitación Pública N.° 136 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad del Buenos Aires"

Hora: 9.30 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2901-v.10 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 139, 140 y 141 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 139 — Hora: 9.40 — Provisión de movimientos para bombas y accesorios, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.° 3.184, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 140 — Hora: 9.50 — Provisión de 19 (diez y nueve) tanques australianos, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la oferta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.185, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 141 — Hora: 10.00 — Provisión de 12 (doce) motores a explosión, para accionamiento de equipos de bombeo, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.186, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires. Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2900-v.10 ago.

— Licitación Pública N.° 135 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Neuquén

Hora: 9,20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera. Presupuesto oficial $ 5.560.— m|n (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.061, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 7 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires. Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2899-v.10 ago.

Licitación Pública N.° 137, para el día 14 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,30 — Ejecución de las obras de ampliación. — Presupuesto oficial: pesos 211.954,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.189: $ 33,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L-2868-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 138, para el día 20 de Agosto de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9 — Completamiento de la pavimentación de calles y veredas, incluso desagües pluviales. Presupuesto oficial: $ 567.373,10 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.067: $ 33.— m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L-2861-v.16 ago.

— Licitación Pública N.° 131 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.939.51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.058, $ 212.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2766-v.9 ago.

— Licitación Pública N.° 132 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.78. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2767-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 99 para el día 23 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de: Maquinarias (compresores de aire, equipos para frenos hidráulicos, cargadores de batería, guinches transportables, máquinas de coser, perforadoras, ratificadoras, taladros eléctricos, tornos, grupo electrógeno, etc.). — Herramientas en general.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.8 ago.-N.° L-3056v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 98 para el día 23 de Agosto de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Madera de pino Paraná en tablones y cerraduras de embutir de 30 mm. al bocallave, derechas e izquierdas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.8 ago.-N.° L-3055-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 97, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: hachas, zapapicos portátiles, sierras articuladas, estopinas N.° 8 y eléctricos, confección de artículos de talabartería.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-2998-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 95, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,35 horas, para la provisión de: Maderas varias — aceros de distintas formas y medidas — oro puro — caños de plomo etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-2999-v.16 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 96, para el día 20 de Agosto de 1946 a las 11,40 horas, para la provisión de: Elementos de talabartería y ferretería — agujas para máquinas de coser — vidrios dobles en planchas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 ago.-N.° L-3000-v.16 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase Licitación Pública 3 de Septiembre próximo a 16.30 horas construcción "Redes distribución vapor alta presión", Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 534.464.— m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.); Director de Construcciones Terrestres.

e.8 ago.-N.° L-3051-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 28 Agosto próximo, 16,45 horas, construcción obra "Horno incinerador de residuos", en Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.492,92 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.30 jul.-N.° L-2888-v.23 ago.

Llámase Licitación Pública 28 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 195.846.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 20 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 38.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2759-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11,15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-[illegible]-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 24 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 162.939,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2676-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 16,30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.
Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.
Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.
e.19 jul.-N.° L-2677-v.10 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 161.042|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de tres (3) botes tipo salvavida, requeridos por la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Agosto de 1946, a las 15 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.
e.7 ago.-N.° L-3063-v.20 ago.

Expte. N.° 53.633|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) automóviles requeridos por la de Economía Rural y Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Agosto de 1946, a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.
e.7 ago.-N.° L-3064-v.20 ago.

Expte. N.° 134.938|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de elementos de labranza, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Agosto de 1946, a las 15 y 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.
e.7 ago.-N.° L-3065-v.20 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 33 678 D. C.|46

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946.
e. 8 ago.-N° L. 3084-v. 21 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 448
(4.° llamado). Expte. 397|1947

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Agosto del año 1946, a las 16.45 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a Licitación Pública para "Arrendamiento de la Hostería Isla Victoria", ubicada en la Isla del mismo nombre, Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Neuquén).
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.
Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse Sin Cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto los sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido o Departamento de Turismo, en la calle Juncal 1130, Capital Federal. — Ricardo J. J. Sampón, Jefe Dto. Contaduría.
e.7 ago.-N.° L-3043-v.12 ago.

Licitación Pública N.° 496
Expte. N.° 2118|1946

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto del año 1946, a las 16,45 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para realizar los trabajos de construcción de los edificios destinados a: Usina, Casas para el personal y Guardaparques, y movilidad; en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, en ambos casos ante los interesados que concurran.
Pliego de condiciones y especificaciones con planos pertinentes pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y Turismo en Puerto Iguazú, Despacho del señor Juez Letrado en Posadas y Departamento de Contaduría de esta Administración. — Presupuesto de la Obra: pesos 202.441,57 m|n. — Pliego: $ 20,00 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.5 ago.-N.° L-3003-v.23 ago.

Licitación pública N.° 492
(2.° llamado)
Expte. N.° 1.117|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946, a las 16,40 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de vajilla, batería de cocina, platina, mantelería, etc.". — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.
Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.5 ago.-N.° L-3001-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 490
Expte. N.° 1.072|1946

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del año 1946 a las 16,30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "Provisión de cañería fibrocemento, materiales H.° G.°, materiales de bronce, plomo, tanque australiano, etc.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.
Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.5 ago.-N.° L-3002-v.16 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 81

Llámase a licitación hasta el 20 de Agosto en curso, a las 16 horas, obras terminales ala Este del Pabellón Seminario Mayor en edificio Seminario Conciliar de Rosario, ubicado en Juan Ortiz (Santa Fe). Pliegos y consultas: División Secretaría General (Oficina de Contratos) Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso, Capital Federal y sede IIIª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación Juzgado Federal de Rosario. Presentación propuestas: en la citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto pesos 185.230,57 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.6 ago.-N.° L-3017-v19 ago.

Licitación Pública N.° 80

Llámase a licitación hasta el 19 Agosto, a las 13 horas, para provisión camas, sillas y mesas de luz en los Hoteles Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río III.° (Córdoba). — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso — Capital Federal. — Presupuesto pesos 250.000.— m|n.
e.5 ago.-N.° L-3006-v.16 ago.

Llámase a licitación, 2.° llamado, hasta el 29 de Agosto 1946, a las 15,15 horas, para construcción Pabellon Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: pesos 757.301.58 m|nacional. — Roberto M. C. Vanetta, Director General de Arquitectura.
e.5 ago.-N.° L-3005-v.16 ago.

Llámase a licitación pública N° 78, hasta el 5 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Diócesis del Norte en Catamarca. Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba). Vista documentación Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.
Presupuesto $ 2.601.956,57 m|n.
e. 31 jul.-N° L. 2920-v. 19 ago.

Licitación pública N° 77

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Mendoza). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Rafael. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicado y Juzgado hasta cinco días antes.
e. 31 jul.-N° 2919-v. 10 ago.

Licitación pública N° 79, 2° llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre 1946, a las 15 horas, construcción Escuela Normal Adaptación Regional en Frías, Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VIIIª Zona, calle Libertad 666 de Santiago del Estero. Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.
Presupuesto $ 658.794,69 m|n.
e. 31 jul.-N° L. 2918-v. 19 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O. C. 33|46, Anexo 40

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:
22 Agosto de 1946 — Máquinas para sellar bultos. Flejes y hebillas para las mismas. O. C. 33|46 Ax. 40.
27 Agosto de 1946 — Pinturas preparadas. O. C. 5|46.
28 Agosto de 1946 — Equipos ablandadores de agua. O. C. 50|46 Ax. 12.
17 Septiembre 1946 — Abrazaderas, cabezas de acople, oturadores, etc., para freno Westinghouse. O. C. 44|46 Ax. 3.
18 Septiembre 1946 — Acero dulce en chapas. O. C. 3|46 Ax. 25.
19 Septiembre 1946 — Reflectores de cristal para locomotoras. O. C. 52|46 Ax. 11.
20 Septiembre 1946 — Baterías de acumuladores. O. C. 52|46 Ax. 12.
23 Septiembre 1946 — Sierras circulares y sin fin para cortar metales y maderas. O. C. 11|46 Ax. 8.
24 Septiembre 1946 — Tirafondos para vía. O. C. 48|46 Ax. 5.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 13 horas de los días señalados.
Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.7 ago.-N.° L-3048-v.20 ago.

Expediente N.° 46|46, Anexo 18

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4, Capital, el 3 de Septiembre de 1946 a las 13 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.
e.7 ago.-N.° L-3049-v.20 ago.

Expte. 25825|30475

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro coches motores para trocha 1676 mm. de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y demás detalles comprendidos en el Pliego de Condiciones respectivo.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, el día 5 de Noviembre de 1946, a las 15.00 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo ($ 20.00 m|n.) en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.
e.6 ago.-N° L. 3015-v.24 ago.

Expte. N° O. C. 46|46. — Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres de papel comunes y forma bolsa.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, el 21 de Agosto de 1946 a las 13 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.
e. 31 jul.-N° L. 2922-v. 10 ago.

Expte. N° O. C. 46|46 A. 22

Llámase a licitación pública para la venta de papeles y fórmulas de archivo de estos Ferrocarriles, cuya cantidad y demás condiciones para el remate, quedan establecidas en el respectivo pliego de condiciones O. C. 46|46 Ax. 22.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1946 a las 12.30 horas.
El pliego cuya entrega es gratuita, puede ser consultado y retirado en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — La Administración.
e. 31 jul.-N° L. 2921-v. 10 ago.

Expediente N.° O. C. 47|46 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.
Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.
e.27 jul.-N.° L-2850-v.13 ago.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19.° Distrito — Bahía Blanca

Licitación Pública N.° 3

Obra: Provincia de Buenos Aires — Zona del F.C.S., Camino de Inmediato Acceso a la Estación Sierra de la Ventana.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra citada, consistente en movimiento de suelos y transporte. — Presupuesto oficial: $ 27.645.— m|n. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en el 19.° Distrito —Bahía Blanca— o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida número 835, Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en el 19.° Distrito, el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.31 jul.-N.° L-2893-v.10 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,33. — Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.29 jul.-N.° L-2054-v.14 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expediente N°35.253-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, de dos instalaciones para el tratamiento y purificación del agua de consumo de la Colonia de Vacaciones y Hoteles de Embalse de Río Tercero (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946.

e.6 ago.N° L. 3027-v.19 ago.

— Expte.: 33.982-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de tres ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. —

e.5 ago.-N.° L-3007-v.16 ago.

— Expte.: 29.712-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de aparatos grafo registradores de p.H. y reguladores automáticos para las inyecciones de coagulante y de cal, en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.

e.5 ago.-N.° L-3008-v.16 ago.

— Expte.: 37.586-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho máquinas de calcular. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 del corriente mes, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. —

e.5 ago.-N.° L-3009-v.16 ago.

Expte. 34.251-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas y tapas para registros de hojas movibles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Agosto próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.2 ago.-N° L-2.934-v.13 ago.

— Expte. 54.962-LP.945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 17 de 1946.

e.23 jul.-N.° L-2735-v.14 ago.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1.027, hasta el día 28 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de 4.850 toneladas de chapas de acero para construcciones navales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N° 401 1er. piso). — Precio del pliego pesos 3.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.7 ago.-N.° L-3032-v.26 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.030, hasta el día 22 de Agosto de 1946, a las 15, contratación servicios de autobuses traslado 1900 obreros, zona Ministerio de Obras Públicas, de y hasta Isla Demarchi.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas, Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401). — Precio del pliego $ 3.00 en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.6 ago.-N.° L-3011 v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública número 1025, hasta el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 para la construcción de tres (3) remolcadores para el remolque a tiro común de chatas de carga.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401 — piso 1.°). — Precio del pliego pesos 20.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.30 ago.-N° L. 2916-v. 20 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, para la venta de 21.212 kgs. de trigo, 48.310 kgs. de lino y 800 kgs. de avena depositados en galpón estación Herrera F. C. E. R.

Solicitar pliego de condiciones en División Licitaciones, Compras y Contratos, Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados, 3 de Agosto de 1946.

e.8 ago.-N.° L-3062-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 40, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas, para la adquisición de muebles de madera, máquinas de oficina, material de electricidad, papelería e impresos, útiles de oficina, farmacia y droguería, etc., con destino a la Oficialía Mayor. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.N° L. 3036-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 39, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión de artículos de alimentación de cerdos y aves, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de la Dirección de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L. 3035-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 38, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15.45 horas, para la adquisición de elementos de farmacia y droguería, instrumental de cirugía, muebles, ficheros de acero, ropería y tejidos, instalaciones de madera, máquinas de escribir y sumar, etc., con destino al Patronato Nacional de Ciegos. — Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N° 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L. 3034-v.19 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 36, para el día 19 de Agosto, a las 15.15 horas, para contratar la provisión de motores, máquinas, hornos, aparatos eléctricos de medición, herramientas, implementos, maderas, etc., con destino a la Escuela de Artesanos "Almafuerte" de la Dirección de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N° 628, Capital), cuaquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L. 3033-v.19 ago.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil modelo 1946, tipo Sedan, cuatro puertas, cinco asientos. Licitación Pública N.° 19. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A-1.141|46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2966-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio de telecomunicaciones (8 equipos de servicio, 8 voltímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 amperímetros para c. c. y 8 para c. a., 8 galvanómetros; 8 cajas de resistencia; 40 teléfonos dobles; 40 manipuladores y 8 zumbadores). Licitación Pública N.° 21, Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.20 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A. 1512-46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.° L-2968-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de muebles de madera para escuelas (escritorios) bibliotecas, mesas, sillas. etc.), muebles metálicos para sala de primeros auxilios (camillas, vitrinas, escritorios, bancos y sillas); seis relojes eléctricos y ocho máquinas de escribir. Licitación Pública N.° 20. Fecha de apertura 20 de Agosto de 1946, a las 13.10 horas. Informes: en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. — Expediente A-1404-46. — El Director de Administración.

e.3 ago.-N.° L.2967-v.14 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de ciento cuarenta sillas de madera en dos modelos distintos; según plano a solicitar. Licitación Privada N° 43. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1377|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2962-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez estufas a gas de kerosene de seis radiantes. Licitación Privada N° 40. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2002|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2960-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos unipersonales modelo «Penitenciaría Nacional» tamaño 0 y 1. Licitación Privada N° 42. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1343|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2961-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la atención del servicio de té y café en las Oficinas Centrales: 260 kilos de café, 350 kilos de azúcar en pancitos; 7.975 pancillos «felipe» y 1.700 litros de leche pasteurizada en botellas. Licitación Privada N° 41. Fecha de apertura 16 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1838|46. — El Director de Administración.

e. 2 ago.-N° L. 2959-v. 13 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de muebles varios para escuela (pizarrones, mesas, percheros, armarios y guardarropas). Licitación Privada N.° 36. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expte. A-1.344|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2927-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de diez mesas para oficina, dos bibliotecas y ocho tapas de vitrea de 1,50 x 0,90. Licitación Privada N.° 37. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.191|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2926-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación privada para la adquisición de tres armarios de acero de 2 00 x 1,00 x 0,50 m. aproximadamente, puerta a dos hojas y dos archivos de acero de 1,35 x 0,45 x 0,70 m. aproximadamente con cuatro cajones. Licitación Privada N.° 38. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-2.192|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2925-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de noventa y seis bancos modelo "Penitenciaría Nacional", tamaño 0 y 1 y dos pizarrones Licitación Privada N.° 39. Fecha de apertura 14 de Agosto de 1946 a las 14 horas. Informes en la Oficina de Compras, Las Heras 2401. Expediente A-1.362|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2924-v.12 ago.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a Licitación Privada para la adquisición de cuatro mesas "Director"; cuatro sillones tapizados y dos bibliotecas. Licitación Privada N.° 35. Fecha de apertura 10 de Agosto de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, La Heras 2401. Expediente A-2130|46. — El Director de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-2928-v.9 ago.

INSTITUTO NACIONAL

DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley N.° 31.665|44

Córdoba 720 — Capital Federal

Licitación Pública N.° 8|946

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 del corriente, a las 17 horas, para contratar el servicio mensual de encerado de pisos y limpieza de vidrios, del edificio ocupado por las oficinas de esta Sección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; el Pliego de Condiciones en encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12,15 a 18 hs. y sábados de 9,15 a 12 hs., en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.° piso. — Jefe Seccional.

e.5 ago.-N.° L-2996-v.16 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorios, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba, Rosario, Santa Fe y Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.

e.24 jul.-N.° L-2757-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a Licitación Pública N° 2|1946 por el término de 60 días para el suministro de dos plantas piloto (en las Escuelas Industriales de La Plata y Santiago del Estero) experimentales para carbonización y destilación de leña con recuperación de subproductos y síntesis de los mismos, fabricación de briquetas y aprovechamiento de turba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 8 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235 3er. piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina mencionada todos los días hábiles de 9 a 12 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.8 ago.-N° L. 3066-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de Agosto, para la adquisición de: Lic. N° 45: extinguidores de incendio (Ap. 15.45 hs.); Lic. N°46: material de consumo, bulones, arandelas, etc. (Ap. 15.55 hs.); Lic. N° 47: aparatos e instrumentos de seguridad (Ap. 16.05 hs.). — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez N° 3902.

e.8 ago.-N° L. 3061-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Agosto a las 11.30 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, tubos y fusibles, con destino al servicio de Intendencia de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.2 ago.-N.° L-2954-v.23 ago.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para adquisición de 6 rollos de cabo manila según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 13,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.5 ago.-N.° L-2964-v.16 ago.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley N.° 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 chapas de aluminio para máquina Rotaprint, modelo "RKL", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.30 jul.-N.° L-2859-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, para los días y horas que se indican a continuación:

Agosto 22 a las 11.30 horas(pliego 162) filtros, trajes de goma, aparatos de seguridad, linternas tubulares, transferidor de CO2 etc. — Agosto 22 a las 11.35 horas (pliego 163) plomo en lingotes. — Agosto 22 a las 11.45 horas (pliego 164) materiales para construcción. — Agosto 22 a las 11.55 horas (pliego 165) instalaciones domiciliarias. — Agosto 24 a las 11.40 horas (pliego 167) aisladores y materiales eléctricos aislantes. — Agosto 24 a las 11.50 horas (pliego 168) aparatos eléctricos. — Agosto 24 a las 12 horas (pliego 169) casas y galpones. — Agosto 24 a las 12.10 horas (pliego 170) alambres y resortes.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 horas. — Jefe Depto. de Compras.

e. 7 ago.-N° L. 3047-v. 21 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 166 para el día 27 de Agosto de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 5.000 cocinas enlosadas para gas, modelo familiar.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 11.30 horas. — Jefe Depto. de Compras.

e.7 ago.-N.° L-3046-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo indicados para la provisión de los siguientes materiales:

16 de Agosto a las 12,15 horas, (pliego 158) accesorios para cañerías. — 16 de Agosto, a las 12.30 horas (pliego 159) ladrillos refractarios. — 16 de Agosto a las 12.40 horas (pliego 160) 2 camiones volcadores. — 16 de Agosto a las 12,50 horas (pliego 161), reparación de camiones.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11.30 horas.

e.3 ago.-N.° L-2965-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.22 jul.-N.° L-2712-v.13 ago.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1946 a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 40: a las 11.45. Electrobombas de diversos tipos y usos, economizadores, ventiladores de tiraje, chimenea, medidores de gases de combustión, de vapor y de fuel-oil, calentadores y quemadores de fuel-oil.

L. P. N.° 41: a las 12. Ladrillos y cemento refractario.

L. P. N.° 42: a las 12.15. Soga de amianto trenzado.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.2 ago.-N.° L-2941-v.13 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23-9-46: Construcción 95 casas en Comodoro Rivadavia (pliego N° 2125), 15,30 horas; 10-10-46: Máquinas limpieza pozos (2113), 14.30; 15-10-46: Motores eléctricos (2115), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 8 ago.-N° L. 3094-v. 27 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

22-8-46: Almanaques comerciales (2095), 11; 23-8-46: Material eléctrico (2097), 11; 26-8-46: Válvulas indicadoras (2107), 11; Tambores (2082), 11.20; 27-8-46: artículos eléctricos (2108) 11; Rep. motor eléctrico (2083) 11.20; 28-8-46 Material para vulcanizar (2114), 11; 29-8-46: Accesorios para cañerías (2117), 11.20; 2.9-46 Pulverizadores (2120), 11.20; Arena y piedra (2070), 16.30; Mosaicos (2074), 17; 3-9-46: Equipo de bombeo (2121), 11.20; Fieltro vidrio hilado (2071), 16.30; Bomba Duplex (2076), 17; 4-9-46: Maderas (2077), 16.30; 6-9-46: Cámaras y cubiertas (2086), 16; Equipo enfriador (2096), 17; 9-9-46: Soportes para calderas (2067, 15.30; Cámaras y cubiertas (2079), 16; Elementos de medición (2116), 17; 10-9-46: Caños y accesorios (2068), 15; Transporte fluvial (2075), 16; Pilas y baterías (2105), 16.30; Cerrajería (2123), 17; 11-9-46: Tela mosquitero (2069), 15.30; Cables de acero (2085), 16; 12-9-46. Empaquetadura (2090), 15.30; 13-9-46: Mármoles para taller (2092), 15.30; Planchas de goma (2118), 16; 19-9-46: Casillas desarmables (2099), 15; 20-9-46: Hidrato de sodio (2072), 15; 23-9-46: Mangas de inyección (2122), 15; 24-9-46: Conductores eléctricos (2106), 15; 25-9-46: Ablandador de agua (2091), 15; 26-9-46: Coronas para torres (2066), 15; Repuestos sacatestigos (2109), 15.30; 27-9-46: Rieles Decauville (2124), 15.30; 18-10-46: Equipo perforador portátil (2101), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 8 ago.-N° L. 3095-v. 21 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

16-8-46: Aceites (pliego N° 2112), 10.30 horas; 19-8-46: Aceites (2111), 10.30; 20-8-46: Arena y piedra (2080), 11; 21-8-46: Chupadores (2110), 10.30; Productos químicos (2103), 11; 28-8-46: Cal hidratada (2084), 11.20; 29-8-46: Tanque acumulador (2119), 11; 4-9-46: Lavado de ropa (2078), 17; 5-9-46: Cañería de conducción (2073), 15.30; Chapas magnolite (2088), 16.30; Aire líquido (2089), 17; 6-9-46: Paletas para bombas (2104), 11.20; Válvulas para caños (2094), 16.30; 9-9-46: Dados roscadores (2100), 16.30; 20-9-46: Gatos y aparejos (2102), 15.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 8 ago.-N° L. 3096-v. 13 ago.

Prorrógase el plazo para la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N° 1952, para el día 4 de Septiembre de 1946, a las 11.20 horas.

e.6 ago.-N° L. 3014-v.10 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan:

13-8-46: Automóvil (Pliego N.° 2.093), 10,30 horas; 14-8-46: Alambres (2.087), 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.1.° ago.-N.° L-2935-v. 12 ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.° 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.° L-2849-v.13 ago.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública N° 69 para el día 23 de Agosto de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón para Radioestación, Instituto Aerotécnico, Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 43.524,59.

Precio documentación técnica m$n. 25.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-N° L. 3053-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 68 para el día 23 de Agosto de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación depósito de Vehículos con taller, Aeropuerto Presidente Rivadavia, Morón, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial m$n. 81.758,98.

Precio documentación técnica m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-N° L. 3054-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N°67, para el día 23 de Agosto de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Vivienda para jefes y oficiales, Barrio de Oficiales, Chamical, La Rioja".

Presupuesto oficial m$n. 96.029,22.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de La Rioja, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 19 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-N° L. 3057-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 70, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 11 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de tres viviendas tipo A-1 para jefes, B. A. M. Reconquista. Prov. de Santa Fe".

Presupuesto oficial m$n. 166.771.89.

Precio de la documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe donde podrán presentarse propuestas hasta el día 24 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-N° L. 3058-v.21 ago.

Licitación Pública N° 34|46. — Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1946, a las 9 y 15 horas, para la "Provisión de una Guadañadora". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-N° L. 3059-v.21 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 71, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 11 y 55 horas para la contratación de la obra: "Ampliación del hangar y taller Taller Regional Quilmes, F. C. S.".

Presupuesto Oficial m$n. 426.445.07.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.8 ago.-N° L. 3060-v.21 ago.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

INSTITUTO AEROTECNICO

División Materiales

"Llámase a licitación pública N.° 17|46, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de: Purgador para vapor — Electroventiladores — Electrobomba, medidor y suavizador de agua — Inyector y quemadores a fuel-oil y Diesel-oil. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones, se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la Oficina de éste Suipacha 1225 — Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 2,— Jefe Departamento Adquisiciones".

e.1.° ago.-N.° L-2917-v.12 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N° 47, (2 llamado), para el día 29 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: 'Torre-tanque tipo- Cámara séptica tipo-Casilla de bombeo tipo- Aeropuerto Presidente Rivadavia, Prov. de Buenos Aires". — Presupuesto Oficial m$n. 72.505,94. — Precio documentación técnica m$n. 45.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 ago.-N° L 3041-v26 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 72, para el día 29 de Agosto de 1946, a las 12.05 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje y una de carreteo, B. A. M. Tandil, Prov. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 1.496.836.30.

Precio documentación técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la citada Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 ago.-N° L. 3042-v.27 ago.

Llamase a licitación pública N.° 66 para el día 20 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estanterías y divisiones — Dirección de Intendencia de Aeronáutica — calle Paysandú 1826|28 — Capital Federal'.

Presupuesto oficial: m$n. 18.983,70. — Precio de documentación técnica m$n. 5,—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General(Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 jul.-N° L-2858-v.16 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-N° L 2840-v.14 ago.

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE SANEAMIENTO EN PALPALA (JUJUY)

Expte. 51.051|45

Licitacin Pública N° 149

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 de Agosto a las 13,45 horas, para la adquisición de siete (7) casillas desmontables, destinadas al Servicio de Saneamiento en Palpala (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, Capital Federal, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nómina e informes dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. El Director General de Administración.

e.7 ago.-N° L 3031-v 20 ago.

Licitación Pública N° 136

Expediente N.° 26.006|45

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de un ómnibus rural destinado a la División Escolar de Asuntos Odontológicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N° L-3028-v.20 ago.

Licitación Pública N° 132

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Tolosa, La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentación; útiles, libros, impresiones; artículos varios, etc.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N° L-3029-v.20 ago.

Licitación Pública N° 133

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias, de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (material de curación, aparatos, papeles, etc.); drogas, medicamentos, películos radiográficas, algodón, etc.; artículos de limpieza, lavado y planchado de ropas; conservación de máquinas de escribir; muebles de madera para escritorio linoleum, reloj, ventilador y lámparas eléctricas; pan, carne y leche; útiles de escritorio, libros e impresos. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-3030-v.20 ago.

Licitación Pública N.° 121

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Intendencia dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Un furgón tipo comercial con capacidad 1|2 tonelada carga útil aproximadamente, de 85 H.P. aproximadamente.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.° L-3010-v.10 ago.

Licitación Pública N.° 122. — Expte. número 8523|46

Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contra- a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Muebles de madera y metal. — Utiles para escritorio y máquinas de escribir.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.° L-3013-v.10 ago.

Licitación Pública N. 128

Llámase a licitación pública (primer Llamado) para el día 19 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias (agujas para calentador; bandera nacional; cortinas; cubetas de hierro, escalera doble; frascos de vidrio y goteros; papel común y filtro; etc.) Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamientos y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones, encuadernación, etc.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° 2990-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 14[illegible]

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 de agosto próximo a las 14,15 horas, para contratar la

adquisición de formularios para certificados de vacunación destinados a la Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 —planta baja— en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L-2989.-v.16 ago.

Licitación Pública N.° 129.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados cubrir las necesidades durante el añ 1946 del Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: leña, drogas, elementos de farmacia, productos químicos, artículos de limpieza, alimentos, ropería, útiles de escritorio, impresos, artículos varios.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.5 ago.-N.° L2992.-v.16 ago.

Licitación Pública N° 124

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: un camión para cargas y trabajos de transporte. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N° L.2.939.-v.13 ago

Licitación Pública N° 126

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; forrajes; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos; alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros e impresiones; artículos varios. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N° L.2.938.-v.13 ago

Licitación Pública N° 125

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: ropa de cama; frazadas; manteles; servilletas; antiparras, estopas y otros varios; alcohol desnaturalizado; leña, quebracho colorado para cocina y calderas; alcohol puro; productos químicos para desinfección; balones de corcho; cables de acero, cabos (manila, merlín, de coco, de algodón y de cáñamo); discos guarda ratas; artículos de limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; herramientas varias; aceite de lino; barnices, pintura, etc.; ventiladores, elementos para instalaciones eléctricas; linternas y pilas; ambos de brin; botas, zuecos; útiles y libros para escritorio; impresos y libros en blanco. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N° L.2.937.-v.13 ago.

Expte. N. 6.349-1946
Licitación Pública N.° 127

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 14 del mes de Agosto próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Albardón, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e.2 ago.N° L.2.936.-v.13 ago.

Licitación Pública N.° 118
Expediente N.° 07797|46.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en Añatuya (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas y medicamentos, algodón, gasa, frascos, papel de filtro, películas, radiográficas, material para curación y laboratorio, lámparas eléctricas, ropas maderas, semillas de hortalizas, leña forrajes, conservación de motores y cloacas, artículos de limpieza y bazar, alimentos varios, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2897-v.10 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor LUIS OSVALDO SANCHEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario número 359-G-1946, caratulado: González Juan A. y otro - contra - Luis Osvaldo Sánchez bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio 25 de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.8 ago. v.10 ago

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la siguiente mercadería: Noventa y cinco (95) cajas de cartón rotuladas Lucky Strike Cigarretes, cincuenta y seis ídem, ídem, rotuladas Chesterfield Cigarretes, mercadería de procedencia extranjera, y tres (3) valijas al parecer de fibra, diferentes tamaños, completamente usadas y con cerraduras en mal estado y sin llaves y un envase de cartón deteriorado, que fuera detenida por Expediente Sumario 265-C-1946, caratulado: CREVOISERAT EMILO P. y otro - contra - NORBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Julio de 1946. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.8 ago. v.10 ago

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 113.921-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; paquete: Serie 459; Fecha de entrada al puerto: 11 Marzo 1946; marca: David Soriano; números: s|n.; envase: s|n.; cantidad 1; contenido: 1 cubierta muy usada. — El Jefe.

e.3 ago.-v.22 ago.

Vapor Cdad. de Montevideo; paq.: serie 598|601; fecha de entrada al Pto.: Marzo 24|46; marca: Miguel Napoli; números: s|n.; envase: Ptes.; cantidad: 4, contenido: 57 kilos discos para pulir mármol. — El Jefe.

e.3 ago.-v.22 ago.

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad
— Planilla de Rezagos N.° 92|946 —

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.590-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos; paquete: 8.209; fecha de entrada al puerto: Junio 30|45; marca: C.F.E.73; s|n.; cantidad: 1 bolsa

El Jefe

e.2 ago.-v.21 ago

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 113.802-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N° 454|46

Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.°; un cajón.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sobrante

Vapor: se ignora; (contenido); 123 kilos papel para envolver; un fardo.

Marcelino Tomkinson, El Jefe.

e.29 jul. v.16 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI JOSE. — Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3010 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera de estas publicaciones, a don ALBERTO GALIMBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expte. Jud. 14.469, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Tellier (e) Pizarro y Schmidel, parroquia 20 E, manzana 113, parcela 13, del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos de ejecución de la sentencia firme designándose al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril veintitrés de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.6 ago.-N° 3011 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.30 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.13 jul.-N.° 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.13 jul.-N.° 2569 s|p.p.-v. 19 ago

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.
Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.
Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.
e.15 jul.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLEBAN.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.15 jul.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 ago.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto B. H. Gartland, secretario.
e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.25 jul.-N° 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.25 jul.-N° 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.13 jul.-N.° 2504 s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA.
— Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3004 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3009 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría N.° 19), hace saber por quince días a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, que en los autos: "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad Amabili s|nulidad de testamento" ha resuelto: "Buenos Aires, Mayo quince de 1946. — ...., emplázase a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar en derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente, lo que se le hará saber por medio de edictos que se publicarán quince veces en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a cuyo efecto se librarán los oficios pertinentes. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo.".
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.
Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-N° 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-N° 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 jul.-N.° 2109 s.p.p.-v.26 ago
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, ac. Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
e.13 jul.-N.° 2563 s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 ago.-N° 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

Arturo G. González, Juez Civil, Secretaría M. E. Calatayud, cita por veinte días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PASCUZZO.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 ago.-N.° 14874-v.27 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.° 14291-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI DE CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2568 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBAR NEGARAY de SALABERRY.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 10

El Juez Dr. Adrián Fernández Moujan, Secretaría E. O. Domínguez, cita y emplaza por quince días, a D. MANUEL F. BIGLIANO, para que comparezca a contestar demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos, le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.7 ago.-N° 3024 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moiján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO.
— Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.6 ago.-N.° 3008 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.° 2638 s.p.p.-v 22 ago

El Juez Doctor Adrián Fernández Moiján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.-N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.° 2906 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 ago.-N.° 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a JULIO CRISPIN GONZALEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.º 44a.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.7 ago.-N.º 3019 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a PASCUAL PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.º 45.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 ago.-N.º 3027 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 ago.-N.º 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.º 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 ago.-N.º 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.31 jul.-Nº 2945 s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.º 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADER COSTA FERRER o ADDER FRANCISCO MANUEL COSTA FERRER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.º 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25 jul.-Nº 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 jul.-N.º 2654 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jul.-N.º 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.11 jul.-N.º 2626 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.
e.[illegible] jul.-Nº 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.10 jul.-N.º 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 jul.-N.º 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA COCERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 ago.-N.º 3022 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 ago.-N.º 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.6 ago.-N.º 3016 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.24 jul.-N.º 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.18 jul.-N.º 2653 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 jul.-N.º 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.17 jun.-N.º 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.17 jul.-N.° 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEME para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.
e. 13 jul.-N° 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 jul.-N.° 2530 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CARUSO o ERNESTO BAIRO o RUIZ o BARROS o JOSE CONTRERAS o VAIRO ERNESTO o TARUSSO JOSE alias CURITA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8 ago.-N.° 3036 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor M. R. Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita, llama y emplaza, a la prófuga SUSANA GONZALEZ, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.7 ago.-N.° 3023 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3018 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo BALGORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jul.-N.° 2792 s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. Dr. Carlos M. Ure, secretario.
e.17 jul.-N.° 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RIOS, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio, 8 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17 jul.-N.° 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.15 jul.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 jul.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 ago.

N.° 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORA HERNANDEZ de SUCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3025 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, CARMEN CORREA y CRISTINA NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, al primero y hurto a las otras, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3026 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 ago.-N.° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ago.-N.° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires. 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.° 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.19 jul.-N.° 2656 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VALENTIN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.19 jul.-N.° 2655 s|p.p. v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2630 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1946
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jul.-N.° 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires. 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.15 jul.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.
e. 13 jul.-Nº 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.
e.13 jul.-N.° 2574 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.
e. 13 jul.-Nº 2575-s|p.p.-v. 19 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle Centro
Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.
Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2538 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1° de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 jul.-N.° 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2534 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 jul.-N.° 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.
e.11 jul.-Nº 2513 s|p.p.-v.14 agos.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA ESCALANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 ago.-N.° 3035 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.7 ago.-N.° 3020 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-Nº 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-Nº 2.973 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25 jul.-Nº 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19 jul.-N.° 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 jul.-N.° 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires Junio 28 de 1946.
Rodolfo A. González, secretario.
e.12 jul.-N.° 2531 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3017 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago. N.° 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 ago.-N.° 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.° 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario

e.2 ago.-N.° 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2983 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 ago.-N.° 2986 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2947-s.l|l.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2948-s.p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 d Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 jul.-N° 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-N° 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-N° 2.821 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.24 jul.-N.° 2766-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2572-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2532 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.12 jul.-N.° 2533 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 2623-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CRISTOBAL NICASIO PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo D. Posse, secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — e.17 jul.-N.° 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 2627 s|p.p.-v.22 ago.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO M. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE FRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 jul.-N.° 2623 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 jul.-Nº 2535 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO TAMARGO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3033 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3034 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita llama y emplaza, a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.° C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 jul.N.° 2594-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.

e 11 jul.-Nº 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-Nº 2501 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUSELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.998 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera

Alonso, Enrique País, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.26 jul.-N.° 2894-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.° 2635 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ocho de Julio de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.° 2634 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.° 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 jul-N.° 2506 s.p.p.-v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

El doctor Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLECHOEK o PLECHOE o PLECHOC.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FINK.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Cayetano Mastori, secretario.
e.30 jul.-N.° 2914-s|p.p.-v.9 ago.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.615, calle Montiel, lote 15, Ma. N, parcela 1.341, altura 2300 imp., 62 metros de G. de Laferrere, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.822, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.389 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.389 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.546, calle Rivera Indarte, lote 37, parcela 1.798, alt. 1400 par, 35 mts. de A. Díaz, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.376 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.376 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.290, calle Av. Gral. Paz, Lote 38, Ma. 2, Parcela 1.365, antes del N.° 11.550, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.362 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.362 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.330, calle Av. Gral. Paz, lote 27, Ma. 1, parcela 1.366, alt. 11.600 par, 27 mts. de Chascomús, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.363 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.363 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.333, calle Av. Gral. Paz, lote 24, Ma. 1, parcela 1.566, antes del N.° 13.244, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.364 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.364 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.468, calle Saladillo y Gral. E. Garzón, lote 28, Ma. 10, parcela 1.370, antes del N.° 7420 de E. Garzón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.365 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.365 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 37.498, calle Saladillo, lote 24, Ma. 10, parcela 1.370, después del N.° 2823, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.366 s|p.p.-v.3 jul.
e.9 ago.-N.° 2.366 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.369, calle Albarracín y Santander, parcela 1.495, antes del N.° 1521 de Albarracín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.367 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.367 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 41.725, calle Lanza, lote 8, Ma. q, parcela 1.504, después del N.° 2284, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.368 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.368 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.392, calle Pje. Tierra del Fuego, lote 27, Ma. 2, parcela 1.596, después del N.° 2534, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jul.-N.° 2.369 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.369 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 59.672, calle Pje. Dr. H. Casco, lote 25, Ma. F., parcela 2.270, antes del N.° 5179, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.904, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.381 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.381 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.938, calle Cafayate, lote 15, Ma. F., parcela 2.667, después del N.° 4466, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Expediente N.° 67.905, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.382 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.382 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.961, calle Unanué y Cafayate, lote 8, Ma. R., parcela 2.668, alt. 5800 par Unanué, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.906, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.383 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.383 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 66.979, calle M. Leguizamón, lote 27, Ma. R., parcela 2.668, alt. 4.500 imp. 46 mts., de Barros Pasos Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.907, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 35.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.384 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.384 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.629, calle Av. Quirno Costa y Tomás A. de Acevedo, lote 4, Ma. A., parcela 2.176, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido Expediente N.° 67.902, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.379 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.379 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 57.759, calle Ameghino, lote 20, Ma. N., parcela 2.182, alt. 2100 par, 38 mts. de C. Alvarez, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.903, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.380 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.380 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 18.261, calle Zequeira y Cosquín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.360 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.360 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 28.280, calle Gral. E. Garzón a A. Cildañez, lote 17 parte, Ma. 46, parcela 1.059, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.° 67.877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.361 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.361 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.365, calle Balbastro, lote 13 pte., Ma. B., parcela 1.798, al fondo de los Nros. 2301|61, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.377 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.377 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 45.904, calle Mom 2340, lote 11, Ma. 2, parcela 1.659, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.378 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.378 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.004, calle Chilabert, lote 37, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.908, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.385 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.385 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 46.054, calle Mom N.° 2580, lote 17, Ma. 3, parcela 1664, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.372 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.372 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 48.013, calle Av. Curapaligüe, Zelarrayán y Miró, lote 11, manz. H., parcela 1.737, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.° 67.892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.373 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.373 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.333, calle Hudson, lote 10, Ma. M., parcela 2.685, antes del N.° 4622, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.911, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.388 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.388 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Pda. 66.940, calle Unanué, lote 17, Ma. F., parcela 2.667, alt. 5800 imp., 10,50 mts. de Cafayate, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.910, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.387 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.387 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.580, calle José Pazos, lote 26, Ma. 4, parcela 1.605, después del N.° 1510, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.371 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.371 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 67.006, calle Chilabert, lote 35, Ma. K., parcela 2.669, alt. 5800 imp., 23 mts. de M. Leguizamón, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. N.° 67.909, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.386 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.386 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 44.436, calle Pje. Tierra del Fuego, lote 15, Ma. 3, parcela 1597, después del N.° 2579, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.370 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.370 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.504, calle Rivera Indarte, Santander y Robertson 1289, Ma. H., parcela 1796, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.375 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.375 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 49.063, calle Lautaro, lote 3, Ma. D., parcela 1.779, después del N.° 1509, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Renteria, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jul.-N.° 2.374 s|p.p.-v.8 jul.
e.9 ago.-N.° 2.374 s|p.p.-v.14 ago.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO P. NECKER o SANTIAGO DE NEKER. Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.30 jul.-N.° 2913-s.p.p.-v.9 ago.

N.° 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de Doña MARTA PEREZ o MARQUESA MARTA PEREZ. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946.

e.6 ago.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FELIPE PERDIGUERO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.6 ago.-N.° 3006 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1822), cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ROSADIO ANASTASI o ROSARIO ANASTASI. Arturo M. de Gainza, secretario.

Buenos Aires, Junio 22 de 1945. —

e.30 jul.-N.° 2910-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.301, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.253, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2303 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2303 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.279, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 12 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.217, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2304 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2304 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.329, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.256, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2305 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2305 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.318, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.240, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2307 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2307 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.316, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 36 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.238, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2308 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2308 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.308, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.233, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2309 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2309 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.309, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.234, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2310 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2310 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.288, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 18 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.224, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2311 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2311 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.325, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.243, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2312 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2312 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.326, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 40 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.244, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2313 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2313 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.284, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 15 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.220, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2284 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2284 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.293, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60227, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2314 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2314 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.295, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 20d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60247, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2320 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2320 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.394, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60286, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2318 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago. N.º 2318 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.291, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.226, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2302 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2302 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 601.490, Territorio Nacional de Misiones, Posadas, Línea Cuchilla, Colonia Puerto Rico, Chacra 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.216, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2329 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2329 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.300, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 22 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.252, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2326 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2326 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.379, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 72e, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60280, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2316 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2316 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.296, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 21a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60248, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2322 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2322 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 680.297, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Lote 21 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60249, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2323 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2323 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.298, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.250, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2324 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2324 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 552.252 Territorio Nacional de Chaco, Colonia El Porvenir, Chacra 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.215, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2327 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2327 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 550.047, Territorio Nacional Chaco, Pueblo y C. Cote Lai, sección I, fracción B, lotes 12|13, 18 y 19, manz. 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.214 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2328 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2328 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.305 calle Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 24 b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60235, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e28 jun.-N.º 2321 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2321 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.386, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 76b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60233, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2317 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2317 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.395, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 81b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60287, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2319 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2319 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . partida 680.299 Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, lote 21 d que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.251 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.º 2325 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.º 2325 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.302, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 22 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.254, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2306 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2306 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.387, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.284, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2293 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2293 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.368, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.273, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2294 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2294 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.294, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 20 b., c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.246, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2289 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2289 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.380, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.281, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2290 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2290 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES I. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra comparezca a estar a derecho en el juicio que el F. Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial Pda. 680.070, por el año 1944 que grava el lote 24c, de la Sec. 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2166 s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2166-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 43.118, calle Quilmes s|n., lote 24, manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2192-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (Alt. 1800 pa Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.197, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., lote 28, manzana I., (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2186-s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2186 s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9. (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.N.º 2223-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 11 doctor Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.321, año 1946 por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1939 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de presentarse se sustanciará el juicio por el señor Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2167-s|p.p.-v.27 jun.
e.5 ago.-N.º 2167 s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2212-s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nueve s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2200-s|p.p.-v.28 jun.
e.5 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.9 ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 29 de Julio al 2 de Agosto de 1946.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.362, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.268, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2298 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2298 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.330, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 47 a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.261, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.º 2299 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.º 2299 s|p.p.-v.9 ago.

tonio Oeste, Sección 2, Lote 72b,

...disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.396, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 81 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.288, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2301 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2301 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.330, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 42 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.257, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2300 s|p.p.-v.3 jul
e.5 ago.-N.° 2300 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.320, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 37 b., c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 60.241, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2285 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2285 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.322, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 38 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.242, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2286 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2286 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.327, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 41 a., b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.245, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2287 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2287 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.307, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 25 a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.232, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2288 s|p.p.-v.3 jul
e.5 ago.-N.° 2288 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.385, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 76 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.282, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2291 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2291 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.391, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 78 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.235, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2292 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado. Dr. Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11. se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 680.378, Territorio Nacional de Río Negro, San An-

que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 60279, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944. —

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 jun.-N.° 2315 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 ago.-N.° 2315 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.357, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 60 b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.266, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2297 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2297 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.375, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.277, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2295 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2295 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.356, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, lote 60a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente número 60.265, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse. se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 jun.-N.° 2296 s|p.p.-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 2296 s|p.p.-v.9 ago.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COLOMBO.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2933 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.31 jul.-N.° 2932 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO VIANCO. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3012 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, calle Alsina N.° 1367, 3er. piso, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADOLFO MORALES, por el término de diez días. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3013-s|p.p.-v.19 ago.

N.° 18

El Juez Doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA SATURNINA ECHEVARRIA. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.6 ago.-N.° 3003 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 21

Por disposición del Dr. Florencio M. L. Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres., Propietario Desconocido de la propiedad calle José L. Suárez s|n. y Peribebuy s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr.-N.° 1208 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.° 1208 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Dr. Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21 de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad calle Tapalqué s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.11 abr.-N.° 1207 s|p.p.-v.2 mayo
e.3 ago.-N.° 1207 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 24943 año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de Don DOMINGO OPPEDISANO. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.6 ago.-N.° 3007 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO BERNARDO FERRARI.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 jul.-N.° 2939 s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados "Fisco Nacional c| TEODORO HARTMANN s|cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. Vistos y considerando: 1.°) Que conforme .. .. Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el señor Defensor Oficial de Ausentes, y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra Teodoro Hartmann, sobre cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.° 3028 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|MAURICE RIPERT s|cobro de pesos" (Expte. 166.335|1943 M. A.) se ha dictado sentencia, que dice así: "Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Mauricio Ripert sobre cobro de ciento tres pesos c|32|100 y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, reclamado, intereses y costas. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.° 3029 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|FISCHER VICTOR Y DUPRAT FRANCISCO PAULINO s|c|de pesos" se ha dictado sentencia que dice (Expte. 166.616|43 M. A.): "Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Autos y vistos: Atento lo solicitado, senténciase de remate este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Victor Fischer y Francisco Paulino Duprat sobre cobro de noventa pesos y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N. 3031 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo por la Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a don LUCIANO ROMAN SERE para que en el término de tres días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 103,32) le sigue el Fisco Nacional (Expte. S-14) bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.° 3030 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días en los autos caratulados 'Fisco Nacional c| BARTOLOME MOTA y TOMAS PIÑERO s| cobro de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 6 de 1946. Vistos y considerando: 1.° Que conforme lo dispone .... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Señor Defensor de Ausentes, y senténciase de remate esta causa que sigue el Fisco Nacional contra don Bartolomé Mota y don Tomás Piñero, sobre cobro de la suma de noventa tres pesos con treinta y dos cts. m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese: E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.8 ago.-N.° 3032 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.847, 520.848, 520.849 y 520.850, ubicados en la sección 19, fracción A., lote 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 928-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por el año 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 7 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2341 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2341 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.670, 520.671, 520.672, 520.673 y 520.674, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 922-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 para la primera y segunda partida. 1934 y 1942 para la tercera partida, años 1934 y 1942|43 para la cuarta partida y 1934 y 1942 para la quinta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2347 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2347 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a Eduardo Martínez de Hoz y Elortondo o el que resulte propietario de los inmuebles registrados bajo partidas 520.768 y 520.777, ubicados en la sección 14, fracción A., lote 2-4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 120-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 13 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2348 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2348 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.149, 520.679, 520.689, 520.690, 520.891 y 520.924, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 1.305-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933|34 y 1944 para la primera partida, años 1933|34 y 1942 para la segunda, tercera y cuarta partida, años 1933 para la quinta partida y años 1933 y 1944 para la sexta partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2342 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2342 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521.335, 521.336 y 521.351 ubicados en la sección 24, fracción B., lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 938-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, año 1934 para la primera y segunda partida y 1934, 1943|44 para la tercera partida y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2343 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2343 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.727 a 520.730, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconoido, Expte. 925-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2344 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2344 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.700, 520.701 y 520.702, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 924-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que adeudan los mencionados inmuebles por los años 1934 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2345 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2345 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520.677, 520.678, 520.680, 520.681, 520.682, 520.691, 520.692, 520.693, 520.694, 520.695 y 520.696, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 923-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1934 y 1942 para la primera y segunda partida, año 1934 para la tercera, cuarta, quinta y sexta partida, años 1934 y 1942 para las subsiguientes partidas y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Junio 8 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.2 jul.-N.° 2346 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.12 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolás, designados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado. Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Barreña de Migueles, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Migueles sobre expropiación, Expediente N.° 1486. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedomenici, secretario.

e.25 jul.-N.° 2816 s.p.p.-v.10 ago

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Número setenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Pedro Weil, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, don José Batllori, casado, con domicilio en la calle Peyrredón mil setecientos ocho y don Julio Flegenheimer, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe, como de que respectivamente concurren a este otorgamiento en nombre y representación de las Sociedades Anónimas establecidas en esta Capital; el Señor Weil de la denominada "Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", en su carácter de director gerente - primero de la misma. - el señor Batllori de la denominada "Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración", en su carácter de director gerente segundo, y el señor Flegenheimer, de la denominada "Weil Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Exportación de Cereales" en su carácter de director vocal primero en ejercicio de la Presidencia. — Los Señores Weil, Batllori y Flegenheimer, exponen: que "Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial". — "Agrifina, Sociedad Anónima Agrícola Financiera y de Administración", y "Weil Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Exportación de Cereales", llamadas aquí en adelante «Safico». "Agrifina", y "Weil Hermanos y Compañía", son los actuales y únicos socios componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según su último contrato de fecha once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasado ante mí al folio doscientos veinte vuelto de este Registro a mi cargo. — Que por el punto quinto del referido contrato quedó establecido que el capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados totalmente por los socios en efectivo como sigue: "Safico", doscientas cincuenta y cuatro cuotas,— "Agrifina", cuarenta y dos cuotas y "Weil Hermanos y Compañía", cuatro cuotas. — Que habiendo resuelto elevar el capital social de trescientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos de igual moneda, mediante un nuevo aporte de setecientos mil pesos en efectivo que hace "Safico" los comparecientes en el carácter que han invocado, vienen por la presente a modificar el referido punto quinto del recordado contrato, que deberá considerarse redactado así: "Quinto: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados totalmente por los socios, como sigue "Safico", novecientas cincuenta y cuatro cuotas, "Agrifina", cuarenta y dos cuotas, y "Weil Hermanos y Compañía", cuatro cuotas. — Los aportes de los socios son en dinero efectivo y han sido integrados totalmente". — Agregan los comparecientes que quedan firmes y en todo vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato social de "La Distribuidora de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Luis S. Sanguinetti con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.8 ago.-N.° 15071-v.13 ago.

"KASABIAN HERMANOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Luder Kasabian y Samuel Kasabian, casado el primero y soltero el segundo, ambos de nacionalidad armenios y mayores de edad, domiciliados en la calle Avenida Cruz N.° 865 de esta ciudad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la ley 11645 y con arreglo a las siguientes bases: Primera: A partir del día 1.° de Julio de 1946 queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "KASABIAN HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal en la calle Avenida Cruz N.° 865. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de fabricación de calzado en general. — Tercera: El capital social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por 80 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto en la siguiente proporción: Don Luder Kasabian, 40 cuotas o sean $ 40.000 m|n. y don Samuel Kasabian, 40 cuotas o sean $ 40.000 m|n., que es aportado con maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materia prima, etc., según inventario practicado y que es parte integrante de este contrato. — Cuarta: La duración de este contrato es de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro años más si los socios estuvieren conformes. — Quinta: La gerencia y administración así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en cauciones o fianzas de ellos o de terceros; ni como avalistas, ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Sexta: Al día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios sociales. Previa gratificación del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas a los hijos de los contratantes que presten su colaboración a la sociedad, y según lo dispongan los señores socios por unanimidad, las utilidades serán repartidas por los socios en partes iguales, debiendo separarse previamente de las utilidades líquidas un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando se alcance al diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cada uno de los socios a fin de atender a sus necesidades particulares podrán retirar mensualmente la cantidad de doscientos cincuenta pesos m|n., sumas que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Octava: Sólo con la conformidad de ambos socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Novena: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y otras resoluciones que interesen a la sociedad serán efectuadas por mayoría de votos. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá proseguir con el giro de la sociedad abonando a los herederos o representantes del mismo su parte de capital y utilidades, estas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, desde el día que se tome la resolución precitada. — Undécima: Si de — sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.° 422.234 F — viene del sello de diez centavos moneda nacional número 422.233 F — un balance las pérdidas representaran un treinta por ciento o más del capital social, la sociedad se disolverá entrando en liquidación la que se practicará por ambos socios gerentes de acuerdo con las leyes respectivas. — Duodécima: Después de los cuatro años de duración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, debiendo avisar al otro socio con dos meses de anticipación y por escrito. La parte que le correspondiere por capital y utilidades le será abonada en la forma establecida en la cláusula décima. — Décimotercera: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios o sus representantes sobre las estipulaciones de este contrato, durante la marcha de la sociedad y al tiempo de su disolución será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes antes de laudar nombrarán un tercero único para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o de aquellos inapelable y obligatorio para todos los socios. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho, en Buenos Aires, a 28 días del mes de Junio de 1946. — enmendado — amplios — vale. — Luder Kasabian. — Samuel Kasabian". — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 ago.-N.° 15091-v.13 ago.

"ALBERTO GORINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CAPITAL OCHOCIENTOS MIL PESOS

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, los señores: don Alberto Gorina Molteni, que firma "Alberto Gorina", casado en primeras nupcias, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Dardo Rocha número ciento sesenta de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don José María Alujas, que firma "J. M. Alujas", casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Callao número quinientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Américo Daniel Panero, que firma igual, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Rosetti número mil ciento noventa y nueve de la Capital Federal; don Luciano Tomás Mengotti, que firma "L. T. Mengotti", casado en primeras nupcias, de cuarenta y un año de edad, domiciliado en la calle Libertad número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; y don Alfredo Manuel Abriani, ue firma "A. Abriani", casado en primeras nupcias, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba número mil sesenta de la Capital Federal, todos ellos de nacionalidad argentinos, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones del régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará con la denominación de: "ALBERTO GORINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800.000.— m|n.), y su domicilio principal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Victoria número mil ciento veinte y siete y mil ciento treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La ociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primer del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de que su duración sea prorrogada por otro período igual, en cuyo caso para ser válida debe tener el consentimiento unánime de los socios y manifestarse éste con seis meses de anticipación al término de expiración del plazo convenido. — Podrá también disolverse anticipadamente si así lo resolvieran los socios que representen las tres cuartas partes del capital social suscripto y aportado. — Tercera: La Sociedad que se constituye tiene por objeto continuar con la explotación de los negocios que realiza su antecesor, don Alberto Gorina, y que tiene por objeto comerciar en la compra, fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos, telas, paños e hilados y en los negocios anexos o derivados de estos ramos en toda su extensión. — Cuarta: La Sociedad Alberto Gorina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, que se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la razón social "Alberto Gorina", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos veinte y siete, al folio número treinta y seis del libro número cuarenta y dos de disoluciones sociales, a cuyos efectos se hace constar con los edictos que se agregan que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sin que mediara ninguna oposición de parte interesada. — Quinta: El capital se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 800.000.— m|n.), dividido en ochocientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Alberto Gorina Molteni, seiscientas sesenta cuotas (660) que representan seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don José María Alujas, cien cuotas (100) que representan cien mil pesos moneda nacional; don Américo Daniel Panero, veinte cuotas (20) que representan veinte mil pesos moneda nacional; don Luciano Tomás Mengotti, diez cuotas (10) que representan diez mil pesos moneda nacional; y don Alfredo Manuel Abriani, diez cuotas (10) que representan diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes se harán en la siguiente forma: El señor Alberto Gorina Molteni, mediante la transferencia que por este acto efectúa, de su establecimiento comercial, hasta cubrir el importe de las cuotas suscriptas, entendiéndose en ello la transferencia del fondo de comercio de su establecimiento comercial, que servirá de base a las operaciones de la Sociedad y que se dedica a la explotación comercial del mismo género de actividades señaladas y que se encuentra instalado en esta Ciudad, calle Victoria número mil ciento veinte y siete y mil ciento treinta y tres a cuyos efectos se agrega como parte integrante, el balance practicado con la conformidad de los demás socios. — El señor José María Alujas, aporta la totalidad del importe de sus cuotas de conformidad con el saldo de su cuenta particular personal. — El señor Américo Daniel Panero aporta la totalidad de las cuotas suscriptas de conformidad con el saldo de su cuenta personal. — El señor Luciano Tomás Mengotti aporta la totalidad de las cuotas suscriptas de conformidad con el saldo de su cuenta personal, y el señor Alfredo Manuel Abriani aporta la totalidad de las cuotas suscriptas de conformidad con el saldo de su cuenta personal. Las constancias de los saldos de las cuentas personales de los asociados figuran en el balance general que es parte integrante de este convenio. — Sexta: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que sus socios adopten, por el voto que represente las tres cuartas partes del capital social y con la presencia de no menos de tres socios que serán citados con una anticipación no menor de tres días. — En caso de no obtenerse la presencia de los tres socios, las cuestiones a resolución serán resueltas por menor número de socios presentes siempre que representen las tres cuartas partes del capital aportado. — Séptima: La dirección de los negocios sociales estarán a cargo del socio don Alberto Gorina Molteni, con todas las facultades que establece la parte pertinente de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con carácter de gerente general y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo será desempeñada por los socios señores José María Alujas y Luciano Tomás Mengotti, quienes deberán actuar en forma conjunta y con las responsabilidades que establece el artículo catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los Gerente. — todos los socios que desempeñen la dirección de la Sociedad actuarán con el carácter de Gerente y de acuerdo con las facultades que se les otorgan a continuación: a) Personalmente el señor Alberto Gorina Molteni o conjuntamente los señores José María Alujas y Luciano Tomás Mengotti están facultados para ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades, o cualquiera de sus dependencias autónomas o no, realizar operaciones de crédito que obliguen a la Sociedad, ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o cualquier otro Banco oficial o particular. — Podrán comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir

toda clase de dineros o efectos, dar y aceptar daciones en pago, endosar o aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos, de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, aceptar cargos de liquidadores, quedando expresamente establecido que ninguno de los socios podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos u operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar operaciones, ni obligaciones particulares de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques ni otros valores ajenos a los negocios sociales, pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques y otros valores por complacencia o favor hará pasible al que lo haga de las responsabilidades que señalan los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponderle al o socios perjudicados. — b) Sin perjuicio de las facultades concedidas a los gerentes en el inciso anterior, éstos no podrán sin autorización expresa certificada en el libro de actas de la Sociedad: I.° Otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o de administración; celebrar contratos de locación, transar asuntos judiciales o prestar fianzas. — II.° Adquirir, permutar vender o enajenar bienes inmuebles, máquinas industriales o comerciales, hipotecar, prendar o gravar de cualquier modo o forma, bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Sociedad. — Además no podrán resolver por sí solos sobre el monto de las gratificaciones o habilitaciones que se asignan periódicamente al personal. — c) La ejecución de los actos que se señalan expresamente a continuación requieren para ser válidos la firma individual del señor Alberto Gorina Molteni o conjuntamente la de los señores José María Alujas y Luciano Tomás Mengotti: I.°) Para girar cheques, extraer fondos de los bancos, abrir cuentas corrientes en Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares para efectuar descuentos de documentos comerciales, girar en descubierto, negociar cheques, firmar letras de cambio, pagarés, vales u órdenes de pago. — Octava: El treinta de junio de cada año, se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten se deducirá en primer término un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que señala el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta formar un diez por ciento del capital y el resto que resulte será distribuído en la siguiente proporción: Al señor Alberto Gorina Molteni el sesenta y cinco por ciento (65 o|o), al señor José María Alujas, el veintiuno por ciento (21 o|o); al señor Américo Daniel Panero, el seis por ciento (6 o|o); al señor Luciano Tomás Mengotti el cinco por ciento (5 o|o), y al señor Alfredo Manuel Abriani el tres por ciento (3 o|o). Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Los socios señores José María Alujas, Américo Daniel Panero, Luciano Tomás Mengotti y Alfredo Manuel Abriani, podrán extraer de las utilidades de cada balance hasta el veinticinco por ciento (25 o|o) de las sumas que les corresponden y el saldo pasará a sus cuentas personales, pudiendo retirar en total las utilidades, con la conformidad u acuerdo unánime de los demás asociados. — Novena: La cuenta capital y personal de los socios devengará un interés del seis por ciento (6 o|o) anual con cargo a la cuenta gastos generales de la Sociedad. — Décima: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios tendrán valor legal cuando cuenten con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social aportado, incluyéndose esta obligación para resolver sobre los siguientes puntos: a) Fusión con otra Sociedad modificación a las cláusulas del contrato social; aumento o disminución del capital; remoción y nombramiento de los señores Gerentes; determinación de las bases para la confección de los balances y formación de las reservas facultativas y aprobación o modificación de los balances. — Décima Primera: La Sociedad no podrá otorgar garantías sobre asuntos ajenos a los negocios sociales, ni podrán los socios entregar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. Las cuotas son intransferibles en la forma que determina el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda prohibido a los señores gerentes comprometer a la Sociedad en especulaciones de bolsa o cualquier otra de distinta índole o similares. — A excepción del señor Alberto Gorina Molteni, los socios no podrán dedicarse directa ni indirectamente a negocios, comercios o industrias ajenas a la Sociedad, ya sea como propietarios, Gerentes apoderados o empleados, sin una autorización expresa, concedida por mayoría de votos y asentada en el libro de actas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento del señor Alberto Gorina Molteni, sus herederos y cónyuge, si lo desean, serán incorporados en calidad de socios, asignándoseles como capital el monto de las cuotas suscriptas y aportadas por el causante, que a éste le correspondieran a la fecha del fallecimiento. reconociendole a sus derechohabientes todos los derechos y obligaciones del titular. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los demás socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre incorporar a la Sociedad y con los mismos derechos a los herederos o legatarios del socio fallecido o adquirir las cuotas del mismo, pagando a sus derechohabientes el valor real de ellas, más la parte que pudiere corresponderle de las reservas facultativas acumuladas a la fecha del último balance si las hubiere, con excepción de las reservas para amortizaciones y leyes sociales. — Al ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general e inventario o efectos de establecer las utilidades o pérdidas devengadas por la Sociedad, desde el último ejercicio cerrado hasta el final del mes en que ocurriera el fallecimiento y de conformidad con ello se les acreditará o debitará la parte proporcional que pudiera corresponderle. — Décima Tercera: Si los señores José María Alujas y|o Américo Daniel Panero, Luciano Tomás Mengotti, Alfredo Manuel Abriani, resolvieran separarse de la Sociedad, antes del término del vencimiento del contrato o se incapacitaren, el señor Alberto Gorina Molteni tendrá derecho a adquirir las cuotas de dicho socio en las mismas condiciones señaladas en el artículo doce para el caso de fallecimientos. — Igual derecho le es reconocido al señor Alberto Gorina Molteni si cualquiera de los citados socios optaran por vender o enajenar total o parcialmente sus cuotas. — Décima Cuarta: Los pagos para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los artículos doce y trece serán satisfechos en ocho cuotas trimestrales iguales y devengarán un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Los socios se reservan el derecho de pagar en más breve plazo si lo consideraren conveniente a sus intereses. — Décima Quinta: En todos los casos de incorporación de herederos, éstos están obligados a unificar su representación en la Sociedad, si así lo exigieran los socios restantes. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por expiración del término fijado en el contrato, por pérdida de más de un veinte y cinco por ciento (25 o|o) del capital o por resolución unánime de los socios, o si se resolviera que la misma entrara en liquidación, ésta se llevará a cabo por los socios gerentes; salvo que los socios restantes que representaran el capital y votos que señala el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, resolvieran en forma distinta. — En cualquiera de esas situaciones los señores gerentes se obligan a continuar en sus funciones y dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en este contrato. — Efectuada la liquidación de los bienes sociales sobre la base que dispone el articulo veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente que resultare, una vez liquidado el pasivo de la Sociedad será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados. — Décima Séptima: Las disposiciones que se establecen en el presente contrato social entrarán en vigencia a partir del día primero del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en cuya fecha se considera constituída la presente Sociedad y se retrotraen sus efectos mediante la aprobación, aceptación y ratificación de todos los actos, de administración y|o explotación de los negocios actuales. Cláusula Transitoria: Se autoriza expresamente al doctor Bernardo E. Lacase y|o Constantino Bruno Zerjal, para que se ocupen de la tramitación de esta inscripción en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de las disposiciones legales que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y once mil ochocientos sesenta y siete. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente constituído en seis sellados nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno numerados desde el seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho al seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres a los cuales se les hará la reposición del impuesto correspondiente, y el testimonio respectivo se halla extendido igualmente en seis sellados nacionales de igual valor que llevan los números desde el seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro al seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve. — Testado: "con más las utilidades". — No vale ....". — Firmado: Alberto Gorina. — J. M. Alujas. — Américo Daniel Panero. — L. T. Mengotti y Alfredo Abriani. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.° 15083-v.13 ago.

"HONORATO BIANCONI S. R. L."

Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Juan Antonio Honorato Bianconi, que firma Hto. Bianconi, italiano, casado, mayor de edad; doña Rosa Torchiana de Bianconi. italiana. casada, mayor de edad; don Osvaldo Honorato Bianconi, argentino, soltero, menor de edad, de veintiún años, autorizado para formar esta sociedad por su señor padre don Juan Antonio Honorato Bianconi; don Rodolfo Honorato Bianconi, argentino, soltero, menor de edad, de diez y nueve años, también debidamente autorizado por su señor padre para formar parte de esta sociedad y don Horacio Rómulo Bianconi, argentino, soltero, menor de edad, de diez y ocho años, en las mismas condiciones que los dos anteriores, autorizado por su señor padre, y domiciliados todos en la casa de la calle Quirno Costa número mil cuarenta y dos de esta Capital Federal, convienen en establecer una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "HONORATO BIANCONI S. R. L.", estableciéndose su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Quirno Costa número mil cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la explotación del negocio de carpintería mecánica y afines. — Tercera: El capital queda fijado en Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Se suscriben en la siguiente na. — Se suscriben en la siguiente forma: El señor Juan Antonio Honorato Bianconi Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; la señora Rosa Torchiana de Bianconi Catorce Mil Pesos moneda Nacional; y los señores Osvaldo Honorato, Rodolfo Honorato y Horacio Rómulo Bianconi Dos Mil Pesos Moneda nacional cada uno; que se integran con las cantidades que surgen del inventario el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, del negocio de carpintería, del señor Juan Antonio Honorato Bianconi, matriculado en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos diez y seis al folio sesenta y cuatro del libro cuarenta y dos, que se acompaña firmado de conformidad por todos los socios. — Cuarta: Será gerente de la Sociedad el Señor Juan Antonio Honorato Bianconi quien tendrá en uso de la firma para todos los actos de la Sociedad. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán determinadas por un balance general que se practicará todos los años el treinta y uno de Diciembre y las primeras serán distribuídas, luego de constituir las siguientes reservas: un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, que se constituirá y mantendrá hasta llegar al diez por ciento del -Sigue en sello nacional de $ 0.10 número 174.868 serie F. — Viene del sello nacional de $ 0.10 número 174.867 serie F. — Capital Social; un cinco por ciento que se destinará a la constitución de un fondo de Reserva Especial para Deudores Morosos, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y otro fondo de Reserva Especial para indemnizaciones previstas en la ley once mil setecientos veintinueve y siguiendo las normas dispuestas en la materia por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; en la proporción de un veinte por ciento a cada uno de los socios. — Sexta: Los socios Señores Osvaldo Honorato, Rodolfo Honorato y Horacio Rómulo Bianconi, deberán dedicar todo su tiempo y capacidad al buen desenvolvimiento del negocio, no pudiendo dedicarse solos o asociados a terceros o negocios que directa o indirectamente pueden lesionar los intereses sociales. — Séptima: Todas las resoluciones del Directorio deberán ser registradas en el libro denominado de "Acuerdos Sociales". — Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa notificación por escrito, con seis meses de anticipación, debiendo preferir a los otros socios en igualdad de condiciones, para la cesión de sus cuotas, a quienes recabará conformidad en caso de transferirlas a terceros. — Novena: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios sobre cualquier cuestión relativa a la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia entre éllos, cuyo fallo será acatado y respetado por las partes sin reclamo alguno. — De conformidad en un todo y para ser cumplido de buena fé, firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Hto. Bianconi, — Rosa T. de Bianconi. — O. Bianconi, — R. H. Bianconi. — H. R. Bianconi. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.8 ago.-N.° 15.074-v.13 ago.

SOCIEDAD INTERCONTINENTAL DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES, S. I. D. I. E. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los señores don Tomás Del Vivo, que firma igual, casado, italiano, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Charcas número dos mil setenta y cuatro; don Miguel Baron, que firma igual, ruso, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Chacabuco número cuatrocientos veinte y dos, y don Amadeo Bietti, que firma igual, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú número mil quinientos cuarenta y tres, todos son vecinos, y dicen: Que han resuelto constituir y constituyen por este acto, con efecto retroactivo al día primero de Mayo del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de «SOCIEDAD INTERCONTINENTAL DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES», S. I. D. I. E. R.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» cuyo domicilio legal, será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida número treinta y dos, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, sucursales o agencias, en otros puntos de la República o del Extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por Tiempo Indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, debiendo en tal caso avisar a sus consocios, con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad, será el de Compra y Venta de Productos Químicos Metalúrgicos, Materias Primas y Afines, Importación y Exportación en General y representaciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Quinientos Pesos, de igual moneda cada

una, de cuya suma se integra en este acto, la de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, y que es aportado por los socios, en partes iguales, y que están representadas por el activo de la sociedad «Baron, Bietti y Compañía», consistente en mercaderías, muebles, útiles y créditos, y que se transfiere a la sociedad que se contituye por este acto, a cuyo efecto se han efectuado las publicaciones de edictos ordenadas por la ley 11.867, como se justifican con los ejemplares agregados a la presente, sin que se produjeran oposiciones de terceros. — En cuanto al resto o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, se integrará por los socios a medida que lo exijan las necesidades de la sociedad y de común acuerdo entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes debiendo hacer uso de la firma social, dos socios conjuntamente, con toda la amplitud de facultades, a excepción de la correspondencia extrictamente comercial, que podrá ser firmada por uno solo de los socios, a quienes se les prohibe en forma categórica emplearla en operaciones ajenas al giro social en garantías o fianzas.— Sexta: En caso de cesión o transferencias de las cuotas de uno o más socios, el o los otros socios tendrán derecho preferentemente a su adquisición por el precio que proporcionalmente resulte del último balance de la sociedad. — Séptima: En el caso de liquidación de la sociedad, las cuotas serán licitadas entre los socios y el que ofrezca mejor precio tendrá derecho a su adquisición y continuar el giro social a su solo nombre. — En el caso de que ninguno de los socios se interesaran en la adquisición, la adquisición se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Octava: Los socios, gerentes y siempre firmando dos de ellos, conjuntamente, podrán efectuar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y siempre que fuese necesario para la buena marcha de la misma, los siguientes actos: — a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos, con derecho real de prenda agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios ya sea el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución particular, con sujección a sus leyes y reglamentos; — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones; — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales; como así también cancelarlos o transferirlos total o parcialmente. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Camaras de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Impuestos Internos dela Nación y Dirección General de Aduanas ya sea de la Capital Federal o Provinciales, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Los actos inherentes a los incisos a), c) y h), como así también los correspondientes a adquisición y venta de mercaderías, se efectuarán luego de haberse tomado la resolución relativa de común acuerdo, haciéndolo constar en cada oportunidad en el Libro de Actas. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, en la fecha que indiquen los mismos o en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por simple mayoría de votos, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima: Anualmente, el treinta de abril, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios, para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. —Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá por partes iguales, ,o en proporción a sus aportes). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: Los fondos que se facilitaren a la sociedad, por los socios, devengarán el mismo tipo de interés que el percibido por el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de haber sido puesto a disposicion de la Sociedad y hasta el momento de su cancelación. — Décima Tercera: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de los socios, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del gerente o gerentes, designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato. — b. Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Décimo Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas uno por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto, quienes a su vez designarán un tercero, antes de entrar a deliberar, y cuyos fallos serán inapelables. — Dentro de los expuestos conceptos, las partes dejan formalizado el contrato social de la sociedad «Sociedad Intercontinental de Importación, Exportación y Representaciones» S. I. D. I. E. R. Sociedad de Responsabilidad Limitada» en el lugar y fecha arriba indicado. — Tomás del Vivo. — Miguel Baron. — Amadeo Bietti.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 ago.-Nº 15.099-v.13 ago.

"FACIMEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cien.. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores: Alberto Facques, que firma: "A. Facques", casado en primeras nupcias con Doña Simone Jonglez, francés, domiciliado en el Hotel Lancaster de esta Capital, calle Córdoba número cuatrocientos cinco; y Don Julio Cauchy, que firma: "J. Cauchy"; francés, casado en primeras nupcias con Doña Antonieta Cornille, domiciliado en la calle Belgrano número novecientos setenta y cinco, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fé y dijeron: Que tienen convenida entre éllos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A contar desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes: Don Alberto Facques y Don Julio Cauchy, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a los negocios de comercialización e industrialización, importación y exportación de textiles, elaborados, semielaborados o en bruto, en esta plaza o en el extranjero, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de: "FACIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Belgrano número novecientos setenta y cinco, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o cualquier clase de representación en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha. — Quinto: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o nó según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad, ambos asociados Señores Alberto Facques y Julio Cauchy, quienes en tal carácter podrán usar individual e indistintamente de la denominación social adoptada para todos los actos, Contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad, y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis, y veinte y uno, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de: Mil pesos de igual moneda cada una, las que son totalmente suscriptas, en este acto, por los asociados en la siguiente proporción: Cuarenta cuotas o sean: Cuarenta mil pesos el Señor Facques y diez cuotas o sean: Diez mil pesos el Señor Cauchy. De dicho importe se integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea la suma de: Veinte y Cinco mil pesos el Señor Facques y Cinco mil pesos el Señor Cauchy, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades sociales lo exijan. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la Sociedad sin consentimiento expreso de sus coasociados, y en cualquier caso en igualdad de condiciones deberá dar preferencia a éstos para la adquisición de las cuotas que deseen enajenar. — Octavo: los socios administradores deberán dedicar a la Sociedad que se constituye todos sus conocimientos y atención, no siéndoles permitido ocuparse en la República de actividades análogas a las de la presente Sociedad, sin autorización expresa de la misma. — Noveno: Cada año el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de los balances y su aprobación se estará a lo que en cada caso resuelvan los asociados. — Décimo: De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicha reserva alcance el porcentaje en dicho artículo establecido. — Las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — En caso de que los asociados así lo resolvieren podrán destinar el total o parte de las utilidades que les correspondieran a un Fondo de Reserva Especial. — Undécimo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos en el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Oficiales, mixtos y particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquiera institución o particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar, o transferir sus bienes o derechos, asociarse fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar Poderes Especiales o Generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sinó puramente enunciativas, pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal, y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para los que ha sido formada. — Duodécimo: La Contabilidad y Liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sinó que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación en una sóla persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que las de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consintieran en esa continuación la Sociedad se considerará entonces parcialmente disuelta, y el haber que corresponda en la Sociedad al socio muerto, por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregada a sus herederos o causa habientes por los socios restantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés, no negociables con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo Cuarto: Cualquier diferencia, dificultad o duda que suscite entre los socios sus herederos o causa habientes, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Bases y Condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiendo se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Don Edmundo M. Gallo, y Don Enrique A. Vidal; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — A. Facques. — J. Cauchy. — Tgo.: Edmundo M. Gallo. — Tgo.: Enrique A. Vidal. — Hay un sello, — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número Cien, pasó ante mí y queda al Folio Cuatrocientos doce vuelto, del Registro doscientos quince a mi cargo doy fe. — Para "Facimex Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta nu-

merados correlativamente del Doscientos diez mil novecientos veinte y tres al Doscientos diez mil novecientos veinte y seis, que sello y firmo en Buenos Aires a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: El; fines; Condiciones; Sociedad; seis; Vale. — Manuel A. Bullrich. — Honorarios: (Decreto 30.440) $ 432 m|nal. — M. A. Bullrich. — Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.8 ago.-N.º 15103-v.13 ago.

QUINTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

«En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rubin Topol, soltero, de treinta y nueve años de edad, polaco, domiciliado en Juan Jaurés novecientos sesenta y dos, que firma: «R. Topol», el señor Zelman David Jewereiski, casado, de cuarenta y dos años de edad, polaco domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B" que firma "Z. D. Jewereiski", el señor Salomón Cohen, casado, de treinta y tres años de edad, polaco, domiciliado en Alvarez doscientos cincuenta y dos, que firma: «S. Cohen», el señor Isaac Topol, casado, de treinta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Añasco mil ochocientos doce, que firma «Isaac Topol», y el señor Benjamín Kirzner, casado, de cuarenta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Santa Fe cinco mil treinta, que firma «Benjamín Kirzner», todos hábiles, se ha convenido formalizar el presente contrato de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Bajo la denominación de «QUINTEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad entre los precitados, con sede en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", capital federal. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados y afines, pudiendo ampliar estas actividades cuando así lo exija la marcha de los negocios sociales. — También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales vinculadas con el mismo objeto, por decisión unánime de sus socios. — Tercero: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y ningún socio podrá retirarse de la misma hasta transcurrido tres años desde la fecha de este contrato. — El socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso, su cuota parte de capital y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva si la hubiere, será abonada de acuerdo con el último ejercicio comercial vigente a la fecha del retiro del socio, en la siguiente forma: una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del plazo arriba establecido y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar desde la primera liquidación. — Estos importes devengarán un interés del cinco por ciento anual desde la fecha del retiro del socio, hasta la cancelación de la suma adeudada. — Queda convenido que en caso de ser más de uno los socios que soliciten en el plazo estipulado su retiro de la sociedad, el pago se efectuará en la forma expresada, pero respetando para su iniciación el orden en que se presentaron las correspondientes notificaciones de separación por los socios. — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que demande tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en este acto como sigue: ciento veinte cuotas por el señor Rubin Topol, ochenta cuotas por el señor Zelman David Jewereiski, ochenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y sesenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner. — Sexto: Los socios integran en este acto, la mitad de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a abonar el resto dentro del término de trescientos sesenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La responsabilidad de los socios se concretará única y exclusivamente a las cuotas del capital fijado en este contrato. — Octavo: La sociedad será representada y administrada indistintamente por los cinco socios en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo además conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuando así lo creyeren conveniente, con arreglo a lo que se dispone en la cláusula siguiente respecto a la firma social y su uso. — Noveno: La firma social se usará estampando la denominación de la sociedad seguida del aditamento: "Sociedad de Responsabilidad Limitada" requiriéndose como mínimo la concurrencia de dos firmas, las que no podrán emplearse para asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido que en ningún caso podrán firmar conjuntamente dos socios de igual apellido. — Décimo: Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios serán decisivas e inapelables, con el apoyo de la mayoría de los socios, debiendo toda modificación fundamental de este contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Undécimo: En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la incorporación de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situación con idénticos derechos y obligaciones del fallecido o abonarle a los mismos la parte que corresponde conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Duodécimo: Cada socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sea objeto la sociedad con arreglo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimotercero: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. Estas funciones podrán ser conferidas a un auditor (Contador Público) quien deberá informar periódicamente a los socios acerca de la marcha de los negocios sociales, como así certificar los balances respectivos que deben elevarse ante las entidades bancarias y las administraciones públicas, judiciales y administrativas, conforme con lo que reza el Decreto número cinco mil ciento tres del año mil novecientos cuarenta y cinco y sus disposiciones reglamentarias. — Décimocuarto: La cuota no puede ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios; en caso contrario al socio le asiste el derecho de ocurrir al juez, quien podrá autorizar su cesión si no mediare justa causa de oposición, conforme con lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este caso la sociedad tendrá opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, a cuyo efecto se hará constar en el libro de actas estas propuestas quedando a consideración de los consocios por un término de sesenta días desde la fecha en que se efectúa esta constancia. Si durante este plazo no se recibiera ninguna propuesta de adquisición por parte de los consocios, podrá ser adquirida por los terceros extraños. — La transferencia deberá observar las formalidades del precitado precepto legal. — Décimo quinto: Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, como así también el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimosexto: De las utilidades liquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; las sumas necesarias para la amortización de los rubros de activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado. En caso que la sociedad deseare utilizar para sus negocios esta última parte, previo consentimiento del socio correspondiente deberá abonarle un interés del cinco por ciento anual. — Décimoséptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo octavo: En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importen un veinticinco por ciento del capital suscripto, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décimonoveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Vigésimo: En caso de separación de un socio, motivada por inconducta por parte de éste le privará de percibir los beneficios que pudieran resultar a su favor por el último ejercicio vigente a la fecha de ocurrir dicha separación, abonándole solamente la sociedad su parte de capital y un interés del tres por ciento anual sobre este importe desde la fecha en que es separado, hasta su cancelación, en la forma prescripta en el artículo cuarto para el retiro de un socio. — Vigésimoprimero: Los socios son los detallados «ut-supra» firmantes del presente convenio y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de todos los socios existentes. — Vigésimosegundo: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos, de acuerdo con el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo tercero: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — La designación de los mismos se realizará dentro de las diez días de suscitada la divergencia, duda o dificultad y tendrán un plazo máximo de sesenta días desde la fecha de su designación para pronunciarse. — Vigésimocuarto: Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que deberá rubricarse, debiendo suscribirse todas las actas por los socios presentes en el acto de las mismas. — Vigésimoquinto: En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuando no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y las del Código de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Topol. — Zelman D. Jewereiski. — S. Cohen. — Isaac Topol. — Benjamín Kirzner. — S|R.: «Convenido» «años» «Abonada» — Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — e.8 ago.-N.º 14.658-v.13 ago.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 1º de Julio al 5 de Agosto de 1946.

"LA CENTRAL"
Corporación para Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de Julio de 1946, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA CENTRAL", CORPORACION PARA FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, Calle Cerrito 770, 4º piso "K", pudiendo trasladarlo como también establecer Sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Forman la Sociedad los Señores: Aarón J. Duján, que firma: "A. Duján", casado, argentino, domiciliado en Canalejas Nº 3806, Departamento "B"; don Judeo Fiskus, casado, ruso, domiciliado en Victoria 3748, Departamento "A"; don León Boltiansky, casado, ruso, domiciliado en Canalejas 3806, Departamento "B"; don Abrahan Gosis, casado, argentino, domiciliado en Bahía Blanca 1077, Departamento 1; don Abraham Esses, casado, argentino, domiciliado en Sarmiento 4452, 1er. piso, Departamento "D" y don Mauricio Feinstein, casado, argentino naturalizado domiciliado en Cerrito 770, 4º piso, "K", todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Segunda: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir con los negocios de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes que giraba en esta plaza bajo el rubro de "La Central", Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, teniendo por objeto el fomento, promoción y desarrollo de la industria, del comercio, de la producción y de toda empresa útil o beneficiosa para el país, pudiendo igualmente desenvolver sus actividades en los ramos de representaciones, importación y exportación, sin limitación alguna. — Al efecto podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista, pudiendo comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industrales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos, formando nuevas sociedades o ingresando como socio en cualquier sociedad ya existente o a constituirse, o ceder derechos y acciones, con las facultades de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 25 años a contar del 1º de Julio de 1946, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Después del 30 de Junio de 1948, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo comunicar su decisión a la misma por telegrama colacionado antes del 1.º de Enero, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. —Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecidas en la cláusula 9ª, se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo. — Cuarta: El capital dividido en cuotas de $ 100 m|n. cada una, queda fijado en $ 120.000 m|n. de los cuales los contratantes tienen ya integrados $ 100.000 m|n., debiendo completar los $ 20.000 m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 9.ª — Los aportes sociales quedan suscritos e integrados, respectivamente, como sigue: por Aarón J. Duján $ 60.000 y $ 50.000; por Judeo Fikus $ 18.000 y $ 15.000; por León Boltiansky $ 12.000 y $ 10.000; por Abraham Gosis $ 12.000 y $ 10.000; por Abraham Esses $ 12.000 $ 10.000 y por Mauricio Feinstein $ 6.000 y $ 5.000, todo en moneda nacional. — Dicho capital está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del Balance General practicado el 1º de Julio corriente, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Aarón J. Duján y Mauricio Feinstein, con calidad de Director Gerente cada uno, los que deberán proceder en todo de común acuerdo pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fuera menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empre-

sas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determine el artículo diez y seis de la Ley N° 11.645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos u obligaciones en que la sociedad tenga un interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Sexta: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 14 de la ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones será suficiente el voto de lo socios que representen el 55 o|o de la cuotas sociales. — Séptima: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes. — Octava: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica cuya proporción será determinado en cada caso por los Gerentes. — Novena: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas del mismo serán acreditadas a los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Mientras no esté completado el capital fijado en la cláusula cuarta sólo podrá ser retirado el 50 o|o de las utilidades debiendo aplicarse el otro 50o|o a la integración de las cuotas suscriptas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Décima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, udiendo crearse por resolución del 55 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Undécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del setenta por ciento de las cuotas sociales, manifestada por escrito. — Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. — Pasados cinco días de la notificación el Balance se considerará aprobado, omo si hubiese sido firmado por el soio. — Duodécima: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que eberá efectuarse la transferencia. — La esión de cuotas a terceros extraños sólo odrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los socios restantes, siendo necesario para este caso el voto favorable de la mayoría de socios que representen el 75 o|o del capital. — Décimatercera: Todas las resoluciones de interés general para la sociedad serán registradas en n Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma de los asistentes. — Décimacuarta: Llegado el caso de disolución la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del setenta por ciento de las cuoas sociales. — En caso de disolución de alguna de las entidades que lleguen a formar parte de la sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquélla. — Décimaquinta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representante del incapacitado deberán unificar su reresentación dentro de los sesenta días, a fin de intervenir sin voto, ni dirección en la Sociedad. — Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si dean continuar en la Sociedad o retirarse e la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. — Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Décimasexta: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décimoséptimo: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décimoctava: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier uestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicados. — A. Duján. — León Boltiansky. — Judeo Fiskus. — A. Esses. — Abraham Gosis. — Mauricio einztein. — Sobre raspado: "$ 100.000 m|n.", "otra naturaleza", "Cesión"; Entre líneas: "socios". — Todo vale. — Sobreraspado: "$ 100.000 m|n.", "otra naturaleza", "cesión"; Entre líneas: "socios". — Todo Vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.8 ago.-N° 15047-v.13 ago.

MOSCA Y CHAMIZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores Juan Carlos Mosca, casado, argentino, de 39 años de edad, domiciliado Boyacá 67, Julio Roberto Chamizo, casado, argentino, de 31 años de edad, domiciliado Belgrano 2140, Enrique Page, casado, argentino, de 37 años de edad, domiciliado Perú 478, Acasuso, Filomeno Luis Chamizo, casado, argentino, de 43 años de edad, domiciliado Sánchez de Bustamante 1886, Mario Vota, soltero, argentino, de 34 años de edad, domiciliado Mariano Acosta 942, Avellaneda y Carlos José Aramburu, soltero, argentino, de 31 años de edad, domiciliado Vélez Sarsfield 322, Avellaneda, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes disposiciones: Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo 1° — Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MOSCA Y CHAMIZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2° — La duración de la sociedad será de 5 años a partir del primero de Julio de 1946, terminando por lo tanto el 30 de Junio de 1951. — El domicilio de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, siendo actualmente en la Avda. Corrientes 222, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Objeto — Gerentes. — Artículo 3° — El objeto de la sociedad que en este acto se constituye es el de dedicarse a comisiones y corretajes en general y a la compra y venta de sub-productos ganaderos y frutos del país. — Artículo 4°. — Serán gerentes de la sociedad los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo, quienes para cumplir los fines de la sociedad la representarán legalmente en todos sus actos, conjunta, separada o alternativamente, teniendo para cumplir esos efectos las siguientes facultades que se mencionan a título enunciativo y en manera alguna limitativo: adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y, en general, toda especie de bienes muebles, materiales, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra especie o naturaleza, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, comercial, industrial, civil o agrariamente o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo y percibiendo sus importes al contado o a plazos, otorgando y firmando las respectivas escrituras, así como contratos de locación a favor o a cargo de la sociedad. Constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales. — B) Celebrar contratos de fletamento o carreos, expedir o endosar warrants previa autorización del Poder Ejecutivo de acuerdo a la ley 9643, conocimientos, guías, cartas de porte y firmar toda clase de documentos referentes a operaciones de Aduana. — C) Disponer la fusión de la firma con otras de igual ramo, realizar negocios encuadrados dentro del objeto de la sociedad y cumplir todos los actos necesarios para la importación y exportación, venta o representación de los artículos que pudieran interesar a la firma. D) Tomar y dar en préstamo con o sin garantías reales o personales sea a Compañías o a particulares incluyendo especialmente al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Banco de la Provincia y toda otra institución bancaria privada o pública, nacional o extranjera, pudiendo descontar y redescontar créditos, letras o papeles de comercio, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto sobre créditos concedidos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. — E) Celebrar arreglos con los acreedores y o deudores, aceptando o solicitando concordatos o arreglos de cualquier clase, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguros como asegurados, comprometer en árbitros sean árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación, disposición o adquisición que resulten convenientes para los fines de la sociedad. — Capital Social. Artículo 5° — El capital social es de Ochenta mil Pesos Moneda Nacional dividido en Doscientas Cuotas de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional Cada Una; aportadas en la siguiente forma: Juan Carlos Mosca, cincuenta cuotas o sean veinte mil pesos; Julio Roberto Chamizo, cincuenta cuotas o sean veinte mil pesos; Enrique Page, treinta y dos cuotas, o sean doce mil ochocientos pesos; Filomeno Luis Chamizo, veinticuatro cuotas, o sean nueve mil seiscientos pesos; Mario Vota, veinticuatro cuotas, o sean nueve mil seiscientos pesos; y Carlos José Aramburu veinte cuotas, o sean ocho mil pesos. — Estos aportes se efectúan en dinero efectivo quedando integradas el cincuenta por ciento de las mismas en el acto de la firma del presente contrato mediante el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que se constituye "Mosca y Chamizo, Soc. de Resp. Ltdo.". — El saldo del cincuenta por ciento será integrado dentro de los sesenta días de la fecha de constitución de la sociedad. — Artículo 6° Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán repartidas y soportadas en la proporción correspondiente a los capitales aportados o sea el 25 o|o. por el socio Juan Carlos Mosca, el 25 o|o. por el socio Julio Roberto Chamizo, el 16 o|o por el socio Enrique Page; el 12 o|o por el socio Filomeno Luis Chamizo; el 12 c|o. por el socio Mario Vota y el 10 o|o. por el socio Carlos José Aramburu. — Socios Dirección y Administración. — Artículo 7° — Todos los socios reconocen a los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo como creadores y fundadores de la firma de la que entran a formar parte como socios, quedando por ello expresamente convenido que dichos señores gozarán de prerrogativas especiales, debiendo sus resoluciones prevalecer sobre las demás en caso que hubiera divergencia de opiniones. — Artículo 8.° — Todos los socios deberán prestar a la sociedad el concurso de su actividad quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a la misma. — Quedan excluídos de esta prohibición los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo que podrán atender negocios ajenos al giro de la sociedad que se crea por el presente contrato. En caso de que estos negocios ajenos a la sociedad les requieran mucha atención personal podrán delegar sus funciones dentro de la sociedad en cualquiera de los otros socios. — Artículo 9.° — Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades las siguientes sumas: 2.000. — pesos cada uno de los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo; 500. — pesos cada uno de los socios Enrique Page, Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu, quedando obligados a reintegrarlas si las utilidades del ejercicio no alcanzare a cubrir los importes retirados. — Artículo 10.° — Los socios Enrique Page, Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu podrán usar de la razón social conjuntamente siendo necesaria la firma de dos de dichos socios para que valga por la razón social. Sólo podrán usar la firma para el mejor cumplimiento de los fines y objetos de la sociedad, quedándoles especialmente prohibido a todos los socios el comprometer la firma social para actos y operaciones ajenas a la misma. — Artículo 11.° — Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta en forma definitiva e inapelable por los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo y en caso de que éstos no pudieran llegar a un acuerdo la misma será sometida al laudo final del Dr. Horacio A. Pozzo. — Artículo 12.° — Todos los socios podrán fiscalizar las operaciones sociales en forma personal, no pudiendo delegar estas funciones en personas extrañas a la sociedad. — Balances y Ejercicio Social. — Artículo 13.° — El ejercicio social comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio del año siguiente. Todos los años al treinta de Junio se practicará el Balance General de acuerdo a las normas que se expresan más adelante. Sin perjuicio de ese Balance se practicarán semestralmente balances parciales de comprobación. — Artículo 14.° — Las normas para la compilación del Balance anual, serán las siguientes; a) Se depurarán las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas morosas las cuentas que se consideren como de dudoso o difícil cobro; b) Las mercaderías deberán valuarse con criterio comercial y de acuerdo a los valores de plaza; c) Se practicarán las amortizaciones sobre valores de activo fijo para reducir las inversiones al valor mínimo posible; d) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada Balance se distribuirán en la siguiente forma: 1.° — Se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital.; 2.° — Se destinará hasta un diez por ciento de las utilidades para gratificaciones voluntarias para el personal las que adjudicarán los socios a propuesta de los socios fundadores señores Mosca y Chamizo. Estas entregas tendrán siempre el carácter de gratificaciones voluntarias y no podrán considerarse en ningún caso, como habilitación. — 3.° — El saldo resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes, debiendo calcularse en primer término los saldos deudores que existan en sus cuentas por los retiros a que se refiere el artículo 9.° . — Liquidación. — Artículo 15.° — En caso de que la sociedad deba ser liquidada por cualquier motivo la liquidación estará a cargo de los socios Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo. — Artículo 16.° — En caso de liquidación por vencimiento de la sociedad o por disolución anticipada por cualquier causa, los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo tendrán derecho a adquirir el activo y pasivo de la sociedad adjudicándoselo por el valor del último balance tal cual figura en los libros, sin corrección ni adición alguna. — Artículo 17.° — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos podrán ser admitidos en la sociedad siempre que los socios fundadores señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo lo acepten y se pongan de acuerdo sobre la persona que representará al socio fallecido o incapacitado. — Artículo 18.° — En caso de que no se aceptare la incorporación de los herederos se les liquidará a éstos el monto que corresponda al socio fallecido e incapaz, abonándole el importe que le corresponde de acuerdo a los libros, quedando a opción de la sociedad el pago de esta suma al contado o en cuatro cuotas semestrales, con un interés del 4 o|o. — Este interés empezará a correr desde el momento que los herederos o representantes estén en condiciones

legales de recibir dichos importes. — Artículo 19.° — En caso de incapacidad o fallecimiento de los socios Juan Carlos Mosca o Julio Roberto Chamizo queda especialmente convenido que sus herederos o representantes tendrán derecho a continuar formando parte de la sociedad con iguales derechos que los socios fundadores debiendo en este caso designar un representante. Para que este representante entre en funciones bastará la conformidad del socio fundador que continúa en actividad. — Artículo 20.° — Teniendo en cuenta que los socios Enrique Page y Filomeno Luis Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu entran a formar parte de la sociedad por la resolución tomada por los señores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo de incorporar a sus colaboradores y empleados a la sociedad, queda especialmente convenido que cuando la actitud, conducta o actividad de cualquiera de los mencionados socios resulte inconveniente para la sociedad a juicio exclusivo de los socios fundadores Juan Carlos Mosca y Julio Roberto Chamizo, dicho socio podrá ser eliminado de la sociedad sin más requisito que la debida notificación por telegrama colacionado y la liquidación de su haber a la fecha de su eliminación como socio. — En este caso el pago de dicho haber al socio eliminado se hará al contado incluyendo las utilidades hasta la fecha de su eliminación. — Hecho en seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, estando el original que será objeto de la inscripción extendido en los sellos números 472.245, 472.246, 472.247, 472.248 y el presente número 472.249, habilitados de acuerdo a la Ley. Juan C. Mosca, J. R. Chamizo. E. Page. F. L. Chamizo. Mario Vota. C. J. Aramburu, s|raspado "acarreos, Ejecutivo, Chamizo, Mario Vota y Carlos José Aramburu podrán usar de la" valen.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946.
Adolfo R. Allende, secretario.

e.6 ago.-N.° 14983-v.10 ago.

"COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS INDUSTRIALES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por Cinco Días el siguiente **Edicto:**

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre los que suscriben por una parte Don Remigio Arturo Salza, que firma "Remigio A. Salza" argentino, industrial y por la otra parte su cónyuge Doña María López Aranda de Salza, española, ambos comparecientes casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Arengreen número seiscientos cincuenta y dos, vecinos, mayores de edad, hábiles, han convenido constituir PAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre ambos comparecientes la Sociedad que girará bajo la denominación de "COM-INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Enrique Ochoa números ciento treinta y cuatro al ciento cincuenta y cuatro. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la explotación de taller mecánico dedicado a la fabricación de máquinas para la molienda industrial y afines, pudiendo extender sus actividades a cualesquier otra rama del comercio o industria. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día veinte y cuatro del actual a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal que se divide en ciento sesenta y siete cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, correspondiendo al Señor Remigio Arturo Salza ciento sesenta cuotas o sean Ciento Sesenta mil pesos nacionales y a la Señora María López Aranda de Salza siete cuotas o sean Siete mil pesos moneda nacional. Este capital social hállase totalmente suscripto e integrado constituyéndolo créditos, existencias, muebles, útiles rodados, maquinarias, herramientas, títulos e instalaciones, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio Señor Remigio Arturo Salza, quien queda nombrado Gerente general de la misma con las más amplias facultades para el mejor cumplimiento de su cometido. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se procederá a realizar un balance e inventario, realizándose el primero de ellos el treinta y uno de Diciembre del corriente año. De las utilidades líquidas que resulten, efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal. El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; si hubiere pérdida serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En cualquier caso de disolución total o parcial de la sociedad, la (Sigue en el sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis) (Es continuación del sello nacional de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco) respectiva liquidación será efectuada exclusivamente por el gerente general, a quien se le confieren amplias facultades para tal fin. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y leyes respectivas. De conformidad en un todo se firma el presente contrato en el lugar y fecha antes expresados. — Remigio A. Salza. — María López Aranda de Salza. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Ell. y uno. Vale. — Ell. no. Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.040-v.12 ago.

"C. I. I. L. I."

Compañía Industrial e Inmobiliaria "La Ideal"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Mardoqueo León Frydman, que firma M. Frydman, León Seftel, ambos polacos, Benjamín Schraer, ruso, Samuel Levy, que también acostumbra a llamarse Samuel de Abraham Levy, y firma Samuel de A. Levy, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle José Evaristo Uriburu 430, convienen en celebrar el siguiente contrato conforme a la Ley 11.645. — Primero: Declárase constituída entre los contratantes la "C. I. I. L. I. COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, LA IDEAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se dedicará a transacciones inmobiliarias, industria y venta de joyas, fantasías y afines y comisiones y consignaciones. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu 430. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, renovables, sin modificación alguna, por nuevos períodos iguales, por el voto de la mayoría. — Cuarto: El capital social será de Diez y Siete Mil Pesos, moneda legal, compuesto de 170 cuotas de cien pesos cada una, aportado como sigue: El Sr. Frydman once mil pesos en 110 cuotas, el Sr. Seftel tres mil pesos en treinta cuotas, el Sr. Schraer dos mil pesos en 20 cuotas y el Sr. Levy un mil pesos en 10 cuotas integrado el cincuenta por ciento en efectivo en este acto, o sean ocho mil quinientos pesos. Lo restante deberán aportarlo dentro de los seis meses. — Quinto: Serán gerentes los señores Frydman, Schraer y Seftel, con las más amplias facultades, debiendo actuar siempre conjuntamente el Sr. Frydman con uno de los señores Schraer o Seftel, usando sus firmas personales bajo el sello de la razón social. — Sexto: Queda prohibido a los gerentes emplear sus firmas para fianzas o garantías de obligaciones ajenas a la Sociedad. — Séptimo: La Sociedad con la firma de los tres gerentes podrá comprar, vender, permutar, transferir y de cualquier otra manera adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito toda clase de inmuebles y derechos reales, percibiendo y pagando sus precios al contado o a plazos, constituir hipotecas, dándolas o tomándolas de cualquier persona visible o jurídica, inclusos los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, u otros, e instituciones oficiales o particulares, cancelar hipotecas y otros derechos reales y trabar, otorgar y firmar toda clase de escrituras, poderes generales y especiales, instrumentos públicos o privados, recibos y cartas de pago, dar y tomar posesiones, transmitir dominios, celebrar contratos de locación y de toda clase, por el tiempo y condiciones que se estime conveniente. — Octavo: Los gerentes señores Schraer y Seftel atenderán en las horas de oficina los escritorios sociales con toda dedicación. — Noveno: Todo nombramiento de personal debe ser propuesto por el Sr. Frydman. — Décimo: Todas las resoluciones que se tomen se harán constar en el Libro de Actas. — Undécimo: Cada tres meses se practicarán balances generales. El importe del activo se justificará estableciendo su valor real. Las utilidades líquidas se distribuirán como sigue: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que cubra el diez por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento entre instituciones religiosas, educativas y de beneficencia, en la forma que se establecerá en cada caso por mayoría de votos, cincuenta por ciento entre los socios en proporción a los respectivos aportes. — Duodécimo: Resulta la liquidación o partición de la sociedad las adjudicaciones se harán al mejor postor. En prueba de conformidad firman en Buenos Aires a 25 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.017-v.1° ago.

"INGRATTA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, viuda de sus únicas nupcias con don Gregorio Atorrasagasti, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho número doscientos sesenta y cinco; don Francisco Eliseo Ingratta, don Alberto Sabino Ingratta, don Alfredo Leopoldo Ingratta, don Jorge Carlos Ingratta y don Marcelo Aquiles Ingratta, todos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que por escritura pasada en la fecha ante mí se ha disuelto la Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por todos los comparecientes con excepción de don Marcelo Aquiles Ingratta, por expiración del término de duración, desde que se había constituído el doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis por cinco años a contar desde esa fecha y prorrogado el siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, por cinco años más a contar del doce del mismo mes y año, por escrituras otorgadas ante los Escribanos Manuel y José Zadoff, e inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo los números veinticuatro y cincuenta y cinco, folios cuatrocientos quince y ciento cuarenta y siete, libros primero y cinco respectivamente. — Que los comparecientes de común acuerdo han resuelto constituir entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, prosiguiendo el giro de la disuelta sociedad lo que formalizan por este acto bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis y por el plazo de Cinco Años, a contar desde esa fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "INGRATTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, al presente en la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de esta República, y nombrar agentes o representantes. Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la disuelta sociedad, dedicada a la industrialización de artículos de goma y afines en general y su venta al por mayor y menor, y cualquier otra actividad o negocio que consideren conveniente para la Sociedad. — Tercera: — El capital social está constituído por la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Doscientos mil pesos de igual moneda, la señora de Atorrasagasti; Noventa mil pesos, cada uno de los Señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta; y Cuarenta mil pesos el señor Marcelo Aquiles Ingratta. — Todos estos aportes, consistentes en materias primas, productos elaborados, envases, cuentas corrientes, terrenos, edificios, herramientas, patentes y marcas, automóviles maquinarias, instalaciones, moldes y muebles y útiles, de la disuelta Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo al balance general practicado por la misma y del que un ejemplar se agrega a la presente. — El excedente de capital que resulta del referido balance, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, es facilitado en calidad de préstamo a la Sociedad que por este acto se constituye, por los socios señores Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, por partes iguales; este préstamo devengará, a favor de los prestamistas un interés del Seis por ciento anual. — Son parte integrante del capital social, dos inmuebles que poseía la disuelta sociedad "Ingratta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta como se dijo, por escritura pasada hoy ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y siete de este protocolo corriente, que se transfieren por sus socios únicos componentes, señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti y señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, a la nueva Sociedad que por este acto se constituye en absoluta propiedad, posesión y dominio; dichos inmuebles son: — Primero: — Una Finca, Ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle antes Jonte hoy Alvarez Jonte números antes mil seiscientos treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y nueve hoy Mil Seiscientos Treinta y Siete, Mil Seiscientos Treinta y Nueve, Mil Seiscientos Cuarenta y Tres, Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve entre las de Cucha-Cucha y Espinosa, edificada en los lotes de terreno señalados en sus respectivos planos como lotes números Diez y Ocho, Diez y Nueve, Veinte y fondos del Veintiocho de la Manzana Cuatro, Compuestos en conjunto de: — Veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sud Este, cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de fondo en el costado Sud Oeste; cuarenta y seis metros sesenta y dos centímetros en el del Nord-Este, desde donde arranca un martillo en contra de dirección Nord Este a Sud-Oeste que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros por igual medida de Sud Este a Nord Oeste hasta dar con la línea del contrafrente que tiene diez y siete metros treinta y dos centímetros; Lindando: — Al frente con la calle hoy Alvarez Jonte; al Sud Oeste con el lote diez y siete; al Nord Este con el veintiuno y fondos del veintiocho y al Nord Oeste con fondos del lote treinta y ocho y parte del veinte y nueve. — Correspondió a la Sociedad disuelta, por compra que hizo a los señores Emilio Guillermo y Clemente Alfredo Cervini, por escritura otorgada ante mí el diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en este Registro a mi cargo al folio quince del protocolo de ese año, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil ochocientos cincuenta y cuatro, Norte, folio ciento treinta y cuatro, número ciento treinta mil novecientos cincuenta y seis. — Y segundo. — Una Finca de ubicación también en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Vallejos hoy números Tres Mil Treinta y Siete, Tres Mil Cuarenta y Tres, Tres Mil Cuarenta y Siete y Tres Mil cuarenta y Nueve entre las de Helguera y Argerich,

edificada en los lotes designados en sus respectivos planos que mencionan sus antecedentes con los números Veinte y Siete veinte y Seis y Veinte y Cinco y con la letra B., todos de la manzana Doscientos Sesenta y Tres, los que por separado, tienen la siguiente ubicación, medidas y linderos: A) El lote Veintisiete sobre el que se hallaba edificada la finca calle Vallejos tres mil cuarenta y nueve Mide: — ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo, linda al frente con la calle Vallejos; al Nord Oeste con fondos de los lotes siete y ocho, al Sud Oeste con el veintiocho y al Nord Este con el veintiséis y le correspondió a la Sociedad disuelta por escritura otorgada el veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno ante el Escribano don Manuel Zadoff, de compra a don Abelardo Santos Baña, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil seiscientos cuarenta y ocho de la Zona Norte, folio cincuenta y seis número ciento diez y nueve mil ciento cincuenta y ocho. — B) El lote Veintiséis sobre el que se hallaba edificada la finca calle Vallejos tres mil cuarenta y tres, mide: — ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo lindando: — Al frente al Sud Este con Nord Este con el lote veinticuatro; por el Sud Oeste con el veintiseis y por el Nord Oeste con fondos del diez; les correspondió a la Sociedad disuelta estos lotes por compra a doña María Molinari de Cordiviola, según escritura pasada ante el Escribano señor Manuel Zadoff con fecha doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo cuatrocientos quince, folios novecientos quince y novecientos siete números ochenta mil doscientos veinticinco la calle Vallejos, al Nord Oeste con fondos del lote nueve, al Nord Este con el lote veinte y cinco y al Sud Oeste con el veinte y siete. C) El lote Veinticinco mide también: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por y ochenta mil doscientos veintitrés, respectivamente. — Y D) El lote B., es una fracción que constituye el fondo del lote veinticuatro, se compone de: — Ocho metros sesenta y seis centímetro en cada uno de sus costados Nord-Oeste y Sud-Este por veinte metros sesenta centímetros en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste; y linda: — Al Nord-Oeste con fondos del lote once; al Sud Oeste con parte del veinticinco; al Nord-Este con parte del veintitrés y fondos de los lotes diez y ocho y diez y nueve; y al Sud Este con resto del lote veinte y cuatro que constituye el lote A. Estos cuatro lotes en conjunto por estar unidos miden: — veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle Vallejos; cuarenta y un metros veinte centímetros en el costado Sud-Oeste, lindando con el lote veinte y ocho; treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros en el contrafrente al Nord-Oeste, por donde linda con fondos de los lotes, siete, ocho, nueve, diez y once; y el Nord-Este lo constituye una línea quebrada que a partir de la línea del contrafrente hacia el Sud-Este tiene veinte metros sesenta centímetros por donde linda con parte del lote veintitrés y fondos de los lotes dieciocho y diecinueve; desde allí ocho metros sesenta y seis centímetros de Nord-Este a Sud-Oeste y veinte metros sesenta centímetros desde el final de esa línea hasta dar con la del frente, lindando con el lote A. o resto del veinte y cuatro. — Correspondió a la Sociedad disuelta lo deslindado en el punto D. por compra que hizo a doña Clara Palermo de Ortona por escritura otorgada el veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho, ante el Escribano don Manuel Zadoff, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro de la Propiedad en el tomo mil cuatrocientos setenta y seis de la Zona Norte, folio cincuenta y uno número ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y seis. — Con Los Certificados agregados a la precedente escritura de disolución de sociedad, resulta: Que el dominio de los bienes deslindados consta a nombre de la Sociedad disuelta, la que no tiene inhibiciones; que dichos bienes no reconocen embargo, hipoteca ni ningún otro gravamen; no adeudan Contribución Territorial hasta fin del corriente año; impuestos municipales, afirmados, cerco y aceras, ni servicios atrasados por obras de salubridad. — Quedan por tanto los inmuebles deslindados, transferidos como se ha dicho a la nueva Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando la disuelta desistida y apartada de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio y obligada ella y sus componentes y transmitentes, al saneamiento en caso de evicción, con arreglo a derecho, manifestando todos los comparecientes que aceptan esta transferencia a favor de la Sociedad que constituyen. — Ambos inmuebles en conjunto, han sido valuados en el balance general de referencia, en la suma de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos con Cuarenta y Un Centavos Moneda Nacional y los contratantes solicitan del autorizante, proceda a inscribir esta transferencia en el Registro de la Propiedad. Y el aporte de Cuarenta Mil Pesos que efectúa el socio señor Marcelo Aquiles Ingratta, le corresponde por cesión y transferencia que por este mismo acto dejan formalizada a su favor los demás señores Ingratta, del capital que a ellos correspondía en la extinguida sociedad equivalente a esa suma, y cuyo importe total declaran haber recibido antes de ahora del cesionario, en dinero efectivo contado a su satisfacción, por lo cual le otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma y lo coloca en su mismo lugar, grado y prelación en lo que es materia de esta cesión. — Cuarta: — Si de cualquier balance anual resultara una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social podrá resolverse la liquidación anticipada de la Sociedad por simple mayoría de votos. — Noventa días antes del vencimiento de este contrato, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, su voluntad de prorrogarlo o de retirarse de la misma y el socio que se abstuviera de hacerlo se lo tendrá de conforme con la prórroga. — El capital del socio o socios que decidieran retirarse de la Sociedad, le será abonado en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres anticipados sobre los saldos deudores, siempre que los socios que permanezcan en la Sociedad, no decidan hacerlo efectivo al contado. — Quinta: anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán trimestralmente. — Las ganancias anuales que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Un veinte por ciento para la Señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti; un dieciocho por ciento para cada uno de los Señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino. Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta; y el ocho por ciento restante para el Señor Marcelo Aquiles Ingratta. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en la misma proporción. — Sexta: — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Francisco Eliseo Ingratta y Alberto Sabino Ingratta, los que quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social cualquiera de los dos indistintamente, podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías personales o de terceros. — Ambos socios gerentes ejercerán en forma separada la representación legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios; aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmas, cheques, vales, avales pagarés y endosarlos, descontar letras de cambio y pagarés, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase, de préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros; y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad; quedando autorizados ambos socios gerentes, en todos los casos, para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — La Sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Lo pactado en esta cláusula no impide que la socia señora Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, ejerza, cuando lo crea menester, todas y cada una de las facultades que correspondan a los gerentes, tanto en lo que concierne a las resoluciones internas como externas de la sociedad. — Séptima: — Por su atención y dirección de los negocios sociales, los socios señores Francisco Eliseo, Alberto Sabino, Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta percibirán cada uno de ellos la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales; y el socio señor Marcelo Aquiles Ingratta la de trecientos pesos de igual moneda mensuales, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Octava: — Si durante la vigencia del presente contrato se produjere el fallecimiento de cualquiera de los socios o fuere declarado judicialmente interdicto la Sociedad continuarán en su giro hasta el vencimiento del plazo de duración, debiendo en tales casos practicarse un balance al día de producido el hecho, sean uno o más con la intervención de un representante de todos los herederos o del incapaz, continuando la intervención del representante hasta la terminación del contrato con las solas y únicas facultades de control, no siendo a cargo de la Sociedad, la remuneración de tal representación. — Novena: — Las cuotas serán indivisibles respecto de la Sociedad, que no reconocerá más que a un solo titular por cuota y los que resulten propietarios indivisos, quedan obligados a su costo, a hacerce representar ante la Sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un solo propietarios y la posesión de una cuota significa irrevocablemente el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las dicisiones y resoluciones que tomen los socios. — El valor de las cuotas, en caso de cesión para lo cual los socios siempre tendrán prioridad de compra con respecto a terceros interesados, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. — Décima: — Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio los socios podrán retirar el haber de sus cuentas particulares. — Undécima: El capital social se divide en cuotas de mil pesos cada una. — Duodécima: — Para el caso de cualquier cuestión, duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, o de la liquidación de la Sociedad, las mismas se resolverán en la forma determinada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto, por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos, los comparecientes dejan constituida esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — La valuación de los inmuebles transferidos, según Contribución Territorial, es la siguiente: Alvarez Jonte mil seiscientos treinta y siete al cuarenta y nueve, sesenta y nueve mil pesos; y Vallejos tres mil treinta y siete al cuarenta y nueve setenta y dos mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto Señores don Mariano Rodríguez Repetto y don Juan Bianchetti, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Teresa G. de Atorrasagasti. — Francisco E. Ingratta. — Alberto S. Ingratta. — Alfredo L. Ingratta. — Jorge C. Ingratta. — Marcelo A. Ingratta. — M. Rodríguez Repetto. — Juan Bianchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio de la escritura de contrato social, con un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la que se aportan los inmuebles calle Alvarez Jonte número mil seiscientos treinta y siete al cuarenta y nueve y calle Vallejos números tres mil treinta y siete, tres mil cuarenta y tres, tres mil cuarenta y siete y tres mil cuarenta y nueve con un valor de tasación de sesenta y nueve mil y setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal y según balance han sido valuados en la suma de doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, extendido de acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad números catorce mil novecientos veinte y cinco; catorce mil novecientos veinte y seis, catorce mil novecientos veinte y ocho; catorce mil novecientos treinta y siete y ampliaciones números diez y nueve mil seiscientos doce; diez y nueve mil seiscientos diez; diez y nueve mil seiscientos once; y diez y nueve mil seiscientos trece, por los que se abonaron las sumas de ciento veinte y ocho pesos moneda nacional, respectivamente, por derechos arancelarios, siendo extendida esta copia en ocho sellos de ley números doscientos veinte y siete mil doscientos treinta y ocho; treinta y nueve; cuarenta, correlativos; doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y tres; cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, correlativos y el presente sello número doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y seis y doscientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Sobrerraspado: agosto. — Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.º 15041-v.12 ago.

CORPORACION MANUFACTURERA DEL CUERO HIDRAULICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de Julio de 1946, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «CORPORACION MANUFACTURERA DEL CUERO HIDRAULICO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Bahía Blanca Nº 1077, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Forman esta Sociedad: 1º — Don Ricardo M. Camarotti, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Terrada 55, por derecho propio; 2º — «Dujan, Schust y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Rivadavia 3085 de esta Capital, constituída el 12 de Agosto de 1944, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre del mismo año, bajo el Nº 1098, al folio 84, del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando en trámite de inscripción la modificación del mismo, de fecha del corriente mes de Julio; 3º — «La Central», Corporación Para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, calle Cerrito 770, 4º piso, «K», cuyo contrato se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, representada en este acto por su socio don Abrahan Gosis, que firma: «A. Gosis», casado, argentino, domiciliado en Bahía Blanca 1077, Departamento 1, y don Mauricio Feinstein, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 770, 4º piso, «K», Director Gerente de la misma, ambos debidamente autorizados. Concurren a este acto en nombre y representación de «Dujan, Schust y Cía.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus Gerentes debidamente autorizados don Carlos Schust, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 635, 3er. piso, Departamento «A» y don Aarón J. Dujan, que firma: "A. Dujan", casado, argentino, domiciliado en Canalejas 3806, Departamento «B», siendo todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar. — Segunda: La sociedad tendrá como finalidad proseguir las ope-

raciones de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Corporación Manufacturera del Cuero Hidráulico", teniendo por objeto la manufactura y comercialización de guarniciones de cuero de toda clase y naturaleza, tornería y estampado sobre metales, y en general todo lo que se relaciona con la industria del cuero y guarniciones en sus diversas aplicaciones y ramos afines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 25 años a contar del 1.° de Julio de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Después del 30 de Junio de 1948, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo comunicar su decisión a la misma por telegrama colacionado antes del 1.° de Enero, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. — Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecida en la cláusula 9a, se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo, linda: — Por su frente al Sud Este con la calle Vallejos, por el partes convengan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social, totalmente suscrito e integrado, dividido en cuotas de $ 100.— m|n. cada una es aportado en la siguiente forma: por don Ricardo M. Camarotti, $ 10.000.— m|n.; por «Duján, Schust y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 10.000. — m|n.; y por «La Central», Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 30.000.— m|n. — Dicho capital que forma un total de $ 50.000.— m|n., está representado por la diferencia entre el Activo y pasivo de la Sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del Balance General practicado al 10 del corriente mes de Julio, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de don Aarón J. Duján y de don Abrahan Gosis, quienes representarán respectivamente a "Duján, Schust y Cía." y a "La Central" — Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio —, ambas Sociedades de Responsabilidad Limitada, los que, con carácter de Gerentes, deberán proceder en todo de común acuerdo, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fuera menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determina el artículo diez y seis de la ley 11645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos u obligaciones en que la sociedad tenga un interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Sexta: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 14 de la Ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones serán suficientes el voto de socios que representen el 70 o|o de las cuotas sociales. — Séptima: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes. — Octava: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. — Novena: El 31 de Mayo de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. — Las utilidades líquidas del mismo serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Ricardo M. Camarotti el 23 o|o; para "Duján, Schust y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada el 23 o|o y para "La Central" Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada el 54 o|o restante. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Décima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse por resolución del 70 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Undécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del setenta por ciento de las cuotas sociales, manifestadas por escrito. — Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General algunos de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. — Pasados cinco días de la notificación el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. — Duodécima: Para el caso de retiro de alguno de los socios el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia. — La cesión de cuotas a terceros extraños sólo podrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los restantes, siendo necesario en este caso el voto unánime de todos los socios. — Décimatercera: Todas las resoluciones de interés general para la sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma de los asistentes. — Décimacuarta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del setenta por ciento de las cuotas sociales. — En caso de disolución de alguna de las entidades que forman parte de esta sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquéllas. — Décimaquinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los sesenta días a fin de intervenir sin voto, ni dirección, en la Sociedad. — Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. — Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Décimosexta: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Decimoséptima: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décimoctava: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: "704 809", "distribuirse", "previsto", "podrán", "disolución". — Enmendado: "la", "resuelta", "días": Todo vale. — Ricardo M. Camarotti — "La Central" Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio Soc. de Resp. Ltda. — A. Gosis — Mauricio Feinstein — "Duján, Schust y Cía." S. R. L. — A. Duján — Carlos Schust — Gerente — Gerente — Sobre raspado: "Responsabilidad", "Compañía", "Carlos", "corriente" "creado", "remociones", "estimen", "sesenta": Todo vale. — E|líneas: "fallo", Vale. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-Nº 15.050-v.12 ago.

VALEIJE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Senor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores: Benito Valeije, español de cincuenta años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Suipacha ciento veintiocho; Camilo Carpintero Rodríguez, español, de cincuenta y nueve años, soltero, comerciante, domiciliado en Alsina cuatrocientos cuarenta; Benito Valeije Soto, español, de veintidós años, soltero, comerciante, domiciliado en Suipacha ciento veintiocho; María Esther Ostiglia, argentina, de veinticuatro años, soltera, empleada, domiciliada en Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres; Luis Alvarez, español, soltero, de veinticinco años, empleado, domiciliado en Olavarría mil novecientos diecinueve; Mitre Nahben, argentino, de veintitrés años, soltero, empleado, domiciliado en Mendoza cinco mil trescientos dos; Ernesto Giglio, italiano, de veintitrés años, soltero, empleado, domiciliado en Bragado cinco mil setecientos dieciséis; Sotero Benites, brasileño, de veintiséis años, soltero, empleado, domiciliado en Perú ochenta y nueve y Ernesto Eulogio Caramuro, argentino, de veintiséis años, empleado, soltero, domiciliado en Avellenada cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, se ha convenido lo siguiente: Ampliar el contrato de sociedad, incorporando nuevos socios, el que bajo la denominación de "Valeije y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, consta inscripto en el Registro Público de Comercio en dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ochocientos treinta y tres, folio doscientos cuarenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. —Las cláusulas segunda, tercera, quinta y novena, no se modifican. — Para una mayor claridad, se consigna a continuación el contrato, en la forma definitiva en que queda. — Primero: Los Señores Benito Valeije, Camilo Carpintero Rodríguez, Benito Valeije Soto, María Esther Ostiglia, Luis Alvarez, Mitre Nahben, Ernesto Giglio, Sotero Benites y Ernesto Eulogio Caramuro, amplían y continúan la sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación del comercio de Sastrería, Camisería, Sombrerería y Afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "VALEIJE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir del día dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y tendrá una duración de diez años, computados desde el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, fecha del contrato originario. — Tercero: Su domicilio es en esta Capital Federal, calle Chacabuco veinticuatro, asiento principal de los negocios, pudiendo establecer agencias o sucursales, si los socios lo creyeren conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento setenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas treinta y tres cuotas de cien (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.939-F). —(viene del sello de diez centavos Nro. 502.938-F), pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas como se dice a continuación. Sr. Benito Valeije, la suma de sesenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional o sean seiscientas ochenta y tres cuotas de cien pesos cada una; Sr. Camilo Carpintero Rodríguez, pesos cuarenta y nueve mil o sean cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una; Sr. Benito Valeije Soto, pesos veinte mil o sean doscientas cuotas de cien pesos cada una; Sta. María Esther Ostiglia, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una; Sr. Luis Alvarez pesos diez mil o sean cien cuotas de cien pesos cada una; Sr. Mitre Nahben, pesos diez mil o sean cien cuotas de cien pesos cada una; Sr. Ernesto Giglio, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una; Sr. Sotero Benites, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una, y Sr. Ernesto Eulogio Caramuro, pesos cuatro mil o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una, todas en dinero moneda nacional de curso legal. — El. Sr. Benito Valeije tiene la suma de sesenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de su capital, ya aportado en el comercio de que se trata, debiendo integrar la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente. — Los Sres. Camilo Carpintero Rodríguez y Benito Valeije Soto, tienen sus capitales integrados en el negocio aludido. — Los seis últimos contratantes, aportan su capital con el préstamo que reciben de los Sres. Benito Valeije y Camilo Carpintero Rodríguez, de sus cuentas particulares en el comercio referido, estando por lo tanto íntegramente involucrados en el negocio, según surge del balance que por separado firman las partes y se considera forma parte integrante del presente. — Los seis últimos contratantes; Sta. María Est Ostiglia y Sres. Luis Alvarez, Mitre Nahben, Ernesto Giglio, Sotero Benites y Ernesto Eulogio Caramuro, amortizarán sus respectivos préstamos, con el setenta por ciento como mínimo de las utilidades que les corresponda, en un plazo máximo de tres años, a contar de la fecha del presente, pasado el cual, abonarán un interés del cuatro por ciento anual, sobre saldos adeudados. — Quinto: Uno, varios o todos los socios, podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, así lo resuelvan. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios Sres. Benito Valeije Camilo Carpintero Rodríguez y Benito Valeije Soto, quienes tendrán los cargos de gerentes, todos con uso de la firma social adoptada, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, para todos los negocios que formen el objeto de la sociedad, no (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.940-F) (Viene del sello de diez centavos Nro. 502.939-F) pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma, ni en prestaciones a título gratuito, ni en garantías de terceros. Podrán girar, aceptar, endosar, descontar letras, pagarés y cualesquiera otros documentos que fueren necesarios, escrituras públicas o documentos privados, fijar domicilios especiales, convenir intereses punitorios, prorrogar de jurisdicción, percibir, cobrar, otorgar cartas de pago, recibos, cancelaciones, estar en juicio con todas las facultades que considere necesarias, otorgando los poderes generales o especiales que fuere menester y revocarlos. Podrán nombrar, suspender y destituir el personal administrativo y obrero de la sociedad, fijar sueldos y bonificaciones, contratar locaciones, comprar y vender bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma y plazo. — Séptimo: La sociedad practicará todos los años un balance general, al día treinta de Abril, que deberá ser aprobado por los socios, por mayoría de votos que representen mayoría de capital. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El excedente de utilidades o pérdidas, se distribuirá en la siguiente forma: Sr. Benito Valeije, en su carácter de socio fundador del comercio, el cuarenta y cinco y seis décimas por ciento; Sr. Camilo Carpintero Rodríguez, el veinticinco y tres décimas por ciento; Sr. Benito Valeije Soto, el diez y tres décimas por ciento; Sres. Luis Alvarez y Mitre Nahben, el cinco y dos décimas por ciento, cada uno; Sta. María Esther Ostiglia y Sres. Ernesto Giglio, Sotero Benites y Ernesto Eulogio Caramuro, el dos y una décima por ciento cada uno. — Octavo: En concepto de sueldos, los socios gerentes percibirán: Sr. Benito Valeije la suma de seiscientos pesos moneda nacional: Sres. Camilo Carpintero Rodríguez y Benito Valeije Soto, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, todos mensuales y que se imputarán a cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios: Sta. María Esther Ostiglia y Sres. Luis Alvarez, Mitre Nahben, Ernesto Giglio, Sotero Benites y Ernesto Eulogio

Caramuro, que contribuirán con su trabajo personal, percibirán los sueldos y comisiones o bonificaciones que se fijen, así como las tareas que deberán desempeñar, en reuniones que se llevarán a efecto y se asentarán en el libro de actas, tomándose las decisiones por mayoría de votos que representen mayoría de capital. Estos emolumentos, se imputarán también a cuenta de gastos generales. — Décimo: Los balances serán puestos a consideración de los socios dentro de los sesenta días a partir del treinta de Abril de cada año, y se aprobarán por mayoría de votos, que representen mayoría de capital. Cada cuota representa un voto. — Décimo Primero: Las cuotas so- (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.941-F) (viene del sello de diez centavos Nro. 502.940-F) ciales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. Los socios que representen mayoría de capital tienen preferencia para adquirir a prorrata las cuotas de los socios salientes, sin que por ello se disuelva la sociedad. Si se retirara cualquiera de los socios gerentes, deberán indefectiblemente transferir sus cuotas al otro u otros socios gerentes. — Décimo Segundo: Los gerentes podrán ser removidos por un número de votos que represente mayoría de capital. — Décimo Tercero: Los contratantes reconocen que la llave del comercio y su designación comercial, son de propiedad exclusiva del Sr. Benito Valeije, fundador del negocio, quien le asigna el valor de un peso moneda nacional, facilitando el uso de la misma a la sociedad, libre de cargo hasta su disolución, conservando el citado, la propiedad de las mismas. — Décimo Cuarto: Para que las asambleas puedan funcionar válidamente, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de votos y capital, debidamente citados por telegrama colacionado con una anticipación de cuarenta y ocho horas, o por notificación personal, en el libro de actas. — Décimo Quinto: La inconducta o mal desempeño o incumplimiento en las funciones de los socios, será juzgada en asamblea y las decisiones se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, pudiendo aplicarse las sanciones consiguientes, medidas disciplinarias, e incluso la expulsión del o de los socios. Los fallos que se dicten, serán inapelables. — Décimo Sexto: En el caso de que se decrete la expulsión de alguno de los socios, éste o estos quedarán de hecho separados de la sociedad y no podrán exigir la realización de un balance general especial, para establecer la parte de ganancias o pérdidas que le correspondan. Deberá para ello quedar pendiente su liquidación hasta la realización del balance en las fechas ya establecidas y en que se efectuarán los cómputos de capital y utilidades que correspondan al socio saliente, por el tiempo que hubiera permanecido durante ese ejercicio en la sociedad. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar: por la disolución de la sociedad procediendo a su liquidación, con la fiscalización del representante legal del socio fallecido o incapacitado; o por continuar el giro de la misma, con los sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; o abonar a éste el importe que por capital y utilidades le corresponda hasta la fecha del deceso o incapacidad. Estas resoluciones sólo podrán ser tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décimo Octavo: Para el caso de retiro, expulsión u opción de adquirir las cuotas de socios fallecidos o incapacitados, les será abonado el importe que les co- (sigue en el sello de diez centavos Nro. 502.942-F) (viene del sello de diez centavos Nro. 502.941-F) rresponda, en seis cuotas iguales, la primera en el acto de establecerse el monto respectivo y las cinco restantes, en cuotas trimestrales y consecutivas, sin interés. — Décimo Noveno: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudieran alegar. Constituyen domicilios especiales para todos los efectos del presente, en los consignados en este contrato, todos ubicados en la Capital Federal, los que se tendrán por válidos para todas las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que fueren necesarias. — Firman de conformidad el presente, en el lugar y fecha ut supra. — sobre raspado: Sotero; facultades; cinco; utilidades; Todo Vale. — Benito Valeije. — Camilo Carpintero Rodríguez. — Benito Valeije Soto. — María E. Ostiglia. — Luis Alvarez. — Mitre Nahben. — Ernesto Giglio. — Sotero Benites. — Ernesto Eulogio Caramuro. — Sobre raspado: tres — Nahben — Alvarez — cuota — se — Todo Vale. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.013-v.12 ago.

DUJAN, SCHUST Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de Capital, Cambio de Firma, Transferencia de Cuotas y Modificación de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 de Julio de 1946, entre los Señores Aaron J. Dujan, que firma: "A. Dujan", casado, argentino, domiciliado en Canalejas 3806, Departamento «B»; don Carlos Schust, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 635, 3er. piso, Departamento "A"; don Bernardo Socolovsky, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 635, 3er. piso, Departamento "A"; don Abraham Esses, que firma: "A. Essés", casado, argentino, domiciliado en Sarmiento 4452, 1er. piso, Departamento "D"; don Salomón Gruskoin, que firma; "S. Gruskoin", soltero, brasileño, domiciliado en Perrault 1128 y don Mauricio Feinstein, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Cerrito 770, 4.° piso, Departamento "K", todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo que más adelante se expresa. — Los cinco primeros comparecientes concurren a este acto en calidad de socios, únicos componentes de la Sociedad que gira en esta capital con casa de comercio establecida en la calle Rivadavia 3085, bajo el rubro de «A. Duján y Cía.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el 12 de Agosto de 1944, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre del mismo año, bajo el N.° 1098, al Folio 84, del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El Señor Mauricio Feinstein concurre en su carácter de Director Gerente, debidamente autorizado, en representación de "La Central", Corporación para el fomento de la industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Cerrito 770 — 4.° piso Departamento "K" cuyo contrato está en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. Y resuelven los comparecientes: Primero; Los componentes de "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el actual capital social que es de $ 80.000.— m|n. a la suma de $ 150.000. —m|n., dividido siempre en cuotas de $ 100.— m|n. cada una. — Dicho capital, de acuerdo al Balance General de la casa, practicado el 30 de junio próximo pasado, se encuentra integrado en sus diversos rubros hasta la suma de $ 125.000.— m|n., debiendo completarse los $ 25.000.— m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en el punto 4.° — En consecuencia los aportes sociales suscriptos e integrados, respectivamente, quedan constituídos por los socios del siguiente modo: por Aarón J. Duján $ 60.000.— y $ 50.000.—; por Carlos Schust $ 60.000.— y $ 50.000.—; por Bernardo Socolovsky $ 15.000.— y $ 12.500.—; por Abraham Esses $ 12.000.— y $ 10.000.— y por Salomón Gruskoin $ 3.000.— y $ 2.500.—, todo en moneda nacional. — Segundo: Se resuelve asimismo que los negocios sociales serán conducidos en adelante bajo el rubro de "DUJAN, SCHUST Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en sugar de la denominación "A. Duján y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene actualmente. — Tercero: El señor Aarón J. Duján, con el consentimiento de los demás socios, sede y transfiere la totalidad de las 600 cuotas que le pertenecen, de ellas 500 integradas y 100 a completar, a «La Central», Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada—, representada en este acto por el Señor Mauricio Feinstein, quien manifiesta aceptar la transferencia en nombre de su representada. — Dicha cesión se hace por la suma de $ 60.000.— m|n. cuyo importe el cedente declara haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, por lo que le otorga por el presente el mas formal recibo y carta de pago, colocándola en su lugar. — El precio de la cesión de referencia lo recibe el Señor Aarón J. Duján de «La Central», Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada—, en 500 cuotas integradas de $ 100 m|n. cada una, que forman parte del capital de la cesionaria, la que a su vez en su calidad de socia, reemplazante del cedente se obliga a integrar las 100 cuotas restantes en el capital de la casa "Duján, Schust y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma que mas adelante se indica. — Cuarto: Como consecuencia de los cambios introducidos en los tres puntos que anteceden, se modifican las cláusulas 1a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a., 11a., 12a. y 13a., del contrato primitivo, las que quedan redactadas así: Cláusula 1a.: La Sociedad se denominará: "Duján, Schust y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada; tendrá por objeto seguir explotando la casa de comercio en el ramo de artículos para ferreterías y anexos que, bajo el rubro de "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tienen establecida actualmente en la calle Rivadavia 3085 de esta Capital y la componen los siguientes socios: Don Carlos Schust, Don Bernardo Socolovsky, Don Abraham Essés, Don Salomón Gruskoin y "La Central" —Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos personales y domicilios se indican en el preámbulo de esta escritura. — Cláusula 3a.: Se completa con este agregado: "La comunicación deberá hacerse antes del 1º de Enero, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. — Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecida en la cláusula 9a., se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo". — Cláusula 4a.: El capital social dividido en cuotas de $ 100.— m|n., cada una queda fijado en $ 150.000.— m|n., de los cuales los contratantes tienen ya integrados $ 125.000.— m|n., debiendo completar los $ 25.000.— m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 9a. — Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente, como sigue: por Carlos Schust $ 60.000.— y $ 50.000.—; por "La Central" —Corporación para el fomento de la Industria y del Comercio. Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 60.000.— y $ 50.000.—; por Bernardo Socolovsky $ 15.000.— y 12.500.—; por Abraham Essés $ 12.000.— y $ 10.000.— y por Salomón Gruskoin $ 3.000.— y $ 2.500.—, todo en moneda nacional. — Dicho capital está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad "A. Duján y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del Balance General practicado al 30 de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente escritura. — Cláusula 5a.: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Don Carlos Schust y Don Aarón J. Duján, este como único y exclusivo representante de "La Central" Corporación para el Fomento de la Industria y del Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Ambos tendrán el carácter de Gerentes y deberán proceder en todo de común acuerdo, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fuera menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad. Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determina el artículo 16 de la ley 11.645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos u obligaciones en que la Sociedad tenga algún interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Cláusula 6a.: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 14 de la ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones será suficiente el voto de socios que representen el 70 o|o de las cuotas sociales. — Cláusula 7a.: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes. — Cláusula 8a.: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. Las utilidades líquidas del mismo serán acreditadas a los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Mientras no esté completado el capital fijado en la cláusula 4a., sólo podrá ser retirado el 50 o|o de las utilidades, debiendo aplicarse el otro 50 o|o a la integración de las cuotas suscriptas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el 10 o|o del capital social, pudiendo crearse por resolución del 70 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Para que los balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del 70 o|o de las cuotas sociales, manifestado por escrito. Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. Pasados cinco días de la notificación el balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. — Cláusula 9a.: a los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. —Cláusula 11a.: Todas las resoluciones de interés general para la Sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma de los asistentes. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Cláusula 12a.: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del 70 o|o de las cuotas sociales. En caso de disolución de alguna de las entidades que forman parte de la Sociedad, esta continuará con el sucesor de aquélla. — Cláusula 13a.: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los Socios. De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los 60 días a fin de intervenir sin voto, ni dirección, en la Sociedad. — Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. — Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del primitivo contrato social que no han sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicados. — S. Gruskoin. — Carlos Schust. — A. Essés. — A. Duján. — B. Socolovsky. — Mauricio Feinstein. Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.046-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que según documento de fecha 16 del corriente mes y año,

la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social a la suma de cuarenta y ocho mil pesos m|n. y corresponde a los socios en la siguiente forma: Juan Armaghanian, ciento sesenta cuotas ($ 16.000.— m|n.), Vartan Pakradunian, ciento sesenta cuotas ($ 16.000.— m|n.) y Salvador Salama, ciento sesenta cuotas ($ 16.000.— m|n.) y habiendo modificado también el Artículo Quinto en la siguiente forma: (Quinto) La dirección y administración estará a cargo de los tres socios, con el título de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los tres socios conjuntamente. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 ago.-N.º 15010-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por diez años a contar del día veintiocho de agosto próximo la vigencia del contrato de la sociedad "LUIS ARAMBURU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración vence el veintiocho del corriente mes y año, según escritura pública otorgada ante el escribano Rodolfo E. García Susini, con fecha 8 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 ago.-N.º 14982-v.10 ago.

"CASSANO HNAS. & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre Carmen Cassano de Verrascina, italiana, casada, domiciliada en Cerrito Nro. 1126, 3er. Piso E., Cecilia María Raquel Cassano y Lucrecia Cassano, argentina, la primera e italiana la segunda, ambas solteras y con igual domicilio que la anterior, María del Rosario Conde, española, también soltera, domiciliada en Sarmiento No. 1775, 4o. Piso y por último Isabel Conde de Sánchez, española y con igual domicilio que la anterior, todas mayores de edad y hábiles para contratar, se redacta el presente contrato por el cual las nombradas resuelven dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad adoptará la razón social de "CASSANO HNAS. Y CIA", SOCIEDAD DE RESP. LTDA. y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Santa Fé No. 1227, el cual podrá ser transferido por determinación de los socios tomada de conformidad con el art. 18 de la Ley 11.645. Su existencia será ilimitada y no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de modas, sus accesorios y anexos sin perjuicio de ampliar esta explotación a todos aquellos renglones afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil doscientos pesos ($ 45.200.—) moneda nacional, el cual es aportado en la siguiente forma: Treinta y tres mil novecientos pesos ($ 33.900.—) entre las tres socias nombradas en primer término (Sra. Cassano de Verrascina y Stas. Cecilia María Raquel Cassano y Lucrecia Cassano), por partes iguales y a razón de once mil trescientos pesos ($ 11.300.—) cada una y el resto, por la Srta. María del Rosario Conde y por la Sra. Isabel Conde de Sánchez, a razón de cinco mil seiscientos la primera y cinco mil setecientos la segunda, totalizando ambas la suma de once mil trescientos pesos ($ 11.300.—) de igual moneda. Los referidos aportes, limitan la responsabilidad de cada una de las cinco socias hasta la concurrencia de sus respectivos importes. — Cuarta: El expresado capital social está dividido en 452 cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una, totalmente integradas, según surge del inventario general que las partes contratantes suscriben por separado y como parte integrante del presente, desprendiéndose de dicho documento que todos los valores que lo integran son susceptibles de apreciación pecuniaria y su estimación se halla justificada por los precios que para valores similares rigen en plaza. — Quinta: De las referidas 452 cuotas, 339 son adjudicadas, por partes iguales a las tres socias ya nombradas en pri- (Sigue en el Sello No. 680.301) (Viene del Sello No. 680.300) mer término, a razón de 113 cuotas cada una y de las 113 cuotas restantes, 56 corresponden a María del Rosario Conde y 57 a Isabel Conde de Sánchez. Las cuotas así adjudicadas, retribuyen a las cinco socias nombradas sus respectivos aportes de elementos que fueron adquiridos con fondos propios y tal como lo preceptúa, respecto de las casadas, el art. 3.º párrafo 2.º inc. a) de la Ley 11.357. — Sexta: La sociedad reconoce como gerentes a las Srtas. Lucrecia Cassano y María del Rosario Conde, cuyos datos personales se hacen constar precedentemente. Ambas instituídas como tales, ejercitarán el mandato conferido de dirigir y administrar los bienes comunes ya sea, en forma conjunta, separada o alternativamente. Al efecto, las dos tendrán los poderes de administración más amplios, pero no podrán válidamente realizar sino actos comprendidos en el objeto social y tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. Estos dos mandatos contractuales son susceptibles de revocación por causas legítimas, sin perjuicio de la responsabilidad que contraen las mandatarias por mal desempeño, violación a la Ley o a estos estatutos, en la forma prescripta en la primera parte del art. 15 de la Ley 11.645. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, a efectos de determinar el resultado del giro de los negocios sociales, A tal efecto se llevará un orden orgánico de contabilidad, de acuerdo a lo que establece el C. de Comercio en los arts. 43, 44 y siguientes. — Octava: Los inventarios y balances se aprobarán por unanimidad y cualquier divergencia que se suscitare respecto a la confección o interpretación de dichos documentos, será sometido al fallo inapelable de un Contador Público Nacional designado por simple mayoría. — Novena: Las utilidades se distribuirán en forma proporcional al número de cuotas con que cada socia concurre a la integración del capital, con la prevención de lo que preceptúa el art. 21 de la Ley 11.645 sobre el carácter que han de tener los beneficios que habrán de distribuirse. En cuanto a las pérdidas, ellas serán soportadas por las socias en idéntica proporción, compensándose con las utilidades de ejercicios futuros. — Décima: De acuerdo a lo que establece la precitada ley en su art. 20, anualmente y de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y con prioridad a la distribución a que se hace referencia en la cláusula precedente, se separará un 5 o|o. con destino a la constitución o aumento —según el caso— del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el porcentaje que fija el referido art. 20 del 10 o|o. del capital social. — Undécima: Los socios retirarán para sus gastos personales, (Sigue en el Sello No. 680.302). (Viene del Sello No. 680.301), mensualmente, por partes iguales, una suma prudencial que no afecte sensiblemente el giro de los negocios sociales, sumas éstas que se imputarán a sus respectivas cuentas personales y que se deducirán de las utilidades que al finalizar cada ejercicio, corresponda a cada socia. — Duodécima: La cesibilidad de las cuotas de cualquiera de las socias a favor de terceros extraños a la sociedad sólo será factible por el consentimiento unánime de las otras, tal como lo preceptúa el art. 12 de la respectiva ley y sin perjuicio del recurso que le asiste a cualquiera de ellas, de ocurrir al juez, cuando la decisión de las otras se opone a la transferencia que propone (art. 12, párrafo 2o. Ley 11.645). — Décima Tercera: La socia que desee desprenderse de su participación en la sociedad, dará aviso de ello a las restantes con sesenta días de anticipación y, en tal caso, ofrecerá ceder sus cuotas a éstas con preferencia y prioridad a terceros extraños a la sociedad, determinándose el importe a pagar por la transferencia, por medio de un inventario general donde no se considerará como valor patrimonial alguno, a los efectos de esta cláusula, la "llave del negocio", salvo que a la fecha de hacerse la transferencia, el citado rubro "llave del negocio" —que se amortizará anualmente con un 10 o|o.— no se halle completamente cancelado, en cuyo caso su valor será el que aún subsista en los libros, depreciado con el precitado porcentaje anual. — Décima cuarta: Las partes convienen en admitir nuevos miembros en la sociedad, con la limitación prescripta en el art. 8 de la respectiva Ley, incorporación que se regirá por la segunda parte del art. 18 de la misma, aplicándose la regla del art. 354 del C. de Comercio para cualquier actitud que importe la modificación del acto constitutivo, siempre que sean más de cinco los socios. En su defecto habrá de requerirse unanimidad. — Décima quinta: Disuelta la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio o en su defecto, por un liquidador nombrado por simple mayoría, designación que recaerá en un tercero extraño en la sociedad. — Décima sexta: Para todas aquellas cuestiones que no estén expresamente previstas en el presente instrumento constitutivo, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente, las del Código de Comercio en cuanto por extensión y analogía correspondan. —

Conforme las partes actuantes con todo lo expuesto precedentemente, firman este único ejemplar, extendido en cuatro sello de diez centavos cada uno, números: 283.073, 283.074, 283.075 y 283.078 (constando en este último, el Inventario General, parte integrante del presente instrumento, (Sigue en el Sello No. 680.303), (Viene del Sello No. 680.302), según reza en la cláusula cuarta), los que se habilitarán. Ratifican con sus respectivas firmas el total contenido, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Fdo.: Lucrecia Cassano. Fdo.: María del Rosario Conde. Fdo.: Isabel C. de Sánchez. Fdo.: Carmen C. de Verrascina. Fdo.: Cecilia M. R. Cassano.

INVENTARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD "CASSANO HNAS. & CIA.". SOC. DE RESP. LTDA. AL 10 DE JUNIO DE 1946.

Cuentas	Activo	Pasivo
Mercaderías	29.730.—	
Muebles y Utiles	8.347.50	
Instalaciones Generales	4.800.—	
Llave del Negocio	5.000.—	
Acreedores Varios		4.747.50
	49.947.50	4.747.50
Capital Social		45.200.—
Totales	49.947.50	49.947.50

Fdo.: Lucrecia Cassano. Fdo.: María del Rosario Conde. Fdo.: Carmen C. de Verrascina. Fdo.: Isabel C. de Sánchez. Fdo.: Cecilia M. R. Cassano.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff. Secretario.

e.6 ago.-N.º 15000-v.10 ago.

«INTRACO»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia. se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Cinco. —

En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la Nación Argentina, el día diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Federico Eduardo Gómez Molina, argentino, casado, el ingeniero don Andrés Alejandro Figueroa, argentino, casado, y don José Simone, argentino, casado, domiciliados todos en la calle Agüero número mil ochocientos cuarenta y tres, siendo mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe. — Los dos primeros concurren en su carácter de socios de la firma «INTRACO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el último como apoderado del restante socio don Heriberto Carlos Buchanan, que es norteamericano y casado, acreditando su representación con el respectivo mandato otorgado en Nueva York en idioma castellano, el que en su original me es presentado. — Agregan los comparecientes que por escritura de veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio doscintos cuarenta y ocho de mi Registro se modificó el contrato social de la firma «Intraco», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el sentido de que aumentaron su capital social a la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil pesos moneda legal, aportándose en ese acto el cincuenta por ciento del aumento o sea Sesenta Mil Pesos moneda legal, y debiendo aportarse el cincuenta por ciento restante cuando así lo acordaran los socios. — El aumento de capital dispuesto, en su valor de Ciento Veinte Mil Pesos moneda legal, quedó dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las que se atribuyeron cuatrocientas cuotas a cada uno de los socios, o sea la cantidad de cuarenta mil pesos moneda legal al mismo tiempo se modificó el texto de los artículos segundo y cuarto del estatuto social. — Dicho acto fué otorgado solamente por los socios señores Gómez Molina y Figueroa, quedando el mismo sujeto a la oportuna ratificación por parte del socio ausente Señor Buchanan. — Y el señor José Simone, en nombre del Señor Heriberto Carlos Buchanan expresa: Que Confirma y Ratifica en todas sus partes el aumento del capital dispuesto y la modificación a su estatuto de la Sociedad "Intraco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los Señores Gómez Molina y Figueroa, por su parte — aceptaron expresamente la precedente ratificación y confirmación. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 10 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. —

Ricardo Williams, secretario.

e.6 ago.-No. 14975-v.10 ago.

"ALFREDO GÖTTLING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato: "En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre las señoras Juana Ferrán de Chevalier y Cora Jorgelina Esteves de Chevalier, llamadas en adelante "las cedentes", por una parte, y por la otra el señor Luis Alfredo Göttling, en lo sucesivo denominado "el cesionario", se conviene celebrar la siguiente cesión: Artículo Primero: Las cedentes, en su carácter de únicas herederas de Don Arístides Beltrán Chevalier, según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de este último, que tramitan ante el Juzgado en lo Civil número 10, del doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Manuel Aráoz Castex, ceden al cesionario las cuotas de capital, el derecho de participación en las utilidades y todos los demás derechos y obligaciones, con la sola excepción de lo establecido en el artículo siguiente, que corresponden hasta la fecha al causante en la firma "ALFREDO GÖTTLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 30 de abril de 1941, e inscripta el 27 de de junio de 1941, bajo el número 287, al folio 292, del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — El cesionario acepta la cesión. — Artículo Segundo: Queda excluído de esta cesión el saldo de la cuenta corriente del señor Arístides B. Chevalier al 22 de julio de este año y las utilidades líquidas del período comprendido entre el 1.º de octubre de 1944 y el 22 de julio de 1945, sumas que son depositadas en los autos sucesorios del causante. — Artículo Tercero: El precio de la cesión se fija en Dos mil pesos moneda nacional, que será abonado en cuanto quede inscripta la cesión en el Registro Público de Comercio. —

Artículo Cuarto: Las cedentes autorizan desde ya al cesionario y|o a la persona que éste designe, para efectuar todos los trámites necesarios para inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Para todos los efectos de este convenio, todos los firmantes constituyen domicilio especial en la Capital Federal, la señora J. Ferrán de Chevalier en Bartolomé Mitre 430, escritorio 356, la señora C. Esteves de Chevalier en San Juan 1023 y el señor Göttling en Rivadavia 611, renuncian al fuero federal y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte y otro para ser agregado al juicio sucesorio de Don Arístides B. Chevalier. — Juana Ferrán de Chevalier. — Cora J. E. de Chevalier. — A. Göttling".

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.6 ago.-N.º 14990-v.10 ago.

MENDEZ HERMANOS

Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Antonio Méndez García, que firma "A. Méndez García" español, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Elsa Rubbiani; doña Isabel Haydée Méndez de Willis, que firma "Isabel M. de Willis", argentina, casada en primeras nupcias con don Elmer L. Willis; doña Dina Evelia Méndez de Quercia, que firma "Dina E. M. de Quercia", argentina casada en primeras nupcias con don Horacio Arístides Quercia; doña María Julia Méndez de Carabelli, argentina, casada en primeras nupcias don don Aquiles Horacio Carabelli, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Viamonte novecientos ochenta y seis; don Darío Pastor Gorchs, que firma "Darío P. Gorchs", argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ibáñez; don Esteban Gorchs, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eriada Nélida Rozas, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Olazábal cuatro mil quinientos treinta y siete; y don Regelio Cándido Méndez, que firma "Rogelio C. Méndez" argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Villafañe, mayor de edad, domiciliado en La Plata, calle cuarenta y dos, número cuatrocientos treinta y ocho, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en prorrogar hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis el contrato que tienen celebrado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza y en la Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro de "MENDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA S. R. L." con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, ochocientos veinticinco, la que fué inscripta el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos ochenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de esta Capital Federal, como así en la Ciudad de La Plata, Registro de Mandatos y Representaciones, con fecha diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio veintiocho mil setecientos treinta y tres del tomo ciento cuarenta y cuatro. — Inscripta su prórroga el día once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y ocho al folio ciento setenta y uno del libro Nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada de esta Capital Federal. — Como así también en la Ciudad de La Plata en el Registro de Mandatos y Representaciones con fecha diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio numero veintinueve mil setecientos ochenta y ocho del tomo treinta de Mandatos Generales, y con el objeto de explotar el negocio de comisiones y consignaciones de frutos del país, haciendas y cereales, etc., que gira con un capital de Cien mil pesos moneda nacional, en un todo de acuerdo con el contrato que se menciona, el cual se da por reproducido en todas y cada una de sus partes. — Queda facultado el socio señor Antonio Méndez García, para solicitar en el Registro Público de Comercio, la inscripción de este contrato, correr con los trámites y retirar testimonios. — En prueba de conformidad firman todos los socios el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números quinientos veintinueve mil setecientos noventa y seis y quinientos veintinueve mil setecientos noventa y siete, debidamente repuestos con el Impuesto de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: Darío. — Vale. — Firmado: A. Méndez García. — Darío P. Gorchs. — Esteban Gorchs. — María Julia Méndez de Carabelli. — Dina E. M. de Quercia. — Isabel M. de Willis. — Regelio C. Méndez. — Sobrerraspado: Margarita Ibáñez. — Vale.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 ago.-N.º 14977-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gerardo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.º 2047; Rodolfo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz N.º 2047; Luis D'Urbano, argentino, casado domiciliado en la calle Aguilar N.º 2455 y Domingo Federico D'Urbano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vidal N.º 4362, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar; entre los cuales se ha constituído, con fecha catorce de Junio del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Dumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripción en el Registro Público Comercio se encuentra actualmente en trámite y visto que han constatado la existencia de otra sociedad con idéntica denominación, convienen en substituir dicho nombre por el de "VISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En consecuencia, acuerdan modificar la cláusula primera del mencionado contrato substituyéndola por la siguiente: — "Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Visión, Sociedad de Responsabilidad Limitada' En prueba de conformidad, firman este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra" indicados.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.º 14955-v.9 ago.

"EMIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre los señores Pedro Prepelitchi, casado, domiciliado en Pichincha 768, don Froim Prepelitchi, soltero, domiciliado en Vicente López 2712, ambos ingenieros, argentinos; don Hersch Lipman Sendrowicz, viudo, domiciliado en Avenida General Paz N.º 8, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Wolf Senderowicz, casado, domiciliado en Perdriel 325, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos polacos, comerciantes, todos mayores de edad, convienen realizar el siguiente contrato: Primero: Entre los nombrados, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "EMIT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Paraná N.º 592, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República como en el exterior. — Segundo: El objeto social, es el de la fabricación de maquinarias para la industria textil y anexos. — La sociedad podrá dedicarse a la importación o exportación de los artículos elaborados, elaborables o de materias primas. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional, aportados así: don Pedro Prepelitchi, con Veinte Mil Pesos moneda nacional; don Froim Prepelitchi, con Veinte Mil Pesos moneda nacional; don Hersch Lipman Sendrowicz, con Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional; y don Wolf Senderowicz, con Cinco Mil Pesos moneda nacional, o sean Veinte, Veinte, Treinticinco y Cinco Cuotas, respectivamente, de Un mil pesos m|n. cada una. — El aporte, realízase en bienes y mercaderías. — Cuarto: Se deja constancia que el aporte de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, nace del inventario especial practicado del comercio de los mismos, sito en la calle Perdriel N.º 321|25, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo activo arroja la suma de Ciento treinta mil doscientos once pesos con cincuenta y nueve centavos, y un pasivo de Noventa mil doscientos once pesos con cincuenta y nueve centavos. — Quinto: Las pérdidas, como las utilidades, se distribuirán en un Veinte y Cinco Por Ciento a favor de cada socio. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de Dos Años, pudiendo prorrogarse por voluntad de todos los socios. — Para ello, deberá asentarse en el Libro de Actas, con una anticipación de seis meses antes del vencimiento contractual. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes serán gerentes generales de la misma y actuarán conjunta, separada o alternativamente en el uso de la firma social, representando a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, quedándoles prohibido en cualquier forma, dar fianzas, garantías, cartas de recomendación, o hacer intervenir a la sociedad en negocios ajenos al objeto de su explotación. — Octavo: La sociedad, por medio de sus gerentes generales, podrá hacer toda clase de trámites y operaciones bancarias o comerciales, con todas las instituciones de la República o del extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, como con particulares, hacer uso del crédito en todas sus formas, adquiriendo, gravando, enajenando, arrendando, por más de tres años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y en fin, practicarán cuantos más actos o gestiones fuesen necesarios con absoluta amplitud, por ser la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar poder a abogados, procuradores, que los representen, pero no podrán sustituir sus facultades sui géneris. — Noveno: No podrá existir en caja chica, suma mayor de Quinientos pesos. — Todos los pagos no efectuados por dicha caja, se realizarán por cheques que llevarán la firma de dos gerentes. — Para el caso, como para cualquier compromiso, deberá contar ese documento con la firma de don Pedro Prepelitchi o de Froim Prepelitchi, con la firma de Hersch Lipman Sendrowicz o de don Wolf Senderowicz, indistintamente. — Décimo: Al día treinta de Junio de cada año, se cerrará el ejercicio, practicándose un balance e inventario general, que deberá ser firmado por todos los socios. — De las utilidades, previa las amortizaciones de estilo, se deducirá el cinco por ciento, hasta alcanzar a cubrir el diez por ciento del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios, según artículo quinto. — Décimo Primero: El señor Wolf Senderowicz, autoriza a la sociedad para usar la marca registrada que posee: "Wolsen", para las máquinas que se fabriquen, y al objeto social, sin cargo alguno y mientras dure este contrato. Se compromete a no venderla o enajenarla ni cederla por tiempo a terceras personas durante ese lapso. — Décimo Segundo: La propiedad inmueble que figura en el inventario, como parte del aporte de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, al liquidarse la sociedad, deberá ser adquirida por ellos, en la misma suma que por ese inventario se le asigna, debiendo abonar el importe de los mejoras, según facturas. — Décimo Tercero: La sociedad, cuando lo pidan los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz, deberá vender la finca que éstos aportan, siempre y cuando el comprador otorgue a la sociedad, un contrato de locación por el término contractual, y por una suma de hasta quinientos pesos mensuales. — La diferencia de precio entre lo aportado conforme a inventario, y el de venta, quedará a favor de los señores Wolf Senderowicz y Hersch Lipman Sendrowicz. — Décimo Cuarto: Cada socio podrá retirar a cuenta de utilidades, mensualmente, hasta una suma no mayor de Quinientos pesos. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro, y los herederos o representantes, podrán optar por: a) Seguir en la sociedad, a cuyo efecto unificarán la representación, pero sin voz ni voto en el manejo social, salvo que les fuera autorizado por la mayoría de socios y capital restantes, o b) Retirarse de la sociedad, a cuyo efecto los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que correspondiere al fallecido o incapacitado, debiendo abonarse en un plazo no mayor de un año, con documentos escalonados, por sumas iguales, con vencimiento cada treinta días, con el seis por ciento de interés anual. — En estos casos, la sociedad deberá hacer un balance e inventario general dentro de los treinta días de producido el hecho. — Décimo Sexto: En cualquier momento, cada socio podrá realizar a su costa, comprobaciones parciales del estado de los negocios. — De comprobarse una pérdida del treinta por ciento, o al vencimiento contractual, la sociedad entrará en liquidación. — Para el caso, todos los socios serán liquidadores, levantarán un inventario y balance general, pagarán las deudas existentes, retirarán su aporte, y de haber utilidades o pérdidas, se distribuirán en la forma indicada. — De no haber dinero en efectivo para cubrir la cuota o ganancia de los socios, y en reemplazo existan bienes o mercaderías, éstas se licitarán entre los mismos. — Décimo Octavo: Todo lo que no esté previsto en este contrato, se regirá por la ley 11.645. — Cualquier dificultad que pudiera suscitarse entre las partes, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte y un tercero por los árbitros antes de entrar a resolver la cuestión. — Su laudo será inapelable y sin recurso ante la Justicia. — El que intente algún recurso, deberá depositar previamente la suma de Mil pesos, como indemnización, en caso de no prosperar. — Los árbitros, deberán ser designados dentro de los diez días de producido el conflicto, o en su defecto, al socio remiso podrá exigírsele judicialmente su nombramiento, y a su costa. — Bajo las diez y ocho cláusulas pre-insertas, se constituye esta sociedad, en Buenos Aires, a los Quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Pedro Prepelitchi. — Froim Prepelitchi. — Hersch Lipman Sendrowicz. — Wolf Senderowicz".

Buenos Aires, Agosto 1.º de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.6 ago.-N.º 14992-v.10 ago.

«Sociedad de Responsabilidad Limitada» «Manufacturas Clarión»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 de Abril de 1946, entre los señores Francisco López Vitellini, argentino, Enrique De Carli, argentino, Ismael Mordcovich, rumano, Sebastián Civa, argentino, todos casados y mayores de edad y Oscar Gilberto Ortea, argentino soltero, convienen lo siguiente: Los tres primeros nombrados en su carácter de socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión», manifiestan que retiran de la citada sociedad sus respectivos capitales: de Cuatro Mil pesos m|nac. el señor López Vitellini, Tres mil pesos m|nac. el señor De Carli y Tres Mil pesos m|nac. el Señor Mordcovich. — Los señores Sebastián

Cava y Oscár Gilberto Ortea ingresan a la Sociedad haciendo aportes de Capital mediante transferencia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Manufacturas Clarión» y haciendose cargo del Activo y Pasivo de la misma a esta fecha según las constancias en los nuevos libros rubricados de esa sociedad. — Con motivo de las referidas operaciones quedan excluídos de la Sociedad los Señores Francisco López Vitellini, Enrique De Carli e Ismael Mordcovich. — Los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea formalizan el siguiente contrato modificatorio de «Manufacturas Clarión» Sociedad de Responsabilidad Limitada, fimando por las consideraciones arriba expuestas, y en conformidad, tambien los socios salientes. — Artículo 1.º: La SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «MANUFACTURAS CLARION», quedó constituída el 23 de Febrero de 1945 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1945, bajo el númedo 445, folio 393 del libro 8 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo 2.°: Forman la sociedad desde esta fecha los señores Sebastián Cava y Oscár Gilberto Ortea, con domicilio a los efectos de este contrato en esta ciudad, calle Pavón 3402|08 sede de la Sociedad, la que podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier otro lugar del país y|o del extranjero. — Artículo 3.°: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de tizas para sastrerías y billares, lápices marcadores, acuarelas y anexos. — Artículo 4.°: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de esta fecha, pudiendo prorrogar su existencia si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Artículo 5.º: El Capital Social se fija en Diez y Seis mil pesos m|nac. aportados como sigue: Sebastián Cava, ochenta cuotas de cien pesos cada una Oscár Gilberto Ortea, ochenta cuotas de cien pesos cada una o sea Ocho mil pesos m|nac. cada uno de los socios. — Dicho Capital se halla totalmente integrado en Maquinarias, Muebles, Utiles, Instalaciones, Herramientas, Mercaderías y valores varios según consta en los libros rubricados de la sociedad. — Artículo 6.º: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, que asumen los cargos de socios — gerentes, los que podrán actuar indistintamente, desempeñando sus cargos conjunta, separada o alternativamente, ajustando sus actos a los términos de este contrato, disponiendo de las más amplias facultades y atribuciones que necesiten para el desempeño de su cometido. — Podrán así: recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución, designar el personal técnico y administrativo fijando sus obligaciones y remuneraciones; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales y|o extranjeros, en cualquier jurisdicción; ejercer el control administrativo, depositar sumas de dinero, títulos y valores, solicitar créditos, descuentos de valores préstamos a particulares, así como los Bancos, sean estos nacionales, provinciales o extranjeros; operar en cuentas corrientes, librar cheques, giros, letras de cambio u otros valores, endosarlos, cobrarlos o negociarlos, para la cual podrán otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fuera menester. — Las facultades y atribuciones antes mencionadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas para la mejor comprensión y liberal ejercicio de las funciones de los socios — gerentes. — Artículo 7.°: Anualmente a esta misma fecha se practicará el Balance General, y las utilidades, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus Capitales aportados. las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El socio Oscar G. Ortea tendrá a su cargo la atención permanente del negocio y percibirá un sueldo mensual de $ 150., que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — El socio señor Cava, en mérito a sus otras actividades, sólo lo atenderá cuando sus obligaciones lo permitan. — Artículo 8.°: En el Libro de Actas de la sociedad se dejará constancia de los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas, se aprobarán u Observarán los Balances Generales; se harán constar las remociones y nombramientos del personal técnico administrativo, etc., todas las decisiones se adoptarán por unanimidad. — En caso de incorporar a la sociedad a nuevos socios, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen más del 70 o|o del monto del Capital Social, computándose cada voto a razón de uno por cada cien pesos m|n. de Capital, aportado. —En los casos en que la Ley 11.645 o el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, las resoluciones deberán adoptarse por lo que disponen una u otro. — En todos los casos las mayorías legales obligan a las minorías disidentes. Artículo 9.°: La liquidación de la sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) por fallecimiento, quiebra, interdicción de uno o varios socios que en conjunto representen más del 50 o|o del Capital Social: b) por haberse demostrado que la Sociedad ha perdido más del 50 o|o del Capital Social; y c) por concenso unánime de los socios. — Los socios serán los liquidadores naturales de la Sociedad, salvo convenio en contrario. — Artículo 10.°: Todo lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11645 y el Código de Comercio. — Leído y ratificado, firman todos los socios contratantes de conformidad, firman a su vez los socios salientes en conformidad de las especificaciones pertinentes. Se conviene inscribir el presente contrato modificatorio de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufacturas Clarión" en el Registro Público de Comercio. Nota: Interlineado "Limitada" vale. — Hay cinco firmas; dicen: F. López Vitellini — E. De Carli — Mordcovich — S. Cava — Oscar G. Ortea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.º 14877-v.9 ago.

MARIO MOLINARI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 141. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Mario Molinari, italiano, casado, con domicilio en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos cincuenta y siete, don Eddi Molinari, italiano, casado, con domicilio en la ca- Manuela Pedraza dos mil cuatrocientos cincuenta y don Abdón Ceferino Silva, que firma "A. C. Silva", uruguayo, casado, con domicilio en la calle Besares dos mil ciento doce, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: — que entre los tres comparecientes, como únicos socios, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada y a tal efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, sometiéndolo a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad será continuadora de los negocios de la actual sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo", establecida en esta Capital en la calle Manuela Pedraza dos mil doscientos sesenta y uno al ochenta y siete, que por instrumento aparte le transfiere su activo y pasivo y de inmediato se disolverá y liquidará. — Su denominación será "MARIO MOLINARI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto dentro o fuera del país. — Segunda: — tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de materiales para construcción, sanitarios, ferretería y afines, pudiendo asimismo realizar negocios en cualquier rama del comercio o de la industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para realizar tales fines, podrá ejecutar todos los actos lícitos y permitidos a las personas o entes de derecho, inclusive, adquirir o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, títulos o valores; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o mediante descuentos de pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, con o sin garantías, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Central de la República o cualesquiera otros nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o mixtos que ya existan en el país o lleguen a crearse y con todas sus sucursales o agencias; aceptar y constituir prendas comunes o agrarias; registrar, adquirir, transferir o de cualquier modo explotar marcas de fábrica y de comercio; intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, transformar, vender o de cualquier modo negociar toda clase de mercaderías. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. — Tercera: — el capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: por el socio don Mario Molinari, treinta y cinco cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda legal; quince cuotas o sea quince mil pesos de igual moneda, por el socio don Eddi Molinari y diez cuotas o sea diez mil pesos moneda legal por el socio señor Abdón Ceferino Silva. — Ese capital, que podrá ser aumentado en cualquier tiempo por acuerdo unánime de los socios, se halla totalmente integrado por las mercaderías, muebles, útiles y demás valores activos que hasta cubrir igual importe, pertenecían a la sociedad de hecho "Mario Molinari e Hijo" y que, figurando en el balance que por separado firman los otorgantes en este mismo acto, se encuentran en el local social calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos sesenta y uno al ochenta y siete. — Cuarta: este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que notifique a los demás por escrito su voluntad de hacerlo, con una anticipación mínima de tres meses al cierre del ejercicio de cada año. — Producido el caso, los socios restantes resolverán: — a) si adquieren las cuotas del disidente, quien estará obligado a cederlas, siempre que se le pague, como mínimo, el valor que resulte del balance del ejercicio vigente al producirse el retiro; — b) si liquidan la sociedad. — Quinta: — los socios no podrán oponerse a la transferencia de cuotas de capital entre ellos mismos. — Para la transmisión de cuotas a extraños a la sociedad, regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sólo se autorizará la venta de cuotas a extraños, cuando los mismos socios no tuvieren interés en adquirir las ofrecidas. — Sexta: todos los socios estarán obligados a dedicar todos sus esfuerzos personales al mejor éxito de los negocios sociales, salvo excepciones que en cada caso contemplará y resolverá la sociedad. No tendrán impedimento para atender otras actividades, siempre que ello no perjudique la buena marcha de los negocios y no implique una competencia. — Desde ya, queda especialmente autorizado el socio don Eddi Molinari, para continuar como socio de la firma "Molinari - Stefaniszin", de la cual formaba parte antes de celebrarse el presente contrato. — Este socio, a mérito de esta autorización y cualquiera de los otorgantes a quien se autorizare en forma análoga, deberá convenir con la sociedad la compensación pertinente por la atención que reste a los negocios de la sociedad que por este instrumento se forma. — Séptima: — la Gerencia será ejercida por los tres socios, quienes actuarán conjunta, alternativa o separada e indistintamente, con toda la amplitud de facultades prevista en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, usando en igual forma la firma social, que no podrá ser empleada para garantizar obligaciones de terceros ni particulares de los socios. — Podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se requiera para cumplir los fines de la sociedad conforme a lo previsto en la cláusula segunda de este contrato, suscribir instrumentos privados y escrituras públicas y otorgar poderes generales y especiales, incluso para estar en juicio. — Octava: — para gastos personales, con imputación a gastos generales de la sociedad y sin que puedan considerarse sueldos que ninguno de los otorgantes percibirá, cada uno de los socios podrá retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Dentro de esa suma y sin perjuicio de lo que por igual concepto se estipula al hacerse referencia a las garantías, deberá considerarse las compensaciones a que se refiere la cláusula sexta de este contrato. — Novena: — Todos los años, dentro de los diez primeros días del mes de Marzo, se efectuará un balance e inventario general, sin excluir los de simple comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo. — Las utilidades líquidas y realizadas, deducido un cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, se distribuirán así: — el cincuenta por ciento para el socio don Mario Molinari: el treinta por ciento para el socio don Eddi Molinari y el veinte por ciento restante, para el socio don Abdón Ceferino Silva. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en igual proporción. — Cuando las pérdidas lleguen al treinta por ciento, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, salvo que los demás socios quieran adquirir las cuotas del o de los disidentes. — En todos los casos la liquidación se hará por los tres socios, salvo que de común acuerdo designen a otra persona. — Décima: — en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los demás resolverán: a) sobre la continuación de la sociedad con los herederos del fallecido o b) sobre la liquidación de la Sociedad. En todos los casos, quienes representen los derechos del socio fallecido, deberán unificar su representación para ser reconocidos por la sociedad. — Si esta continuara su giro, los herederos o legatarios del fallecido, no podrán intervenir en la administración de la sociedad, cuya Gerencia será desempeñada exclusivamente por los que sobrevivan, con las mismas facultades aquí acordadas. — Nada se opondrá a que los sobrevivientes puedan adquirir las cuotas del socio fallecido. — Décimo Primera: — al producirse el retiro o el fallecimiento de un socio, se practicará un balance e inventario general, para fijar el valor de las cuotas conforme al estado de los negocios. — Si se exigiera la entrega del importe respectivo, éste será pagado por la sociedad en cuotas no mayores del veinte por ciento; la primera de las cuales deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días de establecido el monto total exijible. — El saldo se documentará con pagarés escalonados de ciento ochenta en ciento ochenta días y devengará un interés del cuatro por ciento anual. — Si el socio fallecido fuere el señor Mario Molinari y se mantuviere su actual proporción dentro del capital, las cuotas a que se refiere el segundo apartado de esta cláusula, no excederán del diez por ciento. — Si los otros socios llegaren a igualar capital con el señor Mario Molinari, la norma en caso de fallecimiento será una sola o sea la establecida como principal en esta cláusula. — Décimo Segunda: — se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia firmada de las resoluciones de importancia que tomen los socios como tales o en su calidad de Gerentes. — Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. — Décimo Tercera: — la aprobación de los balances y la remoción y nombramiento de los Gerentes, así como cualquier otra cuestión que por la ley no requiera unanimidad o determinada proporción de votos, será resuelta por simple mayoría. — Décimo Cuarta: — los socios don Eddi Molinari y don Abdón Ceferino Silva, podrán igualar capitales entre sí y con el señor Mario Molinari, en cualquier momento que lo deseen, sin que el mayor capitalista pueda oponerse. — Si con ese objeto, dejaren en la sociedad todo o parte de sus ganancias, las sumas de ese origen devengarán un interés del cuatro por ciento anual, mientras no se haya producido la citada igualdad de capital. — Si se produjere el caso previsto en esta cláusula, los socios deberán convenir la nueva forma de distribuir las utilidades o soportar

las pérdidas. — Décimo Quinta: — cualquier disidencia que surja con motivo de la interpretación de este contrato o lo no previsto en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, que se designarán uno por cada parte interesada y éstos a su vez, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluicones tomadas serán inapelables y los mismos arbitradores fijarán las multas para el caso de alzamiento contra el laudo. — Décimo Sexta: — esta sociedad, por resolución unánime de sus socios podrá formar parte de otras ya constituídas o que se constituyen en el país o fuera de él, con el objeto de explotar negocios afines, pudiendo intervenir en su constitución, dirección y administración. — Bajo estas diez y seis cláusulas, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman ante mí y los testigos don Modesto Morais y don Rafael Tallada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Molinari. — Eddi Molinari. — A. C. Silva. — Modesto Morais. — R. Tallada. — Ante mí: Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados desde un millón setecientos noventa y cinco mil cuarenta y nueve al cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar E. A. Pearson. — Hay un sello. — Enmendado: indistintamente, pedido, sus; si: vale. — Entre líneas fué: también vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 ago.-N.° 13536-v.9 ago.

SACCOL DE MENECH Y GIGLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1.°) Entre los señores Enzo de Menech, italiano, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio legal en la calle Fray Luis Beltrán N.° 169 de esta Capital; Santiago Saccol, italiano, de veintitrés años de edad, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte N.° 4028 y Carlos Gigler, austríaco, domiciliado en Adolfo P. Carranza N.° 3167, también de esta Capital, han resuelto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: "SACCOL DE MENECH Y GIGLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°) Tendrá por objeto la fabricación y venta de heladeras eléctricas, equipos de aire acondicionado y sus derivados. — Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital en la calle Jonte N.° 4028, y se constituye por el término de un año a contar desde el 1.° de Julio de 1946 (Primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis) pudiendo prorrogarse automáticamente todos los años, si no existe denuncia de uno de los socios. — Artículo 3.°) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo creyera conveniente, dando aviso a los restantes con tres meses de anticipación. — En este caso los socios restantes que desearen continuar con la explotación del negocio pagará su haber al que se retira, con las formalidades establecidas en el artículo doce del presente contrato. — Artículo 4.°) La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los señores Santiago Saccol y Enzo de Menech, y la dirección técnica-mecánica del taller, a cargo del socio señor Carlos Gigler. — Artículo 5.°) A los socios en forma indistinta les está prohibido comprometer la firma social en actos y operaciones extraños a ella para garantizar a terceros o en documentos de favor o complacencia. — Artículo 6.°) Las cuentas bancarias serán abiertas a la orden de los señores Santiago Saccol, Carlos Gigler y Enzo de Menech, debiendo firmar al menos dos de ellos indistintamente, para comprometer a la sociedad. — Igual procedimiento se hará con los pagarés, contratos en general, letras de cambio, giros y todo otro documento que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo 7.°) El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil series de cien pesos cada una, aportado de la siguiente forma: — El señor Santiago Saccol veintinueve mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Gigler, veintiún mil pesos moneda nacional, y el señor Enzo de Menech, cincuenta mil pesos en maquinarias, materias primas, mercaderías, etcétera. — Artículo 8.°) Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares, con cargo a la cuenta Sueldos, una retribución que será estipulada en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo 9.°) El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general para apreciar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de alterar esta norma de común acuerdo entre todos los socios. — Podrán además practicarse todos los balances parciales y de comprobación que creyeran conveniente. — Artículo 10.°) Las utilidades que produzca la sociedad, una vez efectuados los castigos y depreciaciones que los socios creyeran conveniente y deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente forma: — al señor Santiago Saccol y Enzo Menech el treinta y cinco por ciento a cada uno y el treinta por ciento restante al socio señor Carlos Gigler. — Igual procedimiento se usará con las pérdidas. — Las utilidades que produzca la sociedad no podrán ser retiradas por ninguno de los socios y quedarán para engrosar el capital social, salvo que lo dispusieran en contrario los socios de común acuerdo. — Artículo 11.°) En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, para establecer el haber de cada uno de los socios, se procederá a practicar un Inventario y Balance General de las existencias sociales con la intervención de los interesados; la valuación de las mercaderías se hará al precio de costo en el momento de efectuar el inventario. — Artículo 12.°) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios o retiro voluntario de uno de ellos, el socio o socios restantes podrán hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, pagando el haber del socio fallecido, incapacitado o renunciante, en la siguiente forma: — el quince por ciento a los tres meses del deceso o de la incapacidad a contar desde la certificación médica, o del retiro voluntario comprobado y el saldo pagadero proporcionalmente en tres años de plazo en cuotas anuales con un interés del seis por ciento anual. — Artículo 13) Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del contrato, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyas resoluciones tendrán el carácter de cosa juzgada. — Bajo las condiciones consignadas en los trece artículos que preceden, dan los socios por constituída esta sociedad, obligándose por ella de acuerdo a derecho. — Dado en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: depreciaciones. — Vale. — Santiago Saccol. — Enzo de Menech. — Carlos Gigler.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — *Guillermo Mansilla, secretario.*

e.5 ago.-N.° 14892-v.9 ago.

"ARAGONE Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Doctor Roberto Jorge Aragone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Roberto J. Aragone; Doctor Alberto Félix Aragone, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. de Mayo 560, que firma Alberto F. Aragone; Beruch Leleczuk, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 3149, que firma B. Leleczuk; Félix Carlos Bardoneschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 363; que firma F. Bardoneschi; y José Domínguez Vega, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso 5347, que firma José Domínguez Vega; se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La Sociedad se denominará "ARAGONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento 3149. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de negociar con la compra y venta de máquinas, útiles e implementos en general de las artes gráficas, inclusive papel y tintas, adquiriendo y vendiendo sus mercaderías en esta capital, interior del país y en el extranjero, e importando y exportando, sea al contado o a plazos. Para ampliar el objeto de la sociedad será indispensable la conformidad unánime de los socios. — Cuarto: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en doscientas (200) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una. — El capital ha sido suscripto de la siguiente manera: el socio Sr. Beruch Leleczuk, noventa y cuatro (94) cuotas, o sea un capital de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 47.000 m|n.); el socio Dr. Roberto J. Aragone, cuarenta y siete cuotas (47 cuotas), o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nocional ($ 23.500 m|n.); el socio Dr. Alberto F. Aragone, cuarenta y siete (47) cuotas, o sea un capital de veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 23.500 m|n.); el socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi, diez (10) cuotas o sea un capital de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); y el socio Sr. José Domínguez Vega, dos (2) cuotas, o sea un capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — Todos los socios han integrado exactamente el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto por cada uno de ellos, como lo acreditan las boletas de depósito que por los importes respectivos ha otorgado el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La sociedad podrá tener sucursales agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer respresentaciones y formar parte de otras firmas. — Sexto: Todas las resoluciones de la sociedad requerirán, salvo la excepción prevista en la cláusula octava del presente contrato, una mayoría de ciento un (101) votos sobre los doscientos (200) posibles para ser tenidas por válidas. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones cuya importancia justifique su registro o cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Séptimo: La administración será ejercida por todos los socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, pero para la firma de cheques bancarios, firma, libranza, endosos y aceptación de letras, pagarés y giros, para asumir la representación legal de la sociedad como así también para todo acto convenio o contrato que pueda comprometer el patrimonio de la misma, será indispensable la firma conjunta de los socios Sr. Beruch Leleczuk y de uno cualquiera de los Dres. Aragone. Octavo: Cuando la operación de compra propuesta fuera de un monto de hasta veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) inclusive, se tendrá por resolución la decisión que al respecto adopte el Sr. Beruch Leleczuk. — Si éste ya hubiere decidido respecto a una o más operaciones de compra cuyo monto aislado o conjunto alcance a veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) no podrá decidir por sí solo respecto a ninguna operación, aunque no alcance dicho importe, mientras la anterior o anteriores no hayan sido ratificadas con la mayoría fijada en el artículo sexto. — Noveno: Los socios podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad, siempre que éstas no fueran las que corresponden al objeto de este contrato, con excepción del Sr. José Domínguez Vega, quien actuará con carácter de comprador y vendedor, concertando siempre sus operaciones "ad referéndum" de la mayoría de los socios o del Sr. Leleczuk, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas sexta y octava. — El Sr. José Domínguez Vega se compromete a prestar su colaboración más amplia para la realización de todos aquellos trabajos de interés para la sociedad que estén a su alcance ejecutar y cuando esta cooperación le fuera requerida por la sociedad. — Décimo: Los balances generales se practicarán al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y quedarán aprobados si los socios que representen mayoría de capital no manifestaren su oposición dentro de los quince (15) días de haber sido notificados de los mismos. Mensualmente se efectuarán balances de comprobación y saldos que serán firmados por todos los socios. — Undécimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta por ciento (60 o|o) entre los Sres. Beruch Leleczuk, Roberto J. Aragone, Alberto F. Aragone y Félix Carlos Bardoneschi en proporción al capital de cada uno; el treinta por ciento (30 o|o) al Sr. José Domínguez Vega en su doble carácter de capitalista y productor y el diez por ciento (10 o|o) restante el Sr. Beruch Leleczuk, además de la parte que le corresponde en proporción a su capital. — Estos importes serán distribuídos previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal y de un treinta por ciento (30 o|o) para la constitución de un fondo de reserva especial. — Por resolución de la mayoría de socios podrán crearse otras reservas facultativas. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Duodécimo: Ninguno de los socios percibirá sueldo alguno; el Sr. José Domínguez Vega recibirá mensualmente trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) en calidad de viáticos y podrá retirar hasta la cantidad de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) en calidad de anticipo de utilidades y excluyendo la cantidad para viáticos. — Décimotercero: La sociedad no podrá otorgar en ningún caso fianzas ó garantías por motivos ajenos al objeto de este contrato. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de un socio es facultativo por parte de la sociedad optar entre incorporar a la misma a sus herederos, quienes, si fuesen varios, deberán unificar su representación, o reembolsarles el valor de las cuotas del socio fallecido. — En este último caso, los socios sobrevivientes en forma proporcional a sus respectivos capitales si fuesen varios los interesados o en su defecto, uno cualquiera de ellos adquirirán las cuotas del socio fallecido al precio de un balance especial practicado a la fecha del fallecimiento, en el que se computarán las reservas y se fijarán los valores reales del día. Queda expresamente establecido que estos valores no incluirán sobreprecio alguno por concepto de llave. — En el caso de que fueren varios los interesados, las fracciones que resulten de la división proporcional se sumarán, y las cuotas así formadas se licitarán entre los socios adjudicándose al mejor postor. El pago de las cuotas a los herederos se efectuará en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días de practicado el balance, veinticinco por ciento (25 o|o) a los seis meses y veinticinco por ciento (25 o|o) al año de la fecha de transferencia devengando estos dos últimos saldos un interés del seis (6 o|o) por ciento anual. Décimoquinto: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, pero en el transcurso de los dos primeros años y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, este contrato podrá ser rescindido si las pérdidas debidamente comprobadas por los respectivos inventarios, no justificaren a juicio de la mayoría del capital, de acuerdo con la cláusula sexta, la continuación de las operaciones. Décimosexto: En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo del Sr. Beruch Leleczuk en forma conjunta con el Dr. Roberto J. Aragone. Si cualquiera de los socios así lo propusiere se podrá licitar en forma previa entre todos ellos el fondo de comercio, adjudicándose al mejor postor. — No estando interesado ningún socio se tratará de vender en conjunto el fondo de comercio a un tercero, y si ello no resultare posible se procederá a la liquidación del activo en forma fraccionada debiéndose abonar íntegramente el pasivo antes de efectuar distribución alguna a los socios. — Décimoséptimo: En caso de resolver los socios aumentar el capital social, cada uno de ellos podrá efectuar nuevos aportes proporcionales al capital ya integrado. — El socio Sr. Félix Carlos Bardoneschi queda facultado para

suscribir e integrar veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) aparte de los cinco mil pesos moneda nacional que por este acto suscribe, pudiendo hacer efectivo este nuevo aporte en cualquier momento. — Décimooctavo: Cualquier dificultad entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, o entre ellos y los herederos de cualquier socio, será resuelta por árbitros, debiendo cada grupo de socios que sostenga un mismo criterio designar un solo árbitro para que actúe por ellos. Los árbitros a designarse por los socios no podrán exceder de dos. Los árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los mismos inapelable. Décimonoveno: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán conforme a los preceptos de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números un millón ciento veinticuatro mil ciento setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, el cual suscriben todos los socios cuyos nombres se mencionan en el exordio del mismo, en Buenos Aires, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Roberto J. Aragone. — Alberto F. Aragone. — B. Lelczuk. — F. Bardoneschi. — José Domínguez Vega.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 14885-v.9 ago.

CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Samuel Justo Dorrego, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; Pedro Luis Candusso, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco; Enrique Montero, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos sesenta y dos; Angel Carlos Braida, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Palpa número dos mil trescientos cincuenta y siete, todos de la Capital Federal, y Angel Teper, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Paz número cuatrocientos veintiocho de Villa Cabrera, Provincia de Córdoba, todos hábiles, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: — La sociedad se denominará "CLAPEA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cullen número cinco mil quinientos uno, o donde los socios lo convengan en el futuro. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de elásticos en general para toda clase de vehículos terrestres y aéreos, fabricación y venta de cualquier artículo comprendido en la metalurgia y materiales plásticos y sus derivados, accesorios y afines de aplicación a los elementos del transporte de personas o materiales. — Tercero: — El capital social será de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Samuel Justo Dorrego, suscribe quinientas veinticuatro cuotas o sean Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, y los socios Pedro Luis Candusso, Enrique Montero, Angel Carlos Braida y Angel Teper, suscriben ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean Catorce Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno. — Los socios integran sus aportes con la parte que les corresponde en la sociedad colectiva que integran y que gira en esta plaza con la razón social "Clapea Sociedad Industrial y Comercial" constituída el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, que no está inscripta, y cuyo activo y pasivo transfieren a esta Sociedad. — En consecuencia, y de acuerdo al balance inventario que se firma por separado, quedan integradas todas las cuotas. — Cuarto: — La duración de la Sociedad se conviene por el término de diez años a partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, su decisión correspondiente. — El o los socios que no han pedido la disolución anticipada de la Sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias, como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin, en cuatro cuotas trimestrales que devengarán un seis por ciento de interés. — Quinto: — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Angel Carlos Braida, como gerente, con las más amplias facultades pero para obligar a la Sociedad en contratos con terceros y|o Bancos, será preciso la firma conjunta de dos socios, pudiendo no ser el gerente uno de ellos. — En tal forma podrán obligar a la Sociedad en cuanto contrato o documento sea necesario, inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o privado. — Sexto: — Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueren accionistas o comanditarios y no podrán, bajo ningún pretexto, comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: — Los socios que desempeñen actividades efectivas en la Sociedad, gozarán de una remneración mensual que se fijará de común acuerdo, con imputación a gastos generales, — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Mayo de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y siete, se efectuará un balance general de los negocios, determinándose las utilidades líquidas y realizadas, las que, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, serán distribuidas en la siguiente proporción:— veinticinco por ciento al socio señor Samuel Justo Dorrego, y el setenta y cinco por ciento restante, por partes iguales entre los otros cuatro socios. — Las pérdidas si las huebiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: — En caso de pérdidas que alcance el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, — En este caso como en otro cualquiera que provoque la liquidación, será hecha por dos socios en forma conjunta, designados por mayoría de cuotas de capital. — Décimo: — Los socios señores Candusso, Montero, Braida y Teper, dejarán en la Caja social, el veinticinco por ciento de las utilidades que les corresponda, hasta igualar el capital del socio señor Dorrego, debiendo reajustarse en esa oportunidad la proporción en la participación en las ganancias y pérdidas. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad seguirá con un representante único de los sucesores, quien sólo tendrá el derecho de control y revisación de los libros de la Sociedad. — Décimo Segunda: — Cualquier divergencia que surja entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Se llevará un libro de actas rubricado en que se consignarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el Artículo diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. —Las decisiones se tomarán por mayoría de partes que representan la mayoría de capital. — Décimo Cuarta: — Anualmente se practicará castigo del diez por ciento sobre el activo fijo, y los socios resolverán de acuerdo con el resultado del balance el tanto por ciento que se reservará para responder a las indemnizaciones de la Ley Once mil setecientos veintinueve, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y Decreto Treinta y tres mil trescientos dos. — Décimo Quinta: — En caso de que alguno de los socios deseare transferir alguna de sus cuotas, el o los otros socios tendrán derecho para adquirir las mismas a precio del último balance. — En prueba de absoluta conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Enrique Montero. — P. L. Candusso. — A. C. Braida. — A. Teper. — S. J. Dorrego.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.° 14943-v.9 ago.

JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad (Jabonerías Raftopoulos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada), solicitando la inscripción del siguiente contrato: En Buenos Aires, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos; Jorge Raftopoulos, de nacionalidad griega, domiciliado en Condarco trescientos setenta y cinco, Temperley, Buenos Aires; Fernando Calixto Garibotti, argentino, domiciliado en Montes mil cuatrocientos dieciocho, Capital Federal y Juan Anselmi, argentino, domiciliado en Dorrego doscientos setenta, Temperley, Buenos Aires, se ha celebrado el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "JABONERIAS RAFTOPOULOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de jabones, durará diez años desde su constitución y tendrá por domicilio la Ciudad de Buenos Aires, calle Centenera mil quinientos veintiocho, pudiendo instalar su fábrica y negocios dentro y fuera de la misma. — Segundo: — El capital es de cuarenta y ocho mil pesos m|n. dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos, íntegramente suscripto en la proporción de dieciséis mil pesos o dieciséis cuotas por cada uno de los socios, e integrado en la siguiente forma: — los socios Jorge Raftopoulos y Juan Anselmi han integrado el importe de las dieciséis cuotas suscriptas por cada uno o sea dieciséis mil pesos cada uno. mediante la entrega en plena propiedad a la Sociedad que se constituye de las maquinarias, útiles y mercaderías que se enumera y justiprecia de común acuerdo por los socios en el inventario formado y firmado en esta misma fecha. — El socio Fernando Calixto Garibotti, integra su suscripción de dieciséis cuotas en la forma siguiente: seis mil pesos m|n. en que se justiprecia el valor de enseres de fabricación, que entrega en propiedad a la sociedad, según el inventario referido anteriormente, y diez mil pesos en efectivo, de lo que ha pagado cinco mil pesos m|n. como lo justifica con el boleto de depósito en el Banco de la Nación Argentina, debiendo aportar otros cinco mil pesos a los ciento ochenta días de la fecha. — Tercero: — La Sociedad será administrada por los tres socios, estando a cargo de los socios Raftopoulos y Anselmi la gestión industrial y de fabricación; el socio Garibotti, correrá con la gestión comercial. — La firma social será usada y válida mediante sello con la denominación social y las firmas individuales de los tres socios, debiendo usarse en esta forma para todo acto o negocio bancario; para otros actos dentro del objeto social podrán firmar por la Sociedad uno o más de los socios. — Cuarto: — El ejercicio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se levantará un balance general. — De las utilidades líquidas se destinará un 10 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital representado por sus cuotas sociales, debiendo observarse la misma proporción en las pérdidas. — Quinto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, siempre que haya conformidad de socios. — En caso de que no hubiese conformidad para que las cuotas sean cedidas a extraños, los socios podrán adquirirlas en iguales condiciones. — Sexta: — La Sociedad podrá fusionarse o ser transformada por mayoría absoluta de votos, que en todo caso deberá computarse a razón de una por cada cuota social. — Séptima: — La aprobación de los balances, nombramiento y revocación de gerentes, y demás resoluciones de interés social, deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos. — Octava: — La representación legal de la sociedad y la ejecución de los acuerdos que se tome estará a cargo conjunto de los socios que tienen el uso de la firma social, quienes podrán en tal forma: a) adquirir toda clase de bienes inmuebles muebles, semovientes, valores de cualquier naturaleza, venderlos, constituir sobre ellos derechos reales, aceptar los constituídos sobre los mismos y celebrar todo género de contratos a su respecto. — b) nombrar apoderados para que representen en juicio a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, o ante la administración pública nacional, provincial o municipal o ante las entidades privadas. — c) gestionar y explotar marcas o patentes de invención. — d) dar o tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; — e) concluir todo género de operaciones compatibles con el objeto de la sociedad. — Novena: — La liquidación de la sociedad se hará como los socios lo determinen por mayoría de la mitad más una de las cuotas sociales. — El liquidador o liquidadores, realizarán el activo de la sociedad y con su producido pagarán el pasivo, en el que se incluyan las deudas hacia terceros y hacia los propios socios, luego reembolsarán a cada uno de los socios el capital aportado por ellos y el remanente de utilidades que quedare se distribuirá en proporción de las cuotas sociales de cada socio. — Décima: — Toda divergencia entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, pues los socios renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto todos constituyen domicilio legal en Centenera N.° 1528. — Undécimo: — Todos los trámites necesarios para la constitución en forma legal de la sociedad correrán a cargo del socio Fernando Calixto Garibotti, quien podrá delegar su cometido en la persona que elija. — Firmamos el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: — George Raftopoulos. — F. C. Garibotti — y Juan Anselmi. — Enmendado: "Gerentes". — Vale.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Mario Lasaga, secretario.

e.5 ago.-N.° 14896-v.9 ago.

"SAN PEDRO"

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace haber por cinco días en los autos "Moss Miguel Alfredo su contrato", el siguiente edicto:

Los señores Miguel Alfredo y Ernesto Jacinto Moss, ambos argentinos, casados y con domicilio en la calle Alsina 1238, convienen celebrar el siguiente contrato: 1.°) Entre los firmantes queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de "SAN PEDRO", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Alsina 1238, siendo su duración por el término de diez años. — 2.°) El objeto de la sociedad será la explotación agropecuaria, pudiendo extender su actividad sin limitación a otros rubros y su capacidad abarcará todos los actos jurídicos no gratuitos que, por su naturaleza, pueda ejecutar una entidad. — Queda especialmente incluídos los siguientes: hacer toda clase de pagos y novaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; hacer renuncia, remisión o quita de deudas, adquirir, transferir y permutar bienes muebles o inmue-

bles; prestar dinero o tomarlo prestado, con o sin garantía; dar los bienes sociales en arrendamiento por cualquier término, aun mayor de seis años; reconocer y contraer toda clase de obligaciones; constituir o ceder derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles, incluso hipotecar éstos, renunciando a las defensas del juicio ejecutivo o en las condiciones que exige el Banco Hipotecario Nacional; hacer toda clase de operaciones bancarias, incluso con este último, Bancos Central, de la Nación Argentina, Crédito Indutrial u otras instituciones del país o extranjeras; inscribir marcas de hacienda o industriales; aceptar hipotecas prendas, anticresis y cualquier garantía para el pago de sus créditos; contratar toda clase de seguros en defensa de sus bienes, etc. — 3.°) El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.), dividido en treinta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, a aportar por partes iguales por ambos socios, en dinero efectivo, habiendo integrado ya la mitad de su aporte cada uno, mediante depósito en la cuenta corriente abierta por la sociedad en la Casa Matriz del Banco de la Nación Argentin. — La otra mitad se obligan las partes a integrarla a medida que las necesidades sociales lo requieran, a juicio de una de ellas. — 4.°) La sociedad será administrada por los dos socios, requiriéndose las firmas de ambos para obligarla o representarla. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cada socio podrá hacerse representar por un tercero, el cual deberá contar con la conformidad de ambos. — La misma persona no podrá asumir al mismo tiempo la representación de los dos contratantes. — El tercero que actúe con poder asumirá la representación de su mandante y de la sociedad, conjuntamente con el otro socio o su mandatario, cuando ambos estuvieran impedidos. — Las representaciones podrán conferirse anticipadamente, previendo impedimentos futuros. — La firma social será usada por el o los representantes en forma tal que resulte de ella que obran por poder. — 5.°) Los ejercicios anuales cerrarán al 31 de Diciembre, a cuya fecha se practicará el balance respectivo. — de las utilidades líquidas, se retirará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El resto de ellas se distribuirá por partes iguales entre los socios, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de los contratantes, cuyas discrepancias al respecto se resolverán en la forma que determina el art. 9.° de este contrato. — 6.°) Vencido el plazo del art. 1.° o antes, si ambos socios lo resolvieran de común acuerdo, se procederá a practicar la disolución y liquidación de la sociedad. — Esta última se hará por los mismos socios, resolviéndose sus desavenencias en la forma indicada por el art. 9.° — Cualquiera de ellos podrá entonces adquirir el activo y pasivo sociales, abonando al otro en dinero la mitad del importe neto que resulte deduciendo el segundo del primero. — La determinación de tales montos se hará, en caso de no ponerse de acuerdo, por árbitros arbitradores como lo indica el art. 9.° — Si ambos socios pretendieran quedar con dicho activo y pasivo, será preferido el que ofrezca mejor precio. — 7.°) En caso de fallecimiento de uno de los socios, ocurrido en cualquier momento, el sobreviviente podrá optar entre: a) continuar la sociedad con los herederos del otro, en cuyo caso deberán los mismos designar uno de ellos como representante único para que actúe en la sociedad; b) disolverla y liquidarla en la forma que determina el artículo anterior. — La opción deberá ser formulada dentro de los 15 días de abierta la sucesión y, en caso de silencio, se entenderá elegida la alternativa b). — 8.°) Ninguno de los socios podrá transferir a un tercero los derechos que le corresponden en tal calidad, sin el expreso consentimiento del otro, y, negado éste, renuncian ambos al recurso que acuerda el segundo párrafo del art. 12 de la Ley N.° 11.645. — 9.°) Todas las diferencias entre los socios serán resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, más un tercero, en caso de discordia de los mismos que designarán éstos. — El fallo que dicten no será susceptible de recurso alguno. — —En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel Alfredo Moss y Ernesto Jacinto Moss. —

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 ago.-N.° 14944-v.9 ago.

"ALMENDROS Y VILA, EDITORES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a do de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Manuel Alvarado, que firma "M. Alvarado", mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrin ciento setentitrés, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Joaquín Almendros Giménez y don Max Nieto Patiño, per sonería, que justifica con los respectivos mandatos, el primero de los cuales se encuentra íntegramente transcripto al folio cuatrocientos veintidós del protocolo corriente de este Registro, y el segundo otorgado el veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis por ante el Escribano Rodolfo Solveyra mandatos que en lo pertinente e íntegramente más adelante se transcribirán y el señor Alvarado por la representación de don Max Nieto Patiño dice Que vende, cede y transfiere a su también representado don Joaquín Almendroz Giménez, la totalidad de las cuotas que el señor Nieto Patiño tien y le corresponde en la sociedad denominada "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene por objeto dedicarse a la explotación de la Industria Editorial y ramos similares y conexos, con domicilio en la calle Montevideo seiscientos ochentiocho, que tienen constituída entre el cedente y el cesionario mediante escritura de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo Solveyra al folio dos mil seis del Registro ciento sesenta y ocho. — Dicha sociedad se constituyó con un capital de Treinta mil pesos moneda nacional representada por trescientas cuotas de Cien pesos cada una de ellas, inscriptas en la proporción de ciento cincuenta cuotas para cada socio. — Esta cesión se efectúa por la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente ya ha recibido antes de este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por cuyo importe el señor Alvarado otorga por el señor Nieto recibo y carta de pago en forma, y se desiste, quita y aparta de todos los derechos y acciones que puedan corresponderle en la citada sociedad y continúa agregando el compareciente: Que en nombre y representación del señor Joaquín Almendros Giménez acepta la presente cesión, declarando que dado que en virtud de la misma el señor Giménez es el único contratante de la sociedad por su intermedio, declaran que ésta queda disuelta totalmente, haciéndose cargo el señor Joaquín Almendros Giménez, íntegramente del activo y pasivo de dicha sociedad de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Marzo último, un ejemplar del cual se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura para aportarlo a la sociedad de Responsabilidad Limitada que con esta misma fecha y por ante mí y con otro socio constituyan y que girará bajo la razón social "ALMENDROS Y VILA" EDITORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será sucesora de la extinguida y continuadora de todos sus negocios y operaciones, con los ejemplares que agrego a la presente se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — [illegible] Señor Alvarado por su representado de los términos de esta escritura otorgada a favor del señor Joaquín Almendros Giménez, manifestó su conformidad y aceptación. — Las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia por su orden dicen así: a) En la Ciudad de Buenos Aires . . . a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis . . . comparece don Joaquín Almendros Giménez . . . y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don Manuel Alvarado para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: a) Para que adquiera para su mandante las cuotas sociales o el activo y pasivo que el señor Max Nieto Patiño tiene en la Sociedad Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual forma parte el mandante y para que convenga con el mismo la disolución de la sociedad, con facultad de liquidarla y disolverla. — b) Para que firme los balance, inventarios y estados de ganancias y pérdidas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y practique todos los actos necesarios para su liquidación y disolución y en general lo faculta para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para disolver y liquidar la Sociedad "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . otorgando y firmando las correspondientes escrituras de disolución, firme balances, inventarios, estados de ganancias y pérdidas, actas, instrumentos públicos y cualquier otro documento, se haga cargo de la parte de activo y pasivo que al mandante pueda corresponderle en la Sociedad, que se disuelve, pudiendo adquirir del socio Max Nieto Patiño las cuotas que éste tuviere en la Sociedad a disolver, firmando las escrituras del caso, perciba el haber del mandante y cualquier suma . . . que pudiere corresponderle en la distribución del caudal social, lo aporta a la nueva sociedad, cobre, perciba y dé recibos por las sumas percibidas . . . otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. — J. Almendros. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — b) En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis: ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparece e Señor Don Max Nieto Patiño, colombiano, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Luis María Campos mil trescientos treinta y uno de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial en favor del Señor Don Manuel Alvarado, para que represente al exponente en su carácter de socio y gerente en el seno de la Sociedad que tiene constituída con Don Joaquín Almendros Giménez, el trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el rubro de "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil quinientos setenta y ocho, al folio doscientos once del Libro ocho de Contratos de esa clase de Sociedades, haciendo uso a tal efecto de todas las facultades indicadas en los artículos sexto y primero del referido contrato, que fué otorgado, por ante el autorizante y muy especialmente para que si necesario fuere, con el otro socio, Señor Almendroz Giménez, o con su representante legal, proceda a modificar el referido contrato en cualquier forma y bajo cualquier circunstancias y en la oportunidad que juzgue conveniente el apoderado, proceda a otorgar y firmar una escritura de venta o cesión de las cuotas que en la referida Sociedad corresponden al qui poderdante, en favor del Señor Joaquín Almendroz Giménez o de la persona o personas que el mismo indicare, por el precio de doce mil quinientos pesos moneda nacional, que el poderdante ya tiene recibidos del nombrado Señor Almendroz Giménez, en la forma y bajo las circunstancias que resultan del convenio que tiene celebrado con el mismo y que el apoderado conoce. — Al efecto podrá el Señor Alvarado otorgar y suscribir la escritura de reforma del contrato social o de transferencia de cuotas, en los términos y condiciones que a su exclusivo criterio considere convenir, hacer la tradición de las cuotas de capital, colocar el cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que con respecto a las cuotas cedidas tenía el aquí poderdante, declarar la anterior precepción del precio por parte de éste, dar recibos y cartas de pago en forma, obtener la inscripción de los instrumentos respectivos en los Registro que corresponda y practicar todo otro acto, gestión o diligencia necesaria al mejor desempeño de lo que se le encomienda. — El presente mandato tiene carácter de irrevocable, como consecuencia del convenio otorgado entre el Poderdante y el Señor Almendroz Giménez, citado precedentemente. — Previa lectura y ratificación, se firma por ante mí y los testigos del acto, Don Roberto Echeparo y don Almendroz, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Max Nieto Patiño. — Roberto Echepare. — Pedro Almendroz. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz corriente al folio ciento dos del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para el apoderado expido el presente testimonio que extendido en dos sellos de ley número: un millón setecientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve E. y el presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: el — Almendroz — Entre líneas: por — Vale. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el N.° 973, folio 3532 del Registro N.° 50. — Eduardo Guerrico. — Hay un sello. — Dr. Eduardo Guerrico. Director. Corresponde por ley 3594. — Testimonio de poder otorgado por Don Max Nieto Patiño a favor de Don Manuel Alvarado. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes y transcripción de los mandatos de referencia, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia de los mismos. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí y los testigos don Guido Berkman Kahn y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — M. Alvarado. — Tgo.: Guido Berman Kahn. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los Interesados expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del doscientos cuarentiocho mil setecientos noventicuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarentiséis. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 ago.-N.° 14902-v.9 ago.

"ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL J. SINGER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se ha ordenado en la inscripción de contrato "Establecimientos Textiles Adesal J. Singer y Cía. S. R. L.", la publicación por cinco días del siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Singer, de estado casado, nacionalidad argentino naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; Juan Steinberg, de estado casado, en segundas nupcias, nacionalidad argentino naturalizado, de sesenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Salguero Número mil ciento setenta y cuatro; Herman Steinberg, de estado casado, nacionalidad argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Salguero mil ciento setenta y cuatro; Sara Fiks Fuks de Singer, de estado casada, nacionalidad polaca, de cuarenta y seis años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; Ana Singer de Benich, de estado casada, nacionalidad rumana, de cuarenta y cinco años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Lavalle Número dos mil quinientos treinta y cinco,

piso segundo departamento H; Cipriano Alvarez, de estado casado, nacionalidad español, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Número mil quinientos sesenta; y Mendel Champagner, de estado casado, nacionalidad ruso, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón ochocientos noventa y cinco, piso segundo departamento F; hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: A contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones celebradas, queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL J. SINGER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Anchorena Número seiscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y tiene por objeto proseguir las actividades, negocios y demás operaciones de la sociedad colectiva "Establecimientos Textiles Adesal J. Singer y Cía.", que se disuelve para ser transformada en la presente, haciéndose cargo de su activo y pasivo, según balance practicado, y proseguir las actividades de la fabricación y explotación de tejidos en general, como así también de corbatas, pañuelos, compra y venta de cualquier clase de mercaderías al por mayor y menor, según lo crean conveniente, importar y exportar y todo aquello que se considere conveniente para el mejor desempeño de su industria. — Artículo Tercero: La sociedad podrá además realizar todas las operaciones bancarias de cualquier naturaleza y operar con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro Banco nacional, municipal o mixto o particular; otorgar o suscribir documentos, escrituras públicas o privadas, adquirir o vender muebles, inmuebles o semovientes; alquilarlos o gravarlos, cobrar, percibir y efectuar pagos; transacciones y ejecutar todos los actos relacionados con su administración, industria y comercio; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios y distribuído en la siguiente forma y proporción: el señor Jacobo Singer quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Juan Steinberg, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Herman Steinberg, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Sara Fiks Fuks de Singer, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; la señora Ana Singer de Benich, treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Cipriano Alvarez, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Mendel Champagner, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; cuyo capital queda totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en máquinas, muebles, útiles, instalaciones, herramientas, automotor, créditos a cobrar, depósitos, acciones, marcas y demás bienes y valores que los socios tenían en la anterior sociedad disuelta según constancias que existen en los libros y balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y asientos posteriores a esa fecha. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios gerentes que son los señores: don Jacobo Singer, de cincuenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, domiciliado en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; doña Sara Fiks Fuks de Singer, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad polaca, estado civil casada, domiciliada en la calle Juncal Número dos mil doscientos treinta y cinco, piso primero departamento B; don Cipriano Alvarez, de cincuenta años de edad, de nacionalidad español, estado civil casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Número mil quinientos sesenta; y don Mendel Champagner, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad ruso, estado civil casado, domiciliado en la calle Peuyrredón ochocientos noventa y cinco, piso segundo departamento F. — El señor Jacobo Singer actuará como gerente general y firmará sólo con las más amplias facultades en su mandato y los otros socios gerentes, para su validez, deberán firmar dos en forma conjunta y simultánea, los que podrán comprometer la sociedad sin restricción alguna, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la prohibición de emplearla en operaciones o actos ajenos a la sociedad o en fianzas a varios o garantías a terceros. Podrán actuar individualmente en todos los actos judiciales o extrajudiciales que la sociedad tuviere ya sea como actora o demandada, ante las reparticiones nacionales, municipales o provinciales, tribunales de la Capital Federal o Interior. — Artículo Sexto: Los socios gerentes deberán marchar en perfecto acuerdo, pues en el caso de existir divergencias entre ellos sobre la decisión o rumbo que convenga imprimir a los negocios, o sobre cualquier acto o actos de la sociedad, prevalecerá siempre la decisión del Gerente General, don Jacobo Singer. Los socios que no revisten la calidad de gerentes, desempeñarán dentro de la sociedad las funciones que les asigne el gerente general, don Jacobo Singer, y a falta de éste, por simple ausencia o alejamiento definitivo, esta facultad pasará automáticamente a los otros socios gerentes con uso de la firma. — Artículo Séptimo: Todas las relaciones de la sociedad que importen aprobación de balances, la remoción o nombramiento de gerente general, o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes, deberá ser resuelta por Asamblea de socios y con el voto favorable de mayoría de capital. Los socios que por cualquier razón no pudieran concurrir a la asamblea a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otros socios, por poder simple extendido y firmado por su puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para reemplazarlo para dicho acto. — Artículo Octavo: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año; y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social; cubierto este límite, los socios resolverán sobre su destino, y el resto previa deducción del porcentaje que se asignará a los gerentes que realicen trabajos personales, se distribuirá en la siguiente proporción: don Jacobo Singer el treinta y cinco por ciento; don Juan Steinberg el diez por ciento; don Herman Steinberg el diez por ciento; doña Sara Fiks Fuks de Singer el quince por ciento; doña Ana Singer de Benich el quince por ciento; don Cipriano Alvarez el cinco por ciento y don Mendel Champagner el cinco por ciento. — Artículo Noveno: Las utilidades de los socios, podrán ser retiradas en las oportunidades que se determinen y hasta el ochenta por ciento del importe de las mismas, con excepción de lo que corresponde por tal concepto a los socios señores Jacobo Singer, Sara Fiks Fuks de Singer y Ana Singer de Benich, quienes podrán retirar el total de dichas utilidades, no obstante ello, los socios por la mayoría y fórmula que se establece en este contrato, podrán autorizar a que cualquiera de los socios retire el importe total de las utilidades que le corresponda. Se entenderá por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez hechas las amortizaciones correspondientes, reservas especiales, habilitaciones, gratificaciones y demás, que los socios por mayoría de votos resuelvan crear. Toda suma que exceda de la aportada por cada uno de los socios que dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un cinco por ciento de interés anual y liquidado a fin de cada ejercicio siempre que, a juicio de los socios gerentes, se necesitare en la sociedad; no siendo necesarios esos aportes o préstamos o sumas, podrán decidir su cancelación total o parcial, haciéndoselo saber a cada socio acreedor con treinta días de anticipación, vencidos los cuales no devengarán interés. En caso de existir pérdidas en la sociedad, ellas serán soportadas en igual proporción que las ganancias, y en cualquier momento que las mismas alcanzaran al veinte por ciento del capital inicial, los socios por mayoría de votos podrán resolver la disolución de la sociedad. En el caso de disolución, se determinará quiénes ejercerán las funciones de liquidadores. — Artículo Décimo: Dentro de los sesenta días hábiles de vencido cada ejercicio, los socios se reunirán especialmente para considerar el balance respectivo y expresar su conformidad. La simple firma del balance por socios que represente mayoría de capital, importará su aprobación y la de la gestión de los socios administradores, no pudiendo después los demás socios efectuar ninguna clase de reclamos u observaciones. — Artículo Décimo Primero: Todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en el Libro de Actas y serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos que la ley exige una proporción mayor, a cuyo efecto se harán las reuniones en la fecha que crea conveniente el socio Gerente General don Jacobo Singer, de cuya constancia informará el referido libro de Actas de la sociedad. Para la aprobación de dichas resoluciones se computarán un voto por cada acción suscripta e integradas. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán contra cesión de la cuota social, abonar la parte que le correspondía al incapaz o fallecido por capital, reservas y utilidades, agregándole el último porcentaje del beneficio neto obtenido en el ejercicio corriente, a lo que se sumará o descontará cualquier otro importe que el socio fallecido o incapaz tuviera en la sociedad o le debiera. El importe que le correspondiera se abonará en cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento anual, a partir de la fecha en que se tome dicha resolución. — También podrá optarse, si así lo resuelve la mayoría de votos, por el pago al contado. — Tanto en el caso de fallecimiento, como en el de incapacidad, como en el supuesto de separarse un socio o de ser separado, los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, o el socio separado o que se retirare no podrán en ningún caso imputar valor alguno por derechos de llave del negocio o de la industria, comprendiendo patentes, títulos, marcas, clientela, y otras concesiones que la sociedad tuviera a su favor en ese momento. Esta cláusula es optativa y no obligatoria para los herederos o representantes del socio señor Jacobo Singer, quienes decidirán dentro del término de noventa días hábiles de ocurrida la causa, a que se refiere esta cláusula, si desean o no que se les tenga como formando parte de la sociedad a que se refiere este contrato, debiendo tenerse presente, que para el supuesto afirmativo, gozarán de las facultades, derechos y obligaciones que el presente contrato confiere actualmente al mencionado socio, pero deberán unificar su representación. — Artículo Décimo Tercero: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los socios restantes, en la proporción prevista por la ley, y acordado el retiro de uno de los socios, los restantes tendrán preferencia sobre toda otra persona para adquirir la parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación, el importe de su retiro, en la forma establecida en la cláusula décimo segunda. — Cualquiera de los socios que desee retirarse, deberá hacerlo saber a los demás con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido a cada uno, y en dicho caso se le abonará su capital, utilidades etcétera, en la forma establecida en la cláusula décimo segunda. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de divergencias o dudas que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación del presente contrato, su disolución o liquidación, serán resueltas por los socios por simple mayoría de votos y capital, y subsistiendo interpretación o duda, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrándose uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo, se nombrará un tercero que recaerá en la persona del Presidente de la Unión Industrial, siendo su fallo inapelable y acatado por los mismos. — Artículo Décimo Quinto: Queda expresamente convenido que los socios están obligados a dedicar todo su tiempo, a la sociedad, prestándole la máxima colaboración, y no podrán en consecuencia ocuparse de asuntos ajenos a la misma, quedando excluídos de esta obligación los socios señores: Sara Fiks Fuks de Singer, Ana Singer de Benich y Jacobo Singer, quienes podrán ausentarse del domicilio de la sociedad, sea al Interior del país, como al Extranjero, gozando mientras dure su ausencia del sueldo total que se les asignará en calidad de gerentes. — Artículo Décimo Sexto: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, esta será practicada por el socio gerente general o sus herederos, con amplias facultades para proceder a ese respecto, inclusive de adquirir la cuota parte de su socio de acuerdo al último inventario y balance que se hubiera practicado y aprobado. — Artículo Décimo Séptimo: El capital establecido en el presente contrato podrá ser aumentado cuando a juicio de los socios o del socio gerente Sr. Jacobo Singer, el desenvolvimiento de la sociedad así lo requiriera. — En tal caso, señalará por resolución expresa en el Libro de Actas, cuál sería el monto de la suma a integrar y las cuotas equivalentes, que serán atribuídas a sí mismo y a sus consocios en la proporción que estime conveniente. — Artículo Décimo Octavo: En la primera reunión que realicen los socios, se establecerá por medio del Libro de Actas, la remuneración que percibirán cada uno de ellos por su trabajo personal, como así también la labor administrativa que deberá realizar, debiendo dichas remuneraciones imputarse a cuenta de Gastos Generales. — De conformidad; firman el presente en ocho ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, siendo el original debidamente sellado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y las copias, una para cada socio, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — J. Singer. Juan Steinberg. Sara Fiks Fuks de Singer. Ana Singer de Benich. M. Champagner. Herman Steinberg. Cipriano Alvarez. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 15007-v.12 ago.

TALLERES SAN MARCO,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Marino Vicentini, Italiano, domiciliado en Maipú 231 — Carlos Guillermo Le Bas, Bolívar 218 — Carlos Zappino Ruibal, Bustamante 305, epresentado por su apoderado general José Juan Eduardo Tellechea, domiciliado Bustamante 305 — José Francisco Culotta, Salta 377 — y Luis Servetto, domiciliado Güemes 540, Acassuso, Provincia Buenos Aires, los cinco últimos argentinos, todos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente convenio de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial del contrato social de "TALLERES SAN MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" del 12 de Abril de 1946: — 1.° El Señor Vicentini cede 38 cuotas sociales de cien pesos m|n. al señor Zappino Ruibal, por el precio de Tres mil ochocientos pesos m|n. y sus restantes 37 cuotas sociales al señor Luis Servetto por el precio de Tres mil setecientos pesos m|n., importes ambos que recibe en este acto a su entera satisfacción dando a los cesionarios am-

lio recibo y carta de pago. A mérito de esta cesión el señor Vicentini queda totalmente desligado de la Sociedad dando asimismo carta de pago por todas las relaciones sociales que existieron. — El señor Vicentini ratifica la cesión pactada en el Art. 1.° del contrato social relativa a la explotación de la solicitud patente N.° 75.258 (Caja Registradora "Diagonal" y Reloj «Hurón») Como así también sus eventuales prórrogas, reformas o modificaciones como así también la marcas "Diagonal" y "Hurón"; reservándose para sí todas las demás patentes y solicitudes de invención mencionadas en dicho artículo 1.° — Los "royalties" a que tendrá derecho el Sr. Vicentini conforme al art. 9.° del contrato serán fijados por separado. — 2.° El señor Culotta cede sus ciento cincuenta cuotas de Cien pesos m|n. al señor Servetto por el precio de quince mil pesos m|n. recibiendo en este acto valores equivalentes. — El señor Culotta renuncia al cargo de Gerente que ejercía y otorga y recibe mutua carta de pago por todas las obligaciones sociales. — 3.° Modifícase el art. 6.° en la siguiente forma: "La Gerencia y firma social estarán a cargo conjunto de los señores Luis Servetto y José Juan Eduardo Tellechea, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar, con la sola limitación de no comprometerla en garantía de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Podrán sustituir total o parcialmente sus atribuciones y conferir o revocar poderes generales o especiales. — En caso de ausencia o impedimento, y previa constancia especial en el Libro de Actas, firmará uno de los Gerentes conjuntamente con uno cualquiera de los socios. — 4.° Modifícase la distribución de ganancias establecida en el art. 7.° del contrato en la siguiente forma: Cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los señores Zappino Ruibal y Servetto y diez por ciento el Señor Le Bas. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Marino Vicentini. — J. F. Culotta. — Luis Servetto. — E. Tellechea. — Carlos Le Bas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.5 ago.-N.° 14931-v.9 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

19 jul.-v.24 ago.

hubiere lugar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese

derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Alfredo Rocco, Secretario.

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del aceiente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del aceiente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
... -v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AI GIL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e.6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.
e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946.
Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGUELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAPPOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RAMPELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 280.090

E.R.B. MOTTA Y HNOS
MOTTA Y HNOS

31 de Mayo de 1946. — Enrique Andrés Brunetti Motta, Emilio Esteban Brunetti Motta y Angel Esteban Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.256. — Aviso número 8434.

v.13 ago.

Acta N.° 280.152

OLIMPIA

MARCA REGISTRADA

Junio 1.° de 1946. — F. Springer & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos libros impresos, papeles en general y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 8198.

v.13 ago.

Acta N.° 280.313




16 de Junio de 1946. — Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.410. — Aviso número 8679.

v.13 ago.

96

Acta N.° 280.314

GALERIA

11 de Junio de 1946. — Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 1.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.270. — Aviso N.° 8678.

v.13 ago.

Acta N.° 280.643



19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de la agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.215. — Aviso N.° 7963.

v.13 ago.

Acta N.° 280.644



19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.216. — Aviso N.° 7962.

v.13 ago.

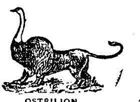
Acta N.° 280.645



19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.217. — Aviso N.° 7961.

v.13 ago.

Acta N.° 280.646



19 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima The Anglo Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 163.218. — Aviso N.° 7960.

v.13 ago.

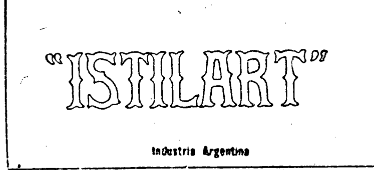
Acta N.° 280.709

REXOL

21 de Julio de 1946. — Pinchin Johnson & C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnices, esmaltes y pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.434. — Aviso número 9087.

v.13 ago.

Acta N.° 280.828



25 de Junio de 1946. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.520. — Aviso N.° 9231.

v.13 ago.

Acta N.° 280.884

Fenitol

26 de Junio de 1946. — Oleari & Lucione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.862. — Aviso número 9274.

v.13 ago.

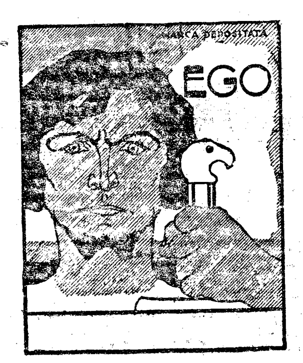
Acta N.° 280.842



25 de Junio de 1946. — Philplug Products Limited, de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir composiciones plásticas que contengan amianto u otras fibras destinadas a emplearse para fijar tornillos, clavos y otros artículos en yeso, pasta, ladrillos, mortero y similares, de la clase 3. — Renovación de la número 161.647. — Aviso N.° 9215.

v.13 ago.

Acta N.° 280.870



25 de Junio de 1946. — Casa Meneghini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.457. — Aviso N.° 9252.

v.13 ago.

Acta N.° 280.926



27 de Junio de 1946. — Luis C. Villamayor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.522. — Aviso N.° 9323.

v.13 ago.

Acta N.° 281.061

SPHINX

28 de Junio de 1946. — The A. C. Sphinx Sparking Plug Company Limited de Watling Street Dunstable Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir bujías de encendido, de la clase 20. — Renovación de la N.° 164.560. — Aviso N.° 8800.

v.13 ago.

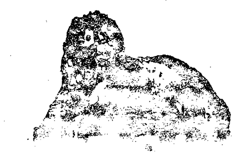
Acta N.° 281.091

LA PATRONA

1.° de Julio de 1946. — Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.634. — Aviso N.° 9459.

v.13 ago.

Acta N.° 281.292



4 de Julio de 1946. — Pinasco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.613. — Aviso N.° 9697.

v.13 ago.

Acta N.° 281.097



1.° de Julio de 1946. — Pabst Brewing Company de Dalaware Illinois Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.746. — Aviso N.° 9466.

v.13 ago.

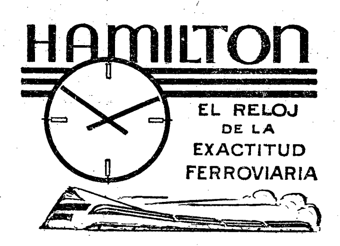
Acta N.° 281.482

PROYODAN

10 de Julio de 1946. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.327. — Aviso N.° 9874.

v.13 ago.

Acta N.° 281.493



10 de Julio de 1946. — Hamilton Watch Company de Lacanster Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9510.

v.13 ago.

Acta N.° 281.582

MICARTA

12 de Julio de 1946. — Westinghousse Electric Corporation de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 161.679. — Aviso N.° 9961.

v.13 ago.

Acta N.° 281.011

BRASEK

28 Junio de 1946. — Rodolfo Arnoldo Ferretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Aviso número 9389.

v.13 ago.

Acta N.° 281.004

RECTLINE

28 de Junio de 1946. — Israel Yankelevich y Mauricio Pomerantz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Aviso N.° 9385.

v.13 ago.

Acta N.° 281.945



22 de Julio de 1946. — Motorgraft Soc. de Resp. Ltda., Industrial y Comercial, Capital $ 30.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.060.

v.13 ago.

Acta N.° 281.946

METALGRAF

22 de Julio de 1946. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultra; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.315.

v.13 ago.

Acta N.° 281.947

SKANDEX

22 de Julio de 1946. — Svenska Skandex Aktiebolaget de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.314.

v.13 ago.

Acta N.° 281.948

PLENITAL

22 de Julio de 1946. — M. Borque. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, dela clase 15. — Aviso N.° 10.316.

v.13 ago.

Acta N.° 281.949

MARTRET

22 de Julio de1946. — Daniel Martret. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.247.

v.13 ago.

Acta N.° 281.950

"LA RIVA"

22 de Julio de 1946. — Daniel Martret. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.246.

v.13 ago.

Acta N.° 281.951

SESAPYR

22 de Julio de 1946. — John Powell y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.312.

v.13 ago.

Acta N.° 281.952

KILWID

22 de Julio de 1946. — John Powell y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.313.

v.13 ago.

Acta N.° 281.953

SAN GIORGIO

22 Julio de 1946. — Sillardo Soc. Resp. Ltda. Capital $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 29. — Aviso N.° 9977.

v.13 ago.

Acta N.° 281.954

ALTUS

22 Julio de 1946. — Sillardo Soc. Resp. Ltda. Capital $ 80.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objeto de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9978.

v.13 ago.

Acta N.° 281.955

HELPLEX

22 Julio de 1946. — Heller Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.302.

v.13 ago.

Acta N.° 280.647

T O P

22 Julio de 1946. — Francisco Hoeltschi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.976.

v.13 ago.

Acta N.° 281.957



Julio 23 de 1946. — Fantino & Cía. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la número 162.175. — Aviso número 10.324.

v.13 ago.

Acta N.° 281.958



Julio 23 de 1946. — Ferrucio Tomietto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10200.

v.13 ago.

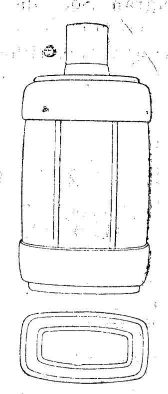
Acta N.° 281.960

Grandes Destilerías "Bouso"
Avenida de los Constituyentes 6870

Julio 23 de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.145.

v.13 ago.

Acta N.° 281.959



Julio 23 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Envase. — Aviso número 10.350.

v.13 ago.

Acta N.° 281.961



Julio 23 de 1946. — Hijos De Pablo Concaro Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.305.

v.13 ago.

Acta N.° 281.962



Julio 23 de 1946. — Hijos De Pablo Concaro Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.306.

v.13 ago.

Acta N.° 281.963



Julio 23 de 1946. — Bodegas y Viñedos Giol, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vino de la clase 23, menos vino tipo oporto y de Jerez. — Renovación de la número 161.160 — Aviso número 10.346.

v.13 ago.

Acta N.° 281.964

ARISTEX

Julio 23 de 1946. — Ed. Kummer S. A. de Bettlach, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.322.

v.13 ago.

Acta N.° 281.966

FLOR DE AROMO

Julio 23 de 1946. — Cecilio Berruezo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.360.

v.13 ago.

Acta N.° 281.967

VOLTEADOR

Julio 23 de 1946. — Cecilio Berruezo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.361.

v.13 ago.

Acta N.° 281.968

FLOR DE AROMO

Julio 23 de 1946. — Cecilio Berruezo — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.200.

v.13 ago.

Acta N.° 281.969

CIUDAD FRONTERIZA
PASO DE LOS LIBRES
Marca Registrada

Julio 23 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clae 22. — Aviso número 10.343.

v.13 ago.

Acta N.° 281.970

CIUDAD FRONTERIZA
PASO DE LOS LIBRES
Marca Registrada

Julio 23 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.342.

v.13 ago.

Acta N.° 281.971

BIZCOBAY

Julio 23 de 1946. — Oscar Luis Alberto Giardinelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la almentación, de la clase 22. — Aviso número 10.344.

v.13 ago.

Acta N.° 281.972

ESCARAPELA

Julio 23 de 1946. — Royo de Pedro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 10.345.

v.13 ago.

Acta N.° 281.974



Julio 23 de 1946. — Alejandro Roth. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.303.

v.13 ago.

Acta N.° 281.976



Julio 23 de 1946. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.914. — Aviso número 10.237.

v.13 ago.

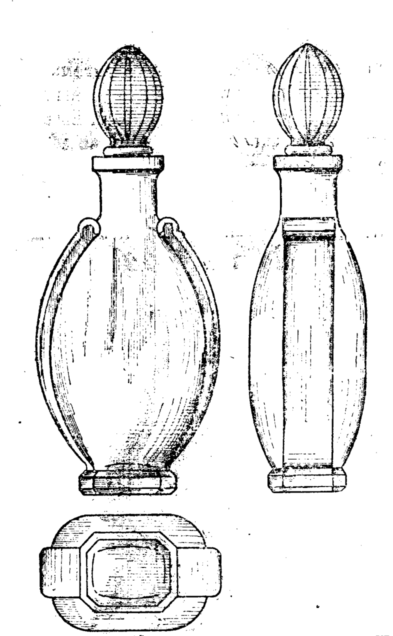
Acta N.° 281.977

HIRETTOL

Julio 23 de 1946. — Lotteri Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 162.850. — Aviso número 10.348.

v.13 ago.

Acta N.° 281.978



Julio 23 de 1946. — Parfumerie L. T. Piver Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 10.347.

v.13 ago.

Acta N.° 281.979

BARBOTIN

Julio 23 de 1946. — Carabassa & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.299.

v.13 ago.

Acta N.° 281.980

LANAPINT

Julio 23 de 1946. — Carabassa & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.298.

v.13 ago.

Acta N.° 281.981

EQUEGRAF

Julio 23 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.341.

v.13 ago.

Acta N.° 281.982

HURACAN

Julio 23 de 1946. — Manufactura de Tabacos Villagran Soc. de Resp. Ltda. capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.319.

v.13 ago.

Acta N.° 281.983

QUIRURGICOS

Julio 23 de 1946. — José A. P. Guinovart. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso número 10.325.

v.13 ago.

Acta N.° 281.984

EL ABORDAJE

Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.326.

v.13 ago.

Acta N.° 281.985

FEDERAL

Julio 23 de 1946. — Buenos Aires Dental Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, rateras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación y elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 162.518. — Aviso número 10.327.

v.13 ago.

Acta N.° 281.986

RICITOS DE ORO

Julio 23 de 1946. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.491. — Aviso N.° 10.328.

v.13 ago.

Acta N.° 281.987

ORVENSA

Julio 23 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.329.

v.13 ago.

Acta N.° 281.990

MAHDEEN

Julio 23 de 1946. — Beatrice Jorend Hegg Irvin, de Brookings, South Dacota. — Para distinguir preparaciones en general para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 10.332.

v.13 ago.

Acta N.° 281.994



Julio 23 de 1946. — Stahly, Ync. de South Bend, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de afeitar en general, incluyendo las navajas y hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 10.213.

v.16 ago.

Acta N.° 281.993



Julio 23 de 1946. — The Westfield Manufacturing Company, de Westfield, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.335.

v.13 ago.

Acta N.° 281.995

EL GUANTE INVISIBLE

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.358.

v.13 ago.

Acta N.° 281.996

EL GUANTE INVISIBLE

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; calzados en general y guantería, de la clase 16. — Aviso número 10.355.

v.13 ago.

Acta N.° 281.997

KERODEX

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.356.

v.13 ago.

Acta N.° 281.998

KERODERM

Julio 23 de 1946. — Leonard Thelwald Richmond. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.357.

v.13 ago.

Acta N.° 281.999

CAZONIVE

Julio 23 de 1946. — Pedro Luis Salcedo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.354.

v.13 ago.

Acta N.° 282.000

CELOS

Julio 23 de 1946. — Republic Films Argentina Corp. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir una película cinematográfica únicamente de la clase 6. — Aviso número 10.349.

v.13 ago.

Acta N.° 282.001

LEGASPED

Julio 24 de 1946. — Juan del Caso y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.382.

v.13 ago.

Acta N.° 282.002



Julio 24 de 1946. — José María Ocaña. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.379.

v.13 ago.

Acta N.° 282.003

IMPERIAL

Julio 24 de 1946. — Imperial Oil Company de East Paterson, New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.393.

v.13 ago.

Acta N.° 282.005

EXAPOM

Julio 24 de 1946. — "Impex Limitada" Soc. Comercial Sudamericana de Resp. Limitada S. R. L. Capital pesos 33.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.380.

v.13 ago.

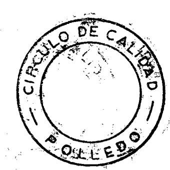
Acta N.° 282.006

DESCAMISADOS

Julio 24 de 1946. — George Raftopoulos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.367.

v.13 ago.

Acta N.° 282.007



Julio 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.370.

v.13 ago.

Acta N.° 282.008



Julio 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.371.

v.13 ago.

Acta N.° 282.009



ARCO DE TRIUNFO

Julio 24 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9797.

v.13 ago.

Acta N.° 282.010

PURAIRE

Julio 24 de 1946. — Ricardo Escoda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.372.

v.13 ago.

Acta N.° 282.011

URIMEN

Julio 24 de 1946. — Antoni Víctor Mambretti y Gregorio Eusebio Maison. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.373.

v.13 ago.

Acta N.° 282.014



Julio 24 de 1946. — José Lorenzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.542. — Aviso N.° 10.427.

v.13 ago.

Acta N.° 282.015

ANAITIS

Julio 24 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.385.

v.13 ago.

Acta N.° 282.016



Julio 24 de 1946. — — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.388.

v.13 ago.

Acta N.° 282.017

BMB
QUIMOSINT
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.387.

v.13 ago.

Acta N.° 282.018

BMB
QUIMOSINT
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.386.

v.13 ago.

Acta N.° 282.019

IREGUA

Julio 24 de 1946. — Carlos Víctor Ochagavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.389.

v.13 ago.

Acta N.° 282.020

EL ESTANTE
MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 24 de 1946. — Manuel M. Mórtola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.364. — Aviso número 10.428.

v.13 ago.

Acta N.° 282.022

CLARI—RAI

Julio 24 de 1946. — Blas Vidal y Eduardo Esojo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.430.

v.13 ago.

Acta N.° 282.023

LAS SIER

Julio 24 de 1946. — Francisco Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.431.

v.13 ago.

Acta N.° 282.024

DIAPASON

Julio 24 de 1946. — Enrique Torres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.351.

v.13 ago.

Acta N.° 282.021



Julio 24 de 1946. — Solerno Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos: cajas de hierro. — Renovación de la N.° 164.475. — Aviso N.° 10.429.

v.13 ago.

Acta N.° 282.025

FADAL

Julio 24 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir un producto para combatir la otitis, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.383. — Aviso número 10.352.

v.13 ago.

Acta N.° 282.026

DIGINATA

Julio 24 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.374.

v.13 ago.

Acta N.° 282.027

HECOPHAN

A. — G. de Wattwil, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.375.

v.13 ago.

Acta N.° 282.028

HECOPHAN

Julio 24 de 1946. — Heberlein y Co. A. — G. de Wattwil, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 10.376.

v.13 ago.

Acta N.° 282.029

BARCO

Julio 24 de 1946. — Francis N. Bard, negociando bajo el nombre de Barco Manufacturing Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.688. — Aviso número 10.377.

v.13 ago.

Acta N.° 282.031

DANZA

Julio 24 de 1946. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.707. — Aviso número 9478.

v.13 ago.

Acta N.° 282.030

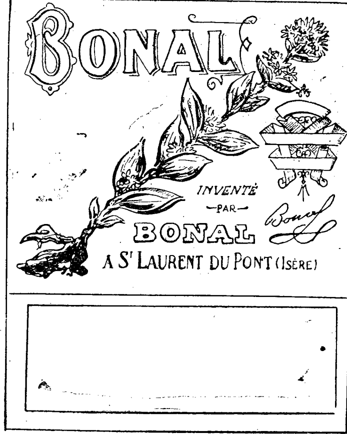




Julio 24 de 1946. — Eversharp Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.378.

v.13 ago.

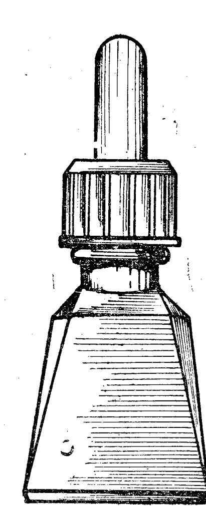
Acta N.° 282.032



Julio 24 de 1946. — Société Anonyme, Société, Bonal de Saint-Laurent Du-Pont (Isére), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.393.

v.13 ago.

Acta N.° 282.033



Julio 24 de 1946. — Laboratorios Lersan, Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Envase). — Aviso N.° 10.390.

v.13 ago.

Acta N.° 282.034

DIONISAN

Julio 24 de 1946. — Laboratorios Lersan Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.391.

v.13 ago.

Acta N.° 282.035

PANTOMETYL

Julio 24 de 1946. — Laboratorios Lersan, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.392.

v.13 ago.

Acta N.° 282.036

FLORA

Julio 24 de 1946. — Esrolko S. A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.401.
v.13 ago.

Acta N.° 282.037

FLORA

Julio 24 de 1946. Esrolko S.A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.398.
v.13 ago.

Acta N.° 282.038

ESROLKO

Julio 24 de 1946. Esrolko S.A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.399.
v.13 ago.

Acta N.° 282.039

ESROLKO

Julio 24 de 1946. Esrolko S.A. de Dübendorf, Cantón de Zurich, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.400.
v.13 ago.

Acta N.° 282.040

SUNNY BROOK

Julio 24 de 1946. — National Destillers Products Coroporation de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.397.
v.13 ago.

Acta N.° 282.042

HORROCKSES

Julio 24 de 1946. — Horrockses, Crewdson y Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 163.524. — Aviso N.° 10.395.
v.13 ago.

Acta N.° 282.043

HORROCKSES

Julio 24 de 1946. — Horrockses, Crewson y Go. Limited de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.525. — Aviso N.° 10.396.
v.13 ago.

Acta N.° 282.044



Julio 24 de 1946. — Rejuvia Beauty Laboratories Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 8705.
v.13 ago.

Acta N.° 282.045



Julio 24 de 1946. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.786. — Aviso N.° 9898.
v.13 ago.

Acta N.° 282.046

FIXANAL

Julio 24 de 1946. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 167.298. — Aviso N.° 9899.
v.13 ago.

Acta N.° 282.047

ARITUEL

Julio 24 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9895
v.13 ago.

Acta N.° 282.048

VIÑATUEL

Julio 24 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9896.
v.13 ago.

Acta N.° 282.049

MELIPAL

Julio 24 de 1946. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9897.
v.13 ago.

Acta N.° 282.050

EL GRANADINO

Industria Argentina
Marca Registrada

Julio 24 de 1946. — Manuel Taboada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Menos: vinos en general. — Renovación de la N.° 161.943. — Aviso N.° 10.038.
v.13 ago.

Acta N.° 282.051

DINAMENTYL

Julio 24 de 1946. — Galeno Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.418.
v.13 ago.

Acta N.° 282.052

HH&S

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.703. — Aviso N.° 10.403.
v.13 ago.

Acta N.° 282.053

HH&S

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.704. — Aviso N.° 10.404.
v.13 ago.

Acta N.° 282.054

HH&S

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.705. — Aviso número 10.405.
v.13 ago.

Acta N.° 282.055

HH&S

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.706. — Aviso N.° 10406.
v.13 ago.

Acta N.° 282.056

HH&S

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.707. — Aviso N.° 10.407.
v.13 ago.

Acta N.° 282.059

POROLIT

Julio 24 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 750.000. — Para distinguir hidrófugo o hidrófugo de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.585. — Aviso N.° 10.413.
v.13 ago.

Acta N.° 282.057

HH&S

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas, de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Renovación de la N.° 162.708. — Aviso N.° 10.408.
v.13 ago.

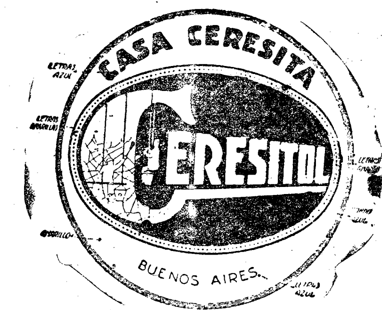
Acta N.° 282.058

HH&S

MARCA REGISTRADA

Julio 24 de 1946. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.858. — Aviso N.° 10.402.
v.13 ago.

Acta N.° 282.060



Julio 24 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 750.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 164.615. — Aviso N.° 10.414.
v.13 ago.

Acta N.° 282.061

CAMPERA

Julio 24 de 1946. — Isaac Belfer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.419.
v.13 ago.

Acta N.° 282.062

BIPASMIN

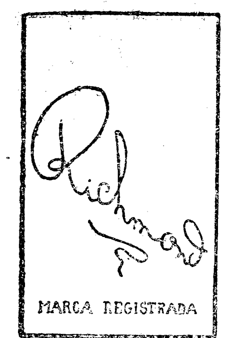
Julio 24 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.412.
v.13 ago.

Acta N.° 282.064

AHIJUNA

Julio 24 de 1946. — Nicolás Fumarola, Alberto Contreras, Olegario Víctor Andrade y Fernando García Della Costa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 10.420.
v.13 ago.

Acta N.º 282.063



Fondo dorado. Letras rojas.

Julio 24 de 1946. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 164.557. — Aviso número 10.415.

v.13 ago.

Acta N.º 282.065

AQUITANIA

Julio 24 de 1946. — Luis Mella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 10.416.

v.13 ago.

Acta N.º 282.066

OTODYNE

Julio 24 de 1946. — Doho Chemical Corporation de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 7256.

v.13 ago.

Acta N.º 282.068

PIVAL

Julio 24 de 1946. — Benigno Ramón González. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.417.

v.13 ago.

Acta N.º 282.069



Julio 24 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.163.

v.13 ago.

Acta N.º 282.070

G. G.

Julio 25 de 1946. — Germán González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.36[illegible]

v.13 ago.

Acta N.º 282.071

"Recamier"
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, everrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.343. — Aviso N.º 10.479.

v.13 ago.

Acta N.º 282.072

LANNER

Julio 25 de 1946. — Acher y Bekerman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.474.

v.13 ago.

Acta N.º 282.073

E.T.R.A.
ESCUELA TECNICA RELOJERA ARGENTINA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 25 de 1946. — Jaime Ismael Seglin. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.472.

v.13 ago.

Acta N.º 282.074

E.T.R.A.
ESCUELA TECNICA RELOJERA ARGENTINA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 25 de 1946. — Jaime Ismael Seglin. — Para distinguir Artículos y material de imprenta librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10.471.

v.13 ago.

Acta N.º 282.075

TRIMM

Julio 25 de 1946. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 10.478.

v.13 ago.

Acta N.º 282.076



Julio 25 de 1946. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.476.

v.13 ago.

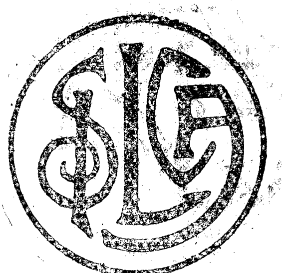
Acta N.º 282.077

HULA HULA

Julio 25 de 1946. Orandi & Massera Industrial y Comercial Soc. de Resp. Limitada. Capital $ 3.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 165.238. — Aviso N.º 10.480.

v.13 ago.

Acta N.º 282.078



Julio 25 de 1946. — S. I. L. C. A. Soc. Anón. Soc. It. Lavorazione Celluloide Affini de Milano, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 10.477.

v.13 ago.

Acta N.º 282.079

INDUSTRIA ARGENTINA
"BRASSARA"
MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1946. — Desiderio Felipe Andrés Brassara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 10.475.

v.13 ago.

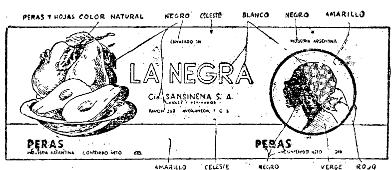
Acta N.º 282.081

DeDeTANE

Julio 25 de 1946. — The Murphy Chemical Company Limited de Herfordshire Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 10.482.

v.13 ago.

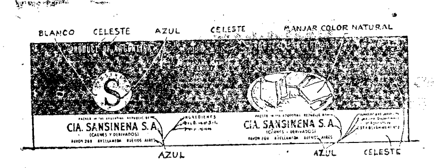
Acta N.º 282.082



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas de peras, de la clase 22. — Aviso N.º 10.485.

v.13 ago.

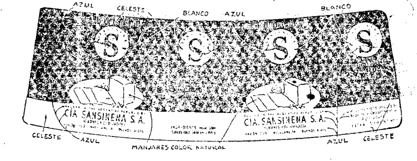
Acta N.º 282.083



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.486.

v.13 ago.

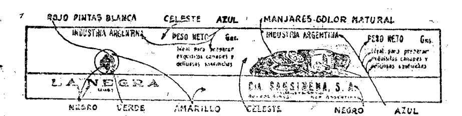
Acta N.º 282.084



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.487.

v.13 ago.

Acta N.º 282.085



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.488.

v.13 ago.

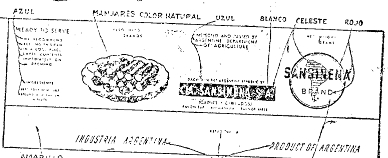
Acta N.º 282.086



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.489.

v.13 ago.

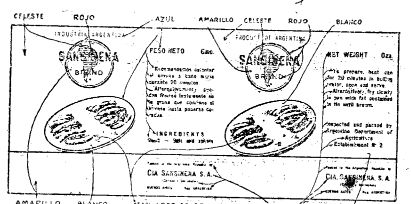
Acta N.º 282.087



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.490.

v.13 ago.

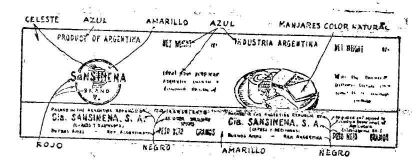
Acta N.º 282.088



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.491.

v.13 ago.

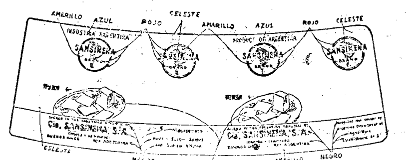
Acta N.º 282.089



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.492.

v.13 ago.

Acta N.º 282.090



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.º 10.493.

v.13 ago.

Acta N.º 282.093

MIL NOCHES

Julio 25 de 1946. — Rey Febré y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.483.

v.13 ago.

Acta N.º 282.096



Julio 25 de 1946. — Mario Beer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.º 10.499.

v.13 ago.

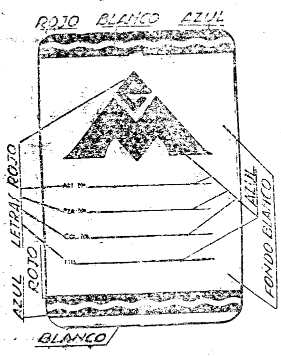
Acta N.° 282.094

SIMPATIA

Julio 25 de 1946. — Rey Febré y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.481.

v.13 ago.

Acta N.° 282.097



Julio 25 de 1946. — E. Merbo & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 225.000 m/n. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.498.

v.13 ago.

Acta N.° 282.099



NOTTINGHAM
ENGLAND

Julio 25 de 1946. — The Raleigh Cycle Company Limited de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la número 163.934. — Aviso N.° 10.436.

v.13 ago.

Acta N.° 282.100

ODERSIX

Julio 25 de 1946. — Isaac Mannevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.437.

v.13 ago.

Acta N.° 282.101

ODERSIX

Julio 25 de 1946. — Isaac Mannevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.433.

v.13 ago.

Acta N.° 282.103

MANISOL

Julio 25 de 1946. — Olimpio V. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.359.

v.13 ago.

Acta N.° 282.102



Julio 25 de 1946. — Vicente Ciprés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.205.

v.13 ago.

Acta N.° 282.105

PAL DORADEX

Julio 25 de 1946. — Pal Blade Corporation Limited de Montreal, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Menos: hojas de sierras para aserrar metales. — Aviso N.° 10.441.

v.13 ago.

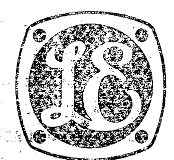
Acta N.° 282.106

LEDAND

Julio 25 de 1946. — The Leland Electric Company de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.442.

v.13 ago.

Acta N.° 282.107



Julio 25 de 1946. — The Leland Electric Company de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.443.

v.13 ago.

Acta N.° 282.108

Trudy

Julio 25 de 1946. — Three-In-One — Doll Corporatión de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.444.

v.13 ago.

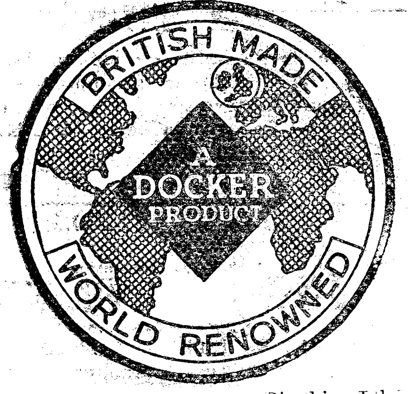
Acta N.° 282.113

COCINERO

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 262.589. — Aviso N.° 10.451.

v.13 ago.

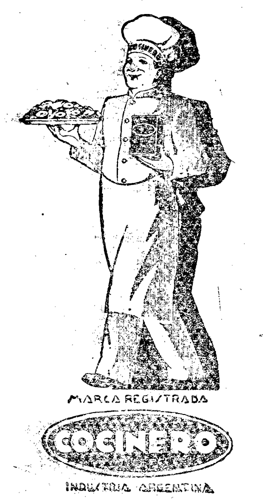
Acta N.° 282.109



Julio 25 de 1946. — Pinchin Johnson & Company Limited, que comercia bajo el rubro de Docker Brothers de Witley Ladywood, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.445.

v.13 ago.

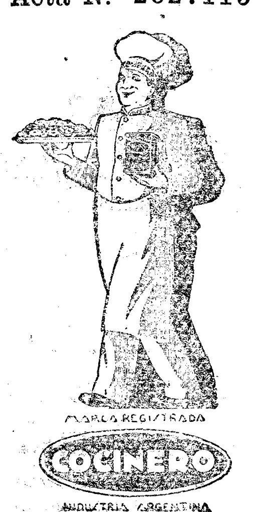
Acta N.° 282.114



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.692. — Aviso número 10.452.

v.13 ago.

Acta N.° 282.115



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.694. — Aviso N.° 10.453.

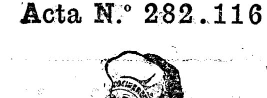
v.13 ago.

Acta N.° 282.117

COMBATE

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.815. — Aviso N.° 10.455.

v.13 ago.



Acta N.° 282.116



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.757. — Aviso número 10.454.

v.13 ago.

Acta N.° 282.118

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir mealès usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.866.

— Aviso N.° 15.456.

v.13 ago.

Acta N.° 282.119

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.867. — Aviso N.° 10.457.

v.13 ago.

Acta N.° 282.120

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 163.868. — Aviso N.° 10.458.

v.13 ago.

Acta N.° 282.121

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 163.869. — Aviso N.° 10.459.

v.13 ago.

Acta N.° 282.122

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 163.871. — Aviso N.° 10.460.

v.13 ago.

Acta N.° 282.123

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.872. — Aviso número 10.461.

v.13 ago.

Acta N.° 282.124

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales dañinos, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la clase 163.873. — Aviso número 10.462.

v.13 ago.

Acta N.° 282.125

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 163.874. —Aviso N.° 10.463.

v.13 ago.

Acta N.° 282.126

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 163.929. — Aviso N.° 10.464.

v.13 ago.

Acta N.° 282.127

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N°. 163.930. — Aviso N°. 10.465.

v.13 ago.

Acta N.° 281.128

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.931. — Aviso N.° 10.466.

v.13 ago.

Acta N.° 281.129

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 163.932. — Aviso N.° 10.467.

v.13 ago.

Acta N.° 281.130

SIN RIVAL

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.155. — Aviso N.° 10.468.

v.13 ago.

Acta N.° 281.131

INDUSTRIA ARGENTINA

RIO DE LA PLATA

MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir susbstancias químicas usadas distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 164.430. — Aviso N.° 10.469.

v.13 ago.

Acta N.° 282.132

INDUSTRIA ARGENTINA

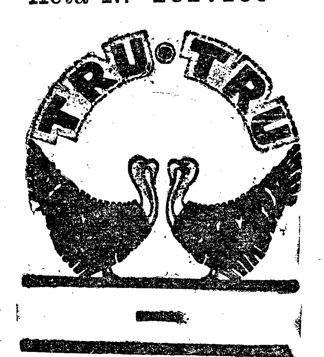
RIO DE LA PLATA

MARCA REGISTRADA

Julio 25 de 1946. — Molinos del Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164.431. — Aviso N.° 10.470.

v.13 ago.

Acta N.° 282.133



Julio 25 de 1946. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.632. — Aviso N.° 10.446.

v.13 ago.

Acta N.° 282.134

RESISTAL

Julio 25 de 1946. — David Krupkin y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.447.

v.13 ago.

Acta N.° 282.136

PERFUMITO

Julio 25 de 1946. — Pedro Margitta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.434.

v.13 ago.

Acta N.° 282.137



Julio 25 de 1946. — Evans Thornton y Cía. Soc. Anón. Industrial Mercantil y Financiera. — Para distinguir piedras litográficas, pizarras, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.908. — Aviso N.° 10.211.

v.13 ago.

Acta N.° 282.138

PLUS ULTRA

Julio 25 de 1946. — Ramón D. Gutiérrez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.432.

v.13 ago.

Acta N.° 282.139

ORIENTE

Julio 26 de 1946. — Lacalle & González. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.634. — Aviso N.° 10.435.

v.13 ago.

Acta N.° 282.140

HUARPES

Julio 26 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 10.473.

v.13 ago.

Acta N.° 282.141

VANOT

Julio 26 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.524.

v.13 ago.

Acta N.° 282.142

LA CHARMOISE

Julio 26 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.525.

v.13 ago.

Acta N.° 282.143

DULE

Julio 26 de 1946. — Vicente Branca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.526.

v.13 ago.

Acta N.° 282.147

SUNFROST

Julio 26 de 1946. — Goodall Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.548.

v.13 ago.

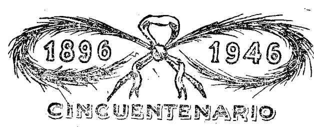
Acta N.° 282.148

SPRINGVALE

Julio 26 de 1946. — Goodall Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.547.

v.13 ago.

Acta N.° 282.149



Julio 26 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.549.

v.13 ago.

Acta N.° 282.150

26 DE ABRIL

Julio 26 de 1946. — Cirilo Torrecilla (h) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.550.

v.13 ago.

Acta N.° 282.152

ARROW

Julio 26 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.517.

v.13 ago.

Acta N.° 282.153

HEROINA

Julio 26 de 1946. — Héctor Julio Rimondi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.523.

v.13 ago.

Acta N.° 282.155

SULFANTINECROTICA

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.522.

v.13 ago.

Acta N.° 282.156

CINCOFEN

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.521.

v.13 ago.

Acta N.° 282.157

GELDROX

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.519.

v.13 ago.

Acta N.° 282.158

KOAGULANT

Julio 26 de 1946. — Bernabo & Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.520.

v.13 ago.

Acta N.° 282.159

MALOI

Julio 26 de 1946. — Manuel López Loinaz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 10.541.

v.13 ago.

Acta N.° 282.160

MALOI

Julio 26 de 1946. — Manuel López Loinaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.542.
v.13 ago.

Acta N.° 282.161

MALOI

Julio 26 de 1946. — Manuel López Loinaz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.540.
v.13 ago.

Acta N.° 282.162

TENAZ

Julio 26 de 1946. — Edery, Muller & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.539.
v.13 ago.

Acta N.° 282.163

AGIL

Julio 26 de 1946. — Orestes Atilio Pertusi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.543.
v.13 ago.

Acta N.° 282.164

GLAYCON

Julio 26 de 1946. — Pedro Glaif. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.527.
v.13 ago.

Acta N.° 282.166

MUJERES ARGENTINAS

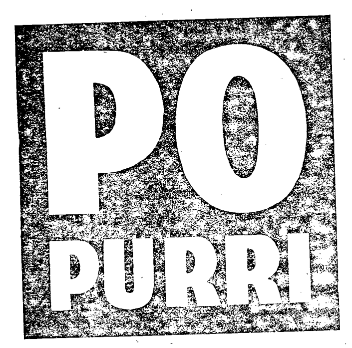
Julio 26 de 1946. — Vicenta Simón. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.537.
v.13 ago.

Acta N.° 282.167

VARGEN

Julio 26 de 1946. — Francisco Alió. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.985. — Aviso N.° 10.544.
v.13 ago.

Acta N.° 282.168



Julio 26 de 1946. — Luis J. Medrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.501.
v.13 ago.

Acta N.° 282.169



Julio 26 de 1946. — Luis J. Medrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.502.
v.13 ago.

Acta N.° 282.170

PESTMASTER

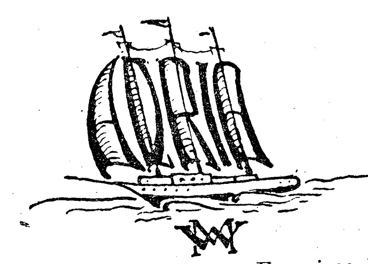
Julio 26 de 1946. — Finicom Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000. — (en formación). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.503.
v.13 ago.

Acta N.° 282.171

PESTMASTER

Julio 26 de 1946. — Finincom Ltda. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000. — (en formación). — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.504.
v.13 ago.

Acta N.° 282.172



Julio 26 de 1946. — Francisco Weisz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.505.
v.13 ago.

Acta N.° 282.173



Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.040. — Aviso N.° 10.506.
v.13 ago.

Acta N.° 282.176

MOGOL

Julio 26 de 1946. — Pratt & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.509.
v.13 ago.

Acta N.° 282.174



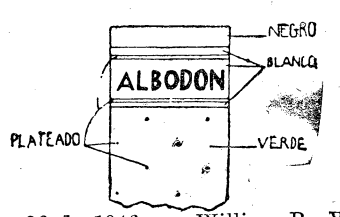
Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.604. — Aviso N.° 10.507.
v.13 ago.

Acta N.° 282.175



Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.605. — Aviso N.° 10.508.
v.13 ago.

Acta N.° 282.178



Julio 26 de 1946. — St. Andrew Mills Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir toallitas o fajas higiénicas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 10.511.
v.13 ago.

Acta N.° 282.179

ALBODON
NEGRO
BLANCO
PLATEADO
VERDE

Julio 26 de 1946. — William R. Warner & Co. Inc., Nueva York, Estados U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.018. — Aviso N.° 10.512.
v.13 ago.

Acta N.° 282.180



Julio 26 de 1946. — Gili & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.365.
v.13 ago.

Acta N.° 282.181

NAVIGRE

Julio 26 de 1946. — José Carlos Ferioli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.366.
v.13 ago.

Acta N.° 282.182



Julio 26 de 1946. — Samuel Osborn & Company Limited, de Scheffield, Inglaterra. — Para distinguir limas y escofinas, cinceles, punzones, corta-fríos, cuñas y herramientas para herreros, terrajas, escariadores, taladros, hojas para sierras y serruchos, barretas, palas, anchas, horquillas, martillos, picos, barrenas y mechas, serruchos, formones, gubis y escoplos, hierros de cepillos y herramientas en general para carpinteros, de la clase 10. — Aviso N.° 10.353.
v.13 ago.

Acta N.° 282.183

SEDACARBO

Julio 26 de 1946. — Soc. Anón. Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.125. — Aviso N.° 10.258.
v.13 ago.

Acta N.° 282.184

MENAN

Julio 26 de 1946. — Angel Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.586.
v.13 ago.

Acta N.° 282.185

RAYO

Julio 26 de 1946. — Isaac Bleger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.532.
v.13 ago.

Acta N.° 282.186

CLIMFOR

Julio 26 de 1946. — Patun & Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.529.
v.13 ago.

Acta N.° 282.187



Julio 26 de 1946. — Costa & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.533.
v.13 ago.

Acta N.° 282.188



Julio 26 de 1946. — Costa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 10.534.
v.13 ago.

Acta N.° 282.189

Kostha

Julio 26 de 1946. — Costa & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.535.

v.13 ago.

Acta N.° 282.190

MOFLINT

Julio 26 de 1946. — José Figueroa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.530.

v.13 ago.

Acta N.° 282.191

PASION DE LIBERTAD

Julio 26 de 1946. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 10.528.

v.13 ago.

Acta N.° 282.192

Y U C A

Julio 26 de 1946. — Alberto Isidoro Baran. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.531.

v.13 ago.

Acta N.° 282.193

VIARAMI

Julio 26 de 1946. — Italo Enrique Piergallini. — Para distinguir bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.701.

v.13 ago.

Acta N.° 282.194

AN—GE

Julio 27 de 1946. — Angel Cuadrado Fernández. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Menos: películas y cintas cinematográficas. — Aviso N.° 10.496.

v.13 ago.

Acta N.° 282.195

" Y A P E Y Ú "
Marca Registrada

Julio 27 de 1946. — Juan José Esposito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.176.

v.13 ago.

Acta N.° 282.197



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 27 de 1946. — Apolonio Gómez y Luis J. Demasi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10.369.

v.13 ago.

Acta N.° 282.196

O D E X

Julio 27 de 1946. — Balbino Suárez. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: cepillos en general.
Aviso N.° 10553.

v.13 ago.

Acta N.° 282.198

ASBESTINA

Julio 27 de 1946. — Oscar Wenceslao Giacchino. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices, únicamente de la clase 10. — Renovación de la número 10578. —

v.13 ago.

Acta N.° 282.199

BONTHUA

Julio 27 de 1946. — Laboratorios Eryx S.R.L. — Capital $ 210.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.635.

v.13 ago.

Acta N.° 282.200

CREMSILIN

Julio 27 de 1946. — Laboratorios Eryx S.R.L. — Capital $ 210.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10636.

v.13 ago.

Acta N.° 282.201

PENSAR

Julio 27 de 1946. — Santos Antonio Rossi y Juan Manuel Pedro Pensel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería. de la clase 13. — Aviso número 10598.

v.13 ago.

Acta N.° 282.202



Julio 27 de 1946. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la número 162.002. — Aviso número 10555.

v.13 ago.

Acta N.° 282.203

SUCRO-BLANC

Julio 27 de 1946. — Buffalo Electro-Chemical Company Inc., de Buffalo, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas upsadas en las industrias, fotografía. investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.920. — Aviso número 10562.

v.13 ago.

Acta N.° 282.204

ODINART

Julio 27 de 1946. — Esther Novar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o clase 18. — Renovación de la número 163.093. — Aviso número 10593.

v.13 ago.

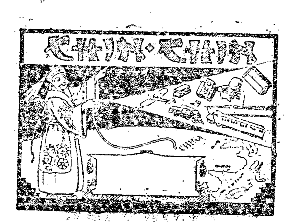
Acta N.° 282.205

EL DIARIO ESPAÑOL

Julio 27 de 1946. — Soc. Anón. Del Diario Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 10513.

v.13 ago.

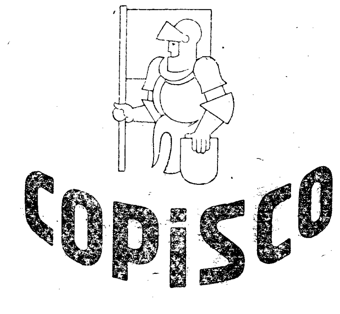
Acta N.° 282.206



Julio 27 de 1946. — José L. Sanna. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 10587.

v.13 ago.

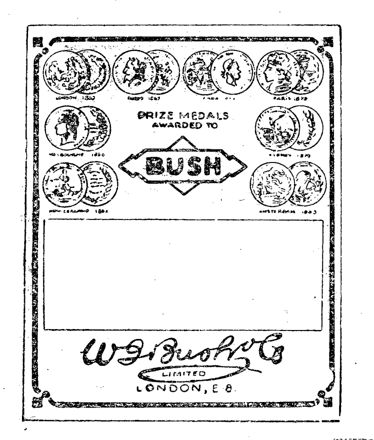
Acta N.° 282.207



Julio 27 de 1946. — Juan Schopflocher. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10592.

v.13 ago.

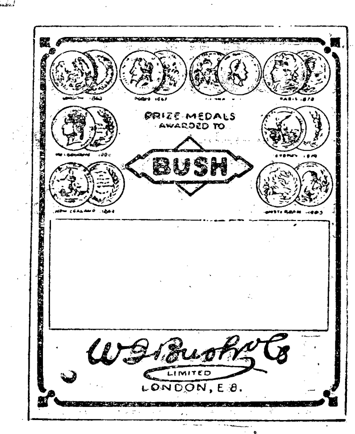
Acta N.° 282.208



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10582.

v.13 ago.

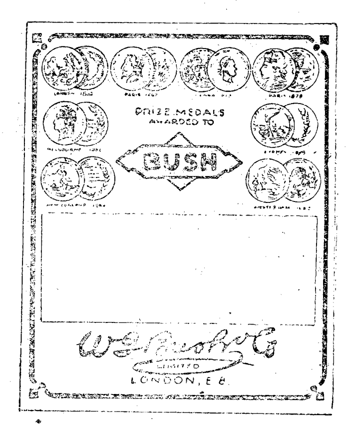
Acta N.° 282.209



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 10583.

v.13 ago.

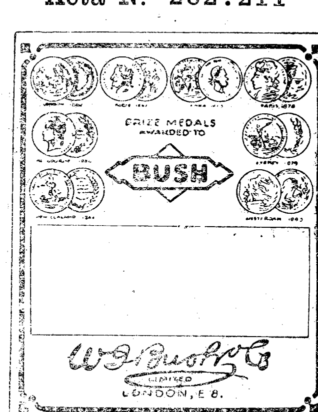
Acta N.° 282.210



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10580.

v.13 ago.

Acta N.° 282.211



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10584.

v.13 ago.

Acta N.° 282.213

PAMELA BYONT

Julio 27 de 1946. — Severina Seara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10591.

v.13 ago.

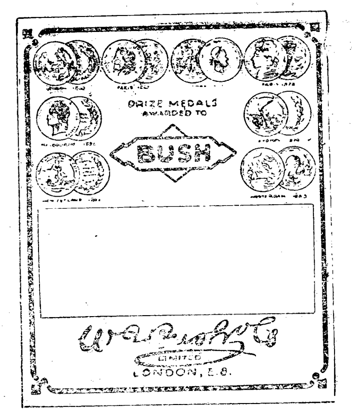
Acta N.° 282.214

R A C O

Julio 27 de 1946. — Juan Manuel Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10589.

v.13 ago.

Acta N.° 282.212



Julio 27 de 1946. — W. J. Bush & Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10581.

v.13 ago.

Acta N.° 282.215



Julio 27 de 1946. — The Bradford Dyers' Association Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.526. — Aviso número 10585.

v.13 ago.

Acta N.° 282.216

BANNER

Julio 27 de 1946. — José Figueroa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10590.

v.13 ago.

Acta N.° 282.217

VEA Y LEA

Julio 27 de 1946. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 10588.

v.13 ago.

Acta N.° 282.218



Julio 27 de 1946. — Moss & Cía. Ltda. S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.919. — Aviso número 10586.

v.13 ago.

Acta N.° 282.219

OJO MAGICO

Julio 27 de 1946. — R.C.A. Víctor Argentina, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.844. — Aviso número 10619.

v.13 ago.

Acta N.° 282.221

AYAPE

Julio 27 de 1946. — Ricardo Luis Hernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10623.

v.13 ago.

Acta N.° 282.222

CORAVERINAL

Julio 27 de 1946. — Química Medicinal Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10599.

v.13 ago.

Acta N.° 282.223

BENEUTROL

Julio 27 de 1946. — Química Medical Argentina Soc. Anón. Comercial e Industrial (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10600.

v.13 ago.

Acta N.° 282.224

LA TRIESTINA

Julio 27 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10601.

v.13 ago.

Acta N.° 282.225

BENOTTO

Julio 27 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10602.

v.13 ago.

Acta N.° 282.227



Julio 27 de 1946. — Luis J. Bettinelli y Cía. — Para distinguir camisetas y calzoncillos en general, de la clase 15. — Renovación de la número la clase 12. — Aviso número 10604

v.13 ago.

Acta N.° 282.231

LAFAYETTE
MARCA REGISTRADA

Julio 27 de 1946. — C.A.D.M.A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de 162.137. — Aviso número 10608

v.13 ago.

Acta N.° 282.232

AMBASSADOR

Julio 27 de 1946. — C.A.D.M.A. (Cía. Argentina de Materiales para Automóviles. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000 — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10609.

v.13 ago.

Acta N.° 282.233

KOROSEAL

Julio 27 de 1946. — The B. F. Goodrics Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10610.

v.13 ago.

Acta N.° 282.234

KOROSEAL

Julio 27 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10611.

v.13 ago.

Acta N.° 282.235

KOROSEAL

Julio 27 de 1946. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10612.

v.13 ago.

Acta N.° 282.336

L'ONGLEX

Julio 27 de 1946. — Northam Warren Corporation, de Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.613.

v.13 ago.

Acta N.° 282.237

AMERICAN BRAKEBLOK

Julio 27 de 1946. — American Brake Shoe Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 162.052. — Aviso N.° 10.614.

v.13 ago.

Acta N.° 282.240

GESAFID

Julio 27 de 1946. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir insecticidas y parasiticidas de uso doméstico, veterinario y personal, desinfectantes y anti-sárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 10.617.

v.13 ago.

Acta N.° 282.241

CERES

Julio 27 de 1946. — Carlos Rodolfo Nagel. — Para distinguir revistas y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 10.556.

v.13 ago.

Acta N.° 282.242

CERES

Julio 27 de 1946. — Carlos Rodolfo Nagel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10557.

v.13 ago.

Acta N.° 282.243



Julio 27 de 1946. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.840. — Aviso N.° 10.559.

v.13 ago.

Acta N.° 282.244

ARTE MUSICAL

Julio 27 de 1946. — Eugenio Ingster. — Para distinguir una publicación mensual sobre cuestiones de música y ediciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.625.

v.13 ago.

Acta N.° 282.245

CLIPER

Julio 27 de 1946. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América) Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas esquiladoras, de la clase 5. — Aviso N.° 10.631.

v.13 ago.

Acta N.° 282.246

CLIPER

Julio 27 de 1946. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América) Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos radiotelefonía y radiotelevisión. — Aviso N.° 10.514.

v.13 ago.

Acta N.° 282.247

LAC

Julio 27 de 1946. — José Antonio Malverti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.633.

v.13 ago.

Acta N.° 282.248

ALFU

Julio 27 de 1946. — Alfredo Furst. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.632.

v.13 ago.

Acta N.° 282.249

E. D. U.

Julio 27 de 1946. — Fernando Juan Sabater y Benito Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.554.

v.13 ago.

Acta N.° 282.250

VIMIL

Julio 27 de 1946. — Hugo Villamil. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.489. — Aviso N.° 10.552.

v.13 ago.

Acta N.° 282.251



Junio 27 de 1946. — Henri Selmer & Cie., de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.411.
v.13 ago.

Acta N.° 282.252

CHEKKO

Julio 27 de 1946. — Cresswell's Asbestos Co. Ltd., de Laisterdyke, Bradford, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.626.
v.13 ago.

Acta N.° 282.253

ANILLO

Julio 27 de 1946. — Establecimiento Industrial "Devo" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.628.
v.13 ago.

Acta N.° 282.254

KIST

Julio 27 de 1946. — Citrus Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.627.
v.13 ago.

Acta N.° 282.260



Julio 27 de 1946. — Salvador Marino y Manuel Cayetano Martín. — Para distinguir preparados para encerar y lustrar pisos de maderas, de la clase 14. — Aviso N.° 10.640.
v.13 ago.

Acta N.° 282.255

CATITA

Julio 27 de 1946. — Eduardo Garelli. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 10.538.
v.13 ago.

Acta N.° 282.256

ELODIE SOUDAN

Julio 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 10.439.
v.13 ago.

Acta N.° 282.257

BIBI

Julio 27 de 1946. — Enrique Emilio Vázquez Alonso. — Para distinguir un producto alimenticio a base de leche en polvo, cacao y azúcar, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.816. — Aviso N.° 10.620.
v.13 ago.

Acta N.° 282.258

FIDECLUTINES

Julio 27 de 1946. — Mario Roberto Marchese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.551.
v.13 ago.

Acta N.° 282.259

IMPERIAL

Julio 27 de 1946. — Raúl Ramis Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: una pomada anti-emorroidal, veterinaria e insecticida de uso doméstico. — Renovación de la N.° 161.847. — Aviso número 10.637
v.13 ago.

Acta N.° 282.261

BEBENIL

Julio 27 de 1946. — Moisés y Comisarenco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.639.
v.13 ago.

Acta N.° 271.822

TRIMZ

Octubre 3 de 1945. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles pintados y guardas y decoraciones similares de papel pintado, papel para cielo raso y papel para ventanas o puertas y artículos similares de papel para el acabado o decoraciones de superficies, únicamente, de la clase 10 — Aviso N.° 192.
v.13 ago.

Acta N.° 281.965

Inventic

Julio 23 de 1946. — Ed. Kummer S. A. de Bettlach, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.323.
v.13 ago.

Acta N.° 281.991

COLGATE

Julio 23 de 1946. — Colgate — Palmolive — Peet Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.333.
v.13 ago.

Acta N.° 281.992

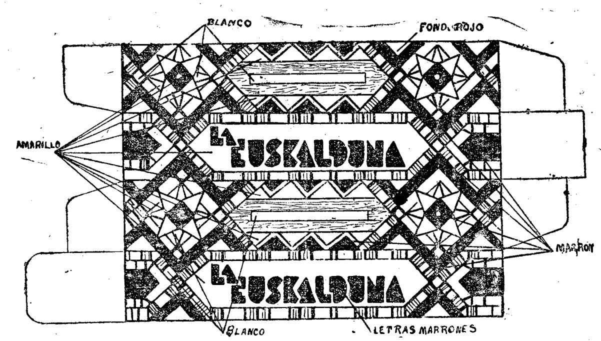
COLGATE

Julio 23 de 1946. — Colgate — Palmolive — Peet Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10.334.
v.13 ago.

Acta N.° 282.091

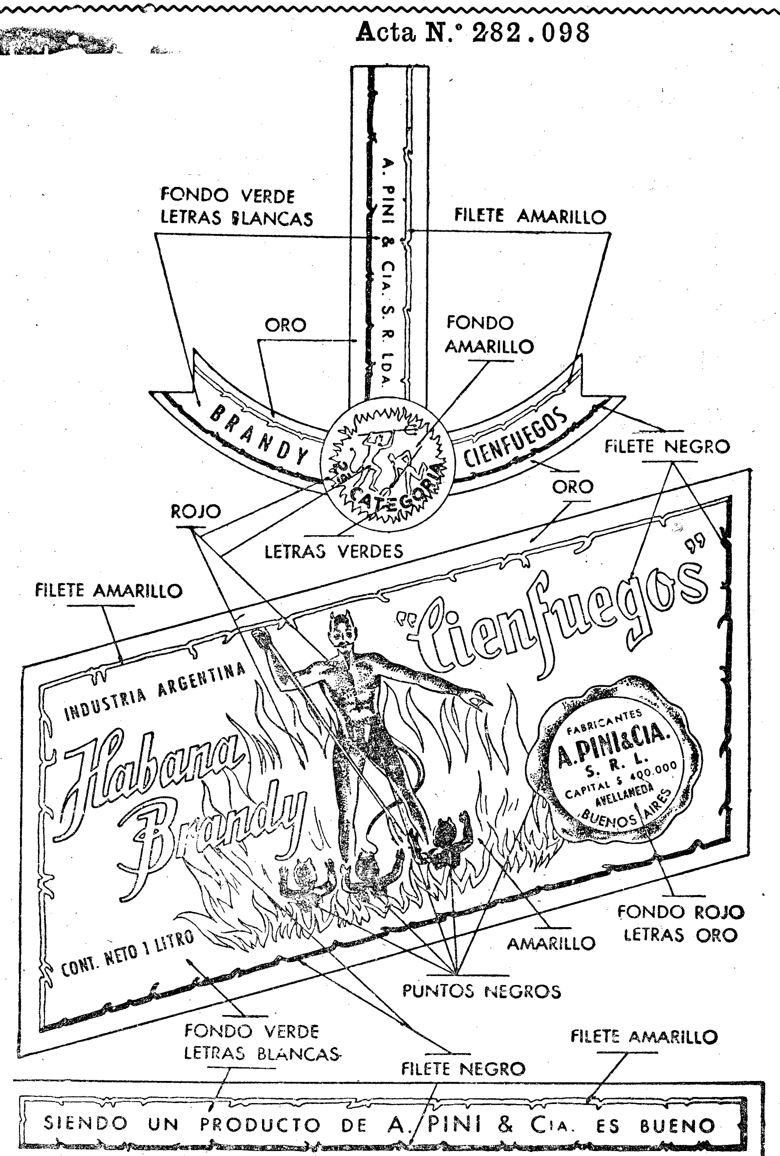
Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 10.494.
v.13 ago.

Acta N.° 282.151



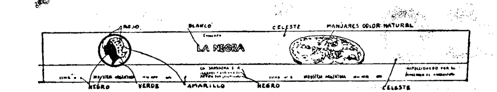
Julio 26 de 1946. — F. Clua e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.516.
v.13 ago.

Acta N.° 282.098



Julio 25 de 1946. — A. Pini & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 400.000. — Para distinguir "Haba a Brandy", de la clase 23. — Aviso N.° 10.340.
v.13 ago.

Acta N.° 282.092



Julio 25 de 1946. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir conservas alimenticias de la clase 22. — Aviso N.° 10.495.

v.13 ago.

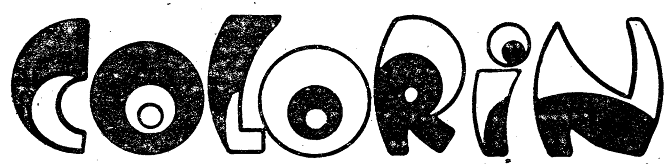
Acta N.° 282.177

BIRMABRIGHT

Julio 26 de 1946. — Birmabright Limited de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.510.

v.13 ago.

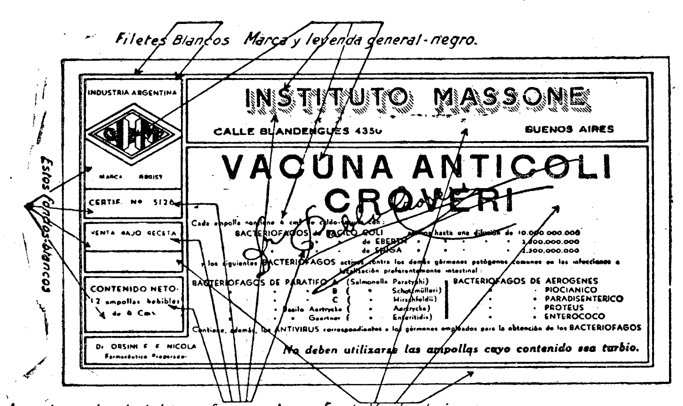
Acta N.° 282.220



Julio 27 de 1946. — Gabriel De La Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, Enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 10.515.

v.13 ago.

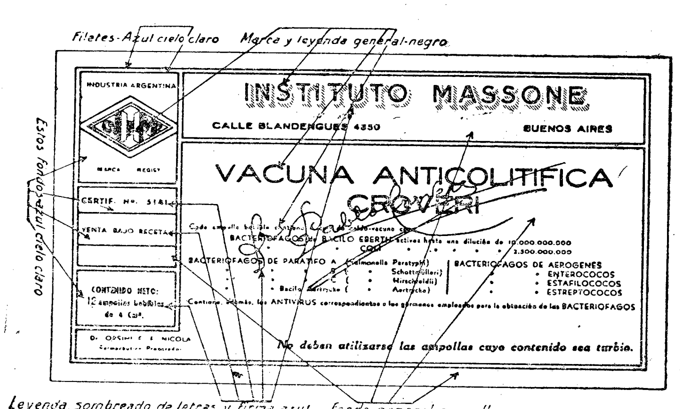
Acta N.° 282.228



Julio 27 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticoli, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.674. — Aviso N.° 10.605.

v.13 ago.

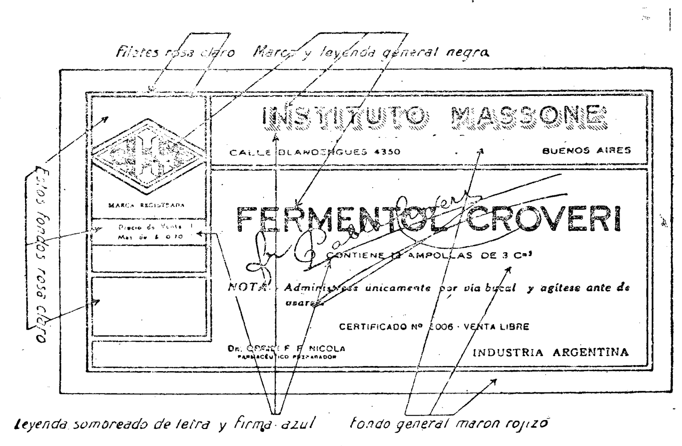
Acta N.° 282.229



Julio 27 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir vacunas anticolitíficas, de la clase 2.— Renovación de la N.° 164.675. — Aviso N.° 10.606.

v.13 ago.

Acta N.° 282.230



Julio 27 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir productos medicinales, destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.676. — Aviso N.° 10.607.

v.13 ago.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2870 S 688

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.
Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.
Ramos que Explota: V I D A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO		M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70	
Valor en Plaza	143.790.00		
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		329.400.—	
Valor en Plaza	382.840.—		
Títulos Públicos de Renta — Libres		233.076.13	
Valor en Plaza	239.904.10		
Préstamos sobre Pólizas		171.323.53	
Primas vencidas a cobrar		376.94	
Fracciones de Primas a vencer		3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes		4.892.74	
Impuestos a los Réditos — Retenciones		1.22	
		862.830.09	
PASIVO			
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz			16.882.51
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582			119.889.70
Reservas matemáticas			665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios			9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos			11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados			8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios			524.76
Dividendos en Depósito			4.552.20
Siniestros Pendientes			6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes			8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar			90.35
Primas abonadas por anticipado			16.00
Intereses Vencidos y Pendientes			2.714.93
Saldo de Utilidades			9.095.73
			862.830.09

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — 1o DE ENERO 1943 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE		M|N. C|L.	M|N. C|L.
Siniestros	40.000.00		
Reserva para Siniestros Pendientes	6.352.00	46.352.00	
Valores de Rescate		3.087.50	
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas		179.08	
Pago bajo Contratos Suplementarios		672.72	
Dividendos a los Asegurados		7.951.64	
Gastos Generales		3.135.72	
Intereses		133.52	
Impuestos y Patentes		2.246.84	
Primas — Anulaciones		971.03	
Diferencias Explotación Títulos		2.172.17	
Asignación obligatoria para Fluctuación de Títulos Públicos		6.968.51	
Diferencias de Cambio sobre operaciones Reales		2.874.41	
Diferencias de Cambio sobre operaciones de Balance		4.394.22	
Reservas Matemáticas del Ejercicio Actual		675.292.00	
Saldo de Utilidades		9.095.73	
		765.527.09	
HABER			
Primas			29.270.42
Reserva Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior			6.352.00
Intereses — Títulos de Renta	34.196.23		
Intereses — Préstamos sobre pólizas	9.076.05		
Intereses —Otros	0.75		43.273.03
Reservas Matemáticas del Ejercicio Anterior	695.619.00		
Menos: Ajuste a los Cambios del 31|12 1943	8.987.36		686.631.64
			765.527.09

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943
p. p. Sun Life Assurance Company of Canada.
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States.
M. L. Ballinger.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 7 y 8|8|46.

e.9 ago.-N° S-688 s|p.p.-v.13 ago.

S 689

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.

Ramos que Explota: V I D A.

Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582	119.889.70	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	329.400.—	
Títulos Públicos de Renta — Libres	233.076.13	
Préstamos sobre Pólizas	170.232.07	
Primas vencidas a cobrar	376.94	
Fracciones de Primas a vencer	3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes	4.892.74	
Deudores varios	7.318.20	
	869.055.61	
PASIVO		
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz		25.978.24
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70
Reservas matemáticas		665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios		9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados		8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios		524.76
Dividendos en Depósito		4.552.20
Siniestros Pendientes		6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes		8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar		90.35
Primas abonadas por anticipado		16.00
Intereses Vencidos y Pendientes		2.714.93
Saldo de explotación		6.225.52
		869.055.61

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1o. DE ENERO 1944 AL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Pagos bajo Contratos Suplementarios	168.18	
Dividendos a los Asegurados	127.54	
Gastos Generales	6.64	
Impuestos y Patentes	2.471.66	
Saldo de Explotación	6.225.52	
	8.999.54	
HABER		
Primas		2.479.30
Intereses		6.520.24
		8.999.54

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

p. p. Sun Life Assurance Company of Canada,
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States.
M. L. Ballinger.

e|9 ago. Nº S-689 s|p.p.-v.13 ago.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 7 y [illegible]

S 687

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.
Ramos que Explota: V I D A.

Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

CUARTO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582	119.889.70	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	345.904.16	
Títulos Públicos de Renta — Libres	216.571.97	
Préstamos sobre Pólizas	89.008.90	
Primas vencidas a cobrar	376.94	
Fracciones de Primas a vencer	3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes	4.892.74	
Deudores varios	25.182.47	
Saldo de explotación	57.252.69	
	862.949.40	
PASIVO		
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz		25.978.24
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70
Reservas matemáticas		665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios		9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados		8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios		524.76
Dividendos en Depósito		4.602.49
Siniestros Pendientes		6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes		8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar		159.37
Primas abonadas por anticipado		16.00
Intereses Vencidos y Pendientes		2.714.93
		862.949.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1o. DE ENERO 1944 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Siniestros	25.000.00	
Valores de Rescate	70.045.69	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	672.72	
Dividendos a los Asegurados	6.474.58	
Gastos Generales	1.200.16	
Impuestos y Patentes	3.841.23	
Valor Cesión en efectivo de adiciones saldadas	3.252.47	
	110.486.85	
HABER		
Primas		22.617.24
Intereses		30.616.92
Saldo de Explotación		57.252.69
		110.486.85

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944.

p. p. Sun Life Assurance Company of Canada,
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States.
M. L. Ballinger.

e|9 ago. Nº S-687 s|p.p.-v.13 ago.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 7 y [illegible]

B 1207

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Domicilio Sarmiento 643 — Capital
EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946
B — SECCION HIPOTECARIA

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Depósitos Disponibles en la Sección Bancaria	22.807.30
Préstamos	31.419.75
En efectivo	31.419.75
En obligaciones hipotecarias	—.—
Deudores varios	—.—
Fondos Públicos	—.—
Inmuebles	—.—
Bienes Diversos	—.—
Otras Cuentas	—.—
Obrigacions hipotecarias rescatadas	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	—.—
Total del activo	54.227.05
Ganancias y Pérdidas (saldo)	—.—
Total general	54.227.05

PASIVO	m$n.
Obligaciones Hipotecarias en Vigor	—.—
Amortización de Préstamos	—.—
Otras Cuentas	—.—
Cupones a pagar	—.—
Obligaciones hipotecarias sorteadas a pagar	—.—
Diversas	—.—
Total del pasivo	—.—
Ganancias y Pérdidas (saldo)	2.560.96
Capital	—.—
Integrado	—.—
A integrar	—.—
Reservas	61.666.09
Legal	416.52
Otras	51.249.57
Total general	54.227.05

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	—.—
Gastos generales	101.—
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	—.—
	101.—
Utilidad del ejercicio	2.560.96
Total	2.661.96

HABER	m$n.
Intereses y comisiones	2.625.96
Utilidades diversas	36.—
	2661.96
Pérdidas del ejercicio	—.—
Total	2.661.96
Utilidad del ejercicio	2.560.96
Saldo del ejercicio anterior	—.—
Utilidad	2.560.96

Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

Federico D. Taylor, presidente. — Felipe Traversi, gerente. — Esteban Villén, contador. — Eugenio Rochaix, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Juan D. Bó, Contador Público Nacional
Matrícula N.º 181, Tomo 2, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

e.9 ago.-N.º B.1207 s|p.p.-v.9 ago.

S 690

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF UNITED STATES

País de Origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio Social: Broadway 120. New York. Representación en Buenos Aires: Corrientes 222.

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 26 de Septiembre de 1890.

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de Junio de 1890.

Ramos que Explota: V I D A.

Capital asignado: No hay. (Sociedad de Seguros Mutuos). Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en títulos Públicos Nacionales $ 150.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944

SEGUNDO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito Ley 11.582	119.889.70	
Títulos Públicos de Renta a orden cojunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación	329.400.—	
Títulos de Renta	233.076.13	
Préstamos sobre Pólizas	132.520.11	
Primas vencidas a cobrar	376.94	
Fracciones de Primas a vencer	3.869.83	
Intereses vencidos y pendientes	4.892.74	
Deudores varios	3.498.13	
Saldo de explotación	35.578.24	
	863.101.82	

PASIVO	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Sun Life Assurance Company of Canada — Cuenta Corriente Casa Matriz		25.978.24
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		119.889.70
Reservas matemáticas		665.836.00
Reservas matemáticas Contratos Suplementarios		9.456.00
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		11.067.14
Reserva para Dividendos a los Asegurados		8.100.00
Fondo para Fluctuación de Cambios		524.76
Dividendos en Depósito		4.552.77
Siniestros Pendientes		6.352.00
Pólizas Vencidas, Pendientes		8.252.77
Dividendos Vencidos a Pagar		361.51
Primas abonadas por anticipado		16.00
Intereses Vencidos y Pendientes		2.714.93
		863.101.82

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1o. DE ENERO 1944 AL 30 DE DE JULIO DE 1944

DEBE	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Siniestros	10.000.00	
Valores de Rescate	36.522.97	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	336.36	
Dividendos a los Asegurados	4.495.38	
Gastos Generales	953.59	
Impuestos y Patentes	3.070.01	
	55.378.31	

HABER	M|N. C|L.	M|N. C|L.
Primas		6.884.76
Intereses		12.915.31
Saldo de Explotación		35.578.24
		55.378.31

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

p. p. Sun Life Assurance Company of Canada

actuando por y en lugar de

The Equitable Life Assurance Society of The United States.

M. L. Ballinger

e.9 ago.-N.º S.690 s|p.p.-v.12 ago.

B 1206

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO	m$n.
Efectivo	108.174.29
Otros Fondos Disponibles	9.287.49
Depósitos a la vista en otros bancos	8.038.54
Cheques, letras a la vista y otros valores	1.248.95
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	11.848.91
Certificados del Banco Central de la República Argentina	—.—
Letras de Tesorería	—.—
Bonos del Tesoro	—.—
Depósitos a plazo en bancos	11.848.91
Préstamos	1.493.965.05
Adelantos en cuenta corriente	—.—
Documentos descontados	1.489.174.40
Letras y giros comprados	—.—
Préstamos hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	4.790.65
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	—.—
Títulos, Acciones y Obligaciones	
Títulos del Gobierno Nacional	—.—
Títulos de gobiernos provincialesy municipales	—.—
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	—.—
Otros valores	—.—
Inmuebles	
Bienes Diversos	1.364.50
Otras Cuentas	5.561.40
Sucursales y agencias (saldo)	—.—
Saldo de capital a integrar	—.—
Diversas	5.561.40
Total del activo	1.630.201.64
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	—.—
Total general	1.630.201.64

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	671.517.38
Otras Obligaciones	133.530.67
Con bancos	126.992.49
Con otros titulares	6.538.18
Otras Cuentas	75.917.32
Sucursales y agencias (Saldo)	—.—
Diversas	75.917.32
Total del pasivo	880.965.37
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	52.709.16
Capital	400.000.—
Integrado	400.000.—
A integrar	—.—
Reservas	296.527.11
Legal	146.000.—
Estatutarias	—.—
Facultativas	150.527.11
Con destino especial	—.—
Total general	1.630.201.64
Depósitos por Cuenta y Orden del B. C. R. A.	671.845.23
Cuentas Corrientes	4.503.69
Caja de Ahorros	235.693.49
Plazo fijo	430.758.05
Otros depósitos del público	890.—
Judiciales	—.—
Oficiales	—.—
De Bancos	—.—
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	—.—
Responsabilidades Eventuales	—.—
Fianzas otorgadas	—.—
Otros riesgos	—.—
Garantías Prendarias Recibidas	19.000.—
Acciones del Banco (Directorio)	11.000.—
Títulos y otros valores	8.000.—
Documentos, mercaderías y productos varios	—.—
Garantías Prendarias Otorgadas	—.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	48.225.—
Valores al cobro	2.975.—
Valores en custodia	41.400.—
Otras	3.850.—

Federico D. Taylor, presidente. — Felipe Traversi, gerente. — Esteban Villén, contador. — Eugenio Rochaix, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	24.414.88
Sueldos, aportes y gratificaciones	63.877.01
Otros gastos	16.031.97
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	32.511.64
	136.835.50
Utilidad del ejercicio	52.709.16
Total	189.544.66
HABER	
Intereses y comisiones	158.484.75
Utilidades diversas	31.059.91
	189.544.66
Pérdidas del ejercicio	—.—
Total	189.544.66
Utilidad del ejercicio	52.709.16
Saldo del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	52.709.16

Federico D. Taylor, presidente. — Felipe Traversi, gerente. — Esteban Villén, contador. — Eugenio Rochaix, síndico

Buenos Aires, Julio 29 de 1946

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. V.° B.°: Art. 9.° del Decreto del P. E. N. N.° 14.962|46).

Juan D. Bó, Contador Público Nacional.

Matrícula N.° 181, Tomo 2, del Consejo Provisional de Ciencias Económicas

e.9 ago.-N.° B-1206 s|p.p.-v.9 ago.

BALANCE N.° 2839 S. 672.

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

Domicilio, Sarmiento 517 — 2.° Piso "B" — Buenos Aires
Fecha de Autorización: 13 de Octubre de 1933 - 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 12 de Diciembre de 1933 — 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937
Ramos en que opera:
Incendio — Automóviles — Cristales — Golf y Robo (Casas de familia)
Capital Autorizado m$n. 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto m$n. 825.000.— c|l.
Capital Realizado m$n. 825.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
1er. Trimestre del 13.° Ejercicio

ACTIVO	m$n. de c|l.
Bancos	125.358.50
Caja	15.625.—
Títulos de Renta	1.150.212.35
Diversos Deudores	142.927.88
Gastos de Explotación	106.244.95
Siniestros	4.342.61
Muebles, Utiles e Instalaciones	1.151.91
Cuentas de Orden	118.571.10
Total del Activo	1.664.434.30
PASIVO	
Capital Suscripto y Realizado	825.000.—
Reservas	409.805.47
Reserva para Siniestros Pendientes	29.446.96
Diversos Acreedores	106.933.91
Cuenta Explotación (Premios, intereses, etc.)	146.210.59
Ganancias y Pérdidas	28.466.27
Cuentas de Orden	118.571.10
Total del Pasivo	1.664.434.30

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1945

Federico Bracht, presidente. — Luis A. Tink, gerente. — Mario Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

e.9 ago.-N.° S-672 s|p.p.-v.12 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones de los días 1-2-3|8|46.